



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - N° 1060

Bogotá, D. C., miércoles, 15 de noviembre de 2017 EDICIÓN DE 100 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariosenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE HONORABLE
SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 19 DE 2017

(octubre 25)

Cuatrenio 2014-2018 - Legislatura 2017-2018 -
Primer Período

Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día veinticinco (25) de octubre del dos mil diecisiete (2017), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Amin Hernández Jaime
Enríquez Maya Eduardo
Rodríguez Rengifo Roosevelt
Valencia Laserna Paloma y
Varón Cotrino Germán.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Andrade Serrano Hernán
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Benedetti Villaneda Armando
Enríquez Rosero Manuel
Galán Pachón Juan Manuel
Gaviria Vélez José Obdulio

Gerlén Echeverría Roberto

López Hernández Claudia

López Maya Alexander

Morales Hoyos Viviane

Motoa Solarte Carlos Fernando y

Rangel Suárez Alfredo.

Dejaron de asistir los honorables Senadores:

Serpa Uribe Horacio y

Vega Quiroz Doris Clemencia.

Los textos de las excusas son los siguientes:





La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 11:21 a. m., la Presidencia manifiesta:

“Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

Cuatrenio 2014-2018 Legislatura 2017-2018

Día: miércoles 25 de octubre de 2017

Lugar: Salón Guillermo Valencia - Capitolio Nacional Primer Piso

Hora: 11:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas

**Acta número 16 del 10 de octubre de 2017;
Acta número 17 del 17 de octubre de 2017; Acta
número 18 del 24 de octubre de 2017**

III

**Citación a los señores Ministros del Despacho
y altos funcionarios del Estado**

Proposición número 10

Cítese a debate de control político al Ministro de Minas y Energía, doctor Germán Arce Zapata;

al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor Luis Gilberto Murillo; al Presidente de la ANH, doctor Orlando Velandia Sepúlveda; al Presidente de Ecopetrol, doctor Juan Carlos Echeverry; a la Directora del ANLA, doctora Claudia Victoria Gonzales Hernández. Invítese al señor Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo Flórez; al Contralor General de la Nación, doctor Edgardo Maya Villazón; a debate de control político en la Comisión Primera del Senado de la República, para que informen desde su competencia, sobre la grave crisis de hidrocarburos, corrupción en regalías y consultas populares en el territorio colombiano.

Se solicita, en coordinación con la Secretaría de Comisión Primera del Senado que el Debate de Control Político sea transmitido en directo por el Canal del Congreso, con el fin que los colombianos conozcan la realidad sobre crisis del sector hidrocarburífero del país.

De los honorables Senadores,

Paloma Valencia Laserna, Senadora de la República, Partido Centro Democrático; *Alfredo Rangel Suárez*, *José Obdulio Gaviria Vélez*, *Jaime Amín Hernández*, Senadores de la República.

Cuestionario

Debate de control político sobre la crisis de hidrocarburos, corrupción en regalías y consultas populares en el territorio colombiano.

Informen detalladamente a la Comisión Primera del Senado de la República, sobre:

Ministro de Minas y Energía, doctor Germán Arce Zapata

1. ¿Qué actividades adelanta el Ministerio de Minas y Energía, para asegurar la mejor y mayor utilización de los recursos naturales no renovables?
2. ¿Cuál es la política en materia de exploración y explotación de petróleo y gas en el país?
3. ¿Cuál es la normatividad que regula la explotación de yacimientos no convencionales en el país?
4. Relacione la estadística de conflictos sociales presentados por la exploración o explotación de hidrocarburos en el país, particularmente para los periodos: 2002 a 2010 y 2010 a 2017.
5. ¿Cuáles son los conflictos de uso del suelo y el subsuelo, identificados por el Ministerio? ¿Qué políticas, mecanismos, acciones y controles desarrolla el Ministerio para que se resuelvan, conforme a los principios constitucionales de la función ecológica y social del desarrollo, dichos conflictos de uso del suelo, el subsuelo?

6. ¿Cuáles son las acciones tomadas por parte de Ministerio de Minas y Energía, para combatir la Minería Ilegal presentada en el territorio nacional? Sírvase informar si tienen identificadas zonas de influencia, en caso informativo, remítalas relacionadas especificando la ubicación.
7. Teniendo en cuenta los riesgos asociados al *fracking*, ¿qué posición ha tomado el Ministerio de Minas y Energía frente a mecanismo?
8. ¿Cuáles son los instrumentos de ordenamiento territorial del suelo vigentes, en particular para el uso minero-energético? ¿Quiénes son las autoridades encargadas de aplicarlos en cada nivel territorial (municipal, departamental, regional y nacional) y qué competencias y funciones tienen?
9. ¿Cómo se articula la formulación, aplicación y vigilancia de cumplimiento de esos instrumentos minero-energético, con la dimensión ambiental del territorio?
10. Remita las actuaciones que adelanta el Ministerio de Minas y Energía, para mitigar el impacto ambiental, la conservación y restauración de los recursos naturales no renovables.

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor Luis Gilberto Murillo

1. ¿Cuáles son los instrumentos de ordenamiento territorial y ambiental del subsuelo y el suelo vigentes, en particular para el uso minero-energético?
2. ¿Qué funciones y acciones específicas para la articulación de esos mecanismos y coordinación de esas autoridades ejecuta el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como ente rector del sector ambiental y de ordenamiento ambiental?
3. ¿Cuál es el costo ambiental y económico generado por las extracciones de recursos naturales no renovables, específicamente el sector minero-energético? ¿Qué política de reparación ha estructurado el MADS al respecto?
4. ¿Qué competencias o instrumentos en las CAR o en otras autoridades se requieren para articular el ordenamiento territorial del suelo y el subsuelo, y hacerlos compatibles conforme a los principios constitucionales de función ecológica y social del desarrollo y la propiedad?
5. Sírvase informar ¿cuáles es la posición del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la extracción de minería a cielo abierto?

6. Sírvase informar ¿qué políticas ha fijado el Ministerio de Ambiente sobre la minería ilegal? Señale la tabla de riesgos y el mapa de daño determinado.
7. Sírvase informar ¿qué sucede cuando se ha determinado una zona susceptible de explotación minera y esta se encuentra dentro de una zona de especial protección o un Parque Nacional Natural?
8. ¿Cuál es el porcentaje de contaminación del agua generado por el sector industrial, sector agropecuario, sector minero, sector energético y la minería ilegal?

Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), doctor Orlando Velandia Sepúlveda

1. ¿A cuánto ascienden las reservas de petróleo nacionales probadas, probables y posibles? especificando su valor estimado.
2. ¿A cuánto ascienden las reservas de gas nacionales probadas, probables y posibles? especificando su valor estimado.
3. Remitir, las reservas de petróleo y gas, que se tenían establecidas para los años 2002 a 2017.
4. ¿Cuál ha sido el programa exploratorio de gas y su avance para el año 2017?
5. ¿Cuál es la estrategia de la Agencia Nacional de Hidrocarburos para garantizar la autosuficiencia de gas para los próximos años?
6. ¿Cuál es el nivel de reservas de bloques de gas offshore en el Caribe colombiano?
7. ¿Cuál es la normatividad que regula la explotación de yacimientos no convencionales en el país?
8. ¿Cuál es la oferta sobre las áreas de explotación de yacimientos no convencionales?
9. Relacione las áreas ofertadas para la explotación de yacimientos no convencionales en el país, para cada una de las rondas causadas en los períodos de 2002 a 2017. Especificando, para cada caso ¿qué nivel de producción se esperaba?
10. Relaciones las áreas que efectivamente fueron asignadas en el marco de las rondas causadas en los períodos de 2002 a 2017 de yacimientos no convencionales. Especificando para cada una ¿cuántos contratos fueron adjudicados? ¿Qué compañía fueron las operadoras? ¿Cuántos contratos E&P y TEA fueron suscritos? ¿A cuánto asciende la inversión directa en cada adjudicación?
11. Frente a la reglamentación de los yacimientos no convencionales, cuál va a ser el precio base para la liquidación de regalías?

12. ¿Cuál va a ser el programa de la ANH en materia de gestión y promoción de áreas?
13. ¿Qué acciones o programas ha implementado la Agencia Nacional de Hidrocarburos en relación a los conflictos sociales y el impacto ambiental en los proyectos de exploración o explotación minero-energética?
14. ¿Cuántas licencias de explotación y exploración petrolera se encuentran en caso? Especificando ubicación del bloque, número de hectáreas, empresa operadora y ¿cuál es el nivel de producción esperado?
15. ¿Cuántas consultas populares, se encuentran actualmente en curso por proyectos de tipo minero-energético? Remitir para cada caso ubicación del bloque asignado, número de hectáreas, empresa operadora, impacto ambiental.
16. ¿Cuántos contratos (E&P, TEA y convenios E&P y de exploración) se encuentran vigentes a julio de 2017, en todo el territorio nacional? Sírvase remitir los mismos, especificando, el tipo de contrato, la empresa operadora?
17. En relación de pozos exploratorios, ¿cuántos fueron perforados de 2002 a 2017? Señalando la ubicación, tipo de hidrocarburo, empresa operadora.
18. En relación al programa de exploración de pozos, ¿cuál ha sido el avance para el año 2017?
19. En relación al programa de exploración sísmica para el año 2017, se propusieron 4500 km, ¿cuál ha sido el avance de este programa?
20. En relación a producción, ¿a cuánto asciende la producción de crudo promedio anual desde 2002 a 2017?
21. En relación a la producción, ¿a cuánto asciende la producción de gas promedio anual desde 2002 a 2017?
22. En relación al contrabando en las zonas de frontera, ¿qué acciones ha adelantado la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para mitigar el impacto económico y social de esta práctica?
23. ¿Cuál es la normatividad actual aplicable en relación a las regalías por la explotación de los recursos naturales no renovables?
24. ¿Cuáles entidades territoriales se encuentran recibiendo actualmente regalías directas por la explotación de hidrocarburos? Remitir listado y lo que recibe cada región productora.
25. En el período de 2002 a 2017, ¿cuántas regalías directas fueron desembolsadas, especificando el valor para cada una de las regiones productoras?
26. ¿Sobre qué porcentaje y en qué se invirtieron las regalías directas en el período de 2002 a 2017, en relación a los municipios y departamentos productores de hidrocarburos?
27. ¿Qué acciones se adelantan por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en materia de investigación y actividad exploratoria para ser competitivo internacionalmente?
28. En relación al acceso a los oleoductos, gasoductos y poliductos, ¿qué garantías se les ofrecen a los productores y comercializadores y en general a todos los agentes en la cadena de distribución de hidrocarburos?
29. ¿Qué acciones se adelantan por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en relación a la voladura contra oleoductos?
30. ¿Cuántos oleoductos han sido volados, a consecuencia de actos terroristas, de 2002 a 2017? Especificando ubicación, números de personas afectadas, cantidad de producción dejada de producir.

Presidente de Ecopetrol, doctor Juan Carlos Echeverry

1. ¿Cuántos contratos E&P y TEA le han sido asignados históricamente a Ecopetrol? Especificar ubicación de los bloques, impacto social, ambiental y costos operacionales e ingresos totales.
2. ¿Con cuántos contratos vigentes de exploración o explotación petrolera cuenta actualmente Ecopetrol?
3. ¿Cuántos contratos de yacimientos no convencionales tiene suscrito Ecopetrol?
4. ¿Cuáles acciones ha emprendido Ecopetrol para minimizar los efectos ambientales de la exploración y explotación petrolera?
5. ¿Se tienen establecidos los riesgos de la explotación de los yacimientos no convencionales por parte de Ecopetrol? En caso afirmativo, remitir el estudio respectivo.
6. ¿Ecopetrol ha sido víctima de acciones delictivas, tales como voladura de oleoductos? En caso afirmativo, sírvase informar, cuántas acciones ubicación, personal de planta afectado y cantidad de barriles dejados de producir.

Directora Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, doctora Claudia Victoria Gonzales Hernández

1. En el procedimiento de expedición de una licencia ambiental, ¿la ANLA tiene en cuenta los diferentes instrumentos de ordenamiento territorial y ambiental del sub-

- suelo y el suelo? ¿De ser así, cuáles factores tiene en cuenta? ¿Qué procedimientos tiene la ANLA para articular las licencias ambientales con los diferentes instrumentos de ordenamiento territorial y ambiental del subsuelo y el suelo vigentes?
2. ¿Cuáles instrumentos de planeación, protección y de ordenamiento ambiental tiene en cuenta la ANLA al momento de expedir una licencia ambiental?
 3. En relación a los municipios que no quieren exploración o explotación por su vocación abiertamente ambiental, ¿qué prima al momento de otorgar una licencia?
 4. ¿Cuáles son los principales factores que determinan la expedición de una licencia ambiental? En el proceso de licenciamiento ambiental de la ANLA, ¿qué papel tiene la estructura ecológica principal del territorio?
 5. Si existen conflictos de uso del suelo y subsuelo en un área que tiene solicitud de licencia ambiental, ¿qué acciones toma la ANLA antes de tomar la decisión sobre expedir o no la licencia ambiental? ¿Qué políticas, mecanismos, acciones y controles desarrolla la ANLA para que se resuelvan, conforme a los principios constitucionales de la función ecológica y social del desarrollo, dichos conflictos de uso del suelo, y del subsuelo?
 6. ¿Cuántas licencias ambientales se han expedido dentro del área del Sistema Nacional de Áreas Protegidas? Sírvase discriminar esta información por municipio, actividad licenciada, año de la licencia y el área licenciada en hectáreas.
 7. ¿Cuántas licencias ambientales se han expedido en zonas de páramos? Sírvase discriminar esta información por municipio, actividad licenciada, año de la licencia y el área licenciada en hectáreas.
 8. ¿Cuántas licencias ambientales se han expedido en Parques Nacionales? Sírvase discriminar esta información por municipio, actividad licenciada, año de la licencia y el área licenciada en hectáreas.
 9. ¿Cuáles acciones considera la ANLA que son necesarias para fortalecer la institucionalidad ambiental?
 10. Sírvase informar si el concepto expedido por las Corporaciones Regionales resultan vinculantes dentro del trámite de la expedición de una licencia ambiental.
 11. Sírvase informar si la decisión final determinada en la audiencia pública por la comunidad del territorio donde se adelan-

tará un proyecto de exploración petrolera, resulta vinculante en la toma de decisión dentro del trámite para el otorgamiento de una licencia ambiental.

12. Sírvase informar ¿cuándo se va a otorgar una licencia ambiental de exploración o explotación, en qué momento se evalúa el impacto ambiental y social?
13. Sírvase informar ¿cuándo se va a otorgar una licencia ambiental qué tipo de participación tiene la comunidad de la zona? ¿La decisión de la comunidad es determinante para la toma de decisión del licenciamiento ambiental?

De los honorables Senadores,

Paloma Valencia Laserna, Senadora de la República, Partido Centro Democrático; *Alfredo Rangel Suárez*, *José Obdulio Gaviria Vélez*, *Jaime Amín Hernández*, Senadores de la República.

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de ley número 138 de 2017 Senado, por medio del cual se categoriza al municipio de Santiago de Cali como Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios.

Autores: honorables Senadores *Roosvelt Rodríguez Rengifo*, *Alexánder López Maya*, *Carlos Fernando Motoa Solarte*, *Édinson Delgado Ruiz*, *Jimmy Chamorro Cruz*, *Jorge Iván Ospina Gómez*, *Javier Mauricio Delgado Martínez*, *Roy Barreras Montealegre*, *Susana Correa Borrero*, honorables Representantes: *Álvaro López Gil*, *Ana Cristina Paz*, *Carlos Abraham Jiménez*, *Carlos Alberto Cuero*, *Élbert Díaz Lozano*, *Fabio Alonso Arroyave*, *Guillermina Bravo Montañón*, *Heriberto Sanabria*, *Hernán Sinisterra*, *Jorge Eliécer Tamayo*, *José Luis Pérez*, *Nancy Denise Castillo*, *Rafael Eduardo Paláu*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Roosvelt Rodríguez Rengifo*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 868 de 2017.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 943 de 2017.

2. Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2017 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política de Colombia. (Distrito Especial a San Miguel de Agreda de Mocoa).

Autores: honorables Senadores *Jimmy Chamorro Cruz*, *Antonio José Correa Jiménez*, *Sandra Villadiego Villadiego*, *Miguel Amín Escaf*, *Doris Vega Quiroz*, *Jorge Eduardo Géchem Turbay*, *Manuel Enríquez Rosero*, *José Alfredo Gnecco Zuleta*, *Luis Évelis Andrade*, *Ángel Custodio*

Cabrera Báez, Musa Besaile Fayad, honorable Representante *Rafael Elizalde Gómez*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Manuel Enríquez Rosero*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 582 de 2017.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 780 de 2017.

3. Proyecto de ley número 30 de 2017 Senado, por medio de la cual se modifica el Decreto-ley 888 de 2017.

Autores: honorables Senadores *Paloma Valencia Laserna, Jaime Amín Hernández, Alfredo Rangel Suárez, Carlos Felipe Mejía Mejía*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Jaime Amín Hernández*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 629 de 2017.

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 717 de 2017.

4. Proyecto de ley número 34 de 2017 Senado, por medio de la cual se fortalece el ejercicio funcional de las Personerías Municipales.

Autor: honorable Senador *Roy Barreras Montealegre*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Roy Barreras Montealegre*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 667 de 2017.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 760 de 2017.

5. Proyecto de ley número 98 de 2017 Senado, por medio de la cual se convoca una Asamblea Nacional Constituyente en los términos del artículo 376 de la Constitución Política para efectuar una reforma integral y estructural a la justicia.

Autora: honorable Senadora *Viviane Morales Hoyos*.

Ponente Primer Debate: honorable Senadora *Viviane Morales Hoyos*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 735 de 2017.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 877 de 2017.

6. Proyecto de ley número 255 de 2017 Senado, 090 de 2016 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 1025 del Código Civil. (Indignidad Sucesoral).

Autores: honorables Representantes *Rodrigo Lara Restrepo, Carlos Alberto Cuenca Chaux, María Fernanda Cabal, Édward David Rodríguez, Álvaro Hernán Prada, Fabián Gerardo Castillo, Hernando José Padauí, Jorge Enrique Rozo, Santiago Valencia González*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Roy Barreras Montealegre*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 613 de 2017.

Texto aprobado Plenaria Cámara *Gaceta del Congreso* número 492 de 2017.

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 775 de 2017.

7. Proyecto de ley número 20 de 2017 Senado, por medio de la cual se reforma el Decreto número 1421 de 1993 en relación con la remuneración de los Alcaldes Locales y los Ediles de Bogotá.

Autor: honorable Senador *Roy Leonardo Barreras Montealegre*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Roy Barreras Montealegre*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 601 de 2017.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 760 de 2017.

8. Proyecto de ley número 08 de 2017 Senado, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senadora *Maritza Martínez Aristizábal*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Roosevelt Rodríguez Rengifo*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 582 de 2017.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 812 de 2017.

9. Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2017 Senado, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en lo relativo a la remuneración de los miembros del Congreso de la República.

Autores: honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Paola Holguín Moreno, Daniel Cabrales Castillo, Jaime Amín Hernández, Thania Vega de Plazas, Honorio Henríquez Pinedo, Alfredo Rangel Suárez, Nohora Tovar Rey, Susana Correa Borrero, Alfredo Ramos Maya*, honorables Representantes *Óscar Darío Pérez, Pierre Eugenio García, Hugo Hernán González*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Alfredo Rangel Suárez*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 582 de 2017.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 746 de 2017.

10. Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2017 Senado, por medio del cual se reduce el Congreso de la República de Colombia, y se hace más eficiente el gasto público.

Autores: honorables Senadores *Fernando Araújo Rumié, Alfredo Ramos Maya, Carlos Felipe Mejía Mejía, Ernesto Macías Tovar, Paola Holguín Moreno, Álvaro Uribe Vélez, Susana Correa Borrero*,

Orlando Castañeda Serrano, Nohora Tovar Rey, Thania Vega de Plazas, honorables Representantes *Samuel Hoyos, Pierre García, Federico Hoyos, Fernando Sierra*.

Ponente Primer Debate: honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 647 de 2017.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 872 de 2017.

11. Proyecto de ley número 62 de 2017 Senado, por medio de la cual se endurecen las sanciones para la inasistencia de los Congresistas y Funcionarios.

Autor: honorable Senador *Alfredo Ramos Maya*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *José Obdulio Gaviria Vélez*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 647 de 2017.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 901 de 2017.

12. Proyecto de ley número 40 de 2017 Senado, por medio de la cual se establece la Jornada Nacional de Conciliación Extrajudicial, y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Carlos Fernando Motoa Solarte*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 630 de 2017.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 876 de 2017.

13. Proyecto de ley número 270 de 2017 Senado, 066 de 2016 Cámara, por medio de la cual se reforma y adiciona el Código Civil. (Libertad para Testar).

Autores: honorables Representantes *Rodrigo Lara Restrepo, Carlos Abraham Jiménez López, Jorge Enrique Roza, José Ignacio Mesa Betancur*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 602 de 2017.

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 560 de 2017.

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 909 de 2017.

14. Proyecto de ley número 86 de 2017 Senado, por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para el Adulto Mayor del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autora: honorable Senadora *Nidia Marcela Osorio Salgado*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Roberto Gerlén Echeverría*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 733 de 2017.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 943 de 2017.

15. Proyecto de ley número 97 de 2017 Senado, por el cual se establecen valores mínimos a la fijación de la cuota alimentaria.

Autora: honorable Senadora *Rosmery Martínez Rosales*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Carlos Fernando Motoa Solarte*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 735 de 2017.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 943 de 2017.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Anuncio de proyectos

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador *Roosevelt Rodríguez Rengifo*.

El Vicepresidente,

Honorable Senador *Horacio Serpa Uribe*.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación de actas

Acta número 16 del 10 de octubre de 2017; Acta número 17 del 17 de octubre de 2017; Acta número 18 del 24 de octubre de 2017

La Presidencia informa que cuando se encuentren publicadas en la *Gaceta del Congreso* se someterán a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Citación a los señores Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado

Proposición número 10

Cítese a debate de control político al Ministro de Minas y Energía, doctor Germán Arce Zapata; al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor Luis Gilberto Murillo; al Presidente de la ANH, doctor Orlando Velandia Sepúlveda; al Presidente de Ecopetrol, doctor Juan Carlos

Echeverry; a la Directora del ANLA, doctora Claudia Victoria Gonzales Hernández. Invítese al señor Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo Flórez; al Contralor General de la Nación, doctor Edgardo Maya Villazón, a debate de control político en la Comisión Primera del Senado de la República, para que informen desde su competencia, sobre la grave crisis de hidrocarburos, corrupción en regalías y consultas populares en el territorio colombiano.

Se solicita, en coordinación con la Secretaría de Comisión Primera del Senado, que el Debate de Control Político sea transmitido en directo por el Canal del Congreso, con el fin de que los colombianos conozcan la realidad sobre crisis del sector hidrocarburífero del país.

De los honorables Senadores,

Paloma Valencia Laserna, Senadora de la República, Partido Centro Democrático; *Alfredo Rangel Suárez*, *José Obdulio Gaviria Vélez*, *Jaime Amín Hernández*, Senadores de la República.

Cuestionario

Debate de control político sobre la crisis de hidrocarburos, corrupción en regalías y consultas populares en el territorio colombiano.

Informen detalladamente a la Comisión Primera del Senado de la República, sobre:

Ministerio de Minas y Energía, doctor Germán Arce Zapata

1. ¿Qué actividades adelanta el Ministerio de Minas y Energía, para asegurar la mejor y mayor utilización de los recursos naturales no renovables?
2. ¿Cuál es la política en materia de exploración y explotación de petróleo y gas en el país?
3. ¿Cuál es la normatividad que regula la explotación de yacimientos no convencionales en el país?
4. Relacione la estadística de conflictos sociales presentados, por la exploración o explotación de hidrocarburos en el país, particularmente para los periodos: 2002 a 2010 y 2010 a 2017.
5. ¿Cuáles son los conflictos de uso del suelo y el subsuelo, identificados por el Ministerio? ¿Qué políticas, mecanismos, acciones y controles desarrolla el Ministerio para que se resuelvan, conforme a los principios constitucionales de la función ecológica y social del desarrollo, dichos conflictos de uso del suelo, el subsuelo?
6. ¿Cuáles son las acciones tomadas por parte de Ministerio de Minas y Energía, para combatir la Minería Ilegal presentada en el territorio nacional? Sírvase informar si tienen identificadas zonas de influencia; en

caso informativo, remítalas relacionadas especificando la ubicación.

7. Teniendo en cuenta los riesgos asociados al fracking, ¿qué posición ha tomado el Ministerio de Minas y Energía frente a mecanismo?
8. ¿Cuáles son los instrumentos de ordenamiento territorial del suelo vigentes, en particular para el uso minero-energético? ¿Quiénes son las autoridades encargadas de aplicarlos en cada nivel territorial (municipal, departamental, regional y nacional) y qué competencias y funciones tienen?
9. ¿Cómo se articula la formulación, aplicación y vigilancia de cumplimiento de esos instrumentos minero-energéticos, con la dimensión ambiental del territorio?
10. Remita las actuaciones que adelanta el Ministerio de Minas y Energía, para mitigar el impacto ambiental, la conservación y restauración de los recursos naturales no renovables.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor Luis Gilberto Murillo

1. ¿Cuáles son los instrumentos de ordenamiento territorial y ambiental del subsuelo y el suelo vigentes, en particular para el uso minero-energético?
2. ¿Qué funciones y acciones específicas para la articulación de esos mecanismos y coordinación de esas autoridades ejecuta el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como ente rector del sector ambiental y de ordenamiento ambiental?
3. ¿Cuál es el costo ambiental y económico generado por las extracciones de recursos naturales no renovables, específicamente el sector minero-energético? ¿Qué política de reparación ha estructurado el MADS al respecto?
4. ¿Qué competencias o instrumentos en las CAR o en otras autoridades se requieren para articular el ordenamiento territorial del suelo y el subsuelo, y hacerlos compatibles conforme a los principios constitucionales de función ecológica y social del desarrollo y la propiedad?
5. Sírvase informar cuál es la posición del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la extracción de minería a cielo abierto.
6. Sírvase informar qué políticas ha fijado el Ministerio de Ambiente sobre la minería ilegal. Señale la tabla de riesgos y el mapa de daño determinado.
7. Sírvase informar qué sucede cuando se ha determinado una zona susceptible de ex-

plotación minera y esta se encuentra dentro de una zona de especial protección o un Parque Nacional Natural.

8. ¿Cuál es el porcentaje de contaminación del agua generado por el sector industrial, sector agropecuario, sector minero, sector energético y la minería ilegal?

Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), doctor Orlando Velandia Sepúlveda

1. ¿A cuánto ascienden las reservas de petróleo nacionales probadas, probables y posibles?, especificando su valor estimado.
2. ¿A cuánto ascienden las reservas de gas nacionales probadas, probables y posibles?, especificando su valor estimado.
3. Remitir las reservas de petróleo y gas que se tenían establecidas para los años 2002 a 2017.
4. ¿Cuál ha sido el programa exploratorio de gas y su avance para el año 2017?
5. ¿Cuál es la estrategia de la Agencia Nacional de Hidrocarburos para garantizar la autosuficiencia de gas para los próximos años?
6. ¿Cuál es el nivel de reservas de bloques de gas *offshore* en el Caribe colombiano?
7. ¿Cuál es la normatividad que regula la explotación de yacimientos no convencionales en el país?
8. ¿Cuál es la oferta sobre las áreas de explotación de yacimientos no convencionales?
9. Relacione las áreas ofertadas para la explotación de yacimientos no convencionales en el país, para cada una de las rondas causadas en los periodos de 2002 a 2017. Especificando, para cada caso qué nivel de producción se esperaba.
10. Relacione las áreas que efectivamente fueron asignadas en el marco de las rondas causadas en los periodos de 2002 a 2017 de yacimientos no convencionales. Especificando para cada una cuántos contratos fueron adjudicados, qué compañías fueron las operadoras, cuántos contratos E&P y TEA'S fueron suscritos, a cuánto asciende la inversión directa en cada adjudicación.
11. Frente a la reglamentación de los Yacimientos No Convencionales, ¿cuál va a ser el precio base para la liquidación de regalías?
12. ¿Cuál va a ser el programa de la ANH en materia de gestión y promoción de áreas?
13. ¿Qué acciones o programas ha implementado la Agencia Nacional de Hidrocarburos en relación a los conflictos sociales y el impacto ambiental en los proyectos de explotación o explotación minero-energética?
14. ¿Cuántas licencias de explotación y explotación petrolera se encuentran en caso? Especificando ubicación del bloque, número de hectáreas, empresa operadora y cuál es el nivel de producción esperada.
15. ¿Cuántas consultas populares se encuentran actualmente en curso por proyectos de tipo minero-energético? Remitir para cada caso ubicación del bloque asignado, número de hectáreas, empresa operadora, impacto ambiental.
16. ¿Cuántos contratos (E&P, TEA'S y convenios E&P y de exploración) se encuentran vigentes a julio de 2017, en todo el territorio nacional? Sírvase remitir los mismos, especificando, el tipo de contrato, la empresa operadora.
17. En relación de pozos exploratorios, ¿cuántos fueron perforados de 2002 a 2017? Señalando la ubicación, tipo de hidrocarburo, empresa operadora.
18. En relación al programa de exploración de pozos, ¿cuál ha sido el avance para el año 2017?
19. En relación al programa de exploración sísmica para el año 2017, se propusieron 4.500 km, ¿cuál ha sido el avance de este programa?
20. En relación a producción, ¿a cuánto asciende la producción de crudo promedio anual desde 2002 a 2017?
21. En relación a la producción, ¿a cuánto asciende la producción de gas promedio anual desde 2002 a 2017?
22. En relación al contrabando en las zonas de frontera, ¿qué acciones ha adelantado la Agencia Nacional de Hidrocarburos para mitigar el impacto económico y social de esta práctica?
23. ¿Cuál es la normatividad actual aplicable en relación a las regalías por la explotación de los recursos naturales no renovables?
24. ¿Cuáles entidades territoriales se encuentran recibiendo actualmente regalías directas por la explotación de hidrocarburos? Remitir listado y lo que recibe cada región productora.
25. En el periodo de 2002 a 2017, ¿cuántas regalías directas fueron desembolsadas?, especificando el valor para cada una de las regiones productoras.
26. ¿Sobre qué porcentaje y en qué se invirtieron las regalías directas en el periodo de 2002 a 2017, en relación a los municipios y departamentos productores de hidrocarburos?
27. ¿Qué acciones se adelantan por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en materia de investigación y actividad exploratoria para ser competitivo internacionalmente?

28. En relación al acceso a los oleoductos, gasoductos y poliductos, ¿qué garantías se les ofrecen a los productores y comercializadores y en general a todos los agentes en la cadena de distribución de hidrocarburos?
29. ¿Qué acciones se adelantan por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en relación a la voladura contra oleoductos?
30. ¿Cuántos oleoductos han sido volados, a consecuencia de actos terroristas, de 2002 a 2017? Especificando ubicación, números de personas afectadas, cantidad de producción dejada de producir.

Presidente de Ecopetrol, doctor Juan Carlos Echeverry

1. ¿Cuántos contratos E&P y TEA'S le han sido asignados históricamente a Ecopetrol? Especificar ubicación de los bloques, impacto social, ambiental y costos operacionales e ingresos totales.
2. ¿Con cuántos contratos vigentes de exploración o explotación petrolera cuenta actualmente Ecopetrol?
3. ¿Cuántos contratos de yacimientos no convencionales tiene suscritos Ecopetrol?
4. ¿Cuáles acciones ha emprendido Ecopetrol para minimizar los efectos ambientales de la exploración y explotación petrolera?
5. ¿Se tienen establecidos los riesgos de la explotación de los yacimientos no convencionales por parte de Ecopetrol? En caso afirmativo, remitir el estudio respectivo.
6. ¿Ecopetrol ha sido víctima de acciones delictivas, tales como voladura de oleoductos? En caso afirmativo, sírvase informar cuántas acciones ubicación, personal de planta afectado y cantidad de barriles dejados de producir.

Directora Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, doctora Claudia Victoria Gonzales Hernández

1. En el procedimiento de expedición de una licencia ambiental, ¿la ANLA tiene en cuenta los diferentes instrumentos de ordenamiento territorial y ambiental de subsuelo y el suelo? De ser así, ¿cuáles factores tiene en cuenta? ¿Qué procedimientos tiene la ANLA para articular las licencias ambientales con los diferentes instrumentos de ordenamiento territorial y ambiental del subsuelo y el suelo vigentes?
2. ¿Cuáles instrumentos de planeación, protección y de ordenamiento ambiental tiene en cuenta la ANLA al momento de expedir una licencia ambiental?
3. En relación a los municipios que no quieren exploración o explotación por su vocación abiertamente ambiental, ¿qué prima al momento de otorgar una licencia?

4. ¿Cuáles son los principales factores que determinan la expedición de una licencia ambiental? En el proceso de licenciamiento ambiental de la ANLA, ¿qué papel tiene la estructura ecológica principal del territorio?
5. Si existen conflictos de uso del suelo y subsuelo en un área que tiene solicitud de licencia ambiental, ¿qué acciones toma la ANLA antes de tomar la decisión sobre expedir o no la licencia ambiental? ¿Qué políticas, mecanismos, acciones y controles desarrolla la ANLA para que se resuelvan, conforme a los principios constitucionales de la función ecológica y social del desarrollo, dichos conflictos de uso del suelo, y del subsuelo?
6. ¿Cuántas licencias ambientales se han expedido dentro del área del Sistema Nacional de Áreas Protegidas? Sírvase discriminar esta información por municipio, actividad licenciada, año de la licencia y el área licenciada en hectáreas.
7. ¿Cuántas licencias ambientales se han expedido en zonas de páramos? Sírvase discriminar esta información por municipio, actividad licenciada, año de la licencia y el área licenciada en hectáreas.
8. ¿Cuántas licencias ambientales se han expedido en Parques Nacionales? Sírvase discriminar esta información por municipio, actividad licenciada, año de la licencia y el área licenciada en hectáreas.
9. ¿Cuáles acciones considera la ANLA que son necesarias para fortalecer la institucionalidad ambiental?
10. Sírvase informar si el concepto expedido por las Corporaciones Regionales resultan vinculantes dentro del trámite de la expedición de una licencia ambiental.
11. Sírvase informar si la decisión final determinada en la audiencia pública por la comunidad del territorio donde se adelantará un proyecto de exploración petrolera, resulta vinculante en la toma de decisión dentro del trámite para el otorgamiento de una licencia ambiental.
12. Sírvase informar cuando se va a otorgar una licencia ambiental de exploración o explotación, en qué momento se evalúa el impacto ambiental y social.
13. Sírvase informar cuando se va a otorgar una licencia ambiental, qué tipo de participación tiene la comunidad de la zona. ¿La decisión de la comunidad es determinante para la toma de decisión del licenciamiento ambiental?

De los honorables Senadores,

Paloma Valencia Laserna, Senadora de la República, Partido Centro Democrático; *Alfredo Rangel Suárez*, *José Obdulio Gaviria Vélez*, *Jaime Amín Hernández*, Senadores de la República.

Secretario:

Al respecto me permito informarle, señor Presidente, que el doctor Germán Arce Zapata se excusa y delega al doctor Orlando Velandía Sepúlveda, quien también está citado como Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; el doctor Luis Gilberto Murillo no tengo noticias al respecto de si viene o no viene, no ha llegado excusa; el doctor Orlando Velandía Sepúlveda ha confirmado como Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y está presente; el doctor Felipe Bayón Pardo, Presidente de Ecopetrol, estuvo antes de la hora de citación muy cumplido; la doctora Claudia Victoria González, Directora de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, no está presente aunque confirmo su asistencia.

El doctor Luis Fernando Carrillo Flórez, Procurador General de la Nación, con todo respeto, como siempre se excusó; el doctor Edgardo Maya Villazón, Contralor General de la República, delega a dos funcionarios, Ricardo Rodríguez y el Contralor Delegado para el sector de Minas y Energía y/o Iván López Dávila, Ricardo Rodríguez Yee, se encuentra presente, pero ha venido como observador.

Señor Presidente, está dado el informe y dos de los Senadores citantes se encuentran presente, señor Presidente.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
POR EQUIDAD EDUCACION

MINAMBIENTE

Al contestar por favor cite estos datos:

MIN-8000
Fecha: 25 de octubre de 2017 11:32 N° Hag. Salida: MIN-8000-E2-2017-022432
Folios: 1 Anexos: 0

Bogotá D.C.,

Doctor
GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL
Secretario General Comisión Primera
Senado de la República
Carrera 7 No. 68 - 68, Edificio Nuevo del Congreso
Ciudad

Asunto: Excusa Debate de Control Político de la Proposición 010 de 2017 - Comisión Primera Senado de la República.

Respetado Doctor Giraldo,

Quiero excusarme ante Usted, ante la Mesa Directiva y ante la Honorable Comisión por la imposibilidad de asistir al debate de control político de la Proposición 010 de 2017 Comisión Primera Senado de la República, relacionada con el tema de la "grave crisis de hidrocarburos, corrupción en regalías y consultas populares en el territorio colombiano", el cual se realizará el día miércoles 25 de octubre de 2017, ello, con motivo a que como Ministro Encargado debo atender asuntos de agenda del Ministro y de agenda institucional que fueron programados con anterioridad al recibo de la citación por ustedes enviada.

Sin embargo, entendiendo la importancia del tema que será tratado en la sesión, acudiré en representación del sector ambiente la Doctora Claudia Victoria González Hernández - Directora de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

Espero acompañarlos y participar en próximas ocasiones para debatir temas de tanta trascendencia para el país.

Cordialmente,

Firmado por: CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ
VICERREINADO, COCAGO 6030 Fecha firm: 25/10/2017 10:55:38 CST

CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible (E)

Proyecto: Laura Catalina Pardo Lopez
Revisó: Carlos Alberto Botero Lopez

25 OCT
11:55 AM

MINMINAS **TODOS POR UN NUEVO PAÍS**
POR EQUIDAD EDUCACION

1

Bogotá D.C.,

Ministerio de Minas y Energía
Origen: DESPACHO DEL MINISTRO
Ref: 2017069584-19-10-2017 06:50 PM
Anexos: 0
Destino: SENADO DE LA REPUBLICA
Serv:

Doctor
GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL
Secretario Comisión Primera
Senado de la República
Carrera 7 N° 6 - 68
Bogotá D.C.

Asunto: Excusa Proposición N° 10 de 2017 - Grave crisis de los hidrocarburos, corrupción en regalías y consultas populares en el territorio colombiano.

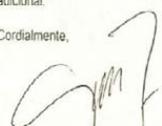
Respetado doctor Giraldo:

He recibido su citación para asistir al debate de control político según Proposición N° 10 de 2017 relacionada con la grave crisis de los hidrocarburos, corrupción en regalías y consultas populares en el territorio colombiano, que tendrá lugar en el recinto de la Comisión Primera del Senado de la República el día miércoles 25 de octubre a las 10:00 a.m.

Al respecto, me permito comunicarle que no podré asistir, dado que me encontraré de comisión en el exterior con el fin de entablar un diálogo con los grupos del sector carbonífero para compartir información sobre prácticas sostenibles y responsables. Por lo anterior, asistiré en representación del sector el Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, doctor Orlando Velandía Sepúlveda.

Reitero la disposición de este Ministerio para atender cualquier tipo de requerimiento o citación adicional.

Cordialmente,



GERMÁN ARCE ZAPATA
Ministro de Minas y Energía

Copa: @gpa@minminas.gov.co
Edificio Sede Política Sede Ministro
Vía: 800 700 0000
Escriba solicitud: 2017069584-19-10-2017 2017101509 por 10:22:17
IMP 10/2 16

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Bogotá D.C. 24 OCT 2017

S.P. 4130

Doctor
GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL
Secretario General Comisión Primera Senado
Congreso de la República
Ciudad

Asunto: Debate control político día 25 de octubre

Siguiendo instrucciones impartidas por el señor Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo Flórez, me permito informarle que el no podrá asistir el día 25 de octubre, al debate control político relacionado con la proposición 10, por encontrarse cumpliendo compromisos previamente adquiridos como Jefe del Ministerio Público.

No obstante y dada la importancia del tema asistiré en calidad de observadores los doctores Efraín Alberto Becerra Gómez, identificado con cédula de ciudadanía 91070485 y Héctor Julio ortiz Rojas, identificado con cédula 79320284, funcionarios adscritos a la Procuraduría Delegada para la Descentralización.

Cordial saludo,



JUBER DARIO ARIZA RUEDA
Secretario Privado

Copia: Procuraduría Delegada para la Descentralización.

Proyecto: Ma. Eba

25-10-17
11:48 AM
A-J-A M



Bogotá, 23 de octubre de 2017

80013-2017-870

Doctor
GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL
 Secretario General Comisión Primera
 Senado de la República
 Bogotá, D. C.

Asunto: Senado Invitación Com I_Giraldo_Prop 10-17_Hidro-Rega_Consul.
 Populares_ER83423_2017_870

Respetado doctor Giraldo:

Atentamente me dirijo a Usted con el fin de agradecer la invitación formulada al Contralor General de la República por la Comisión Primera del Senado a la sesión de la proposición 10 de 2017, cuyo tema es "Grave crisis de hidrocarburos, corrupción en regalías y consultas populares en el territorio colombiano", que tendrá lugar el miércoles 25 de octubre del presente año a las 10:00 a.m.; a la vez que solicito se excuse su inasistencia en razón a la atención de compromisos institucionales adquiridos con anterioridad.

En cumplimiento a la función de brindar apoyo técnico al Congreso de la República, de acuerdo con lo previsto por el artículo 128 de la Ley 1474 de 2011, los funcionarios que asistirán en representación de la Contraloría General de la República son **RICARDO RODRIGUEZ YEE** -Contralor Delegado para el Sector Minas y Energía y **IVAN LOPEZ DÁVILA** - Director de Estudios Sectoriales de la misma Contraloría Delegada.

Atentamente,

ALVARO RUIZ CASTRO
 Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso

Archivo Documentos de Origen Parlamentario - Senado 323- Invitaciones
 Luz Marina Valencia Cardona - Profesional

Handwritten notes:
 25 oct 2017
 10:45 A.M.

La Presidencia concede el uso de la palabra al citante, honorable Senador Jaime Amín Hernández:

Presidente, gracias, digamos, yo más bien delegaría en su señoría la decisión, es posible que con la precariedad del quórum no esté a la altura de la relevancia del debate, del tema, pero permítame brevemente en 2 minutos hacerle una invocación personal a usted, un poco apartándome del tema y en presencia de tres o cuatro colegas que están aquí, doctor Eduardo, por favor no se retire, porque quisiera hacerlo ya en tono menor, porque usted es un hombre inteligente, porque además es un hombre reposado y esa es una cualidad importante en la vida, sobre todo en la vida pública.

Entonces, con esa premisa yo le quiero hacer en un par de minutos esta reflexión que van a oír mis compañeros, pero que yo la dirijo exclusivamente a su señoría.

Ayer todo el país fue testigo y el Senado también de la circunstancia alrededor de la votación de un acta de conciliación, evidentemente yo me estaba refiriendo a los alcances insospechados, consagrar esa norma tal cual llegó en la conciliación, para la votación en la plenaria, por eso yo en tono menor le quisiera solamente hacer un par de reflexiones sobre el tema.

Porque además no diría yo nos compete como legisladores, sino ya les compete, les involucra a quienes como ayer votaron afirmativamente esa acta de conciliación y muy seguramente lo van a ser en lo sucesivo, doctor Carlos Fernando, y me refiero a un hecho jurídico que se llama Eduardo, la responsabilidad del legislador, eso está en la jurisprudencia nacional.

¿Hasta dónde es responsable de manera individual el legislador en la aprobación de la ley? Y como yo ayer me referí de manera puntual a la responsabilidad del Gobierno en cabeza de dos ministros, esto es el del Interior y el de Justicia que estaban allí presentes, yo en mi discurso lo que traté de advertirles a ellos frente al país y frente a la plenaria era esa inmensa tronera que se iba a abrir, insondable de asociar directamente y ya con la anuencia del legislador, el paramilitarismo al Estado colombiano.

Es decir, la creación, el funcionamiento, el *iter criminis* del paramilitarismo al Estado colombiano, obviamente refiriéndome al Gobierno, porque yo hablé claramente de que cuando el Jefe del Estado sancione esa ley, con sus Ministros, allí habrá una responsabilidad personal de ellos, como funcionarios públicos.

Pero le quiero llamar la atención, señor Presidente, de la responsabilidad del legislador, porque lo que va a ocurrir, y esto es un análisis que no resiste digamos la menor controversia, es que todas las sentencias y los casos, doctor Eduardo Enríquez, doctora Paloma, que involucren temas de paramilitarismo, ya serán objeto de una revisión por parte de los jueces y tribunales con base en la norma que se proclamará.

Esto es que el paramilitarismo tuvo, el Estado con esto en la creación y el funcionamiento de los grupos paramilitares, y yo creo que eso es peligroso, y si usted que es un hombre reposado, señor Presidente, advierte de esto que yo le estoy diciendo y nos ayuda que las dos propuestas que ha hecho el Centro Democrático que están bajo el examen de la Cámara, esto es que se deje como es natural, es decir, que solo el monopolio de las armas las tenga el Estado o a *contrario sensu* que se incorpore también el tema de las guerrillas en el texto de la ley, por una sola razón, y yo se lo pongo con un ejemplo, ¿qué impide, Carlos Fernando, que en el futuro inmediato del país, ya desarmadas las Farc, ya desarticulado ese grupo criminal, se vuelvan a conformar grupos criminales de izquierda? ¿Acaso no se llaman guerrillas?

¿Qué pasa, señor Presidente, le pregunto yo, si el ELN termina no firmando la paz? ¿Acaso no es un grupo violento, de izquierda, comunista?

Entonces, hasta allá llega la invitación que ayer públicamente hicimos en la plenaria y que yo hago teniendo como testigo a estos cuatro compañeros, a su señoría, reflexione sobre el punto que le estoy entregando, la responsabilidad del legislador, al otorgarle al Estado colombiano una clara connivencia en la creación, financiamiento y articulación de los grupos paramilitares en Colombia, eso es de la mayor gravedad.

Eso puede tener unas derivaciones con unas sentencias de contenido económico que se vayan *in finitum*, porque, ¿cuántos casos no hay cerrados o abiertos inclusive frente al tema de paramilitarismo en los tribunales del país, en los juzgados del país?

Ya, doctora Viviane, decía yo haciéndole una reflexión en tono menor al Presidente como conciliador del proyecto de ley que prohíbe el paramilitarismo en Colombia, le decía yo hablándole de la responsabilidad del legislador, ya de manera individual, que, con ese voto positivo, con esa carta de crédito, con esa patente de Corso de elevar a norma que el paramilitarismo se prohíbe todos los procesos que involucren el tema de paramilitarismo en Colombia, sin lugar a dudas podrán ser revisados nuevamente porque el legislador está diciendo que el Estado colombiano es patrocinador o fue patrocinador de esos grupos paramilitares.

Entonces, yo quería advertirle eso, señor Presidente, con mucho respeto, por el aprecio que le tengo y porque usted es una persona que reflexiona, que piensa y que puede más allá de las obligaciones que tiene, frente al Gobierno como miembro de la Unidad Nacional, en este momento tan crítico para el país.

Se abre, doctor Manuel Enríquez, una tronera infinita, para que en adelante todos los procesos de paramilitarismo se le endilgue la culpabilidad al Estado colombiano y eso tendrá unas connotaciones de carácter económico que terminarán por quebrar el fisco nacional.

Entonces yo le quería hacer esa reflexión, qué bueno que ustedes hayan llegado, en tono absolutamente menor, señor Presidente, para que en estas horas y días que vienen, seguramente usted acoja de manera merecida mis palabras y pueda reflexionar sobre ellas señor Presidente, muchas gracias por darme esta oportunidad.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

En el mismo tono menor y con el respeto debido al doctor Amín, tengo para decirle lo siguiente, yo no comparto, no comparto la reflexión a propósito de las posibles consecuencias de la aprobación de este texto, yo no tengo esa lectura.

El texto que está para conciliación es el texto que aprobó la plenaria del Senado de la República, ese texto recoge de manera fiel lo acordado entre el gobierno y las Farc, ese acuerdo fue refrendado por el Congreso de la República, esa refrendación fue igualmente reconocida, avalada por la Corte Constitucional.

En ese sentido, por lo tanto, doctor Amín, creo que la conciliación que está para votación de la plenaria, sigue teniendo la mayor validez, sigue siendo respetuosa no solamente de la Constitución sino también de los acuerdos y, por su puesto, yo que soy el conciliador, hago parte, o mejor soy responsable de lo que aquí afirmo y, por supuesto, también de lo que le he propuesto a la plenaria para que se apruebe.

En resumen, ese texto conciliado ya está cerrado el debate, totalmente cerrado, se ha intentado reabrir en 3 oportunidades y la plenaria misma lo ha impedido y seguramente hoy será sometido nuevamente a votación y yo espero que la plenaria del Senado lo apruebe, como quiera que recoge de

manera fiel lo que ya está acordado y repito no viola ninguna norma de carácter constitucional.

A propósito del debate, yo quisiera escuchar a la doctora Paloma, creo que ya tenemos un mayor número de Congresistas, suficientes para iniciar el debate y, por supuesto, vamos a seguir llamando a los Congresistas para que vengan a consolidar el quórum que ya está conformado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, primero pues agradecerle a usted, al Presidente de Ecopetrol, al Director de la ANLA, que se hayan hecho presentes aquí porque yo creo que este es un tema de prioritaria importancia para el país, como lo va a demostrar este debate y creo que, si el país no empieza a tomar medidas sobre la grave crisis de hidrocarburos, pues la situación fiscal de los años venideros de Colombia va a ser sumamente delicada.

Yo lamento mucho que el señor Procurador no haya asistido, porque creo que este es un tema de su resorte, porque como mostraremos en este debate aquí hay un tema sobre comunidades y sobre la participación de las comunidades en las famosas consultas populares que requieren la intervención de las autoridades competentes en el tema.

Y creo que el señor Procurador es llamado tanto como el señor Defensor del Pueblo a observar lo que está pasando en el país en esta área.

Yo en atención a la generosidad de la presidencia, en la mesa directiva, y la a la presencia de los 2 distinguidos funcionarios que nos acompañan y los respetables Senadores que ya están aquí, le pediría al Presidente que vayamos adelante con el debate.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno entonces proceda, doctora Paloma, la escuchamos, va usted a hacer uso de la palabra para adelantar el debate, posteriormente harán uso de la palabra los Senadores que fueron citantes, una vez terminen la intervención los citantes, le damos el uso de la palabra tanto al doctor Felipe como al doctor Orlando Velandia, ¡ay! No había visto que había llegado la doctora Claudia Victoria González, Directora de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

Resumo, doctora Paloma, hace uso de la palabra usted, los otros citantes, cuando terminen ellos les damos el uso de la palabra a los funcionarios y posteriormente abrimos el debate a los Congresistas.

Recobra el uso de la palabra la citante honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, yo les pediría allá a los amigos que, si nos ponen la presentación, bueno, yo he querido citar a este debate con el Centro Democrático, señor Presidente y queridos amigos de la Comisión Primera porque creo que estamos ante una grave crisis en el tema de hidrocarburos.

Y no se trata simplemente de la caída del precio del petróleo, que es la versión que nos ha venido vendiendo el

gobierno, que aquí hay un problema en el tema de la sostenibilidad de nuestras reservas petroleras porque cayó el precio del petróleo y, que por lo tanto, todo se vino abajo.

Pero en este debate vamos a demostrar que eso no es cierto, aquí hay unos factores adicionales que responden a una mala política pública del gobierno de Juan Manuel Santos y que están afectando no solamente los ingresos de la Nación en estos años, sino el porvenir de la Nación en términos de su sostenibilidad por los ingresos, provenientes del petróleo, pero, sobre todo, porque el barril más caro de petróleo es que uno tiene que comprar por fuera.

Entonces aquí hay unos temas que vale la pena que el país conozca y que esta comisión atienda, porque se trata de un problema de enormes consecuencias fiscales para el futuro de nuestro país.

Lo primero que quisiéramos mostrarles, es que Colombia venía recibiendo ingresos muy importantes del sector petrolero, ahí ustedes ven los ingresos que como porcentaje del PIB alcanzaron a ser el 3.3 por ciento del producto interno bruto del país, que es una cifra pues muy grande y llegó a un máximo histórico de 23.8 billones de pesos, que es una cifra pues muy significativa y, sin embargo, lo que estamos viendo es que en el 2016 los ingresos para el Gobierno en hidrocarburos ya empezaron a hacer deficitarios en 0.1 por ciento del PIB.

Yo creo que esto ya debería generar alarmas en el país.

Lo siguiente que observamos es que Colombia venía generando ingresos por regalías, que eran muy importantes para el desarrollo de las regiones, Senador Enríquez, usted lo sabe, que esto había sido determinante para la posibilidad de la construcción de obras en muchos de los departamentos, sin embargo, entre el 2012 y el 2016 se había generado 40.3 billones de pesos, de los cuales 32.4 billones correspondían a hidrocarburos y 7.8 eran minería que venían.

Pero lo que estamos viendo es que las regalías provenientes de la producción de hidrocarburos, como lo muestra la gráfica, han venido en un franco descenso a partir del 2014. Siguiente.

Lo otro que observamos es que las asignaciones directas de regalías pues han, también, venido cayendo; fíjense, en el año 2012 teníamos 2.3 billones, cifra que se mantuvo prácticamente en el año 2013 con un pequeño aumento, pero en el 2014 cayeron, en el 2015 quedaron otra vez por debajo de los 2 billones, en el 2016 y finalmente en el 2017 ya empezamos a encontrar simplemente medio billón de pesos, lo que es una pérdida de un billón y medio de pesos en transferencia directa de las regalías.

Eso nos lleva a mirar lo que ha venido pasando con el PIB minero-energético del país, ahí estamos viendo la contracción del 6.5 por ciento, es decir, ha venido cayendo y ustedes observan una caída pues muy significativa, pero lo interesante de esa caída, si ustedes miran la variación del PIB minero y la variación anual de entre el 2000 y el 2016, y esto es un dato que vale tener en mente para el 2017, es que

a partir del 2011 es que vemos la caída de este PIB minero.

Y entonces empieza uno a preguntarse qué fue lo que pasó en el 2011 para que hubiéramos tenido ahí el máximo y de ahí en adelante hubiéramos empezado a caer en el 2012, en el 2013, en el 2014, en el 2015 y, por supuesto, en el 2016.

Y la producción histórica anual promedio de Colombia también tuvo su pico en el 2014, en el 2015, en el 2013 pues tuvo su pico, pero en el 2015 estuvo digamos muy parecido, pero ya en el 2017 cayó por debajo de la promesa del millón de barriles producidos diariamente, y eso ya quiere decir que los presupuestos que hizo el gobierno Juan Manuel Santos, los marcos de mediano plazo que se habían proyectado para hacer los presupuestos generales de la nación, pues ya empezaban a tener unos problemas, porque estábamos 150.000 barriles por debajo diariamente, lo que ya empieza a conformar un déficit, que según los expertos podría terminar siendo, señor Presidente, terminando el año un 4% del PIB, yo creo que ya ese es un déficit muy grave para las cuentas nacionales.

Fíjense esto, en la siguiente diapositiva vimos lo que el gobierno había planeado, el gobierno dijo que iba mantenerse por encima de la producción del millón de barriles y que incluso iba llegar casi a estar en el millón quinientos mil barriles diarios, y resulta que ni siquiera nos mantuvimos en el millón de barriles diarios, lo que estamos viendo es que estamos en unas cifras inferiores a los 800 mil barriles diarios, lo que genera, como les venía diciendo, no solamente unos problemas muy graves en las provisiones que había hecho el gobierno para los ingresos y, por lo tanto, para los presupuestos nacionales, sino que aquí hay un problema de fondo.

Es decir, hay un espacio bien grande, como lo muestra la gráfica, en lo que el gobierno pensaba estar produciendo en este momento y lo que efectivamente estamos produciendo el día de hoy.

Yo creo que este es un tema que merece la mayor atención del país, y la pregunta por supuesto es ¿fueron los precios internacionales? ¿Fue la caída del valor del barril de petróleo lo que ocasionó semejante diferencia entre lo que había proyectado el gobierno producir y lo que estamos produciendo actualmente?

Aquí les estamos mostrando cómo cayó el barril de petróleo, cómo tuvo unos precios muy importantes durante el 2011, 2012, 2013, incluso 2014, pero a partir del 2015 y 2016 estamos viendo pues que el precio se vino abajo, como es de público conocimiento de esta Comisión.

La pregunta que hay que hacerse, Senadora Viviane, es, ¿si toda la crisis que tenemos hoy en la producción de hidrocarburos en el país se debe a que el precio del petróleo cayó?, es decir, el gobierno no tiene ninguna culpa, aquí el precio del barril del petróleo cayó y entonces pues cayó la producción.

Y yo quiero mostrarles en este debate que esto no es cierto, sí cayó el precio del barril de petróleo, sí tuvo un impacto sobre la producción, pero los

factores que están llevando a Colombia a tener unas producciones que como veremos nos dejan en graves dificultades de reservas, tenemos reservas, Senador Enriquez Rosero, para 5.5 años, es decir, se nos acabó el petróleo.

Y esa pregunta la tenemos que responder con toda seriedad señor Presidente, porque si el precio del petróleo es el culpable de que no vayamos a tener petróleo, pues no hay nada que hacer, pero sí son causas provenientes de una mala gestión de este Gobierno, yo creo que hay medidas que se pueden tomar y que deberían repercutir en que Colombia pueda volver a tener una política de exploración y explotación suficiente que le permita al país ser autosuficiente en su producción de petróleo.

Miremos esto, el Gobierno dejó caer la producción del petróleo y, sin embargo, y esto es lo que es grave y por eso hay espacio para hacer este debate, otros países con el mismo precio internacional lograron mantener la producción de petróleo.

Y aquí he traído las gráficas de Bolivia, de Brasil, de Ecuador y de Colombia, y ustedes observan que el país que ha tenido una caída más significativa en la producción y exploración petrolera es Colombia.

La producción promedio en el 2017 ha sido de 850.000 barriles diarios y otros países de la región como Brasil, Ecuador, Bolivia, lograron implementar la producción de crudo, y esa es la primera, digamos, prueba de que algo está pasando en Colombia, algo que no simplemente son los precios internacionales del petróleo.

Veamos la siguiente diapositiva. No solo la caída del precio internacional del petróleo, sino que una disminución de los pozos exploratorios, desde el 2012 no hay información de pozos productores del total de pozos perforados, para el 2017 se tiene una meta de perforar 50 pozos, de los cuales vamos en 32, de manera que ya volvemos a ver que la exploración en el país va mal, y las ofertas que se han hecho para exploración han tenido muy poca convocatoria en el país, yo creo que eso merece atención.

No fue solamente la caída de los precios internacionales de petróleo, es la caída de la inversión, de la exploración en Colombia, que fue mayor a la del resto del mundo, y eso sí merece que las autoridades de este país nos den una explicación, porque si fueran los precios internacionales del petróleo, Senador Motoa, uno esperaría que en el mundo la exploración caiga lo mismo que lo que cae la exploración en Colombia.

Y resulta que no, miren esta gráfica, en el resto del mundo cayó en un 26% y en Colombia cayó casi 8 puntos más, 32%, en el 2016 la exploración, Senador Gerlén, cayó en el 23% y en Colombia, óigame esa cifra Senadora Viviane, cayó en un 60%.

Entonces, si fueran los precios internacionales del petróleo tendríamos que tener una caída igual al resto de los países donde el petróleo está valiendo exactamente lo mismo, pero que en Colombia la exploración, Senador Motoa, esté cayendo en un 60%, nos habla de unas dificultades adicionales que

no podemos dejar de observar y que requiere, por supuesto, la mayor atención.

Y vamos a tratar de explorar qué es lo que está pasando. Mire, la tendencia de exportación del Gobierno Santos ha sido siempre negativa, y eso llama la atención, porque uno mira el periodo de la presidencia de Uribe y lo que ve, en la línea punteada roja, es que la tendencia a la exportación siempre fue creciente, es decir, nosotros al final con el petróleo, derivados, los petróleos en toneladas métricas, la explotación en miles de dólares teníamos una tendencia positiva de exportación.

Y en cambio, desde que inicio el gobierno de Juan Manuel Santos, hemos visto una caída que termina en junio del 2017, en esta gráfica, que nos plantea una serie de preguntas de cuál ha sido la política de este gobierno en materia de hidrocarburos y qué es lo que está fallando.

Quiero hablarles primero y creo que es uno de los temas fundamentales que tenemos que observar, es que el problema de la explotación y exploración en Colombia pasa porque las comunidades en Colombia hoy no quieren que haya ni exploración ni explotación, y ese es un tema muy de fondo, muy grande y muy significativo, y yo creo que cuando uno dice eso, no simplemente puede decir: es que la comunidades se volvieron locas, Senador Enriquez, y no quieren que haya petróleo, aquí hay unas razones de peso y unas razones fundamentales que tenemos que observar y atender.

Por supuesto, la primera es la corrupción en las regalías, nosotros no podemos decirles a las comunidades, dejen que haya explotación y exploración de petróleo, que sienten que les causan unos daños, cuando las comunidades no están viendo ningún beneficio, usted lo sabe, cuando uno va a cualquier lugar productor, lo primero que le dicen es que aquí sí mucha plata de las regalías, pero mucha corrupción.

Y ahí les traemos algunos temas, por ejemplo, el alto riesgo de corrupción en los proyectos de regalías en el Caribe, el festín de los funcionarios corruptos que se han vuelto las regalías.

Y miremos la siguiente, cuando uno habla de corrupción hay un tema que le preocupa muchísimo y es que los concursos de méritos están representando el 67 por ciento, pero más del 70 por ciento de la contratación se está realizando con un oferente único, ese es un tema muy delicado, porque quiere decir que estamos adjudicando a dedo los contratos y esa adjudicación a dedo, que podría haber sido transparente, puede estar muy plagada de corrupción, porque precisamente, porque no han habido procesos concursales, no ha habido competencia entre los oferentes.

Pero además de las auditorías realizadas por la Contraloría, entre el 2015 y el 2016 se identificaron 657 hallazgos de incidencia fiscal, que suman casi medio billón de pesos, 496.000 millones de pesos, yo creo que ese es un tema que tenemos que observar, porque efectivamente los más afectados son los sectores de educación con 100.000 millones,

agua potable y saneamiento básico con casi 90.000 millones, transporte con 61.000 millones, vivienda y desarrollo rural con 83.000 millones, salud y protección social con 47.000 millones.

Entonces, estamos hablando de que los programas de amplia incidencia social están teniendo un enorme problema, porque eso es precisamente lo que están siendo: botín de los funcionarios corruptos.

Mire esto, las comunidades no quieren explotación ni exploración, porque el porcentaje de ejecución de las regalías es francamente lamentable, 61 por ciento, eso quiere decir que 59 por ciento están embolados y sin ejecución, es que uno se pregunta qué es lo que está pasando con la ejecución de las regalías en el país, que no las están pudiendo ejecutar.

Este Gobierno es responsable de las reformas de las regalías y montaron esos OCAD y obligaron a las regiones a presentar esos proyectos, y eso ha sido un gran fracaso y eso tenemos que mencionarlo acá, cualquiera que haya ido a un OCAD sabe que los proyectos de ejecución de regalías se volvieron plata para la politiquería, para pequeñas inversiones, ningún proyecto significativo para las regiones.

Usted, Senador Motoa, que ha ido a esos OCAD de la región del Pacífico colombiano, observa lo que está pasando con esos recursos, se dilapidaron íntegramente y los proyectos son en general malos, y cuando usted ya va y habla con las gobernaciones sobre qué está pasando, que está pasando, por qué los proyectos de las regiones son malos, resulta que las gobernaciones no tienen la capacidad técnica, ni la plata, para hacer esos proyectos, usted lo ha visto en Nariño, usted lo ha visto en el Cauca, lo hemos visto en el Valle.

Y entonces uno se pregunta, ¿por qué el gobierno insiste en exigir unos proyectos que salen mal, cuando nosotros tenemos una entidad como Planeación Nacional que es la que debería estar haciendo los proyectos para todo el país? Uno no entiende cómo es posible, porque es que es ahí donde empieza la corrupción, que pongan a las gobernaciones a hacer eso, y sabe ¿qué está pasando Senador Enríquez Maya?, muchas de esas gobernaciones terminan aceptando que los proyectos los hagan los que van a ser después los contratistas.

Porque como no hay capacidad técnica en las regiones, Senadora Viviane, usted viene, un contratista y le dice, para que le adjudiquen alguna plata de esas regalías, acepte que yo le haga el proyecto y después, obviamente, el que hizo el proyecto es el que termina ganándose la licitación o la contratación de ese proyecto.

Eso es muy grave, estamos destruyendo la transparencia y estamos obligando prácticamente a las entidades territoriales a la corrupción, si no hay capacidad técnica en las entidades territoriales ¿por qué las obligan a hacer los proyectos? ¿Para qué, entonces, está Planeación Nacional?, que se suponía que era la gran gestora de los proyectos a nivel nacional.

Uno no entiende por qué le tienen que trasladar una obligación, que debiera ser la de Planeación Nacional, a las entidades territoriales, que se le ocurre a uno, que debiera ser el derecho de este asunto.

Hay unos OCAD donde las autoridades deciden cuáles son las prioridades de esas regiones, definidas esas prioridades, Planeación Nacional debería adelantar los proyectos que se van a ejecutar y después pasarían a un proceso licitatorio o concursal en las diferentes regiones con la ayuda de Planeación Nacional para que los proyectos se ejecuten y los proyectos estén bien hechos, ese es el derecho de las cosas.

Pero no, hemos terminado trasladándole todo a las entidades territoriales, obligándolas a la corrupción, porque vuelvo y le digo, para nadie es un secreto que hoy la mayoría de los proyectos que se ejecutan por las regalías los están haciendo y diseñando los propios contratistas, y a través de la gobernación se presentan y después la plata sale.

Y las gobernaciones no tienen mucho que decir, porque es eso o nada, quedarse sin la plata de las regalías para sus regiones.

Siguiente. Yo quiera traer esta frase del Presidente Uribe que me parece muy importante y él decía: “Un porcentaje de las regalías significativo hay que devolverlo a las regiones productoras, permitir autonomía en la destinación, pero con exigencia, que se destinen a unos sectores básicos, que no sea una escopeta de regadera, que no se los lleven en contratos amigos, con lo cual se despilfarró tanto dinero en el pasado”.

Porque eso es lo que nos está pasando, Senador Enríquez, uno ve que estamos haciendo el disparo en escopeta, miles de millones de proyecticos chiquiticos que terminan dilapidando esa plata, que ya Colombia no la va a volver a ver junta, y este ya es casi un acto de contricción que hay que hacer, porque ya esa plata no la vamos a tener.

Y lo que es más grave, no hemos logrado los impactos positivos suficientes para que las comunidades hoy sientan que una explotación minero-energética en su territorio es una buena cosa, cada vez que aparece petróleo en alguna región de Colombia, lo primero que hay es una manifestación en contra de esa exploración, de la comunidad que siente que no le va a quedar sino el daño ambiental que se causa.

Siguiente. Hay que decir también, las comunidades no tienen explotación, ni exploración, porque hay un problema muy grande del que ya hablábamos y es que ya en la etapa de formulación de los proyectos se está fallando, las entidades territoriales no tienen cómo hacerlo, no hay actividades que garanticen su funcionamiento, ajustes sin trámite ante el OCAD, garantías no se encuentran desarticuladas, las deficiencias, insuficiencias técnicas, inconsistencias en la información, retrasos en la ejecución, faltas en la contratación, falencias en la formulación.

Mire esto, es que el 51 de los retrasos tienen que ver con los problemas de la ejecución de esos

famosos proyectos, y si el 51 por ciento en los retrasos, Senadora Viviane, tiene que ver porque no estamos haciendo esos proyectos; uno se pregunta por qué no se ha remodelado un sistema que está fracasando, por qué no se le han hecho los ajustes necesarios para que este sistema funcione.

No se le puede decir a las comunidades que estén tranquilas porque reciben regalías, cuando en realidad no las están recibiendo, es que no se están ejecutando los proyectos de regalías, ahí están, definitivamente vale la pena que, si el propio Departamento Nacional de Planeación ya tiene claro, qué es lo que está fallando, uno se pregunta: ¿por qué no lo han arreglado?

Siguiente. Mire el rechazo a los daños ambientales, es un tema que se ha vuelto recurrente en todas las comunidades de Colombia, la gente está preocupada por el tema de los acuíferos, si usted va a los llanos orientales lo primero que le dice la gente es que no quiere que haya sísmica, porque la sísmica está dañando las posibilidades de agua; no quieren que pasen los tubos, porque les están pagando muy poco por el usufructo de los tubos, no quieren que se hagan las explotaciones porque entonces las carreteras se vuelven lo que se llama hoy en el país: los oleoductos rodantes.

Y, eso, un ejemplo claro es la carretera a Pitalito, donde Neiva-Pitalito no hay sino tractomulas, y para un ciudadano que de una ruta, que debería gastarse hora y media, se vuelve un viaje de casi 4 horas.

Entonces, la gente está muy aburrida señor Presidente, le digo con el tema de los oleoductos rodantes, uno no entiende por qué Ecopetrol no invierte en un oleoducto para sacar el crudo del sur, por qué tenemos que tener unas vías que cuestan muchísimo dinero, para que las use simplemente Ecopetrol, y la ciudadanía tenga que andar a paso de tractomula y echarse 4 horas.

Eso retrasa el desarrollo de las regiones y como esas regiones no viven del petróleo, sino del café, pues no van aceptar que el oleoducto rodante siga destruyéndole sus vías y siga demorando las posibilidades comerciales de esas regiones.

Yo creo que este es un tema que tenemos que traer y que tenemos que discutir en esta Comisión, y por eso esto tiene una consecuencia muy lógica que son las consultas populares, cada vez que va a haber una explotación petrolera, hay una consulta popular.

Y vamos en 27 consultas populares, una en Arauca, una en Antioquia, 4 en Boyacá, 3 en Caquetá, 2 en el Cesar, 2 en Cundinamarca, 3 en el Huila, 1 en Norte de Santander; Casanare 2, más una que está suspendida; Putumayo 1, Santander 1, Tolima 1, Meta 3 y una que fue fallada en el 2017.

¿Eso qué quiere decir? Pues que las comunidades van a utilizar todos los mecanismos legales que hoy existen para impedir que haya explotaciones petroleras en su territorio, y tienen razón, tienen razón y hay que decirlo claramente, tienen razón porque no les están ejecutando la plata de las regalías; tienen razón, porque la plata de las regalías se la están robando; tienen razón porque la infraestructura de

las regiones se vuelve es una infraestructura para el negocio del petróleo y no le sirve a las comunidades la explotación petrolera.

Y mire esto, las causas también de conflictos fueron los laborales, los bienes y servicios, pero sobre todo las vías de hecho y las alertas tempranas, aquí está esta gráfica donde muestran la cantidad de vías de hecho, es decir, la cantidad de bloqueos que están sufriendo hoy las exploraciones petroleras, explotaciones también.

Es decir, no solamente las consultas populares, si la consulta popular no es capaz de parar la explotación o la exploración, la gente sale a protestar, bloquea las vías e impide que se salga con ese petróleo, eso genera por supuesto enormes costos a la producción de petróleo.

Y sigamos, claro, uno no puede dejar por fuera este tema señor Presidente, cuando las regiones productoras recibían regalías que se las robaban también, pero hoy ni siquiera ya reciben las regalías suficientes, las reformas que hizo este gobierno llevaron a las regiones productoras a tener unas miserias, en lo que reciben en su producción, de manera que una región que le están sacando el petróleo, reciben muy poca regalía y además le caben los daños ambientales, las tractomulas, la cantidad de tráfico, la destrucción de sus vías y entonces se preguntan ¿y para qué? Pues mejor no saquemos nada.

Y eso es una cosa que se ha vuelto común en todas las regiones productoras, Presidente usted lo sabe, donde uno va le dicen: nosotros no queremos que haya más explotaciones de petróleo, ni de gas, ni minería, ni nada, no queremos nada, porque eso no nos ha traído nada bueno a esta región.

Yo creo que eso vale la pena observarlo, porque las reformas que hizo este Gobierno, con un buen criterio, que era llevar regalías a las regiones donde no había esas explotaciones, si fueron demasiado abruptas para las regiones productoras.

Mire, por ejemplo, entre el 1999 y el 2009 se habían recibido 87.2 y en cambio, entre el 2015 y el 2016 pasamos a menos de la mitad, 43.9, pregúntele a cualquier región productora si con unos ingresos de menos de la mitad y con los mismos problemas de los que hemos venido hablando, ellos van a querer que les hagan explotación petrolera, la respuesta, fácil, sin necesidad de consultar a mucha gente, es No; la gente no quiere explotaciones petroleras sino va a recibir nada a cambio.

Y sigamos, es muy grave, por eso, y aquí lo dijimos, que las regalías ahora en vez de haber enderezado el problema de las regalías, haber mejorado los ingresos de las regiones productoras, haber mejorado los procedimientos para que efectivamente se ejecutaran y llegaran a las regiones, ahora nos digan que las regalías van para el posconflicto.

Pues por supuesto, señor Presidente y queridos funcionarios, aquí no va a haber ningún cambio en las comunidades para que haya explotación petrolera en sus territorios.

La plata del posconflicto le gusta mucho a las Farc, y habrá que ver si las Farc dejan de hacer tantas vías de hecho y atentados como vamos a ver.

Pero lo cierto es que ahora los atentados están en manos de las disidencias y del ELN, de manera que en términos reales vamos a tener la misma violencia con la plata dizque para el posconflicto, con los mismos problemas y con la inconveniente de que la plata ya ni siquiera le vaya a llegar como debería llegarles a las regiones, sino dizque al posconflicto.

Entonces en los próximos 20 años vamos a tener la plata para el posconflicto, yo les recuerdo que esta Comisión vía *fast track* aprobó el Acto Legislativo número 4 del 8 de septiembre del 2017, en donde el 7 por ciento de los ingresos del sistema general de regalías, en los próximos 20 años va para el posconflicto y el 70 por ciento de los ingresos derivados de los rendimientos financieros van para la implementación de los acuerdos.

Luego, si estábamos graves, ahora estamos peor, si la plata antes no alcanzaba, ahora la plata yéndose para el posconflicto sí que va a generar rabia y furia en las comunidades que les toca la explotación y ahora no les toca la plata, porque dizque la plata es para el posconflicto.

Yo quiero dejar esto muy claro, porque este acto legislativo de *fast track* va a ser responsable de las enormes dificultades que va a tender la industria de hidrocarburos en los próximos años, porque ninguna comunidad va a aceptar la explotación petrolera en su territorio.

Y miremos, ahora nos dicen que los recursos del sistema general de regalías van para el posconflicto. ¿Cuánto es eso Senador Enríquez? Pues 17 billones de pesos para el acuerdo final de paz, 17 billoncitos de pesos que salen de los pocos recursos que ya les estaban llegando a las comunidades.

Yo quiero decir que esto va a agravar muy seriamente la situación y las posibilidades de exploración y explotación en el país, y lo quiero decir para que después no digan que los uribistas somos mentirosos, porque después del referendo que nos dijeron mentirosos, nos deberían dar un premio por ver el futuro.

Aquí también, esto es muy lógico, esto va a pasar, entonces que después no digan quien fuera a creer que el acto legislativo iba a dañar las posibilidades de explotación de hidrocarburos en el país.

Bueno, sí, aquí se los estamos diciendo, si las va a dañar y esperamos que el Gobierno tenga muy en cuenta eso, porque en los años que viene se va a hacer imposible la explotación de hidrocarburos en este país.

Mire, sacarle a lo que había, que era el porcentaje del Fonpet para entregarle entre el 10 y el 7 por ciento al posconflicto es muy grave, con el problema de pensiones que tiene este país, debilitar el ahorro pensional, territorial, para entregárselo al posconflicto, lo dijimos en este debate, es gravísimo, pero haber cogido el 60 por ciento de lo que quedaba, es decir, 1 billón y medio de pesos, que están destinados a ciencia, innovación y tecnología

para pasarlo a vías terciarias y a gastos para el posconflicto, es absolutamente inaceptable.

Porque esta fue la mermelada que se les dio a los gobernadores y a los alcaldes, convenciéndolos de que dejáramos que la plata de regalías se fuera para el posconflicto y de que en cambio les dábamos 1 billón de pesos para poder hacer vías terciarias.

Eso es muy grave, es muy grave porque estos Gobernadores pueden haber aceptado eso, porque ellos están preocupados de cuál va a ser el resultado de su gobernación y de su alcaldía.

Pero la realidad social de las regiones productoras hoy es que, si no hay una inversión masiva en las obras públicas que esas regiones requieren, no van a permitir que se haga una sola exploración ni una sola explotación adicional.

¿Dónde está la plata de las regalías? Y ese es otro tema que yo lamento que aquí no hay un delegado del Ministerio de Hacienda para que nos explique, porque en diciembre del 2016 había recursos liquidados y retardados por valor de 568.000 millones.

Se suponía que estaban en manos de los productores de hidrocarburos, es decir, medio billoncito de pesos, casi 600.000 millones andaban embolataditos, no habían entrado. Pero luego mirando esas cuentas tenemos que la Agencia Nacional de Hidrocarburos entre el 2012 y el 2016 había generado rendimientos financieros por 17.000 millones, se transfirieron 4.500 a una cuenta única.

Y los otros 13.000 se nos embolataron, nadie sabe qué se hicieron y si sería bueno que nos contaran que paso con esa plata.

En Ecopetrol, mire, hay una cosa que le preocupa mucho a uno, la exploración ha venido cayendo, entre el 2004 y el 2017 se han asignado 62 contratos y yo creo que aquí eso de decir, que solo hay 280 contratos de exploración y producción generando muchas dudas sobre lo que ha sido la campaña exploratoria de Ecopetrol creo que hay que resaltarlo, porque hay una preocupación muy grande en el país sobre qué es lo que está pasando en la exploración en el país.

Y yo creo que la respuesta es casi nadie, ni el propio Ecopetrol está pudiendo lidiar con el conflicto social que hoy genera una explotación o una exploración de petróleos.

Y sigamos, mire la caída de la campaña exploratoria, Senadora Viviane es dramática la gráfica, Senador Enríquez mire esa gráfica para que usted vea de lo que estamos hablando, es que pasamos de 39.8 a 0.3, y eso sí merece pues una pregunta ¿Qué está pasando con la sísmica en el país? Yo creo que esto es sumamente preocupante.

Mire, hay que decirlo, las empresas petroleras no quieren invertir en Colombia, no quieren invertir en Colombia porque hay unas malas políticas públicas, después del potencial geológico en las empresas están mirando, no invierten por la inestabilidad fiscal, Colombia con una reforma tributaria cada año, con impuestos al patrimonio cada vez más grandes,

una tasa de tributación para algunos sectores del 74 por ciento, ¿pues qué empresa va a venir a invertir?

¿Si es que acaso solo puede invertir en Colombia? Uno se va para Perú, uno se va para Bolivia, uno se va para México, cuando ustedes suben los impuestos a esas tasas fiscales que tiene Colombia, pues usted genera estos problemas, cuando la inversión petrolera tiene además unos costos tan altos y hay unos impuestos al patrimonio...

...Gracias, entonces decíamos, cuando hay un problema fiscal tan grave como el que tiene el país, pues ninguna empresa internacional va a querer venir a sacar petróleo aquí, si es que usted lo puede sacar en Ecuador, lo puede sacar en Bolivia, lo puede sacar en México, lo puede sacar en Brasil, donde los impuestos no están en semejantes tasas que tiene hoy Colombia.

Pero mire lo segundo, lo segundo que es muy importante, es la inestabilidad contractual, el Gobierno del presidente Uribe, y este gobierno lo desbarató, había hecho los contratos de estabilidad jurídica, que le permitía a una empresa llegar y tener las certezas de que las reglas con las que estaba contratando, con las que estaba entrando se le iban a mantener mientras estuviera en ese negocio.

Esos contratos los eliminaron y eliminaron también la confianza de los grandes empresarios del sector privado, y entonces la gente no quiere venir, la inestabilidad de las reglas, no solamente fiscales, sino de las reglas que se han vuelto imposible.

Y aquí tenemos que hablar del proceso de licenciamiento, yo le agradezco a la Directora de la ANLA que esté aquí, mire el proceso de licenciamiento en Colombia no está funcionando y esto no es un secreto para nadie, no está funcionando porque es un proceso centralista, es un proceso que deja por fuera las comunidades, que deja por fuera las autoridades locales y ese proceso que simplemente tiene un estadio de socialización del proyecto, ya no se deja hacer ninguna comunidad y usted lo sabe de la socialización.

Cuando usted llega con el proyecto a socializarlo, la gente se esconde y después mandan con una licencia ambiental a las empresas a que se den en una guerra abierta con las comunidades, alguna posibilidad de acción y el Gobierno nacional está abandonando las empresas de hidrocarburos, en el territorio nacional ellas están teniendo muchos conflictos con las comunidades, porque esa licencia ambiental para ser francos no sirve para nada.

Usted llega con esa licencia al territorio y en el territorio les dicen: Pues usted tendrá su licencia desde Bogotá, pero aquí esa licencia no nos sirve y entonces las empresas están teniendo que hacer casi que un nuevo licenciamiento social cuando llegan al territorio.

Y aquí el señor Presidente de Ecopetrol sabrá que lo que dijo es cierto, la licencia de la ANLA se ha vuelto un documento de trámite en Bogotá que para nada influye en las posibilidades de explotación y de exploración en el territorio, usted lo sabe Senador Enríquez, porque en la realidad las empresas

tienen que llegar a renegociar esos acuerdos con las comunidades si es que quieren sacar una gota de petróleo en ese sitio, entonces aquí hay un tema muy de fondo.

Siguiente. Mire, el exceso normativo, yo es que quisiera contarles que este es uno de los problemas más graves que están afectando a las empresas internacionales y a las propias nacionales, es que quien puede crear una empresa Senador Roy cuando mire esta producción espeluznante de normas, entre el 2000 y el 2016, es decir, 16 años Senador Enríquez, se han expedido 94.748 normas, 94.748 normas, es que simplemente póngaselas a leer.

Le voy a dar las cifras para que usted entienda de qué estamos hablando 17.168 decretos, 68.698 resoluciones, oiga esa cifra, 68.000 resoluciones, 2.376 circulares, 2.057 acuerdos y 4.449 otros, para un total de 94.748 nuevas normas en estos 16 años.

Por favor, esto sí como dicen en mi tierra, clama al cielo, como uno puede ser una empresa y controlar con esta normativa, ¿Qué le toca hacer? ¿Quién puede hacer una empresa en Colombia? Estos datos son de Fenalco.

Fenalco anda promoviendo señor Presidente y queridos Senadores lo de la economía normativa y en Colombia sí que hace falta. Cómo vamos a tener en 16 años 94.000 normas, es que miren esto, quiere decir que cada día se emiten 2.8 decretos, o sea, casi 3 decretos diarios, 11 resoluciones diarias y 15.4 normativas adicionales.

Usted tiene que tener un abogado de planta leyendo a ver qué fue lo que salió, a ver si logra ponerse al día, y todas le imponen nuevas cargas, dificultades, a los negocios en Colombia, por supuesto así es muy difícil que alguna empresa quiera invertir en Colombia.

Siguiente, mire, pero entonces ustedes dirán con todas esas normas todo está regulado, por lo menos todo debe estar es como un ajedrez, no, resulta que no, Senador Enríquez, con todo ese normerío, ni siquiera podemos tener las normas necesarias para que las cosas funcionen, abandona pozos no convencionales, es decir, pozos de *fracking* como Cazabe y Putumayo, pues la Contraloría General encontró que no existe regulación técnica para pozos de yacimientos no convencionales, entonces toca abandonarlos, porque no hay supuestamente regulación.

Cundamai se cerró por inobservancia normativa, en Orito lo mandó la Corte Constitucional, de manera que tenemos un montón de varios pozos inactivos, que en los últimos 10 años se han vuelto prácticamente pozos abandonados, eso también afecta la ejecución de los hidrocarburos en Colombia.

Y sigamos, las expectativas del Gobierno, el Gobierno sigue diciendo que todo va maravillosamente, que esto va divinamente, que esto va a mejorar, que la culpa lo tiene todo el precio internacional del petróleo, que aquí no hay ningún problema, que todo va magnífico y ahorita vamos a ver cuáles son las soluciones que nos

plantea el Gobierno, porque es que por lo menos son cuestionables.

Es claro, las expectativas de este Gobierno no se van a cumplir y eso va a tener unas consecuencias muy graves, no solamente en términos de los hallazgos, de las reservas, sino porque vamos a perder la autosuficiencia, esto es una realidad, vamos a perder la autosuficiencia y el barril más caro del petróleo es el que usted tiene que comprar, de manera que vamos a observar qué va a pasar.

Otro factor, para que veamos que no es solamente el precio del petróleo, es la seguridad, este Gobierno abandono la seguridad, mire esto, la extorsión y los atentados terroristas, lo del atentado contra el oleoducto Caño Limón - Coveñas que es el más importante del país, pues ya hay sí otra vez claman al cielo.

231 atentados entre el 2014 y el 2017, 231 atentados, concentrados en el oleoducto Caño Limón - Coveñas, sobre todo y también en ese transandino que es el que va de Putumayo a Nariño, Senador Enríquez, la tendencia a número de atentados ha incrementado en los últimos meses del 2017 a 33 y a 43 de acuerdo al tiempo, es decir, las cifras ni siquiera están claras.

Pero lo que sí es claro es que con la famosa paz los atentados al oleoducto Caño Limón - Coveñas no han hecho sino aumentar, las válvulas de crudo y refinadores, bueno han venido cayendo, ahí están las fotos, pues no tengo yo que hablar de los derrames, de los daños a los ríos, de lo que ha pasado en Nariño, de lo que ha pasado en Putumayo, de lo que ha pasado en los Santanderes, para qué hablamos de semejantes daños ambientales.

Entonces eso es lo que ve la comunidad, el daño ambiental, las regalías - corrupción, las regalías - posconflicto, ni una obra social para las comunidades, pero si ve el daño ambiental.

Y miremos lo que sigue, mire en los atentados de los últimos 17 años, en el oleoducto Caño Limón - Coveñas, 167 personas muertas por minas antipersonales, que se ponen estratégicamente después de que se vuela el oleoducto para que no se pueda reparar ¿Usted sabía eso señor Senador? Vuelan el oleoducto y en la zona circundante lo llenan de minas antipersonales para que usted no lo pueda reparar, 167 muertos en los últimos 17 años.

Uno y medio millones de barriles de petróleo derramados, yo creo que este es un daño ambiental de proporciones épicas, no ha habido un derrame semejante, pues, esto ya pues francamente es absolutamente lamentable, pero miren esta cifra, del tiempo total de servicio del oleoducto, el 30 por ciento desde que existe no ha funcionado, ha estado por fuera de su funcionamiento Senadora Viviane, en estos 30 años, 10 años, 3.810 días no ha funcionado el oleoducto por atentados, es decir, el 30 por ciento que ha existido el oleoducto no ha funcionado, porque lo han volado.

Bueno, y dicen que estamos en paz, pero bueno.

Sigamos, en el 2006 49 atentados contra la infraestructura petrolera, 43 en el 2007 contra

el oleoducto Caño Limón - Coveñas titula *El Tiempo*, responsabilidad ambiental en el grave daño ambiental en el Chocó, las Bacrim les declaran la guerra a las mineras legales, en fin.

Aquí estamos, ese es el ambiente de seguridad que ha generado este Gobierno. Por supuesto ninguna empresa va a querer venir a invertir; no es el precio internacional del petróleo queridos Senadores, es el problema gravísimo de que este Gobierno tiene un problema con las comunidades, tiene un problema con las regalías y tiene un problema muy serio en términos de seguridad, que hace que el petróleo en este país ya no sea un buen negocio.

Siguiente, bueno, ustedes me dirán se va a acabar el petróleo, se va a acabar la autosuficiencia, sí, muy grave, no le va a entrar esa plata al Gobierno nacional, pero hay cosas peores Senadora Viviane, la caída del nivel y la vigencia de las reservas de petróleo y gas, la autosuficiencia de la Nación en petróleo está comprometida, la autosuficiencia de la Nación en gas está comprometida.

Miren esto, ¿Cuántas reservas nos quedan de petróleo? Señores Senadores esto es triste decirlo, nos quedan 5.5 años si seguimos sacando al ritmo que vamos, ahí está lo que significa y eso significa lo que va a pasar cuando nos tengamos que empezar a importar petróleo, en vez de recibir plata por el petróleo.

Eso va a generar unas cosas muy graves, por el costo que significa importarlo, sigamos, miren aquí, aquí les decía, de gas ¿Cuánto nos queda? 12 años de reservas de gas Senadora Viviane, con los problemas, esto sin hablar con los problemas de transmisión de gas que tenemos para la costa Caribe.

Pero básicamente estamos en un riesgo de abastecimiento en 12 años, que esto es aquí a la vuelta de la esquina, hay riesgos de abastecimiento en gas y entonces dicen sí, no se preocupen, que vamos en el 2021 tendríamos lista la nueva planta de regasificación, eso no va a haber problema, vamos a suplir la necesidad, pero lo grave es que la demanda de gas está creciendo a una tasa de 2.2 para los próximos 10 años y una caída de producción y reserva se va a cruzar con eso.

Y entonces ¿qué ha dicho el Gobierno? No se preocupen; hay nuevos hallazgos de gas y lo vamos a superar. Les advertimos de una vez, poner en funcionamiento, si esos hallazgos resultan ser así de buenos como se ha dicho, porque nos habían dicho que había unos muy buenos y después resultaron siendo falsos, pero supongamos que los nuevos funcionen, se van a demorar entre 7 y 10 años en entrar en funcionamiento, de manera que estamos en el vilo, de que haya una crisis de suficiencia en el gas.

Pero, además, miren aquí están algunas opiniones de expertos, el Presidente de la Agencia Colombiana de Petróleos dice: Con las refertas que solo alcanzaban para 5 años, un régimen fiscal competitivo y la incertidumbre riesgada por las consultas populares, se pone en riesgo la campaña exploradora que necesita el país.

El Presidente de Campetrol dice: el 54 por ciento de las exportaciones, el 10 por ciento de los ingresos fiscales de la nación y el 24 por ciento de la IDD por las cifras más indeterminadas de la economía regional, pues el departamento como Casanare y Meta en el sector representó el 59, el 54 por ciento del PIB, es decir, departamentos como el Casanare y el Meta van a estar en seria crisis y las cuentas nacionales de las cuales dependía la nación, que eran el 10 por ciento de las fiscales y el 24 por ciento de la IED pues van a desaparecer y por supuesto las exportaciones en un 34 por ciento van a desaparecer.

¿Eso qué significa? Pues que la balanza comercial deficitaria de Colombia va ser aún mucho más deficitaria, en el 2022 si seguimos de esta forma, debemos empezar a importar petróleo, queridos ciudadanos.

En esa gráfica lo que están viendo es la autosuficiencia de Ecopetrol...

...aquí lo que estamos viendo es lo que está pasando con Ecopetrol, perdería su autosuficiencia en 2019 y hay unas preguntas básicas, si Ecopetrol no va a ser autosuficiente, entonces ¿Dónde van a producir el crudo para que esas refinerías que se construyeron? ¿De dónde vamos a traer el crudo para las refinerías? ¿Las refinerías se van a volver obsoletas, no se van a usar? ¿Qué va a pasar con las refinerías?

Semejante gasto de la refinería de Cartagena para que ahora nos digan que ya no hay petróleo para echarle Senador Gerlén, uno no entiende esta situación y miren aquí lo que va pasar con la balanza comercial, estos son fuentes del Banco de República, mire lo que ha venido pasando y miren en lo que vamos, uno se pregunta que va pasar cuando vamos a tener que destinar más o menos 8.000 millones de dólares para importar el petróleo en los próximos años.

El déficit de la balanza comercial de 2016 fue de 11.455 millones de dólares, adicionémosle a eso los 8.000 millones de dólares que vamos a tener que empezar para utilizar.

Y nos dicen que la solución, que no nos preocupemos, que la solución son los yacimientos no convencionales, ahí traigo las palabras del ex Presidente de Ecopetrol el doctor Echeverri que dice no nos podemos dar el lujo de no hacer fracking, y dicen los yacimientos no convencionales son el futuro del petróleo en Colombia en Ecopetrol.

Dice Campetrol mencionó que la expectativa conservadora, extracción de petróleos, yacimientos no convencionales, podría darle al país 5 o 10 años adicionales sobre el 2022, Ecopetrol dice que en Magdalena Medio podría haber 5.000 millones de barriles de crudo y 20 tirapiés cúbicos de gas, 3 veces las reservas probadas de crudo y de gas que hay en el país y que con eso habría una solución.

La pregunta señor Presidente de Ecopetrol, señores Senadores, señores Funcionarios, ¿Ustedes en serio creen que si no se puede hacer sísmica las comunidades colombianas van a permitir que se haga fracking?

Con los problemas que hay hoy sociales en el país ¿Ustedes en serio creen que las comunidades van a dejar hacer fracking? Es una pregunta que les hacemos con un ánimo constructivo, porque es que el país no puede entrar en unas ilusiones que no van a ser ciertas, cuando las regalías se las están robando, cuando las regalías no llegan a las regiones productoras, cuando las regalías se van a ir para el posconflicto, cuando la situación social de las comunidades está cada vez más agravada.

Para la sísmica, ahora nos dicen que las comunidades si se van a someter hacer fracking, yo pregunto ¿Cuál es la realidad de esa observación Senador Galán? ¿Sino se puede hacer sísmica van a dejar hacer fracking? Es que no se está haciendo sísmica no porque la sísmica haya pasado de moda, es porque las comunidades y la situación del país no dan para que se haga sísmica, por supuesto no van a dar para que se haga fracking.

El país no va a aceptar el fracking entre otras cosas porque la situación del fracking está muy delicada, aquí están algunos datos sobre lo que se está haciendo en fracking, ya lo hemos dicho, la regulación pues ha sido muy criticada por la Contraloría General de la Nación que insiste en tener más, ahí vemos como Bulgaria prohibió el fracking, Estados Unidos insiste la pelea en el mundo es que el fracking no se debe hacer, New York prohíbe el fracking.

Y finalmente con este contexto yo creo que va ser muy difícil que en Colombia se haga el fracking, sino pudimos con las exploraciones tradicionales del petróleo, evidentemente las exploraciones del fracking van a ser muchísimo más complejas porque tienen un riesgo ambiental muchísimo más alto.

En conclusión, señor Presidente, que este Gobierno no nos diga que la crisis de hidrocarburos en el país se debe a la caída del precio internacional del petróleo, hemos demostrado cómo otros países con ese mismo precio ha logrado mantener las exploraciones y las explotaciones del petróleo.

Y hemos demostrado cómo hay una crisis social, hay una crisis en las licencias, hay una crisis en el monto de las regalías, hay un problema con que las regalías se vayan para el posconflicto, hay un problema con la corrupción de las regalías, hay un problema con la reforma y la centralización de las regalías, hay un problema con la ejecución de los proyectos de las regalías, hay un serio inconveniente con la seguridad del negocio petrolero en el país, que sigue siendo el blanco más importante de los grupos ilegales que están destruyendo las posibilidades de estabilidad.

Hay un problema frente a la manera como se está haciendo la extracción del petróleo en el país, los costos que le genera las comunidades de las zonas que están siendo digamos explotadas, no solamente en términos de las vías, en términos de los ingresos, en términos del sobre costo de vida.

Hay un tema muy preocupante de la posibilidad de autosuficiencia del país y queremos dejar todo esto planteado, para que dentro de pocos años

cuando no hay petróleo en el país y ojalá no estemos en el Gobierno de Santos, pues quede muy claro cuál fue el Gobierno responsable de la enorme crisis de los hidrocarburos que hoy tiene el país y que va a vivirse en los próximos años lesionando las finanzas públicas y causando enormes dificultades a las regiones antes productoras.

Yo quiero dejar esto muy claro, porque el siguiente Gobierno que va tener que enfrentar con los daños que causó este Gobierno, pues tiene que encontrar claramente señalado cuáles han sido las fallas del Gobierno de Juan Manuel Santos, que es el único responsable de la caída de las reservas de petróleo y de gas en el país, es el Gobierno de Juan Manuel Santos.

No fueron solo la caída de los precios internacionales, fue la mala política pública de este Gobierno, gracias señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Felipe Bayón Pardo, Presidente de Ecopetrol:

Presidente muy buenos días, Senadores muy buenos días, gracias por la invitación, a nombre de Ecopetrol pues agradecer inicialmente la invitación y compartir algunas visiones sobre expresarte lo que oíamos hace un momento, la situación de la industria, la situación de Ecopetrol y para eso tenemos una presentación.

En termino de contexto efectivamente no solo Ecopetrol sino la industria en general, a nivel nacional, a nivel internacional viene saliendo de una crisis muy difícil, no es la primera crisis que ha enfrentado esta industria, hemos tenido crisis anteriores, pero si una crisis muy profunda y una crisis en donde la caída de los precios fue muy repentina, de los 120 dólares por barril, en febrero del año pasado 27, 28 dólares por barril y con una recuperación muy lenta.

Y donde inclusive a finales del año pasado parte de la discusión en la industria es si esa recuperación se iba dar y qué tan rápido se iría a dar esa recuperación.

Claramente las medidas que tomó en su momento la organización de países productores y exportadores de petróleo ayudó y de alguna manera hizo que los precios se estabilizaran.

Hoy de hecho el crudo de referencia que utilizamos en Ecopetrol para vender nuestros productos a nivel internacional que es el Brent, está alrededor de los 58 dólares por barril.

Y eventualmente nosotros vemos que es un precio que se va a mantener en esos niveles, pero no creemos que el precio siga subiendo, hay mucha incertidumbre y es un tema de oferta y demanda.

Y ha habido en los últimos años una sobre oferta sustancial, y en gran medida, esa sobre oferta viene dada por el aumento en la producción, no solo de petróleo, sino también de gas de los Estados Unidos.

Si uno se devuelve unos años, al año 2009 la discusión en ese país era sobre qué fuentes podían tener ellos para importar gas, para suplir sus

necesidades, hacemos un adelanto en esa película y hoy en el 2017 habiendo logrado en el 2014 Estados Unidos ser el mayor productor de crudo del mundo, por encima de Arabia Saudita y mayor productor de gas del mundo por encima de Rusia.

Y hoy en día tienen unas fuentes de energía para muchísimos años, en particular el gas y Estados Unidos está pudiendo exportar petróleo, petróleo liviano, ¿por qué eso es bueno para Colombia? Porque nosotros podemos exportar nuestros crudos pesados, que son muy apetecidos en las refinerías del golfo de México.

En ese contexto de crisis ¿Qué hizo Ecopetrol? Y yo lo he descrito como pisar el freno y apretarnos el cinturón, y un momento muy difícil en términos de las márgenes de la rentabilidad de las operaciones.

Y en ese sentido pues una estrategia muy clara y sobre todo muy sencilla que pudiera ser entendida todos los niveles de la organización, fundamentada en 3 cosas que es la lámina que estamos viendo, que es una disciplina de capital, ¿Y eso con que tiene que ver? Que cada inversión que hagamos, cada peso, cada dólar, efectivamente tenga la retribución que se esperó cuando se generó la decisión de inversión.

El segundo punto es la protección de la caja ¿Y esto tiene que ver con qué? Con salir a vender nuestros productos de mejor manera y también las eficiencias para bajar nuestros costos, y hacer que esas operaciones que tenemos sean rentables, un comentario al margen, el año pasado nos tocó cerrar varias operaciones petroleras en el país, hoy en día están todas reabiertas porque hemos logrado hacerlas más eficientemente.

Y el tercer punto, Senadora Paloma que era algo que usted mencionaba, es esa visión de reservas y ese crecimiento de la producción, vamos a ver más adelante que efectivamente la producción cayó sustancialmente el año pasado, y vamos a ver dónde está la producción hoy en día.

Más importante, creo que vamos a poder explicar que estamos haciendo desde Ecopetrol para poder revertir esa tendencia.

Si vamos a la siguiente por favor, y estos son algunos datos y tomamos algunos datos, no están todos los datos de nuestros resultados, pero algunos datos que son significativos, y esto estamos comparando el 2016 contra la primera mitad, los primeros 6 meses del 2017.

En términos de caja, en el 2016 Ecopetrol generó 13.7 billones de pesos, a la mitad de año de 2017 llevamos 10.4 billones de pesos, esto pues no se puede hacer una extrapolación lineal, pero muestra claramente que hay un fortalecimiento de la generación de caja.

Primer punto de la estrategia, segundo, el margen de evita, que son la caja que uno genera antes de intereses, de impuestos, depreciaciones y amortizaciones, ese margen subió 5 puntos porcentuales de 38 a 43 por ciento y sitúa a Ecopetrol dentro de las mejores compañías en términos de generación de evita a nivel mundial.

Logramos bajar nuestra deuda, de 2.9 veces a 2.2, esta es la deuda bruta, este siguiente punto es bien importante y es la diferencia que hemos logrado en el descuento que hacen de los crudos nacionales, sobre todos los crudos pesados, cuando uno sale al mercado, uno hace la comercialización contra un crudo, puede ser el Wti, el maya, puede ser un crudo de medio oriente, puede ser el Brent.

Y en ese sentido y en esta gráfica se ve bastante más claro, si uno se devuelve algunos años, al 2015, por cada barril que nosotros vendíamos de canasta de Ecopetrol, castilla, vasconia, nuestros crudos principales, nos hacían un descuento de 10 y medio dólares.

En el segundo trimestre de este año ese descuento es de 6.6 dólares, la diferencia es caja adicional que le queda a la compañía.

¿Por qué esto es importante? Porque demuestra una aproximación a las ventas de crudo que es diferente, y es un cambio de paradigma y tiene que ver con en vez de salir a que vengan a comprarlos, los crudos, salimos a vender los crudos, y ahí hay algunos puntos, voy a mencionar algunos a manera de ejemplo.

Hoy en día nosotros hacemos las ventas directamente a las refinerías en el mundo, en Estados Unidos, en la India, en la China, hay otros clientes nuestros, en Singapur tenemos muchos clientes, pero en vez de vendérselos a un tercero para que él los venda en el mercado mundial, nosotros directamente hablamos con la refinería y tenemos muchos clientes que son refinadores, y eso nos da unas ventajas bien importantes.

Si nos devolvemos un momento a la anterior, para terminar, el último punto pues de resaltar, y tiene que ver con la utilidad neta de la compañía, 2013 1.6 billones de pesos en todo el año, los primeros 6 meses del 2017 2.2 billones de pesos y esto muestra la solidez financiera de la compañía saliendo de la crisis con capacidad de generar caja y con capacidad de generar utilidades.

Tenemos que cerrar el año y eso pues todavía requiere de unos esfuerzos bien importantes, algunos puntos, no me voy a detener en todos, ya hablamos de la estrategia comercial, pero quiero rescatar el tema de eficiencias, en este momento en que nos tocó apretar el freno y apretarnos el cinturón, hicimos un programa que se llama el programa de transformación dentro de la compañía, que son más de 500 elementos y planes específicos, palancas de transformación las llamamos.

Que van por ejemplo desde consumo de energía, contratos de operación y mantenimiento, costos de perforación, utilización de diluyente, nosotros tenemos que utilizar un crudo, unos productos mucho más livianos, mezclarlos con los crudos pesados y transportar esos crudos desde Rubiales o desde Castilla o desde Chichimene hasta Coveñas.

En 4 años hemos logrado bajar ese factor de dilución de 22 por ciento a 15 por ciento, y ese programa que es uno de los programas más importantes de transformación, han permitido que los

ahorros acumulados que teníamos presupuestados hasta el 2019 se hayan cumplido el año pasado.

A hoy llevamos 4.8 billones de pesos de ahorros y eso es muy significativo.

Este tema es bien importante y tiene que ver precisamente con la vocación de Ecopetrol y hay 2 mensajes, uno que, si el precio sigue estable alrededor de los 50 dólares por barril, Ecopetrol está en capacidad sin tener que endeudarse, sin tener que ir a buscar deuda adicional, para tener un presupuesto de inversión de entre 3 y 3.3 billones de dólares al año, es mucha plata.

Si el precio del petróleo sube, nosotros tendríamos caja adicional para inversión.

Y el segundo mensaje, es que en los últimos años invertimos alrededor de la mitad de ese presupuesto en oleoductos en terminar las refinerías, hoy en día esos proyectos están terminados, y la buena noticia es que, en el año 2017, 2018, 2019 y 2020 entre el 85 por ciento y el 90 por ciento de nuestras inversiones van a ir a exploración y producción.

Entre el 85 y el 90 por ciento, y eso es una excelente noticia porque es volver al corazón del negocio, tenemos las refinerías y tenemos los oleoductos que necesitamos, y en ese sentido pues es volver a generar oportunidades, no solo exploración, sino de producción y ya vamos a mirar eso que quiere decir.

Si vamos al siguiente, cuatro cosas principales estamos haciendo en términos de exploración y producción y de aumentar las reservas y de tener un horizonte que no sean los 5 y medio de años que la Senadora Paloma estaba mencionando hace un momento.

Y esas cosas son:

1. Exploración.
2. Recobro mejorado.
3. Yacimientos no convencionales.
4. La compra de campos o de participaciones en compañías.

Efectivamente el año pasado tuvimos una disminución importantísima de la producción de petróleo y en esta gráfica mostramos, pues uno que hemos logrado estabilizar esta declinación y esto lo hemos hecho mediante eficiencias, cambios en la operación, utilización de tecnología, la capacidad de nuestros ingenieros, trabajadores y contratistas.

Como también se muestran en algunos puntos, los impactos que hemos tenido de los atentados y ya hablaré de eso en un momento.

En términos de exploración, primer mensaje, en el año 2016 invertimos 250 millones de dólares en exploración, este año tenemos un presupuesto de 650 millones de dólares en exploración, eso son 17 pozos, 6 de ellos en el mar, costa afuera y 5 de esos pozos en Colombia, de hecho, hoy día estamos en operaciones de perforación del pozo Molusco en la Guajira.

El primer pozo perforado como Ecopetrol como operador y eso pues definitivamente es un hito para Ecopetrol, para la industria y para el país.

Eso todavía tenemos un par de meses de operaciones, pero esperamos pues tener buenos resultados.

La exploración pues a todas estas tiene un componente alto de riesgo, normalmente a nivel mundial uno podría decir que un pozo exploratorio tiene un chance de éxito de 1 en 6, algo que tenga un chance de 1 en 5 es considerado muy bueno, 20 por ciento de éxito.

Y lo otro es que eso pozos exploratorios no solo están en el mar, están en el territorio continental colombiano y si ustedes lo miran pues ahí están los nombres, tenemos en el Putumayo, tenemos en el Huila, en el Valle, en Magdalena en el superior, en el medio y en el inferior, en Arauca, en el Meta y estamos cumpliendo con esos proyectos.

Hoy en día estamos muy activos a lo largo y ancho del país, en términos de exploración y hemos tenido buenos resultados.

Y esto es algo pues que como lo decía la Senadora Paloma hace un momento, se anunció al país, son los descubrimientos de gas, de aguas profundas, en el sur del Caribe colombiano.

Para referencia, estos pozos están ubicados entre 1.600 y 2.500 metros de agua de profundidad o de profundidad de agua.

Son temas de alta tecnología, son complejos y son costosos, lo bueno es que la tecnología para desarrollar estos yacimientos ya existe ¿En este momento que estamos haciendo con el socio que es la compañía Anadarko? Hacer el trabajo técnico para entender en detalle la cantidad de recursos que nosotros tenemos, acuérdense que encontramos 3 pozos y los 3 pozos fueron exitosos, y los 3 pozos probaron acumulaciones diferentes de gas.

Entonces tenemos que trabajar con el socio para definir lo que se llama en la industria un plan de desarrollo y eso tiene que ver con cuál es la mejor manera desde lo técnico para poder producir estos campos.

Y en ese sentido pues también hemos contado con el apoyo, el diálogo y digamos la posibilidad de conversar con la ANH, porque hay temas técnicos y regulatorios que hay que resolver, y como bien decía usted Senadora, esto es un tema de 7, 8, 9 o 10 años para que esas moléculas estén en producción, son proyectos de alta complejidad y son proyectos muy costosos.

Hoy en día también es importante decir que el mercado de gas a nivel mundial está sobre ofertado, hoy hay más gas en el mundo, del que el mundo está consumiendo y por eso se han caídos los precios en particular del LNG o el gas licuado o el gas que viene como líquido, como el que viene eventualmente al terminal de Cartagena.

Pasemos a la siguiente, simplemente pues para mostrarles algunos de los equipos que utilizamos para hacer las perforaciones, el que está a la derecha es lo que se llama Yacat, es un taladro de perforación que es el que efectivamente está perforando el pozo molusco en la Guajira.

Este es un punto bien importante y tiene que ver con recobro, si ustedes piensan en la cantidad de petróleo que nosotros estimamos hay en el subsuelo y estas cifras varían dependiendo pues de la estimación de geólogos, de visiones que uno tenga, pero nosotros estimamos que hay alrededor de 50 billones de barriles, de aceite original, 50 billones.

Hoy el país ha producido 19 por ciento, de esos 50, ¿Por qué es tan importante el factor de recobro? ¿Y el factor de recobro tiene que ver con inyección de agua, inyección de gas, inyección de polímeros, algunas otras tecnologías? porque por cada 1 por ciento que aumentemos el factor de recobro, podemos adicionar 500 millones de barriles, el país produce alrededor de unos 300, 320 millones de barriles al año.

Entonces por eso es que este punto es tan importante.

Voy a utilizar un par de ejemplos, el primero Castilla en los llanos, y ustedes ven una producción histórica de muchos años, en el año 2000 termina la operación por parte de otra compañía extranjera y Ecopetrol empieza a operar este campo, y ustedes ven el crecimiento de la producción.

Hoy Castilla alrededor de 120.000 barriles al día, y como les decía es un crudo pesado, muy apetecido en los mercados internacionales, en el cual ha logrado disminuir el nivel de descuento, es un crudo que gusta mucho, pero también es un crudo que nos permite como hoy lo estamos haciendo, tener la nueva refinería de Cartagena, de más de 150.000 barriles.

Estamos cargando esos crudos nacionales mayoritariamente en la refinería de Cartagena.

Voy a hacer un paréntesis, hoy en la refinería de Cartagena tenemos 34 plantas industriales, individuales, es un complejo industrial muy grande, hoy ya hemos completado las pruebas de las 34 plantas industriales de la refinería de Cartagena a satisfacción, eso quiere decir, que todas las plantas son aptas para operación confiable y segura.

Sí vamos al siguiente, y esto simplemente para mostrar que, de un factor de recobro del 9 por ciento, donde estamos hoy en Castilla, nosotros tenemos una visualización para llegar al 17 por ciento con desarrollo primario que es perforación de pozos adicionales, 19 por ciento con desarrollo secundario y 27 por ciento con recuperación de agua mejorada.

El siguiente, y este es un ejemplo muy bonito y es la Cira Infantas, la Cira Infantas es donde empezó la producción de petróleo en este país, el próximo año el país va celebrar los primeros 100 años de la industria, en la Cira Infantas.

Y ustedes ven la producción, la producción sube hasta más de 60.000 barriles, la producción cae y esto es una declinación, la Cira Infantas, esta es una declinación que es natural, los yacimientos van perdiendo presión y en ese sentido no se puede tener el mismo nivel de producción.

Y si vamos una vez más adelante, ustedes ven la recuperación de la producción, hoy la Cira produce

más de 40.000 barriles al día, y la otra ventaja es que está muy cerca de la refinería de Barranca.

¿Qué se ha utilizado acá? Tecnología, conocimiento y una asociación con una compañía en particular, Occidental que ha funcionado muy bien, nosotros describimos la Cira Infantas como un campo viejo, pero no maduro, es un campo que todavía tiene mucho que dar y esto tiene que ver con esos ingenieros rompiendo los paradigmas, permitiendo que le demos la vuelta a la declinación de los campos.

Si vamos a la siguiente, no los voy a mencionar, pero simplemente para decirles que no solo está la Cira Infantas, no solo esta Castilla, tenemos un gran número de pilotos de recuperación secundaria o recobro mejorado, inclusive, durante la crisis no paramos las inversiones en estos pilotos.

Lo que nos permite ahorita ver resultados y una vez esos pilotos muestran resultados podemos implementarlo de manera más masiva.

El siguiente, no convencionales. Como bien lo decía usted Senadora hace un momento tenemos un desafío muy grande que es el desafío de las reservas, 5 años y medio, si hoy no hiciéramos nada y no adicionáramos un barril adicional de petróleo, no pusieramos un barril adicional en reservas, tendríamos efectivamente una vida de 5 años y medio.

Todos los años estamos adicionando reservas, pero claramente 5 años y medio es un número muy bajo, las reservas tienen 2 componentes, un componente técnico que tiene que ver con poder sacar del subsuelo esos barriles o ese gas, esos hidrocarburos, y tienen un componente comercial, hace 2 años cuando vimos esa caída del precio tan vertiginosa, nosotros tuvimos que sacar de los libros, besuquear se llama eso, sacar de los libros un volumen bien importante de reservas.

Y no es que las reservas desaparezcan, sino que las reservas están en una categoría en donde no son económicas ¿Qué tenemos que hacer hacia adelante? Primero pues aprovechar que el precio del crudo ha subido y eso nos da más oxígeno, pero sobre todo que somos mucho más eficientes hoy en día, entonces muchas de esas reservas que sacamos de los libros, vuelven a entrar a los libros.

Y hoy créame Senadora tenemos un plan muy agresivo para incrementar el nivel de reservas, pero tenemos que ser en ese sentido muy claros que no es un tema que se resuelva en cuestión de meses, esto va tomar tiempo, lo importante es tener una senda, que sea la senda correcta.

Y en ese contexto como usted bien lo decía, los no convencionales creo que juegan un papel muy importante ¿Por qué? Y aquí hay una cifra que es de un consultor, no es nuestra, nosotros tenemos nuestros propios estimados.

Pero si ustedes miran, pues están referenciados los volúmenes de hidrocarburos no convencionales en el mundo, claramente Estados Unidos es el que tiene el mayor volumen, y ven que hay una parte en

rojo que es gas, una parte en verde que es crudo, pero ven que Colombia tiene un número bien importante.

Entre 5.000 y 8.000 millones de barriles, entre 5 y 8 billones de barriles, son más de 2 veces las reservas que hoy tiene el país, que son de 2.000 millones de barriles, y en ese sentido ¿pues qué estamos viendo nosotros?

Tampoco voy a leer el detalle, simplemente los puntos principales, en esto pues Ecopetrol muy proactivamente, sobre todo en los últimos meses ha hablado sobre la necesidad de que se entienda cómo podemos hacer el desarrollo de los no convencionales.

Es una discusión que el país tiene que tener desde lo científico, desde lo técnico, y usted mencionaba unas cifras y pues se hace uno cifras de servilletas simplemente, efectivamente si nosotros tuviéramos que importar crudo, 100.000 barriles al día, eso pueden ser 2 millones de dólares al año, que son divisas que hay que generar para poder comprar ese crudo en los mercados internacionales.

Hoy en día el país tiene las refinerías que necesita, en 10 o 15 años el país tiene que ser capaz de cargar esas refinerías con nuestros propios crudos, a veces importamos crudos porque técnicamente es lo que hace sentido, porque comercialmente hace sentido.

Y los no convencionales en ese sentido nos permiten, no tener o que pensar en importar esos crudos, por ejemplo, para Barranca o tener que importar productos, gasolina, JET, y diésel en particular que efectivamente han venido creciendo.

Entonces, los no convencionales de alguna manera van unidos, primero a una región que tiene 100 años de historia petrolera en el Magdalena Medio donde la gente conoce la industria, donde la infraestructura existe y donde le van a permitir al país esa opción de continuar con la suficiencia energética o la autosuficiencia en términos de hidrocarburos, este diálogo lo hemos tenido con la ANLA, con el Ministerio, con la ANH, con el Ministerio de Minas y con el Ministerio de Medio Ambiente y lo hemos tenido con la unión sindical obrera también.

Y en ese sentido hemos planteado la realización de un piloto para entender cómo podemos hacer de manera responsable la explotación, primero la exploración y después la explotación de los no convencionales.

Y yo personalmente y nosotros en Ecopetrol estamos convencidos de que se puede hacer, y esta lámina muestra los elementos que hemos discutido pues con las autoridades y esto es un marco de referencia, pero tiene que ver con entender desde el punto de vista ambiental la línea base, desde el punto de vista de acuíferos, desde el punto de vista el potencial de un impacto por efectos de sísmica.

¿Cómo se va a verificar que efectivamente se esté cumpliendo con la normatividad? ¿Y cómo hacemos el fortalecimiento institucional? Y todo esto tiene que estar acompañado de un tema de pedagogía y de comunicación, porque parte de lo que ha sucedido es que el debate de los no convencionales o del *fracking* se ha llevado a las redes sociales, muchas

veces a la mitificación de temas que deberían ser técnicos.

Si vamos 2 más, ¿ahí que estamos viendo? Ahí ustedes ven un mapa de las regiones donde nosotros hemos estimado y esto es preliminar, hay un potencial importante de no convencionales, Magdalena Medio, varios departamentos, muchísimos municipios, pero es un área que tenemos bastante estudiada, en donde tendremos que entrar a mirar el tema exploratorio.

Y ustedes ven a la izquierda y esto nuevamente es una estimación de posibles niveles de producción, dependiendo de los precios internacionales, y ustedes ven que son niveles muy importantes de producción, a 50 dólares podemos estar produciendo entre 100.000 y 150.000 barriles de petróleo y así sucesivamente hacia abajo.

Y el último punto, sobre no convencionales, es la intensidad de mano de obra de servicios, de productos que esto requiere, pues he tenido oportunidad de visitar algunas de estas operaciones, en otras partes del mundo y efectivamente en Nuevo México o en Texas en particular, en estados unidos, una operación que puede requerir entre 5 y 10 personas, en una operación normal o estándar, convencional, aquí puede requerir entre 40 o 50 personas ¿Por qué? Porque hay unos ejemplos, se requieren los taladros, las brocas, más tubería, cemento, grúa, unidades de bombeo, maquinaria, equipo tecnificado, agua, una gran cantidad de insumos.

Y eso definitivamente nosotros creemos que es un multiplicador del beneficio que tiene una industria como la nuestra.

Si vamos a la siguiente, y también un tema que se ha tocado hoy en el debate, y es el tema de ataques a la infraestructura, y efectivamente ustedes ven que está resaltada el área de Arauca y del Catatumbo, Caño Limón – Coveñas, donde hemos tenido pues más de 120 días el oleoducto parado este año y donde efectivamente tenemos 53 atentados, pero también tenemos el fenómeno de las válvulas ilícitas, donde los oleoductos son utilizados como materia prima, en particular para la elaboración de cocaína.

Y en el caso particular de Caño Limón – Coveñas, primero pues los más afectados son las comunidades que viven alrededor del tubo, el medio ambiente en esas zonas, que reciben el impacto, y eventualmente si hay que parar la producción de un campo tan importante como Caño Limón, esa producción diferida, este año, o sea, que no pudimos sacar este año, que vamos a sacar en el 2029, 30, 31 es de 1.4 millones de barriles.

¿Qué hicimos? Y esto yo creo que es un reconocimiento al ingenio de los técnicos y de los operadores, diseñamos un esquema de bidireccionalidad, del oleoducto bicentenario, un oleoducto que corría de Araguaney hacia el norte, hoy en día está corriendo hacia el sur y nos permite no tener que parar la operación de Caño Limón – Coveñas.

Y eso pues es un reconocimiento particular a nuestros técnicos y operadores.

Vamos al siguiente, planes de contingencia y atentados específicos, pues aquí hay uno, Toledo y Teorema, los últimos días antes del arranque del cese al fuego bilateral, simplemente para mostrar, hay un impacto importante, los planes de contingencia se aplican de manera inmediata, de manera responsable y los planes de contingencia funcionan.

Siguiente, ya para terminar, 2 cosas adicionales:

1. la refinería de Barrancabermeja tiene más de 90 años, hoy está produciendo 4 o 5 veces el evita, la caja, que generaba hace 4 años, ha surtido un proceso muy importante, de optimización, de volverla más eficiente.

Hay un debate bien importante sobre las inversiones que se deben hacer en la refinería, y como lo decía hace un momento, nosotros creemos que para la refinería de Barrancabermeja es importante el desarrollo de los no convencionales y poder cargar con crudos nacionales de esa refinería.

Hoy en día de hecho o en los últimos años hemos hecho inversiones de alrededor de 250 millones de dólares por año en la refinería, 750.000 millones de pesos, y además, de la gente que tenemos en operación directa, tenemos alrededor de 2.400 personas todos los días en operaciones de mantenimiento en Barranca.

Ustedes vieron esta semana, compartimos un estudio que se hace cada 2 años por una consultora solo a nivel internacional, con casi 400 refinerías a nivel mundial, donde la refinería de Barrancabermeja sale muy bien posesionada en términos de utilización de energía, en términos de costos.

Y, por último, la nueva refinería de Cartagena, lo mencionaba hace un momento, pensemos lo siguiente: la refinería de Cartagena empezó con su primera planta, la torre de crudo, a operar en octubre del 2015, lleva menos de 2 años de encendida la primera unidad, y en agosto y septiembre del año pasado, del 2016, pusimos en operación la última de las 34 unidades.

O sea, llevamos menos de 2 años de haber arrancado y llevamos escasamente un año de tener todas las plantas arriba.

Hoy en día las 34 plantas, como les comentaba hace un momento, ya tuvieron sus pruebas desempeño, pasaron a satisfacción y hoy en día la refinería está refinando alrededor de 152.000 barriles todos los días.

Lo más importante para esta refinería y para nosotros, generar valor y seguir contribuyendo con ese valor con empleo, con conocimiento, y sobre todo pues con un aporte fundamental a la economía de la región y del país, y de combustibles que son de muy buena calidad.

Para terminar, les decía, tenemos un claro enfoque en el tema de reservas, en el tema de poder cambiar esa tendencia que ha sido decreciente, en la vida media de reservas, y eso claramente pues es una prioridad dentro de la compañía.

Tenemos un énfasis en hacer inversiones, prioritariamente en exploración y producción,

inclusive para el próximo año aumentar nuestro nivel de actividad en exploración y en producción, como referencia el año pasado perforamos 100 pozos productores, es mu poquito, este año estaremos entre 500 y 600 pozos y el próximo año queremos estar por encima de 600 pozos.

Vamos a seguir sacándole valor a estos activos, en el caso particular de la nueva refinería de Cartagena, pero a todos nuestros activos, seguir acercándonos a las comunidades, fundamental el tema de relacionamiento y ese acercamiento con comunidades, seguir creciendo, lo hablamos en reservas de manera eficiente y sostenible.

Y seguir siendo pues obviamente una compañía que se sigue transformando.

Para cerrar, recientemente Fedesarrollo publicó un estudio que ha hecho en varias partes del país, que no ha terminado porque seguimos haciendo en algunas otras regiones del país, en el cual dice que las regiones que han tenido presencia petrolera históricamente han podido desarrollar muchos temas, no solo de industria, de servicios, de salud, de educación, de manera más rápida, de manera más acelerada que la media nacional.

Y es importante, como usted lo decía Senadora, pues hay voces que están en contra de la industria, voces que no quieren esta industria, yo creo que es importante, acordarnos de que la industria ha sido columna vertebral del país desde hace muchísimo tiempo, muchas décadas, en los últimos 10 años los aportes de Ecopetrol, nació de 230 billones de pesos, con un dólar que estaba en otro nivel.

El presupuesto de la nación el próximo año son 235 billones de pesos, en 10 años 230 billones de pesos de aportes.

Y bueno, desde Ecopetrol confirmar nuestro compromiso a seguir trabajando con las comunidades, con los contratistas, con las autoridades, con el país en general y con ese compromiso de que el país siga teniendo esta compañía que es de todos los colombianos, una compañía eficiente, una compañía que genera valor, que genera oportunidades.

Y poder si no aumentar, llegar de manera significativa a ese posible desafío o a ese desafío que tenemos en términos de autosuficiencia petrolera, muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Orlando Velandia Sepúlveda, Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos:

Presidente, muchas gracias, a todos ustedes. Lo primero que tendría que resaltar es la importancia del debate, yo creo que no es muy particular que la Comisión Primera esté tratando los temas de hidrocarburos, pero me parece que dada la trascendencia y quiero comenzar un poco con la parte final que el Doctor Felipe ha esbozado y daría unos comentarios generales, que nos pueden ayudar a enmarcar un poco las inquietudes que la Senadora ha traído al debate.

Lo primero es que Colombia no es un país petrolero, y eso no es una frase de cajón, es una

realidad, desde el punto de vista geológico nosotros no tenemos un nivel de reservas histórico que nos permita así aseverar en comparación con los principales países productores y con un nivel de reservas.

¿Qué ha pasado? En los últimos años, quizás en los últimos 15, 20 años, incrementamos nuestro nivel de producción, significativamente, de tal forma que cuando tuvimos buenos precios de crudo, 2013, 2014 y un poco más atrás, llegamos a un nivel de producción de 1 millón de barriles, es decir, tenemos una cuenta bancaria muy pequeña histórica, pero hemos debitado año a año una gran cantidad de recurso.

Y eso nos llevó a posicionarnos dentro de los 20 países de mayor producción en el mundo, entonces cuando nos veían en la escala, veían a Colombia en el puesto 18 de los mayores productores del mundo y eso nos creó ese entorno histórico de pensar que nosotros somos un país petrolero.

Desde el punto de vista del negocio petrolero, es importante también precisar que este es un negocio de compradores, es decir, las compañías, porque son capitales de riesgo, de inversión privada que van por los países buscando si se dan la conjugación de ciertos factores que permitan que esos capitales de riesgo se coloquen en ese país.

Y dentro de esos aspectos, pues está el riesgo país derivado de sus condiciones de seguridad política, de seguridad jurídica, eso digamos es el entorno para los negocios, la infraestructura.

Y otro aspecto muy importante que también digamos circunscrito al tema del precio, pues está el nivel de prospectividad, es decir, qué tan probable es que yo en este país encuentre petróleo.

Y eso los geólogos pues lo llamamos digamos de qué tan prospectivo, para no utilizar otra palabra más técnica, es el país en materia petrolera.

Y la Senadora lo decía, circunscribir esto al tema del precio pues nos dejaría por fuera de una evaluación integral y el país tiene amen de los precios que trabaja en otros factores que le mejoren ese nivel que al final se llaman competitividad, qué tan competitivos somos a nivel mundial para que esas compañías con esas inversiones de esos montos y con el alto riesgo en el negocio puedan invertir en Colombia.

Diríamos que esos son aspectos generales, lo otro es significativo, lo que acaba de decir el presidente de Ecopetrol, y que lo decimos en todos los escenarios, ese nivel de producción nos llevó a una alta dependencia fiscal del país.

Pues no podemos desconocer que de cada 4 pesos que reciben vía tributos, el Estado de cada 4 pesos 1 lo recibe del sector hidrocarburos, y en momentos de buena productividad llegamos a financiar hasta el 60 por ciento de la inversión social regional derivado de las regalías.

Luego, una económica amén del nivel de exportaciones, llegamos a su momento en nuestra balanza de exportaciones, casi el 40 por ciento

depende de los hidrocarburos, luego no hay ningún país en el mundo que se pueda dar el lujo de quitarse de un momento a otro el 25 por ciento de sus ingresos, ¿sí? Bien puestos, el 30 por ciento de sus exportaciones y quitar este motor de financiación para la inversión social regional.

De ese es el nivel de importancia de este debate, sino digamos lo ponemos en todas las aristas, quizás nos quedamos solo con una visión parcializada del negocio.

Y quisiera comenzar para explicar algunos temas con una diapositiva, creo que es la anterior, con esta diapositiva, esta diapositiva nos permite tener alguna lectura muy importante, y un poco en atención a la preocupación de la Senadora Citante.

Lo primero es, si nosotros miramos, aquí este es un gráfico que me muestra cuál es nuestro nivel de reservas en los últimos 10 años, cuál es el nivel de producción que nosotros tenemos y una curva que demuestra cómo ha variado el precio del crudo.

Para tomar el componente y mirar un poco en la hipótesis de la Senadora que esto no solamente escapa al tema del precio, y por eso digo que voy a hacer una evaluación un poco integral desde el Gobierno, qué estamos haciendo ante esa situación digamos de garantizar una autosuficiencia más allá del 2022.

Ustedes se dan cuenta de la cifra en el 2010 y pongo 2010, comienzo de este Gobierno, en el 2010 el precio del crudo era 79, precio promedio anual, 79.5 dólares el barril, con un nivel de producción de 287 millones de barriles entre los 365 días del año, y le da que usted más o menos producía 780.000 barriles diarios.

Y quiero que hagamos la cronología de relación precio-producción, porque una afirmación que escuché es que se cayó la producción resultado de la inacción del Gobierno.

Entonces, si nosotros recibimos cuando estaba a casi 80 dólares y teníamos una producción de 789.000 barriles, pasemos ahora a la actual, al tema más crítico, 2016, porque no hemos terminado el balance del 2017. Entonces, en el 2016 a 42.8 promedio dólar, producimos 886.000 barriles diarios promedio diario, esas son las cifras y por eso si usted divide 324 millones de barriles en 365 le da ese resultado que es 886 más o menos barriles diarios, es decir, cuando teníamos el crudo en el 2010 terminamos con una producción inferior siendo el crudo casi el doble a la producción que tenemos con la mitad de precios.

Primera conclusión, y no quiero que sea la general, simplemente digo en el tema de precios con relación precios-producción, si no hubiésemos hecho nada en estos 10 años, hubiésemos mantenido la misma inercia desde el 2010 hacia acá, pues en una lógica de correlación precios-producción.

Si a 79, repito, teníamos 789.000 barriles diarios, a 42 estaríamos en el horizonte de 400.000, por el contrario, aunque se bajó el precio y las cifras están, es la crudeza de las cifras.

En materia de gas, pasa algo similar, es la siguiente gráfica, ahí están los niveles de producción, pero quisiera devolverme un poquito para ratificar lo que decía la Senadora Paloma, volvamos otra vez a la gráfica anterior, con ese nivel de producción, a diciembre del año pasado, que es la cifra que ella explicaba, tenemos 1.665 millones de barriles, con la tasa de consumo, efectivamente que son más o menos 320 millones, pues nos quedará para 5 años de reservas si no hacemos nada.

Vamos a demostrar si realmente no hemos hecho nada ¿que hemos hecho? ¿Y qué tan eficientes han sido nuestras medidas o no? Lo que le quiero significar es que obviamente en esa correlación de la gráfica verde, lo que demuestra es que si hay una clara correlación digamos, entre, con todo y la cifra que les acabo de explicar, variación 2010-2016, que, si hay una correlación entre el incremento de nuestras reservas, de nuestra producción y la curva, esa es una correlación casi directa pero no se puede circunscribir solo a eso, porque ya les dije que los cazadores de renta miran no solamente el tema de un precio en el que el país no pueda hacer nada. Esto es una definición de una relación oferta y demanda a nivel mundial, pero nosotros si podemos hacer otras cosas desde el Gobierno, que están en nuestra gobernabilidad, ¿cuál es? Y quisiera con la siguiente gráfica mostrarle en qué posición está Colombia sobre esos factores que determinan si una compañía viene a invertir o no en Colombia.

Siguiente diapositiva, esta gráfica es muy importante evaluarla porque es, digamos, el panel de expertos de Alberta, Canadá y su estudio en el 2015, y en el 2015 evalúan 6 aspectos fundamentales de los países, de todos los países petroleros, Noruega, ustedes lo saben, la importancia de Noruega, de Canadá, del Reino Unido, de Estados Unidos y nos comparan, y nos meten en esa evaluación.

¿Colombia cómo está, digamos, desde el punto de vista de seguridad por encima del suelo diciendo, aquí la sumatoria, seguridad política? Pues obviamente una compañía petrolera por más que sea rentable el negocio petrolero, por más que los precios sean altos, si no hay seguridad política en el Estado pues no van a invertir.

El otro es la estabilidad jurídica, ¿Qué tan seguro es que yo firme un contrato y se me respete desde que lo firme hasta que termine? Y ese es otro aspecto para tener en cuenta, pero hay un aspecto que es el que me quiero detener y es el tema de la seguridad física, por encima del subsuelo, es ¿Qué tan seguro es que yo para mis operarios y para mi infraestructura pueda hacer actividad en ese país? Y es la porción gris.

Y el ambiente de negocios, es decir, las condiciones fiscales, las condiciones de licenciamiento, ese ambiente de negocio qué tan factible es en ese país.

Y el último aspecto que ellos evaluaron fue la infraestructura, el consolidado nos demuestra que obviamente no estamos, digamos, deficitarios en seguridad política, si hay un tema que le reconozca a este país durante muchos años es el tema de su

seguridad política pese a su conflicto interno, pues las instituciones se mantienen, el sistema democrático, en fin.

La estabilidad jurídica de los contratos, ese sí es un patrimonio que lo valoran las compañías a nivel mundial, en Colombia se respetan los contratos, no aparece el Gobierno de la noche a la mañana, no amanecemos el lunes con el contrato y al otro día lo terminaron unilateralmente, en fin, ese tema de seguridad también lo valora y usted lo ve en la porción de la gráficas que no somos distintos a otros países con los que competimos en la región. Obviamente estamos en ese tema por debajo de Canadá, Noruega o el mismo Reino Unido o de Estado Unidos, pero donde ustedes ven que la evaluación internacional nos deja mayor dificultad es en el tema de la seguridad fiscal.

Les estoy diciendo, esta es la foto del 2015, por eso para quienes hemos estado en estos años evaluando el tema del sector, sabemos que el tema donde éramos deficitarios y la tarea pendiente es garantizar que mejoremos ese nivel de la seguridad fiscal, eso lo llamo la percepción de seguridad por encima del suelo, y ahí saldríamos mal librados y la conclusión, como lo dice en la parte superior de la diapositiva, la percepción de seguridad por encima del suelo es menor en Colombia que en otros países.

Digamos, en temas de infraestructura no estamos, digamos, distanciados o no estamos muy lejos del promedio de los países competidores, ¿contra quién competimos nosotros? Nosotros no competimos ni contra Canadá, ni contra Noruega, ni contra el Reino Unido, competimos contra Perú, Ecuador, Brasil, Argentina y México, fundamentalmente.

Entonces, esa era la tarea pendiente, y este Gobierno, yo no me voy a detener, porque si hay una comisión que conoce todo el tema de lo que ha hecho este Gobierno para mejorar esas condiciones, pues es esta comisión.

Pero este Gobierno le apuntaba y ustedes lo saben, esto no es un descubrimiento, pusieramos las zonas, un mapa donde nos demuestre cuáles son las zonas que prospectivamente y geológicamente contienen nuestros mayores potenciales de hidrocarburos, con las zonas donde se desarrolló el conflicto armado, pues hay una coincidencia casi que perfecta.

Y esta industria que cumple como lo decía el Presidente de Ecopetrol el año entrante 100 años, se ha desarrollado en medio de esos conflictos, ponga ese mapa de producción, la zona de los llanos, Arauca, Casanare, Putumayo, la zona del Catatumbo, donde se ha desarrollado esa industria, no se ha desarrollado en un entorno pacífico.

Estas compañías han hecho ese trabajo en medio de las utilidades, con la muerte de funcionarios, con la quema de infraestructura, muchos de sus activos se perdieron por el desarrollo de su industria, esa es una tarea importante en la que el Gobierno sabía que tenía que trabajar.

Y obviamente ustedes conocen el resultado en eso, pensamos que hoy cuando se tome la foto dos años después y luego del proceso, firmado el

acuerdo de paz firmado con las guerrillas de las Farc y lo que está con el ELN, este nivel de percepción de seguridad en el país nos va a posesionar en una mejor ubicación a nivel mundial que nos hace competitivos, porque vuelvo y repito estos son factores muy importantes a la hora de determinar las inversiones.

Siguiente diapositiva ¿Qué hemos hecho? Ante la caída de precios que se empieza a generar a partir del segundo semestre del 2014, es necesario tomar medidas conducentes a hacer mucho más competitivo al país, a mejorar el nivel de prospectividad.

Las compañías dicen bueno y ¿cuáles son los prospectos?, ¿cuáles son los sistemas petrolíferos que ustedes han evaluado? Porque eso es un riesgo inherente al negocio, ¿cuánto usted en su nivel del prospectividad digamos ayuda a minimizar mi riesgo?

Y lo que hemos hecho desde la creación de la ANH que se creó en el 2003 como parte de los ajustes a la nueva institucionalidad del sector, lo que hemos hecho es hacer importantes inversiones para conocer mejor nuestra ecología. Nosotros tenemos 23 cuencas, con potencial de hidrocarburos, de las cuales hemos podido acometer trabajos exploratorios en unas 5 aproximadamente.

Unas por dificultades geológicas, otras por dificultades de orden público, pero empezamos a tomar una serie de medidas fundamentalmente a partir del 2014, donde se da digamos la coyuntura, y aquí tengo que hacer un reconocimiento, que parte de esas medidas nos la ha ayudado a construir este Congreso de la República.

Este Congreso digamos en la aprobación del plan de desarrollo da unas instrucciones a la autoridad administrativa del recurso hidrocarburífero, en este caso la agencia para que busque unas medidas de coyuntura que evite digámoslo así, la desbandada que se preveía en las compañías petroleras por el drástico digamos descenso en los precios del crudo.

Y fue así como en el 2015 la ANH promulga una serie de acuerdos que buscan flexibilizar esas condiciones contractuales para garantizar que las compañías no se vayan de Colombia.

Y a fe que lo logramos y lo voy a explicar un poco con cifras, los acuerdos 2, 3, 4 y 5, que son medidas de coyuntura que se tomaron en su momento, permitió que la mayoría de las compañías se quedaran con los contratos, los contratos petroleros se le otorgan a una compañía con el compromiso de que en las primeras fases adelante una labor de sísmica, siga posteriormente en la medida en que tenga esa información de la sísmica, con una perforación de pozos exploratorios, es decir, con un auscultamiento mucho mayor del potencial que hay en el subsuelo.

Y esos procesos hasta ese momento diríamos estaba garantizado el avance de la sísmica, con la ronda del 2012 y el 2014, pero las compañías empiezan a tomar la decisión y así se lo avisan a la agencia de que definamos una negociación para devolver los contratos.

Lo peor que le puede pasar a la industria es que nos devuelvan contratos, devolvamos contratos no nos ayuda mucho, el objetivo fundamental es que exploremos, de cara vuelvo y repito a garantizar esa autosuficiencia.

Aquí se aplica una...

...Digamos, para resumir, tomamos una serie de medidas fiscales, una serie de medidas contractuales, que nos permitió, esta gráfica lo resume, que nos permitió cambiar esa clasificación en Colombia en materia de competitividad.

En el caso concreto de la costa afuera, esa nueva ventana que no voy a extenderme porque el doctor Bayón lo hizo con claridad, esa ventana nueva que nos puede generar un panorama distinto a partir del 2011, todo el panorama, la ventana exploratoria en el mar Caribe colombiano, fue el resultado de una labor conjunta de este gobierno a partir del 2011.

Y a partir del 2011 nos dimos a la tarea también de incentivar esta actividad exploratoria, señores no hay ninguna cuenca fronterá en el mundo que, en época de bajos precios, 2014, 15 y 16 hay recibido tanta inversión en materia exploratoria como el mar Caribe colombiano, más de 120.000 kilómetros, en esta época cuando las compañías no hacían inversiones exploratorias en el mundo, estaban invirtiendo en exploración en Colombia.

En la historia del país habíamos perforado, en los últimos creo 11, 12 y 13, 3 pozos exploratorios en el mar Caribe colombiano, en el solo 2015 hicimos 5 con un nivel de éxito que el Presidente de Ecopetrol lo ha reconocido.

Luego, cuando nosotros tomamos, creo que una gráfica anterior esta, cuando nosotros comparamos las cifras de exploración, y solo tomamos las cifras de exploración *one shot*, pues mostraremos que hay una caída.

Pero la exploración, las inversiones exploratorias en Colombia hay que sumarlas, porque la inversión exploratoria para nosotros es significativa que se dé en el continente o que se dé costa afuera, porque las compañías están buscando hidrocarburos y están haciendo esas inversiones, esa gráfica demuestra, si usted hace el solo análisis del componente amarillo *one shot*, usted va a decir efectivamente se cayó.

Pero cuando hace el consolidado, que es la sumatoria de lo que hacemos en el continente y en el mar Caribe demostraremos que por el contrario hemos marcado cifras históricas en la exploración sísmica y en la ejecución de pozos, que tenemos una tarea pendiente de reactivar las actividades en el *one shot*, por supuesto, en el continente.

Y le significó algunas cosas, el año pasado que fue el año más crítico, porque tuvimos crudo a 28 dolores, perforamos 21 pozos exploratorios como la Senadora lo reiteró, pero este año ya hemos operado 42 pozos exploratorios, es decir, hemos duplicado, muy lejos obviamente del 2014, pero por lo menos el doble de lo que se marcó el año 2016.

Razones fundamentales, la estabilización del precio el crudo y que hemos diseñado una estrategia

de relacionamiento con las comunidades, yo creo aquí porque la gran parte de la intervención de la Senadora se enfocó al tema de las consultas populares.

Nosotros creemos desde la lectura que nosotros hacemos en la ANH que esta es una posibilidad, una oportunidad que tenemos de mejorar nuestros mecanismos de relacionamiento con las comunidades, desde el punto de vista de la ANH y del gobierno no estamos ni cuestionando la figura de la consulta. Lo que estamos diciendo es que debemos buscar un mecanismo para que esas consultas se desarrollen en un entorno de un diálogo informado, que las comunidades tengan la posibilidad de evaluar todos estos aspectos de forma integral, y que no se esté haciendo lo que se está haciendo hoy, que se le está permitiendo conocer una sola cara de la moneda.

Yo creo que la conclusión sobre este tema de las consultas populares es que estamos por un nuevo mecanismo de diálogo social, digamos solucionamos nuestros conflictos por la vía de las armas, hoy lo tenemos que hacer por un nuevo mecanismo que es el diálogo y ahí tenemos que aprender todos, tiene que aprender la industria, tiene que aprender las autoridades y creo que esto es una bonita oportunidad.

Senadora, yo creo que hemos hecho ajustes a nuestra política petrolera, los resultados están en que no nos hemos caído en la producción, lo que pasa es que no podemos comparar la producción de otros países, porque cada uno de nosotros tenemos ciertas particularidades, sobre todo desde el punto de vista geológico.

Buscar petróleo en Colombia no es fácil, por los sistemas petrolíferos en los que se encuentran, nuestros crudos son crudos pesados, complicados de sacar, en Colombia tenemos pozos de agua con una porción de crudo, en los otros países hay pozos de crudo con una porción de agua.

Y el Presidente de Ecopetrol mostraba pozos en que la exploración es muy complicada, sacar esos 5, 6 barriles de cada 100 barriles de agua que sacó hace complicada y costosa la producción, sacar 1 barril de un crudo pesado a 5.000 o 6.000 metros de profundidad, eso no está en todas las latitudes del mundo. En otras latitudes el costo de sacar un barril a superficie está entre 25 a 30; aquí lo tenemos entre 38 a 42.

Por eso para nosotros el precio no pega mucho más, porque con crudo a 37 muchos de nuestros campos no son productores y no podríamos obligar a una compañía a que trabaje a pérdida, sacando crudo a 36 dólares para venderlo a 30 o sacarlo a 50 como hay muchos de nuestros campos que por esa particularidad.

Entonces, hay que mirar todas las variables y no es muy fácil hace la comparación con otros países, porque ellos tienen sistemas petrolíferos, tipos de crudo que tienen costos de levantamiento distintos.

No descansamos y con esto termino, en el día a día de nosotros para garantizar que el país

no pierda su autosuficiencia petrolera por los impactos que generarían después del 2022 en materia fiscal, en materia social, y algo, que, aunque no se creyera en materia ambiental, se imaginan que no tengamos el gas natural o el GLP para abastecer la combustión en 1.000 millones de hogares, como hoy lo tenemos, sobre todo en los sectores rurales, el impacto ambiental que eso generaría porque las personas volverían a acudir a la cocción de sus alimentos con leña, con unos impactos devastadores del medio ambiente.

Cuando a veces no miramos todas estas variables, simplemente nos quedamos con la lectura de un factor.

Creo que como usted lo afirma esto no solamente lo debemos circunscribir al precio, hay que tomar una serie de medidas que creo que las hemos venido tomando.

Y termino con una diapositiva, quisiera que colocaran la última diapositiva, cuando uno hace un balance desde el Gobierno no puede decir, bueno, ustedes mismos se están defendiendo, lo mejor que pudieran hacer es que alguien externo, que tenga una visión del país pueda tener una afirmación como lo hizo el Presidente del Banco Mundial el año pasado al reconocer que Colombia es uno de los países, aunque nos puso el título honroso de ser un país petrolero y ya les expliqué por qué no, dice que Colombia es uno de los países petroleros que mejor se ha preparado para administrar la coyuntura.

Y eso lo reconocemos, hoy tenemos, mientras que en septiembre del año pasado teníamos 22 taladros perforando, hoy tenemos en un crecimiento de 97 taladros perforando significa un crecimiento de más del 200 por ciento.

Estamos haciendo todos los esfuerzos, todos los mecanismos para garantizar que las compañías sigan creyendo en Colombia, que todas estas inversiones que tenemos hoy en el mar Caribe y que estamos previendo que se materialicen en el continente, pues nos puedan garantizar la autosuficiencia, tengan la seguridad de que no nos estamos quedando quietos, este es un tema fundamental para la buena salud de las finanzas públicas. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias al doctor Orlando Velandia Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, le voy a rogar a la doctora Claudia Victoria que nos permita unos minutos que vamos a anunciar los proyectos para la próxima sesión, y si no lo hacemos ahorita se nos desintegra el quórum deliberatorio y no podemos hacerlo.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria:

1. **Proyecto de acto legislativo número 08 de 2017 Senado**, por medio del cual se modifica el Sistema General de Participaciones.
2. **Proyecto de ley número 138 de 2017 Senado**, por medio del cual se categoriza al Municipio de Santiago de Cali como Distrito Especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios”.
3. **Proyecto de acto legislativo número 02 de 2017 Senado**, por medio del cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política de Colombia. (Distrito Especial a San Miguel de Agreda de Mocoa).
4. **Proyecto de ley número 08 de 2017 Senado**, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones.
5. **Proyecto de ley número 30 de 2017 Senado**, por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 888 de 2017.
6. **Proyecto de ley número 34 de 2017 Senado**, por medio del cual se fortalece el ejercicio funcional de las Personerías Municipales.
7. **Proyecto de ley número 255 de 2017 Senado, 090 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 1025 del Código Civil”. (Indignidad Sucesoral).
8. **Proyecto de ley número 98 de 2017 Senado**, por medio de la cual se convoca en la Asamblea Nacional Constituyente en los términos del artículo 376 de la Constitución Política para efectuar una reforma integral y estructural a la justicia.
9. **Proyecto de ley número 20 de 2017 Senado**, por medio de la cual se reforma el Decreto 1421 de 1993 en relación con la remuneración de los Alcaldes Locales y los Ediles de Bogotá.
10. **Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2017 Senado**, por medio del cual se reforma la Constitución Política de Colombia en lo relativo a la remuneración de los miembros del Congreso de la República.
11. **Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2017 Senado**, por medio del cual se reduce el Congreso de la República de Colombia, y se hace más eficiente el gasto público.
12. **Proyecto de ley número 62 de 2017 Senado**, por medio del cual se endurecen las sanciones para la inasistencia de los Congresistas y Funcionarios.
13. **Proyecto de ley número 40 de 2017 Senado**, por medio de la cual se establece la Jornada Nacional de Conciliación Extrajudicial, y se dictan otras disposiciones.
14. **Proyecto de ley número 270 de 2017 Senado, 066 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se reforma y adiciona el Código Civil. (Libertad para Testar).

15. **Proyecto de ley número 86 de 2017 Senado**, por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para el adulto mayor del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
16. **Proyecto de ley número 97 de 2017 Senado**, por el cual se establecen valores mínimos a la fijación de la cuota alimentaria.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Claudia Victoria González, Directora de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales:

Buenas tardes, muchas gracias por la invitación a este importante debate, primero que todo quisiera pues precisar, la licencia ambiental fue un mecanismo creado por la Ley 99 de 1993 como un mecanismo de prevención para garantizar el desarrollo sostenible del país, más o menos desde el año 2006 se ha venido fortaleciendo lo que tiene que ver con los términos de referencia, las metodologías y los sistemas de información para garantizar la construcción de una línea base del país, con base en la cual nosotros hacemos la evaluación y el seguimiento de los proyectos.

En esta línea base, nosotros tenemos en cuenta tanto el ordenamiento del territorio regional, lo que se tiene en los planes de manejo de cuencas, el ordenamiento que tienen las diferentes figuras de protección, distritos de manejo integrado, etc. En la zona y se identifica también la potencialidad y uso del suelo.

Por ejemplo, en este momento contamos con convenios con la Unidad de Planificación Rural, con la Unidad Nacional de Tierras, con la unidad de víctimas, todo esto con el propósito de que nuestras decisiones tengan en cuenta todos estos elementos y no vulneren en ninguna medida las comunidades.

En relación con la participación que era una de las inquietudes que manifestaba la Senadora, adicional de lo que tiene que ver con la socialización que se hace en los estudios de impacto ambiental, también se cuenta con las audiencias públicas ambientales, normalmente en este momento estamos teniendo alrededor de la mitad de los proyectos que son licenciados, están solicitando audiencia pública, en esa audiencia pública digamos se evalúan las posiciones de las comunidades y se tienen en cuenta y se responden en el acto administrativo que se toma la decisión sobre la viabilidad o no de la licencia.

Adicionalmente digamos lo más importante en la toma de decisiones no es que se otorgue la licencia, sino el tema del seguimiento, o sea, a través del seguimiento se identifican todas las oportunidades de mejora, los impactos que de pronto no fueron tenidos en cuenta durante el proceso de evaluación, porque es un proyecto que está hasta ahora en planeación y se hace como tal el ajuste imponiendo medias adicionales,

restringiendo o incluso pues limitando el uso de recursos, evitando una concesión, un vertimiento.

Nosotros en el ejercicio de seguimiento vemos una evaluación regional y uno de los resultados más importantes en los departamentos de Putumayo, Meta y Casanare, que son los departamentos en donde tenemos un mayor desarrollo petrolero, es que la cantidad de vertimientos que se hacen, se han reducido, ya no hay vertimientos prácticamente a cuerpos de agua superficial, la mayoría se hace a reinyección, el consumo de agua es mucho menor y generalmente los conflictos se presentan más por los proyectos no regulados, que por los proyectos regulados.

En este momento nosotros contamos con 900 proyectos licenciados en el sector de hidrocarburos y para comparar digamos el tema de conflictividad, hemos tenido conflicto en este momento en 8 proyectos, uno en Yopal, uno en Guamal Meta, uno en Putumayo, uno en San Martín Cesar, uno en Sucre, un tema de comunidades, realmente no es tan cierto que se otorgue la licencia y no se pueda realmente implementar los proyectos.

Adicionalmente es importante mencionar que en las licencias se establece restricciones, si bien es ciertos los bloques que se concesionan son bloques de áreas extensas, lo que autoriza la autoridad es bastante restringido, normalmente no son más de 50 o 70 hectáreas de las 45.000 o 35.000 hectáreas del bloque.

Adicionalmente se define en que zonas se puede intervenir y si existen o no existen restricciones y qué medidas de manejo adicionales hay.

A nosotros nos interesa mucho garantizar la participación ciudadana, por eso contamos con la ventanilla única de trámites ambientales a través de la cual cualquier usuario, cualquier persona en el mundo puede consultar a través de internet los proyectos licenciados, desde el año 2013 en adelante tenemos la información disponible.

En esta ventanilla usted puede presentar la información técnica que presenta el usuario, tanto en temas de estudios de impacto ambiental, como informes de seguimiento y las actuaciones de la autoridad, todos los actos administrativos que se expiden, de esa manera pública estamos mejorando el acceso para que sea un poco más fácil para que acceda cualquier persona a la información.

Adicionalmente todas las decisiones nuestras se publican y estamos buscando hacer una presentación y mantener de manera más sencilla y un lenguaje más amable todo lo que está en evaluación.

En ese sentido seguimos como tal construyendo, en las zonas restringidas, zonas de páramo, áreas de protección, no se autorizan proyectos, si bien es cierto en algunas de las preguntas de ustedes hacían referencia a qué proyectos existían en zonas con algún tipo de protección, hay por ejemplo 80 en zonas de distritos de manejo integrado, normalmente, pero son proyectos que se pueden

desarrollar en la zona y se ha hecho la sustracción previa del área antes de que se actualice.

Adicionalmente los proyectos tienen la posibilidad de hacer inversión y compensación, que es algo que estamos trabajando con las autoridades ambientales regionales, para garantizar que los impactos que se hacen, sobre todo lo que tiene que ver en biodiversidad, fragmentación de ecosistemas, sea realmente resarcido y estamos buscando la acumulación para que sea notorio realmente el impacto y el resultado como tal de estas actuaciones.

Creo que de manera general esto es lo que quería comentarles.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Ricardo Rodríguez Yee, Contralor Delegado para el Sector de Minas y Energía;

Muchas gracias. Senadora buenas tardes, doctora Claudia, buenas tardes, traemos una presentación, pero de alguna manera por prudencia en el tiempo voy a atender un poco como las reflexiones que se hicieron alrededor de esto y obviamente a la luz de las competencias que nosotros tenemos como Contraloría General de la República.

Doctora Paloma para hacer un poco una explicación breve sobre la funcionalidad de la Contraloría, nosotros por dinámica tenemos 2 momentos, para revisar los problemas que en el sector podemos identificar.

El primero es un ejercicio de revisión de la política pública, lo anterior con el propósito de eventualmente ver si hay una buena formulación, si hubo una buena identificación y si de alguna manera los ciudadanos corporativos o la institucionalidad responden a esa política pública.

Y eso nos da una plataforma de hacer auditoría, lo anterior para no disparar con perdigón, sino directamente irnos donde eventualmente puede haber irregularidades en función del gasto público.

El primer punto que efectivamente nosotros hemos revisados, excúseme hago un paréntesis, lo anterior es que todos los temas que le voy a mencionar, que no son muchos, han tenido esa dinámica, revisamos la política pública y vamos en sitio a revisar y hacer auditoría.

Entonces el primer ejercicio es el de autosuficiencia, efectivamente hay una preocupación mayor frente al tema de autosuficiencia, se considera que haber derratiado el valor de las reservas, y voy a colocarlo en la relación reservas-producción de 6.7 años a 5.5 años, pues obviamente es un deterioro importante desde el punto de vista de la seguridad energética del país.

Y para esto, pues obviamente el país tiene que tener una acción de política pública que sin duda alguna debe hacer convergencia entre la institucionalidad y que obviamente se actúe de manera correcta.

Y en el tema del gas, pues efectivamente ver que, si bien se tiene una línea de tiempo, en el cual tenemos unas observaciones en la forma de cálculo de aquellas reservas, que efectivamente en las condiciones de exigencia, el gas a veces no alcanza para eso y fue el caso del fenómeno del niño en el verano finales del 2015 y el 2016.

Datos curiosos, el país le faltaron 230.000 pies cúbicos día para darle abastecimiento, claro, hoy los tenemos, en ese momento cuando todas las térmicas empezaron a todo vapor, pues no alcanzó el gas sencillamente ya voy hacer una reflexión sobre eso.

Cierro el capítulo de autosuficiencia, para hablar un poco ya del tema de abastecimiento, efectivamente doctora Paloma el energético más costoso es el energético que no se tiene, y le voy a dar valores de referencia, mientras que el país paga cerca de 390 pesos por el precio de escasés, por kilovatio hora en energía eléctrica, el tercer escalón de racionamiento, está cerca de 2.800 pesos.

Y le pongo esas referencias, porque el país se dio el lujo, el 5 de octubre a las 20 horas de pagar ese valor, o sea, pagamos 3 veces como si hubiésemos estado racionados, y obviamente eso tuvo unos temas importantes y nosotros hicimos unas reflexiones no menores desde el punto de vista de cómo se atiende momentos de estrés asociados a sequías.

Voy a referirme al tema de crudos, efectivamente nosotros pues ya no tenemos la competencia de lo que son las funciones de advertencia, por eso tenemos que ser muy prudentes frente a eso, pero de alguna manera reflexiono en el sentido de la prudencia, en el sentido ambiental y hasta el punto del sentido ético para el manejo del fracking.

Estas son tecnologías que de alguna manera han sido fuertemente debatidas, que hay países que no han estado de acuerdo con la práctica, que hay países que han sido de pronto un poco arriesgados en tomarla, no obstante Colombia tiene que hacer un análisis de riesgo absolutamente impecable para poder tomar decisiones de ese estilo.

Otro punto frente al tema de abastecimiento es el tema del gas, efectivamente voy a remontar un poco sobre los 230 millones de pies cúbicos que le faltaron al país en ese momento, el gas estaba, pero resulta que el gas estuvo atrapado o bien en el pie de monte llanero o bien en las cuencas del Magdalena Medio, del Magdalena Alto.

Y ahí hubo un problema grande, desde el punto de vista de la institucionalidad y usted lo mencionó doctora Paloma, yo no tenía el dato de los 64.000 actos administrativos que habían surgido ahí, pero yo sí le puedo mencionar con seriedad que en los últimos 10 años en el sector gas natural, por lo menos la comisión de regulación ha expedido 2.147 actos de regulación.

Cuando algo se tiene que regular tanto es porque efectivamente esta imperfecto, yo no voy

a cuestionar si es en el precio, si es en el mercado, si es en la competencia, pero efectivamente hay unas imperfecciones no menores desde el punto de vista de la regulación de este energético.

Y obviamente la política del gas fue exitosa desde el punto de vista del plan de masificación del gas, hoy ya no se está hablando de la masificación del gas, hoy se está hablando del gas como un energético de seguridad estratégica, energética nacional.

El doctor Orlando Velandia hacia, ah bueno, perdón, ahí sobre la prospectiva, nosotros lo mencionamos, coincido con el señor Presidente de Ecopetrol sobre lo que eventualmente puede ser la aparición de esas grandes reservas en el sur del Mar Caribe colombiano todas offshore.

Pero teníamos una preocupación y doctor Felipe usted me la sabrá resolver, es que Ecopetrol hace 160 o 170 días le anunció al país una muy buena noticia, pero nos preocupa mucho que Anadarco no lo ha hecho y realmente Anadarco es el socio de industria y uno esperaría tener también información de ese socio para estar complementemente tranquilo.

Que esa molécula eventualmente en un futuro cercano va ser comercializable, sí, porque realmente como dicen los mineros: “la esmeralda brilla a fuera, a dentro realmente no sirve”.

Coincidimos doctor Velandia con el tema del GLP, Colombia a finales de los años 80 cocinábamos con briqueta, con cocinol y eso tenía unas grandes consecuencias, no creería que Colombia tenga que técnicamente, yo sé que eso se hace en precio doctor Felipe, pero pensemos, excúseme la brutalidad que puedo decir, de reversarnos en un energético, volver a la leña, volver al cocinol, nada, hay que asegurarle al país la condiciones del GLP y en este momento el reto que tiene Ecopetrol para asegurar un mercado formal de GLP no es menor, es importante y esperamos tenerlo.

Otro punto que usted lo mencionó doctora Paloma, que es muy importante y sobre lo cual también lo hemos analizado, son los activos de flexibilidad, activos de flexibilidad técnicamente es un activo que asegura abastecimiento y de forma práctica es la regasificadora, Colombia hoy tiene una regasificadora, 450.000 pies cúbicos días, es de unos privados, en el momento que se vaya a necesitar ese gas está.

Pero resulta que le entró al país 6 meses más tarde y obviamente las cosas no son cuando quieran, sino cuando se necesitan, porque el costo de arrepentimiento de no tenerlo para la sociedad fue muy alto, demasiado alto.

Otro punto es el tema de la infraestructura de transporte, Colombia tiene que reevaluar un poco la política de expansión en el tema de subsistemas de poliductos, de oleoductos y de gasoductos, porque no puede haber desfases de tiempo, que yo tenga

la molécula lista y que no tenga la infraestructura para hacerlo.

¿En los Estados Unidos qué hacen? Hacen la carretera y el pueblo se desarrolla, acá se pasa, al contrario, se hace el pueblo y después hacen la carretera, lo mismo pasa en el sector energético y se tienen unas dificultades no menores, vuelvo a referirme el caso de evacuar al gas del Hobo al sur del Cesar, donde está el gas son casi 90 millones de pies cúbicos y Colombia en este momento no está disponiendo de ese gas.

Otro punto importante es la refinería, 3 auditorías le hemos hecho nosotros a la refinería, la última fue una auditoría de cumplimiento, doctora Claudia, usted nos pidió los documentos, creo que los tuvo y voy a hacer varias reflexiones, el doctor Felipe lo hizo, claramente no voy en complemento de él, pero sí voy a hacer algunos puntos que arrojaron esa auditoría.

1. El tema de la carga de la refinería, asegurar la carga correcta de la refinería dentro de los modelos de optimización no es algo trivial y claramente es algo muy técnico, pero el país no puede correr ningún riesgo de falla, encargar la refinería.

Si bien los procesos de adquisición de esos crudos en el exterior no son triviales, la promesa de valor y la promesa de venta que se le hizo al país con este activo, era que podía ser eventualmente cargada al 100 por ciento con crudos colombianos, hoy vemos que se está cargando con crudos internacionales y que obviamente eso aumenta los riesgos operacionales de la refinería.

Otro punto, este es un proyecto que es un project final, o sea, se va a pagar con una caja futura que ella pueda llegar a generar, y nos preocupa un poco los márgenes de refinación, si bien, los argumentos que nos dan a nosotros a refinería es que está en fase de estabilización, pues esa base de estabilización tiene un costo que no es menor, más aún cuando es una refinería que fue planeada con 18 dólares por barril...

...Y vimos que estaba por debajo de los 13 dólares por barril en este momento.

Otro punto que queríamos mirar, pues obviamente el doctor Felipe fue claro en expresarlo, yo coloco el elemento ácido, para poder mirar esto en otra perspectiva, es el cuidado y protección que se debe tener a la estructura de capital de Ecopetrol.

Ecopetrol era una compañía que no tenía deudas, vemos que eventualmente tomó los riesgos de ampliar su portafolio y hoy tiene más deuda, hoy es importante administrar de manera correcta esa deuda, que hoy está por encima del 50 por ciento de su patrimonio.

Hemos encontrado hallazgos, y voy a enfocarme rápidamente en lo que básicamente es la calidad del gas, y voy a referirme a Ecopetrol, revisamos bien lo que son los contratos de asociación que efectivamente los gastos sean los correctos, han aparecido hallazgos, Ecopetrol ha sido doctor

Felipe pues muy juicio dentro de sus planes de mejoramiento y uno esperaría que todo eso pues vaya haciendo redundancia para optimizar, lo que digo yo el sueño de todo colombiano, trabajar en Ecopetrol, que todo eso salga muy bien.

La ANH, hemos tenidos unos hallazgos doctor Orlando, básicamente contratos que tienen una finalidad, y la finalidad es mejorar el conocimiento geo científico del país, si yo tengo mejor información, si yo tengo mejor conocimiento, pues la probabilidad éxito cuando yo explore pues es mejor, ahí hemos visto que hay cosas por mejorar, y en el tema del ministerio aparecen los temas de fiscalización de hidrocarburos.

Las regalías, que se cumplan las obligaciones, etc. Etc.

Y cierro básicamente con el título del debate para el cual ustedes amablemente nos invitaron que tiene toda la relevancia, con el tema de regalías, le voy a colocar en dos puntos muy rápidos señor Presidente, alcanzamos a mirar el tema del Fondo Nacional de Regalías, antes de la modificación del acto legislativo.

Y le voy a dar solo un dato, es, por ejemplo, hoy a partir de ese fondo hemos identificado cerca de 65 proyectos que ya perdieron lo que técnicamente llama capacidad ejecutora, acueductos, escuelas, todo lo que tiene que ver con sanidad y ya no está.

Ahí vamos a mirar y vamos a hacer los traslados a quien corresponda, porque efectivamente y ahí estamos hablando del anterior modelo de regalías.

Ahora miremos lo del tema del Sistema General de Regalías, que, pues parte ya de una nueva dinámica y voy a hacer referencia solo a casos que son de conocimiento público, el tema de ciencia y tecnología, como proyectos que de alguna manera no tenían una madurez correcta, fueron aprobados y eventualmente desde el punto de vista finalístico no se cumplieron.

Y voy a tocar uno exclusivamente del sector, señor Presidente que es el tema de Llanopetrol, que era una refinería en el cual quería asegurarse una carga, en el Meta, 18.500 millones de pesos invirtieron en estudios y todos los temas pre operativos de lo que puede llegar a ese proyecto y lamentablemente no hay sino maleza en ese proyecto.

Era solo eso señor Presidente muchísimas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Sí, muchas gracias, señor Presidente, desafortunadamente pues el tiempo no permite que hagamos un mayor análisis de este importante debate, Senadora Paloma Valencia, yo quiero agradecerle a usted haber traído este debate y que seguramente muchos dirán ¿bueno y qué hace la Comisión Primera con este debate, con el Presidente de Ecopetrol, el Presidente de la ANH?

Pero yo creo que no le hemos puesto toda la atención que deberíamos ponerle en el Congreso de la República, me preocupa lo que aquí ha manifestado la Senadora Paloma Valencia, lo que acaba de decir el señor Delegado de la Contraloría, yo sé que el señor Presidente de Ecopetrol llega muy poco tiempo, no he tenido la oportunidad de conocer muy bien, pero hemos leído lo que usted viene haciendo, tengo entendido que viene trabajando de manera decidida por esta empresa que hay que cuidarla y hay que trabajar.

Le preocupa a uno que esta crisis que no solamente llegó por la caída en los precios del petróleo, yo creo que este es un conjunto de cosas que nos ha llevado a la crisis, el problema por ejemplo del orden público, yo creo que también el tema de los conflictos sociales, el exceso de regulación, pues lo que hemos escuchado aquí a la Senadora Paloma Valencia y lo que acaba de decir también el señor Delegado del Contralor.

El tema tributario, el tema de impuestos, que yo creo que no podemos seguir nosotros por el expediente, porque una empresa está bien, una empresa está generando utilidades, generando recursos, entonces hay que cargarle y cargarle cada vez más impuestos y más impuestos.

Esto pues obviamente nos ha llevado por ejemplo al tema de la pérdida del empleo ¿cuántos empleos se han perdido desde el 2014 hasta acá? Yo diría que alrededor de unos 20, 25 mil empleos ¿a quién ha afectado? Pues a las familias colombianas que hoy no tienen empleo.

Cuando uno va a los municipios, en mi departamento, por ejemplo, los departamentos de Nariño dicen ¿por qué no nos ayudan a hacer una gestión ante Ecopetrol para que nos ayuden con estos temas que antes ayudaba Ecopetrol? Pues cómo les dice uno vengan, sabiendo la situación en que hoy se encuentra la empresa.

Me parece que eso nos tiene que llevar a nosotros a mirar más detenidamente y ojalá este debate lo podamos repetir aquí en esta comisión y ojalá que para ese día también podamos interesar a los compañeros para que estemos, para que entre todos busquemos, este no es un problema del Presidente de Ecopetrol, este no es un problema del gobierno, ese es un problema de todos nosotros.

Por ejemplo, el tema de las consultas populares, yo creo que nosotros nos hemos demorado, en clarificar, en reglamentar, ese tema, eso nos está llevando a que prácticamente estemos hoy dando al traste con una empresa que nos ha dado todos los recursos, y yo lo digo porque pues hemos sido abanderados desde que llegamos al Congreso con los programas sociales, adulto mayor que sacamos adelante en el 2002 con el Presidente Uribe, familias en acción.

¿Y hoy entonces que le dicen los alcaldes? Es que no hemos podido aumentar los cupos, claro, pues los recursos no están, porque los recursos esos han venido cayendo como usted mostró en las gráficas.

Eso nos preocupa mucho y yo quisiera decir también un poco sobre el manejo que le estamos dando a los recursos de las regalías, yo creo que eso nos tiene que llevar a revisar qué está pasando en las decisiones que están tomando en los OCAD ¿realmente nosotros sí estamos identificando los proyectos estratégicos, los proyectos que necesitan nuestras regiones o es que estamos despilfarrando los recursos?

Aquí en esta Comisión Senador Roosevelt Presidente de esta Comisión hicimos la reforma de las regalías, aquí discutimos en ese entonces con el Ministro de Hacienda y anterior Presidente de Ecopetrol, aquí dimos unos debates a fondo sobre ese tema, y llegamos a la conclusión, no fue fácil haber adoptado esa decisión, que las regalías se tenían que distribuir en todo el territorio colombiano y no solamente en aquellas regiones o aquellos lugares donde se producían los hidrocarburos.

¿Pero realmente esa sí fue la solución? o es que realmente con eso a lo que llegamos fue que hoy las comunidades sientan que esos recursos no les están llegando y que lo mejor es oponerse, oponerse a eso.

Entonces yo creo que eso tenemos que revisarlo, mirar cómo vamos a utilizar esos recursos de las regalías, hay que mirar otros ejemplos, por ejemplo, yo estaba leyendo por allí un artículo de lo que está pasando en Bolivia, entonces en Bolivia que es un país que uno creía pues que tenía toda la serie de problemas y resulta que hoy Bolivia es el país de Suramérica que más está creciendo, que tiene una economía más sólida y que les ha dado orden a estos temas.

De tal manera que yo quisiera que este debate lo pudiéramos adelantar también en otra oportunidad, ojalá que lleguemos a un acuerdo con este grupo de insurgencia del ELN porque desafortunadamente estos grupos al margen de la ley también son los corresponsables para la crisis que repito que no solamente tiene una sola causa.

De tal manera que yo pediría que entre todos tendríamos que hacer un frente común, no solamente para salvar esta industria que definitivamente es la que nos va a dar posibilidades de solucionar los problemas que tenemos en las regiones.

Y termino diciendo con esto lo que siempre uno escucha, es que uno ve que a muchos les gusta como decía alguien, la leche, pero aborrecen a la vaca, entonces eso también tenemos que clarificarlo aquí, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la citante honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias Presidente, no yo quería agradecerle al señor Presidente de Ecopetrol, a los funcionarios que nos han acompañado de la ANLA, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y de la Contraloría, yo creo como decía el Senador Enríquez que este es un debate de la mayor importancia y que el país tiene que tomarse muy en serio lo que está pasando.

Yo creo que lo que ustedes han dicho corrobora que este no es un solo problema de los precios

internacionales del petróleo, sino un problema mucho más complejo, que se refiere no solo a la competitividad del país, sino al manejo de las regalías, la posibilidad de que esas regalías afecten positivamente la vida de las regiones productoras y de la población colombiana y haya un entendimiento del petróleo como un socio de generación de desarrollo en el país y no simplemente un enemigo que causa daños ambientales y que obstruye las posibilidades de desarrollo económico en las regiones que es lo que está pasando hoy.

Yo creo que esta Comisión tiene que hacer Senador Enríquez Rosero como usted lo ha dicho, un gran debate sobre el tema de las consultas, sobre el tema de las regalías, viene ese acto legislativo que va hablar del situado fiscal en Colombia y yo creo que vamos a tener que estudiar muy bien los ingresos municipales y departamentales si quieren que este país permita el desarrollo, porque este es un problema que no se circunscribe solamente a la materia de hidrocarburos, el factor de minería, el factor de las hidroeléctricas se ha vuelto imposible para el desarrollo en el país.

Usted lo sabe, que uno en Nariño quiere, por ejemplo, la hidroeléctrica del río Patía, en el Cauca están decididos a que no habrá hidroeléctrica bajo ninguna circunstancia, de manera que el proyecto que ya tenía alguna viabilidad haciendo Isagén pública, pues ahora se vuelve mucho más compleja, la situación del Huila con el Quimbo, está siendo imposible pensar en nuevas hidroeléctricas en el país.

De manera que casi que estamos en una circunstancia en vía de desarrollo se quedó con lo que tiene y no va poder seguir avanzando por la falta de regulación y la falta, no tanto de regulación, sino de entendimiento de las necesidades de las comunidades colombianas frente a los mega-proyectos de hidrocarburos, minera e interconexión eléctrica.

Hay debates que quedaron aquí planteados como el tema del gas en el país, las dificultades que eso implica, por ejemplo, el hecho de que las pipetas de gas hoy no tengan subsidio y el subsidio esté concentrado en el gas domiciliario que no llega a los lugares más apartados, en donde efectivamente la tala de árboles sigue siendo el combustible utilizado para la cocción de los alimentos y las necesidades energéticas de esos municipios.

Uno sigue sin entender por qué no tenemos una política de subsidio como la hay para el gas domiciliario, para el gas de pipeta que es fundamental y que realmente es el que utilizan los hogares más pobres de Colombia sobre todo en las áreas lejanas.

Y yo creo que aquí señor Presidente quedan unos temas planteados para esta Comisión, que obedecen a la importancia de esta Comisión y a la importancia que estos temas tienen para el futuro de nuestro país, muchísimas gracias.

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

Anexo número 1. Repuestas al cuestionario de la Proposición número 10 Ministro de Minas firmado, doctor Carlos Andrés Cante Puentes, Viceministro de Minas encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Minas y Energía.

Anexo N° 1



Bogotá D.C.,

Doctor
GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL
Secretario General
Comisión Primera de Senado
Congreso de la República
Carrera 7 N° 8 – 68
Bogotá D.C.

Ministerio de Minas y Energía
Origen: DESPACHO DEL MINISTRO
Fecha: 2017/10/30 22:10:2017 10:15 AM
Anexo: 1 LEGAJO
Destino: SENADO DE LA REPUBLICA
Serv:

Asunto: Respuesta al cuestionario para debate de control político según Proposición N° 10 de 2017, sobre la grave crisis de hidrocarburos, corrupción en regalías y consultas populares en el territorio Colombiano – Honorables Senadores Paloma Valencia Laserna, Alfredo Rangel y Jaime Amín.

Respetado doctor Eljuch:

De manera atenta le remito la respuesta al cuestionario para debate de control político según Proposición N° 10 de 2017 sobre la grave crisis de hidrocarburos, corrupción en regalías y consultas populares en el territorio Colombiano, presentada por los Honorables Senadores Paloma Valencia Laserna, Alfredo Rangel y Jaime Amín.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS CANTE PUENTES
Viceministro de Minas encargado de las funciones del despacho del Ministro de Minas y Energía.

Anexo: 1 (1) Legajo

Proyecto P.M.E.: Ricardo Huérfano Ramírez Cárdenas
Proyecto A.H.H.: Dolly Yareni Fajardo Roldán / Rosalva Gómez Culebras
Proyecto E.H.H.: Mariana González / Rafael García / Miguel Ángel Méndez
Proyecto M.H.H.: María Fabiana Gómez / Diana González / Aníbal Pérez
Proyecto M.H.H.: Marcela Montoya Rojas
Carpetas: María Paz Acosta Salazar
Revisó y Aprobó: Martha Lucía Rodríguez Lozano
Revisó y Aprobó: Piedad Román Cárdenas
Revisó y Aprobó: Vanessa Carretero Mora
Revisó y Aprobó: Carlos David Benito Quintero
Revisó y Aprobó: Melissa Orozco Vargas
Revisó y Aprobó: Rudy Pardo Ortiz Ariza
Revisó y Aprobó: Carlos Francisco Cortés Briones

Fecha Radicación: 2017/10/27 09:56:23/2017

TPO (1/2) 80

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA AL CUESTIONARIO PARA DEBATE DE CONTROL POLÍTICO SEGÚN PROPOSICIÓN N° 10 DE 2017 SOBRE LA GRAVE CRISIS DE HIDROCARBUROS, CORRUPCIÓN EN REGALÍAS Y CONSULTAS POPULARES EN EL TERRITORIO COLOMBIANO.

1. ¿Qué actividades adelanta el Ministerio de Minas y Energía, para asegurar la mejor y mayor utilización de los recursos naturales no renovables?

SECTOR HIDROCARBUROS

Desde la formulación del Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 "Prosperidad para Todos", se concibió la necesidad de reestructurar el sector como lo demuestra el documento "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014" del cual se extrae lo siguiente:

"Para avanzar en la consolidación de un modelo institucional competitivo para el sector, el Ministerio de Minas y Energía (MME) analizará y revisará la asignación de funciones de definición de política, regulación y fiscalización entre sus diferentes entidades, enfocándose principalmente en establecer las herramientas necesarias para la definición de políticas mediante: (1) fortalecimiento de los sistemas de información SICOM y SIGH, y la creación de un sistema de información de transporte; (2) el incremento del volumen de información del sector de Biocombustibles para tener un inventario más actualizado; y (3) la consolidación y el fortalecimiento del área técnica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), con el objeto de responder oportunamente al crecimiento del sector."

Para tal fin, el Ministerio de Minas y Energía contrató en el 2011 a la firma McKinsey & Company, para el desarrollo de un estudio titulado "Proyecto de transformación de los subsectores de hidrocarburos y minero de Colombia", cuyos objetivos fueron los de desarrollar una estrategia basada en un análisis económico e institucional que permitiera un incremento de productividad en el sector y promover, mediante una reestructuración institucional y regulatoria, el objetivo gubernamental de hacer realidad el compromiso de que el sector sea una locomotora del desarrollo nacional en el corto, mediano y largo plazo.

Sobre el particular, el estudio recomendó centralizar todas las funciones relacionadas con la administración del recurso petrolero en una misma institución, remover las funciones operativas del Ministerio de Minas y Energía y asignar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la fiscalización de concesiones en materia técnica, contractual, económica y de seguridad.

Por otro lado, la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, determinó parámetros para la distribución, los objetivos, los fines, la administración, la ejecución, el control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, definiendo al mismo tiempo funciones para cada una de las entidades vinculadas con el ciclo de las regalías.

En el numeral 3 del artículo 7 de la citada Ley, se estableció como función del Ministerio de Minas y Energía:

producidos en el país para la adecuada liquidación de las regalías y contraprestaciones económicas en favor del Estado.

- Resolución No. 4 0687 del 18 de julio de 2017, por la cual se establecen los criterios técnicos para proyectos de perforación exploratoria de hidrocarburos costa afuera en Colombia.
- Próximamente se expedirá un nuevo acto administrativo a través del cual se establecerán lineamientos técnicos para el abandono de pozos perforados en desarrollo de actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.

SECTOR MINERO

Para lograr una mejor y mayor utilización de los recursos mineros, resulta fundamental adelantar varias acciones: de un lado, se debe contar con información amplia, detallada y suficiente de las características y ubicación de los diferentes depósitos de minerales, su geometría, cantidad, calidad que los hagan atractivos para realizar su extracción técnica, económica, social y ambientalmente viable. Por otra parte, también se debe verificar el estricto cumplimiento de los planes propuestos por los titulares mineros en sus Programas de Trabajos y Obras, así como los Planes de Manejo Ambiental presentados a las autoridades minera y ambiental para su evaluación y aprobación.

Respecto a lo primero, es decir el mayor conocimiento de los yacimientos, son varias las actividades que se realizan, algunas generales por parte del Gobierno y otras de alto grado de detalle y rigor que realizan los privados o concesionarios mineros.

Uno de los pilares de la Política Minera de Colombia, es la Información, el Gobierno Nacional, a través del Servicio Geológico Colombiano, ha venido incrementando el conocimiento que se tiene del territorio colombiano desde el punto de vista geológico minero, a través de proyectos de investigación y cartografía geológica, geoquímica y geofísica, para evaluar el potencial de recursos metálicos, energéticos y no metálicos e industriales y programas de exploración sistemáticos y permanentes de los recursos del subsuelo incluyendo análisis de cuencas sedimentarias, con el propósito de describir y explicar la disposición y la historia de las rocas sedimentarias del territorio colombiano para determinar su potencial de petróleo, minerales y aguas.

En este sentido, el Servicio Geológico Colombiano realiza la cartografía geológica básica del territorio nacional a escala 1:100.000, en algunos casos regionales como la región andina la escala es más detallada 1:50.000; estudios de aguas subterráneas para determinar el inventario, la oferta, demanda, calidad y vulnerabilidad de éstas y zonas de mayor potencial de recursos hídricos subterráneos.

Por su parte, los titulares mineros, específicamente en las áreas que les interesa, realizan estudios exploratorios detallados a escalas muy superiores que permiten determinar las características del yacimiento de interés, su calidad, la forma, ubicación, cantidad y cantidad de las reservas existentes, así como las características ambientales de la región y las condiciones sociales de la población.

"Fiscalizar la exploración y explotación de los recursos naturales no renovables", entendiendo fiscalización como "el conjunto de actividades y procedimientos que se llevan a cabo para garantizar el cumplimiento de las normas y de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, la determinación efectiva de los volúmenes de producción y la aplicación de las mejores prácticas de exploración y producción, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, operativos y ambientales, como base determinante para la adecuada determinación y recaudo de regalías y compensaciones y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

Teniendo en cuenta las recomendaciones del estudio de McKinsey & Company y con el propósito de hacer más eficiente el ejercicio de control a la explotación de los recursos no renovables, el Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución 18 0677 de 2012, modificada por las Resoluciones 9 0216 de 2013 y 9 0973 de 2013, así como con el Convenio No. 40 del 08 de marzo de 2012, delegó en la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, hasta el 31 de diciembre de 2014, la función de fiscalización de la actividad de exploración y explotación de hidrocarburos, así como la determinación y ejecución de los procedimientos y plazos para la liquidación de las regalías y compensaciones generadas por la producción de hidrocarburos, en los términos señalados en la Ley 1530 de 2012.

En virtud a los resultados obtenidos, el Ministerio de Minas y Energía decidió extender la delegación de las funciones hasta el 1 de diciembre de 2017, bajo el marco de la Resolución 9 1537 del 2014 y el Convenio Interadministrativo 001 de 2015 y posteriormente hasta el 31 de diciembre de 2018, a través de la Resolución 4 1251 de 2016 y el Convenio Interadministrativo 146 de 2017.

Ahora bien, entendiendo que el control y seguimiento a la explotación racional y sostenible de los hidrocarburos es operativamente adelantado a través de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, el Ministerio de Minas y Energía continúa avanzando en la definición de criterios y procedimientos que permitan desarrollar la exploración y explotación de recursos naturales no renovables técnica, económica y ambientalmente eficiente, así como los aspectos técnicos, tecnológicos, operativos y administrativos para ejercer la labor de fiscalización.

En esta línea, durante los últimos cuatro (4) años se han expedido los siguientes actos administrativos para promover una mejor explotación de los recursos ya descubiertos y garantizar que la búsqueda de nuevos recursos en zonas poco intervenidas o sin intervención, se haga de la forma más adecuada:

- Resolución No. 9 0341 del 27 de marzo de 2014, por la cual se establecen requerimientos técnicos y procedimientos para la exploración y explotación de hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales.
- Resolución No. 4 0048 del 16 de enero de 2015, por la cual se establecen medidas en materia de exploración y explotación de hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Continentales y costa afuera.
- Resolución No. 4 1251 del 23 de diciembre de 2016, por la cual se reglamenta la medición del volumen y la determinación de la calidad de los hidrocarburos

<p>Los resultados obtenidos por los titulares mineros en esta fase, se constituyen en la base para evaluar la viabilidad técnica de extraerlos y elaborar el plan minero, determinar los medios y métodos para su explotación y beneficio y escalas de producción el tipo, así como la evaluación del impacto que estos trabajos puedan generar sobre el medio ambiente y el entorno social, estudios éstos que son sometidos a la evaluación y aprobación de las autoridades quienes deciden la conveniencia de continuar con las fases posteriores de construcción, montaje, explotación y beneficio que propongá la empresa titular este proyecto.</p> <p>Ahora bien, respecto a lo segundo, es decir la verificación del cumplimiento de los planes aprobados a los titulares mineros en sus Programas de Trabajos y Obras, así como los Planes de Manejo Ambiental, es importante informarles que una de las principales herramientas del Ministerio de Minas y Energía para asegurar la mejor y mayor utilización de los recursos naturales no renovables, es la fiscalización minera que se realiza a través de la Agencia Nacional de Minería- ANM.</p> <p>Esta función, de origen constitucional, que ha sido definida por el legislador como el conjunto de actividades y procedimientos que se llevan a cabo para garantizar el cumplimiento de las normas y de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, la determinación efectiva de los volúmenes de producción y la aplicación de las mejores prácticas de exploración y producción, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, operativos y ambientales, como base determinante para la adecuada determinación y recaudo de regalías y compensaciones y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, permite controlar el ejercicio de la actividad, tanto en sus fases de exploración, construcción y montaje, como explotación, beneficio y transformación y cierre y abandono.</p> <p>En tal sentido, este Ministerio se ocupa de promover un ejercicio adecuado y riguroso de las actividades de exploración y explotación de minerales, lo que implica necesariamente un reconocimiento de los distintos segmentos en los que se desarrolla la actividad, así como la identificación de los proyectos que, por su impacto, representan debe ser objeto de fiscalización de forma priorizada.</p> <p>La fiscalización persigue en consecuencia 4 objetivos fundamentales que permiten asegurar un mejor y mayor aprovechamiento de los recursos naturales no renovables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar el cumplimiento de las normas y de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables (incluye pago de contraprestaciones económicas distintas a la Regalía) - Determinación efectiva de los volúmenes de producción y la aplicación de las mejores prácticas de exploración y producción, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, operativos y ambientales - Adecuada determinación y recaudo de regalías y compensaciones y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. Fiscalizar los recursos y reservas minerales y combustibles fósiles (carbón) de la Nación. Asegurar que los recursos y reservas minerales estimadas por los titulares y concesionarios, al igual que los análisis de factibilidad y viabilidad de los proyectos mineros por ellos presentados cumplan con los estándares establecidos para tal fin y sean evaluados y aprobados 	<p>por profesionales calificados y de conformidad con lo establecido acuerdo con un proceso de auditoría técnica por establecer (de atenderse esta recomendación).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificar y determinar los volúmenes reales de producción mineral y carbón mediante la aplicación de técnicas y procesos de medición modernos. Contratar los datos e información relativa a las cantidades de recursos y reservas estimados y reportadas; la producción proyectada por los titulares y concesionarios mineros y conciliar y verificar los volúmenes extraídos medidos por la ANM contra los reportados por los titulares y concesionarios mineros. <p>Sumado a lo anterior, el Ministerio cuenta con un acompañamiento a los titulares mineros que se deriva de la Política de Formalización Minera, que está diseñada de manera integral para permitirle a los pequeños mineros, que trabajan bajo el amparo de un título minero y cuentan con instrumento ambiental, adquirir las competencias básicas mediante formación teórico-práctica en estándares técnicos, mineros, legales, ambientales, laborales y de seguridad minera de dichas unidades.</p> <p>Como se observa, el seguimiento riguroso a las actividades de exploración y explotación de minerales y el acompañamiento para el mejoramiento de las prácticas en la industria, conducen a un mayor y mejor aprovechamiento de los recursos naturales no renovables, en cuanto se logra incentivar y controlar el aprovechamiento de los mismos.</p> <p>2. ¿Cuál es la política en materia de exploración y explotación de petróleo y gas en el país?</p> <p>Con la formulación del Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 <i>"Prosperidad para Todos"</i>, el Gobierno Nacional identificó el desarrollo minero y la expansión energética como una de las "locomotoras de crecimiento", actividades económicas no solo con la capacidad de generar aumentos continuos y permanentes de productividad, sino con el potencial de arrastrar el crecimiento y la generación de empleo en los demás sectores de la economía.</p> <p>Para consolidar al sector minero energético como de una ellas, se plantearon estrategias para aprovechar el potencial que tiene el país en los subsectores de energía eléctrica, hidrocarburos y minería, y asegurar el abastecimiento energético interno en el mediano y largo plazo, para lo cual se debía mantener las políticas que habían permitido al sector crecer y expandirse, ajustar el marco regulatorio para promover proyectos de ampliación de la oferta y garantizar que el marco institucional del sector pudiera impulsar, controlar, y regular la actividad energética.</p> <p>En el subsector de los hidrocarburos, el Plan Nacional de Desarrollo definió específicamente la necesidad de ampliar el nivel de conocimiento del subsuelo, especialmente en aquellas cuencas no exploradas, para conocer su potencial y poderlas entregar a los inversionistas bajo esquemas competitivos. En materia específica de Yacimientos No Convencionales (YNC), se planteó lo siguiente:</p> <p><i>"Como parte de este esfuerzo es necesario identificar y materializar el potencial en Yacimientos No Convencionales, considerando aspectos ambientales y promoviendo la maximización de la explotación del recurso, en concordancia con la situación de abastecimiento energético del país. Para ello, el Gobierno nacional contratará los</i></p>
<p><i>estudios necesarios para establecer un modelo contractual y elaborará la reglamentación técnica necesaria para la exploración y explotación de Yacimientos No Convencionales de hidrocarburos, dentro de los que se destaca el de gas metano asociado al carbón."</i></p> <p>Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 <i>"Todos por un nuevo país"</i> y como respuesta a la problemática que se suscitó a raíz de la caída internacional en los precios del petróleo a partir del segundo semestre de 2014, el Gobierno Nacional adoptó medidas orientadas a atenuar la tendencia decreciente en las actividades de exploración y producción de hidrocarburos y aumentar las reservas con el fin de disponer de los recursos que le permitan dar continuidad a los programas sociales y a la inversión en infraestructura para aumentar la competitividad del país.</p> <p>Con este propósito, y con una visión de mediano y largo plazo, se definieron tres (3) líneas de acción sobre las cuales se avanza actualmente:</p> <ol style="list-style-type: none"> La implementación de tecnologías de recobro de hidrocarburos en yacimientos existentes. La exploración y producción costa afuera. La exploración y producción de Yacimientos No Convencionales. <p>3. ¿Cuál es la normatividad que regula la explotación de Yacimientos No Convencionales en el país?</p> <p>Tomando en cuenta las recomendaciones planteadas por la Contraloría General de la República en la Función de Advertencia del 2012, el Gobierno Nacional, en cabeza de los Ministerios de Minas y Energía y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, adelantó una revisión de la reglamentación técnica y ambiental existente en ese momento para evaluar si dicho marco normativo permitiría adelantar el aprovechamiento de estos recursos, garantizando que las operaciones se desarrollaran bajo condiciones seguras, sin afectación a los recursos naturales y a las comunidades asentadas en las áreas vecinas a las zonas donde se efectúan las actividades.</p> <p>Como resultado de este ejercicio, se evidenció la existencia de vacíos en la regulación, razón por la cual se diseñó e implementó un Programa de Gestión del Conocimiento que permitió adquirir mayor entendimiento sobre las actividades de exploración y explotación de Yacimientos No Convencionales YNC, las implicaciones de su implementación y las medidas requeridas para su control, especialmente a partir de aquellos países con experiencia en la materia.</p> <p>Finalizado este ejercicio, se construyó un marco regulatorio técnico, ambiental y contractual definido en los siguientes actos administrativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución No. 0421 del 20 de marzo de 2014, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), mediante la cual se adoptan los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental para los proyectos de perforación exploratoria de hidrocarburos y se toman otras determinaciones. El 	<p>MADS adoptó los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental para los proyectos perforación exploratoria de hidrocarburos, incluyendo una sección especial para la actividad de exploración de hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo No. 03 del 26 de marzo de 2014, expedido por la ANH, por el cual se adiciona el Acuerdo 4 de 2012, con el objeto de incorporar al Reglamento de Contratación para Exploración y Explotación de Hidrocarburos parámetros y normas aplicables al desarrollo de Yacimientos No Convencionales, y se dictan disposiciones complementarias. - Resolución No. 9 0341 del 27 de marzo de 2014, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual se establecen requerimientos técnicos y procedimientos para la exploración y explotación de hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales, mencionada anteriormente. En esta Resolución, en conjunto con la Resolución No. 18 1495 de 2009, se prevé para las diferentes etapas del proceso, el trámite de autorizaciones previas, las cuales deben ser presentadas ante el responsable de las funciones de fiscalización sobre las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, con el fin de aprobar la ejecución de operaciones como la perforación, el completamiento, la estimulación hidráulica, el desarrollo de pruebas o la explotación comercial de cualquier pozo con el objetivo de probar o desarrollar acumulaciones de hidrocarburos en YNC, entre otras labores. Para las operaciones de estimulación hidráulica o "fracking" específicamente, se definieron procedimientos y condiciones para su ejecución (Artículo 12), requerimientos para el monitoreo durante el desarrollo de las actividades (Artículo 13) y condiciones específicas para la suspensión de las mismas (Artículo 14). - Resolución D-149 del 23 de marzo de 2017, por la cual se determinan las especificaciones del monitoreo de sismicidad cerca de los pozos de exploración y/o producción de yacimientos no convencionales, con la cual se aclara la forma en que los operadores darán alcance a las obligaciones establecidas en los artículos 13 y 15 de la Resolución No. 9 0341 del 2014 y se permite al SGC contar con información en tiempo real de la actividad sísmica en zonas donde se planteen realizadas actividades exploratorias. <p>Todos estos actos administrativos pueden ser encontrados fácilmente en la página web del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Adicionalmente, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, continúa trabajando en la expedición de normas y procedimientos adicionales que fortalezcan el control a este tipo de actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Durante los meses de enero y febrero de 2015, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Autoridad de Licencias Ambientales, publicó a comentarios el Proyecto de Términos de Referencia para la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Proyectos de Explotación de Hidrocarburos, incluyendo una sección específica para proyectos asociados a YNC. Actualmente se continúa en la revisión y evaluación de los comentarios y observaciones recibidas.

4. Relación de la estadística de conflictos sociales presentados por la exploración y explotación de hidrocarburos en el país, particularmente para los periodos 2002 y 2010 a 2017.

El Ministerio de Minas y Energía, como ente rector de la política minero energética, en coordinación con sus entidades adscritas, coordina, participa y asiste a distintos espacios de diálogo y concertación a lo largo del territorio nacional, con organizaciones sociales, políticas, autoridades territoriales, comunidades étnicas, campesinas, la sociedad civil en general, entre otras.

Dichos espacios, son resultado de las diferentes coyunturas relacionadas a las dinámicas de conflicto que ha vivido el país en materia social, política, ambiental y económica; así, siendo el tema minero energético uno de los puntos estructurales en la mayoría de estas coyunturas. El Ministerio participa informando y socializando su política a través de estos espacios, también construye y participa en escenarios de debates y discusiones técnicas, proporcionando los insumos necesarios, por medio de los diferentes profesionales del sector y apoyando logísticamente la realización de los mismos, para un mejor relacionamiento y difusión de la información asociada al desarrollo de la actividad minero energética en el territorio. En estos espacios confluye el bloque institucional competente en las distintas dinámicas coyunturales en materia de tierras, derechos humanos, agricultura, garantía de derechos étnicos, campesinos y de la ciudadanía en general; además del Ministerio Público y otros garantes legítimos para las comunidades.

La finalidad de estos espacios, más allá de informar y discutir, es poder acordar compromisos que correspondan a las peticiones de las organizaciones y comunidades en las distintas materias antes señaladas.

Es así como el Ministerio de Minas y Energía participa en los siguientes espacios que tienen mayor incidencia para el sector:

- Mesa Permanente de Concertación (MPC)
- Mesa Regional Amazónica (MRA)
- Mesa Minera del Chocó
- Conalminercol
- Mesa Nacional de Cumbre Agraria, Étnica, Campesina y Popular
- Mesa de Interlocución Regional del Sur de Bolívar
- Consejo Regional Indígena del Cauca
- Mesa con la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos del Norte del Cauca (ANUC)
- Mesa con la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca

Así mismo, el Ministerio de Minas y Energía en articulación con la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, el Ministerio del Interior y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD y con la participación activa del Ministerio del Trabajo y el Servicio Público de Empleo-SPE, vienen desarrollando la "Estrategia Territorial para la Gestión Sostenible y Equitativa del Sector Hidrocarburos" - ETH, la cual es una iniciativa que tiene

Página 6 de 36

como objetivo, contribuir a mejorar las condiciones de gobernabilidad, transparencia y la superación de la pobreza, en un escenario de Paz y concertación territorial, a través de la generación de espacios de diálogo entre las comunidades, la industria, las entidades públicas del ámbito nacional, regional y local, para la construcción de propuestas conjuntas que forjen desarrollo y busquen soluciones a las problemáticas existentes en los territorios.

La ETH es una iniciativa fundada en métodos claros y probados, herramientas documentadas y replicables enmarcadas dentro de cuatro programas:

- **Avanza**, que convoca espacios para el diálogo democrático entre Gobierno, comunidades y empresas con el fin de alcanzar acuerdos sobre las necesidades del territorio y sus soluciones;
- **Lidera**, que acompaña a la industria en su relación con el territorio y prepara y fortalece las capacidades de todos los participantes del diálogo para que puedan concertar propuestas en igualdad de condiciones;
- **Convive**, que previene conflictos y proporciona mecanismos alternativos para la gestión de las diferencias creando relaciones sociales más fluidas; y
- **Acciones Demostrativas**, inversiones sociales focalizadas que pretenden generar confianza a través de la promoción de la inversión social en iniciativas prioritarias para los actores del territorio.

Estos programas conjuntamente logran que:

- Las empresas cuenten con una mayor tranquilidad gracias a la eventual disminución en las vías de hecho, la resolución integrada de conflictos y el acompañamiento por parte del Gobierno Nacional.
- Se transforme la gestión del sector a favor de las comunidades con un sector de hidrocarburos que participe activamente en el desarrollo territorial.
- Las comunidades confíen en las empresas, el Gobierno Nacional y las autoridades locales.
- Los gobiernos locales cuenten con una red de aliados y herramientas metodológicas coordinadas para un mejor gobierno.

Esto lo estamos promoviendo y logrando en las regiones del país en donde se concentra el 95% de la producción de hidrocarburos. En el año 2017 la ETH ha obtenido los siguientes resultados:

AVANZA:

A través de los diferentes escenarios de diálogo, y de la mano del equipo de la ETH en Ministerio del Interior y la asistencia técnica del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se han establecido espacios de diálogo AVANZA así:

Hasta 2016 se hicieron 11 procesos de diálogo activos en Aipe, Mocoa, Ovejas, Puerto Boyacá, Puerto Nare, Sahagún, Tauramena, Toledo, Villagarzón y Villanueva. Como resultado de estas 11 instancias se logró consolidar y concertar 4 planes de acción (Aipe, Puerto Boyacá, Puerto Nare y Toledo) entre comunidades, empresas y autoridades locales.

Para el año 2017, hasta el mes de abril los avances en la consolidación de espacios de diálogo son los siguientes:

- Caribe: Arguaní, Ovejas, Sahagún, Riohacha.
- Magdalena Medio: Puerto Nare, Yondó.
- Huila-Tolima: Aipe, Purificación.
- Meta: Guamal.
- Casanare: Maní, Tauramena, Trinidad, Yopal (El Portón) Yopal (El Morro), Paz de Ariporo, Villanueva.
- Putumayo: Puerto Asís (La Esmeralda), Puerto Asís (La Alea), Valle del Guamuez.
- Boyacá: Pesca.

CONVIVE:

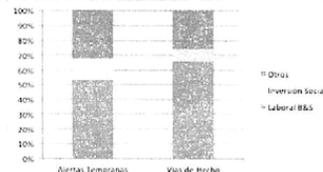
El componente denominado CONVIVE está bajo el liderazgo del Ministerio del Interior, el cual tiene como objetivo generar mecanismos para la prevención y transformación de conflictos sociales que se generan en las regiones con presencia de la actividad hidrocarburífera. A través de esta actividad, se busca el fortalecimiento de la gestión y las capacidades territoriales, mediante la atención a los conflictos sociales y el tratamiento metodológico de intervención en crisis de orden social, haciendo uso del diálogo, la participación y la inclusión social.

La ETH dispone de cifras y datos propios sobre el desarrollo de la estrategia, a través del "Sistema de Información Georreferenciado de la ETH" - conocido como SIGETH, gracias al cual se dispone de información en la que se indica, entre otros, que durante el 2015 y 2016 se han atendido 376 alertas tempranas (AT) y 255 vías de hecho (VH) y gracias a la acción preventiva de la ETH el 87% de las alertas tempranas atendidas no se convirtieron en bloqueos.

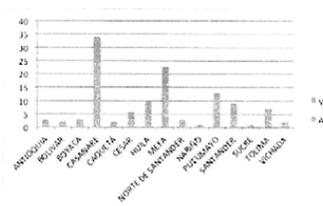
Durante el año 2017 se han incrementado los fenómenos de conflictividad siendo las principales causas los temas de bienes y servicios y los laborales.



En la categoría "otros" se encuentran asuntos indígenas y temas ambientales como principales causas de conflictividad.



La conflictividad por departamentos atendidos se aprecia en la siguiente gráfica con corte al 30 abril de 2017.



Las causas de la conflictividad de las vías de hecho son las siguientes:

<p>Las causas de la conflictividad de las alertas tempranas son las siguientes:</p> <p>En el marco del programa Convive se empezó a desarrollar el programa "Lider Transformador", que es una metodología para que las personas, grupos o instituciones aprendan a hacer mediación con el propósito de transformar los conflictos y construir sobre el mismo.</p> <p>Se desarrolla en una sesión de dos días, enfocado en cinco temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> La personalidad del líder en el marco de un conflicto La importancia de la cooperación El manejo de emociones Las posiciones personales y la identificación de intereses individuales Creación de opciones y la búsqueda de criterios objetivos. <p>La programación desarrollada hasta la fecha y planeada hasta el mes de junio de 2017 es la siguiente:</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>MUNICIPIO</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Villanueva</td> <td>06-mar</td> </tr> <tr> <td>Aipe</td> <td>13-abr</td> </tr> <tr> <td>Puerto Asís</td> <td>Tercera sem. mayo</td> </tr> <tr> <td>Valle del Guamuez</td> <td>Tercera sem. mayo</td> </tr> <tr> <td>Ortíz</td> <td>Tercera sem. mayo</td> </tr> <tr> <td>Yopal</td> <td>Junio</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los participantes del programa Lider Transformador son presidentes de JAC - Líderes locales y autoridades públicas.</p> <p>A través del programa del líder transformador, la ETH ha generado capacidades en 29 autoridades locales (alcaldes, concejales y funcionarios públicos) y 214 líderes de la sociedad civil, para que estos cuenten con herramientas prácticas que les permitan abordar directamente sus conflictos, sin la necesidad de acudir a terceros, para transformarlos en oportunidades de desarrollo en sus comunidades y evitar futuros conflictos. El programa busca, además, promover la actuación de estos funcionarios y líderes comunitarios en procesos de paz y convivencia, seguridad y desarrollo humano. Este programa se inició en 2016 y se llevó a cabo en Acacias, Meta; Villagarzón, Putumayo; Montería, Córdoba; Yopal, Casanare; y Puerto Boyacá, Boyacá. Es importante resaltar que, en cada espacio, mínimo el 50% de los participantes deben ser mujeres</p> <p>Programa de Planes de Desarrollo Comunitario - PDC</p> <p>Los PDC son una oportunidad para definir líneas estratégicas para la solución de problemáticas, acordar prioridades y ampliar el espectro de entidades y organizaciones acompañantes. El proceso implica una amplia participación de la comunidad (afiliada y no afiliada a la JAC) del territorio, por lo que se legitima su contenido.</p> <p>Durante el año 2016 el proceso se desarrolla en los municipios de Acacias y Guamal en el departamento del Meta; en el municipio de Tauramena en el departamento de Casanare; y en el municipio de Aipe en el departamento del Huila.</p> <p>Los resultados del trabajo realizado se exponen en la siguiente gráfica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Municipio</th> <th>Planes construidos</th> <th>Comunidades participantes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aipe</td> <td>9</td> <td>32</td> </tr> <tr> <td>Guamal</td> <td>4</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>Acacias</td> <td>6</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Tauramena</td> <td>10</td> <td>19</td> </tr> </tbody> </table> <p>En estos espacios participaron 228 líderes comunitarios, 49% de los cuales fueron mujeres.</p> <p>LIDERA:</p>	MUNICIPIO	FECHA	Villanueva	06-mar	Aipe	13-abr	Puerto Asís	Tercera sem. mayo	Valle del Guamuez	Tercera sem. mayo	Ortíz	Tercera sem. mayo	Yopal	Junio	Municipio	Planes construidos	Comunidades participantes	Aipe	9	32	Guamal	4	16	Acacias	6	24	Tauramena	10	19
MUNICIPIO	FECHA																													
Villanueva	06-mar																													
Aipe	13-abr																													
Puerto Asís	Tercera sem. mayo																													
Valle del Guamuez	Tercera sem. mayo																													
Ortíz	Tercera sem. mayo																													
Yopal	Junio																													
Municipio	Planes construidos	Comunidades participantes																												
Aipe	9	32																												
Guamal	4	16																												
Acacias	6	24																												
Tauramena	10	19																												
<p>El programa LIDERA se enfoca en el desarrollo de talleres informativos para solucionar dudas frente al sector a partir de los requerimientos de los territorios.</p> <p>Durante los años 2014, 2015 y 2016 hemos generado conocimiento y capacidades en más de 10.300 personas a través de 83 talleres en temas técnicos del sector hidrocarburos, 13 talleres en buenas prácticas, 38 talleres en gestión pública y 80 escenarios de socialización de la normalidad y funcionamiento del SPE.</p> <p>En 2017 la ETH ha desarrollado talleres de este programa</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Municipio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>14 de febrero de 2017</td> <td>Maní</td> </tr> <tr> <td>16 de febrero de 2017</td> <td>El Morro</td> </tr> <tr> <td>27 de abril de 2017</td> <td>Villavicencio</td> </tr> <tr> <td>18 de mayo</td> <td>Yaguará</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ruta de acompañamiento institucional a la industria: en el marco de este piloto de la ETH, las entidades competentes del Gobierno Nacional han acompañado en territorio a 6 empresas del sector en las diferentes etapas de los proyectos: ingreso, exploración, producción, cierre y abandono. Las empresas beneficiadas son: Parax en el bloque VM3 (Magdalena Medio), Colombia Energy Development en los proyectos Tilodirán y Marsupial (Casanare), Conoco Philips en el bloque VM3 (Cesar), Hocol en el proyecto de perforación exploratoria Mamey West (Sucre), Cepsa con el proyecto sísmico Yarumo 3D en el bloque Mercuria (Casanare) y Petrobras en Villarrica Norte (Tolima).</p> <p>ACCIONES DEMOSTRATIVAS:</p> <p>Durante 2014, 2015 y 2016 hemos invertido 6.476 millones de pesos y apalancado 3.398 millones de pesos en 57 acciones demostrativas que han beneficiado a más de 48.000 personas y 2520 familias.</p> <p>Para el año 2017 fueron seleccionados 17 proyectos de Acciones Demostrativas en 19 municipios con una inversión directa de ANH de \$925.415.544 COP. Se contó con un apoyo de empresas del sector por más de \$445 Millones: Mansarovar – OXY – Emerald – Parax – Petronorte – Hocol – Ecopetrol – Vetra y también se contó con articulación de recursos por más de \$1.750 Millones de otros aliados y aportantes: Alcaldías (Puerto Triunfo, Puerto Boyacá), Fundaciones, Asociaciones, Ejército Nacional, SENA, entre otros.</p> <p>El número de beneficiados con los proyectos asciende a 44.130 personas.</p> <p>SISTEMA DE INFORMACIÓN GEORREFERENCIADO DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE HIDROCARBUROS – SIGETH:</p> <p>El Sistema de Información Georreferenciado (SIGETH): en 2016 inició con jornadas de capacitación a empresas en los diferentes territorios priorizados por al ETH. Se ha logrado que 24 empresas del sector hidrocarburos obtuvieran acceso al SIGETH a través de usuarios personales para el reporte de las alertas tempranas y vías de hecho que les</p>	Fecha	Municipio	14 de febrero de 2017	Maní	16 de febrero de 2017	El Morro	27 de abril de 2017	Villavicencio	18 de mayo	Yaguará	<p>afectan. De igual manera, en 2017 se inició un piloto con 3 entes territoriales para empoderarlos en el control y registro de las alertas tempranas y vías de hecho en el sistema de información, Alcaldía de Puerto Boyacá, Aipe y la Gobernación del Meta son los pilotos trabajados en 2017.</p> <p>HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> Monitoreo diario de conflictividad. Boletín semanal interno para las entidades socias y aliadas de la ETH que registra las gestiones realizadas durante la semana anterior. Boletín externo para los operadores, autoridades locales, gremios y entidades gubernamentales (mensual). Movimiento de redes sociales informando gestión diaria de la ETH. <p>Para el segundo semestre del 2017, la ETH está coordinando con las entidades respectivas del Gobierno Nacional, con los Gobiernos Locales, las Comunidades y la Industria los procesos de relacionamiento en los territorios en donde hay proyectos de exploración y de producción, para abordar cualquier inquietud, de manera preventiva.</p> <p>5. ¿Cuáles son los conflictos de uso del suelo y el subsuelo identificados por el Ministerio? ¿Qué políticas, mecanismos, acciones y controles desarrolla el Ministerio para que se resuelvan, conforme a los principios constitucionales de la función ecológica y social del desarrollo, dichos conflictos de uso del suelo y el subsuelo?</p> <p>Para el Ministerio de Minas y Energía es evidente la necesidad de diseñar un mecanismo que permita resolver la tensión de las competencias en el ordenamiento del suelo y subsuelo, así como, la necesidad de fortalecer vínculos entre entidades del nivel nacional y las autoridades locales, de forma tal que ambos niveles puedan cumplir con sus competencias constitucionales y legales y mejorar las condiciones de vida de todos los habitantes del territorio, que es el fin último de las autoridades de todos los niveles territoriales.</p> <p>Dadas estas consideraciones, el Ministerio de Minas y Energía se encuentra trabajando, en articulación con otras entidades del gobierno nacional, en una propuesta con la se pretende, bajo los principios constitucionales de concurrencia, coordinación y subsidiariedad, construir espacios de diálogo con las diferentes autoridades territoriales y las entidades del sector minero energético. Es importante informarle que hasta la fecha no se cuenta con una versión definitiva de esta propuesta.</p> <p>Adicionalmente, este Ministerio ha fortalecido su trabajo cercano con los actores y procesos locales buscando potenciar y proteger el aprovechamiento de los recursos ambientales, las capacidades y necesidades sociales del territorio, para consolidar una visión compartida de desarrollo que reconoce e incluye los aportes del sector minero energético. Para lograr lo anterior el Ministerio ha centrado su trabajo en transformar el contexto de conflictividad y polarización, en oportunidades para construir un desarrollo rural integral centrado en las</p>																			
Fecha	Municipio																													
14 de febrero de 2017	Maní																													
16 de febrero de 2017	El Morro																													
27 de abril de 2017	Villavicencio																													
18 de mayo	Yaguará																													

<p>comunidades, desarrollando una estrategia de relacionamiento que busca construir un diálogo diferente en los territorios, soportado en argumentos informados y herramientas técnicas, y que reconozca la complementariedad en las competencias, la corresponsabilidad y el reconocimiento de los actores partícipes de las dinámicas económicas y sociales del sector en el país. Esta estrategia busca consolidar un modelo de relacionamiento del sector minero energético con las autoridades ambientales, territoriales y las comunidades, que fortalezca la concertación y el diálogo en el territorio, construye confianza y permite tomar mejores decisiones en términos de ordenamiento territorial y desarrollo.</p> <p>En Coordinación con el DNP, se trabajó en un instrumento de alineación de la información de los sectores productivos, para brindar información a los municipios y departamentos, que desarrollan los ajustes a la segunda generación de POT/PBOT/EOT, lo cual se concretó en la elaboración de fichas temáticas que hacen parte del "Kit de Ordenamiento Territorial - Programa POT/POD Modernos", que será puesto próximamente a disposición del país por parte del DNP.</p> <p>Según información suministrada por la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, en cuanto a los conflictos relacionados con el uso del suelo y la explotación del subsuelo, se han identificado como principales los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Conflictividad por la baja coordinación (o alineación) entre el sector minero energético y el Sistema Nacional Ambiental, así como entre las entidades del Estado en los diferentes niveles de Gobierno (local, departamental y nacional) en lo que tiene que ver con la gestión en torno a las actividades de interés nacional, en particular de la minería. Carencia de una visión unificada del desarrollo nacional y regional que permita orientar la planeación del desarrollo territorial, generando conflictos de poder entre los diferentes sectores económicos y el Sistema Nacional Ambiental. Bajos niveles de participación sectorial en el ordenamiento del territorio, que se traduce en la formulación de Planes de Ordenamiento Territorial y otros instrumentos de planeación con bajos niveles de legitimidad. Limitada capacidad técnica para la planeación del desarrollo territorial, especialmente en los niveles regional y local, así como por parte de los actores del sector minero energético. <p>Como mecanismos para atender la problemática señalada, el Ministerio de Minas y Energía - MME y la UPME, desde el año 2014 han venido participando en el Comité Especial Interinstitucional (CEI) de la Comisión de Ordenamiento Territorial (COT), coordinado por el DNP, donde desde el nivel nacional, en conjunto con las entidades territoriales, se construyen orientaciones sobre los asuntos que se consideran de interés nacional para armonizar los procesos de desarrollo en relación con los usos y ocupación del territorio, a través de la Política General de Ordenamiento Territorial (PGOT), en concordancia y en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial -LOOT (Ley 1454 - 2011).</p> <p>Es de anotar que en la Política Minera de Colombia, adoptada por el MME en 2016, se plantean las bases para la minería del futuro y se trazan acciones que apliquen debidamente los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las</p>	<p>autoridades locales, haciendo énfasis en la relevancia del ordenamiento territorial como un camino cierto para habilitar el desarrollo y crecimiento de la actividad minera de una manera responsable frente a las condiciones ambientales, socioculturales y económicas de los municipios.</p> <p>Atendiendo a la urgencia de hacer compatibles las actividades sectoriales Minero Energéticas y las necesidades y vocaciones de los territorios, la UPME estructuró una Caja de herramientas para la incorporación de la dimensión minero energética en los instrumentos de ordenamiento territorial, con guías y documentos técnicos orientados a facilitar la incorporación de la actividad minera en los procesos de ordenamiento territorial, con especial interés en los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas - POMCAS, y en los Planes de Ordenamiento Territorial - POT municipales.</p> <p>Mediante este instrumento, la institucionalidad del Sector Minero busca generar elementos técnicos para orientar a las autoridades ambientales y a las alcaldías municipales en la identificación e incorporación de los beneficios e impactos que ocasiona la actividad minero energética en los procesos de ordenamiento territorial, con el objetivo de que se consideren decisiones y acciones estratégicas en los POT y POMCAS que permitan articular la actuación de los diferentes niveles de gobierno y las empresas del sector para potenciar el desarrollo local a partir de las oportunidades que genera la presencia del sector minero energético en las regiones.</p> <p>Así mismo, se ha venido acompañando la incorporación de la dimensión minero energética en el ordenamiento ambiental y municipal, poniendo en marcha una estrategia para la difusión y acompañamiento a la implementación de las herramientas desarrolladas por la UPME, en virtud de lo cual se realizaron talleres regionales de capacitación sobre el tema, con la participación de autoridades locales y representantes de la institucionalidad del sector minero en diversas ciudades del país. Así mismo, se desarrolló un curso virtual que permitió el intercambio de experiencias y conocimientos sobre ordenamiento territorial con cerca de 150 participantes de diversas entidades.</p> <p>Por otro lado, la UPME lideró la puesta en marcha de un caso piloto de aplicación de la caja de herramientas en el municipio de Sogamoso (Boyacá), en donde se aportaron valiosos elementos que permitieron incorporar la dimensión minera en el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal y se facilitaron espacios de diálogo que permitieron el logro de acuerdos comunitarios en torno al desarrollo de la actividad minera en algunas zonas prioritizadas del municipio.</p> <p>Así mismo, se ha venido avanzando en la definición de una propuesta de categorías de ordenamiento territorial para la actividad minera que puedan ser incorporadas en los POT o instrumentos complementarios, con lo cual se espera contribuir al entendimiento de la nación y los territorios, dar respuesta a las sentencias de la Corte Constitucional y demás instrumentos de planificación y contribuir a prevenir la estructuración de situaciones de conflictividad que afectan el cumplimiento de las metas del sector.</p> <p>Desde la UPME también se realizó la Evaluación Integral Sectorial de Impactos para el sector minero colombiano con enfoque en derechos humanos, en la que se obtiene la línea base de los impactos de la minería a nivel nacional.</p>
<p>6. ¿Cuáles son las acciones tomadas por parte del Ministerio de Minas y Energía, para combatir la minería ilegal presentada en el territorio nacional?, sírvase informar si tienen identificadas zonas de influencia. En caso afirmativo, remítalas relacionadas especificando la ubicación.</p> <p>Sea lo primero explicar que la Explotación Ilicita de Minerales, según lo estipula la Ley 685 del 2001 (Código de Minas), se define como:</p> <p><i>"Artículo 159. Exploración y explotación ilícita. La exploración y explotación ilícita de yacimientos mineros, constitutivo del delito contemplado en el artículo 244 del Código Penal, se configura cuando se realicen trabajos de exploración, de extracción o captación de minerales de propiedad nacional o de propiedad privada, sin el correspondiente título minero vigente o sin la autorización del titular de dicha propiedad.</i></p> <p>Además, se establecen las competencias sobre el control a la Explotación Ilicita de Minerales, así:</p> <p><i>"ARTÍCULO 306. MINERÍA SIN TÍTULO. Los alcaldes procederán a suspender, en cualquier tiempo, de oficio o por aviso o queja de cualquier persona, la explotación de minerales sin título inscrito en el Registro Minero Nacional. Esta suspensión será indefinida y no se revocará sino cuando los explotadores presenten dicho título. La omisión por el alcalde de esta medida, después de recibido el aviso o queja, lo hará acreedor a sanción disciplinaria por falta grave".</i></p> <p>Fortaleciendo y complementando lo anterior, encontramos en "el Código Nacional de Policía y Convivencia", Ley 1801 del 2016, TÍTULO X, "MEDIDAS PARA EL CONTROL DE LA EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO ILÍCITA DE MINERALES", la potestad de aplicación de medidas preventivas y correctivas ambientales y mineras (arts. 96 y 97); así como también, la enunciación taxativa de actividades de explotación de minerales son contrarias a la minería y, en consecuencia, son objeto de control y dan "...Jugar a medidas correctivas o a la imposición de medidas preventivas de que trata la Ley 1333 de 2009, según sea el caso y sin perjuicio de las de carácter penal o civil que de ellas se deriven..." (Art. 105).</p> <p>Adicionalmente, encontramos que la Explotación Ilicita de Minerales, se encuentra tipificada como delito en el Código Penal, "ARTÍCULO 338. EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTO MINERO Y OTROS MATERIALES. El que sin permiso de autoridad competente o con incumplimiento de la normalidad existente explote, explore o extraiga yacimiento minero, o explote arena, material pétreo o de arrastre de los cauces y orillas de los ríos por medios capaces de causar graves daños a los recursos naturales o al medio ambiente, incurrirá en prisión..."</p> <p>La Explotación Ilicita de Minerales es un fenómeno que viene mutando en sus prácticas con el tiempo, es flotante por lo que hace complicado su monitoreo en tiempo real y deja a su paso innumerables impactos negativos en materia económica, ambiental, social, en la salud y en algunos casos trae consigo escenarios que afectan la seguridad pública.</p>	<p>Es imperioso considerar que el negocio minero se desarrolla en diferentes etapas, no necesariamente involucra los mismos actores ni lugares; en este sentido, es inevitable que todos aquellos relacionados en algún eslabón de la cadena, soportando el suministro de insumos como el combustible, maquinaria, equipos, explosivos, químicos, maderas, entre otros; los actores que intervienen en el desarrollo de actividades como la explotación, el beneficio de mineras, transporte, la comercialización de insumos y minerales, proveen los insumos como el mercurio, cianuro, sean igualmente vinculados como actores principales en el control a la Explotación Ilicita de Minerales.</p> <p>Adicionalmente se debe considerar con más detalle, las zonas donde se explotan los minerales, zonas que en muchas oportunidades son restringidas o excluidas para el desarrollo de actividades mineras legales, que no cuentan con suficiente infraestructura para el transporte en su área, restringiendo el acceso a sus poblaciones.</p> <p>Estrategias Diseñadas, Coordinadas o desarrolladas en apoyo por el Ministerio de Minas y Energía y otras entidades para el Control a la Explotación Ilicita de Minerales</p> <p>La formalización de la pequeña minería, en muchas zonas del país se desarrolla como una estrategia para el control a la ilegalidad, porque aquí se logra diferenciar a los pequeños mineros tradicionales, que requieren apoyo para hacer las cosas bien, dentro del marco legal, para poder fortalecerlos para que mantengan su condición de legalidad y cumplan los estándares requeridos para realizar la minería bien hecha.</p> <p>En este sentido, luego de ser identificadas o caracterizadas las unidades de producción minera en las regiones, si la actividad extractiva se desarrolla sin el marco de la legalidad, pero los actores que la realizan, son tradicionales y quieren trabajar bajo el amparo de un título minero, se da inicio a la etapa de regularización; que es la etapa preliminar al ingreso al programa de formalización, donde se acompaña a las unidades de producción en la evaluación de los diferentes mecanismos que establece la normatividad actual, para que puedan trabajar bajo el amparo de un título minero y hacer parte del programa de formalización minera.</p> <p>El programa de Formalización minera, es un conjunto de acciones o actividades desarrolladas por el Ministerio de Minas y Energía, enfocadas a las unidades de producción minera de pequeña minería que trabajan bajo el amparo de un título minero y cuentan con instrumento ambiental o lo tengan en trámite. Los beneficiarios de estas unidades de producción minera deberán comprometerse previamente a dar cumplimiento a los estándares establecidos en la política de formalización, con el fin de lograr las mejores prácticas mineras.</p> <p>Por otra parte, este Ministerio viene trabajando y apoyando el desarrollo de las diferentes estrategias del Gobierno Nacional para avanzar en el control a la explotación ilícita de minerales y delitos conexos a partir de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo en la generación de un marco normativo para el control a la explotación ilícita de minerales, así:

<p>Planes de Desarrollo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley 1450 de 2011 En el periodo comprendido entre el 2011- 2014 se contó con el Plan Nacional de Desarrollo. <p>Artículo 106, que señala: "CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES; a partir de la vigencia de la presente ley, se prohíbe en todo el territorio nacional, la utilización de dragas, minidragas, retroexcavadoras y demás equipos mecánicos en las actividades mineras sin título minero inscrito en el Registro Minero Nacional. El incumplimiento de esta prohibición, además de la acción penal correspondiente y sin perjuicio de otras medidas sancionatorias, dará lugar al decimo de dichos bienes y a la imposición de una multa hasta de mil salarios mínimos legales mensuales vigentes, que impondrá la autoridad policial correspondiente. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley 1753 del 9 de junio de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "TODOS POR UN NUEVO PAIS" en su Artículo 5º define las Estrategias Transversales y Objetivos del Plan de Inversiones, y contempla al sector Minero-Energético como uno de los componentes de la estrategia de Competitividad e infraestructura. Dicha Ley 1753 del 2015, mantiene la vigencia del artículo 106 "Control a la Explotación Ilícita de Minerales", relacionado en el párrafo anterior. <p>Se generaron mecanismos para el trabajo bajo el amparo de un título minero: se establecieron herramientas jurídicas con mecanismos para que los pequeños mineros tradicionales puedan desarrollar la actividad minera bajo el amparo de un título minero y de esta forma lograr separar a la comunidad minera tradicional de los oportunistas, que solo desean extraer los metales o minerales, sin el adecuado manejo técnico, social y ambiental, en este sentido se incluyó el siguiente artículo:</p> <p>-Artículo 19 se incluyen los mecanismos para el trabajo de un título en la pequeña minería. Subcontrato de formalización minera Devolución de áreas para la formalización minera, el cual actualmente se está reglamentando por parte de este Ministerio.</p> <p>También fueron incluidos los siguientes artículos: - Artículo 20. Áreas de reserva para la Formalización. - Artículo 21. Clasificación de la Minería. Para implementar una política pública diferencial, las actividades mineras estarán clasificadas en minería de subsistencia, pequeña, mediana y grande, que fue reglamentado mediante el Decreto 1666 de 2016. - Artículo 152. Custodia de oro por parte del Banco de la República.</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto 1073 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mecanismos de apoyo y estrategias de trabajo a nivel Nacional e Internacional, a partir de las cuales el Ministerio de Minas y Energía desarrollo acciones de articulación con otras autoridades y países, teniendo: Comité Andino Contra la Minería Ilegal: La Decisión 774 del 30 de julio de 2012 de la CAN, establece y adopta la "Política Andina de Lucha contra la Minería Ilegal", en donde se desarrollaron algunas medidas de control, como la destrucción de maquinaria pesada que está siendo utilizada en la exploración y explotación de minerales sin el correspondiente título minero inscrito en el Registro Minero Nacional. Es la Policía Nacional la Autoridad Competente para ejecutar dicha acción. Lo anterior en el marco del Decreto 2235 de 2012¹. <p>A raíz de esta Decisión, promulgada en el marco de la articulación internacional de políticas para el control a la explotación ilícita de minerales se reglamentó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto 2235 de 2012: "Por el cual se reglamentan el artículo 6° de la Decisión número 774 del 30 de julio de 2012 de la Comunidad Andina de Naciones y el artículo 106 de la Ley 1450 de 2011 en relación con el uso de maquinaria pesada y sus partes en actividades mineras sin las autorizaciones y exigencias previstas en la ley", es la Policía Nacional la Autoridad Competente para ejecutar dicha acción. Decreto 723 del 10 de abril de 2014. Por el cual se establecen medidas para regular, registrar y controlar la importación y movilización de la maquinaria clasificable en las subpartidas y se dictan otras disposiciones. <p>Ley 1658 de 2013. Por medio de la cual se establecen disposiciones para la comercialización y el uso de mercurio en las diferentes actividades industriales del país, se fijan requisitos e incentivos para su reducción y eliminación y se dictan otras disposiciones. En su artículo 11 se estableció el subcontrato como herramienta para la Formalización Minera.</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto 480 del 06 de marzo de 2014. Por el cual se reglamenta las condiciones y requisitos para la celebración y ejecución de los subcontratos de formalización minera. En materia minera, se expidió el Decreto 0933 de 2013 (Hoy con suspensión provisional declarada por el Consejo de Estado). Con este Decreto se buscó dar una salida jurídica para la evaluación de las solicitudes de legalización radicadas en virtud del artículo 12 de la Ley 1382 de 2010 declarada inexecutable. Estas solicitudes se encuentran suspendidas. En materia ambiental existe la Ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" <p><small>¹ Por el cual se reglamentan el artículo 6° de la Decisión número 774 del 30 de julio de 2012 de la Comunidad Andina de Naciones y el artículo 106 de la Ley 1450 de 2011 en relación con el uso de maquinaria pesada y sus partes en actividades mineras sin las autorizaciones y exigencias previstas en la ley.</small></p>																																			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mecanismos (operacionales) de control generados por el Ministerio de Defensa Nacional en articulación con el Ministerio de Minas y Energía junto con otras entidades para contrarrestar la problemática de la explotación ilícita de minerales. Ley 1801 de 2016, Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, en donde se establece en su título X medidas de control a la actividades que se desarrollen por fuera del marco normativo minero y se amplían las competencias en esta materia a la Policía Nacional. Decreto 0276 de 2015, "Por el cual se adoptan medidas relacionadas con el Registro Único de comercializadores_RUCOM". Decreto 1421 del 1 de septiembre de 2016, "Por el cual se adiciona y modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, respecto de la adopción de medidas relacionadas con el Beneficio y Comercialización de minerales y se adiciona y modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, 1076 de 2015, respecto del licenciamiento ambiental para plantas de beneficio". Decreto 2133 del 22 de diciembre del 2016, "Por el cual se establecen medidas de control a la importación y comercialización de mercurio y los productos que lo contienen, en el marco de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1658 de 2013". Decreto 1102 del 27 de junio del 2017, "Por el cual se adiciona y modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, respecto de la adopción de medidas relacionadas con la Comercialización de Minerales". <p>Como una estrategia a la preventiva, para el desarrollo de una minera bien hecha, con estándares en aspectos técnicos, ambientales, sociales, laborales y demás, independientemente del tamaño de su desarrollo, se estableció la Política Minera Nacional, definiéndola así:</p> <p>POLÍTICA MINERA NACIONAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución Nro. 40391 del 20 de abril de 2016, por la cual se adopta la Política Nacional Minera, a través de la cual se definen planes y líneas de acción para promover la regularización minera y que la actividad minera se desarrolle en condiciones de formalidad legal, técnica, laboral, ambiental, económica y social. En esta misma, se desarrolla los detalles que para cada tipo de minería se evaluaron, tanto en diagnóstico, como en oferta. <p>Como una necesidad para la organización del sector minero, fue expedido el Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera".</p>	<ul style="list-style-type: none"> Resolución 40103 del 9 de febrero de 2017, Por la cual se establecen los volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia. <table border="1"> <thead> <tr> <th>MINERAL MATERIALES</th> <th>Y/O</th> <th>VALOR MENSUAL</th> <th>PROMEDIO</th> <th>VALOR MAXIMO DE PRODUCCIÓN ANUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Metales Preciosos (Oro, Plata, Platino)</td> <td></td> <td>35 gramos (g)</td> <td></td> <td>420 gramos (g)</td> </tr> <tr> <td>Arenas y gravas de río (destinados a la industria de la construcción)</td> <td></td> <td>120 metros cúbicos (m3)</td> <td></td> <td>1440 metros cúbicos (m3)</td> </tr> <tr> <td>Arcillas</td> <td></td> <td>80 Toneladas (ton)</td> <td></td> <td>960 Toneladas (ton)</td> </tr> <tr> <td>Piedras Esmeraldas</td> <td></td> <td>50 quilates</td> <td></td> <td>600 quilates</td> </tr> <tr> <td>Preciosas Morrallas</td> <td></td> <td>1000 quilates</td> <td></td> <td>12000 quilates</td> </tr> <tr> <td>Piedras Semipreciosas</td> <td></td> <td>1000 quilates</td> <td></td> <td>12000 quilates</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> Proyecto de Ley No. 169 de 2016 de control a la Explotación ilícita de minerales. Establece Medidas contra la explotación ilícita de minerales. El Gobierno radicó ante el Congreso de la República un proyecto de Ley que brindará herramientas legales para perseguir la explotación ilícita de minerales en todos los estabones de la cadena delictiva: explotación, beneficio, transporte y comercialización. La estrategia estará concentrada en combatir las mafias. No busca perseguir a los pequeños mineros ni estigmatizar la actividad. ✓ Estrategia de Prevención y Control Proyecto de Inversión Control a la Explotación Ilícita de Minerales Colombia" vigencia 2017 <p>El Ministerio de Minas y Energía, formuló el Proyecto de Inversión: "Control a la explotación ilícita de minerales Colombia", el cual busca apoyar acciones de control y prevención de las diferentes autoridades competentes mediante el suministro de información o evidencia de la actividad de la explotación ilícita de minerales y facilitar la toma de decisiones, el cual contempla entre otras las siguientes tres actividades relacionadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registrar información Georeferenciada de las zonas definidas en las líneas de vuelo, con equipos y organización logística definida. - Identificar casos de explotación ilícita de minerales sujetos a intervención operacional por parte de la autoridad competente. - Apoyar las acciones de coordinación para el desarrollo de prevención y operación de control de explotación ilícita de minerales. <p>Para materializar lo anterior, se celebraron Convenios Interadministrativos de Cooperación con el fin de articular y desarrollar actividades aéreas que permita identificar los lugares destinados a la explotación ilícita de yacimientos mineros, igualmente el ministerio apoya el fortalecimiento de las unidades de Policía, mediante el suministro de instrumentos técnicos indispensable para la detección de sustancias, elementos o insumos químicos utilizados en</p>	MINERAL MATERIALES	Y/O	VALOR MENSUAL	PROMEDIO	VALOR MAXIMO DE PRODUCCIÓN ANUAL	Metales Preciosos (Oro, Plata, Platino)		35 gramos (g)		420 gramos (g)	Arenas y gravas de río (destinados a la industria de la construcción)		120 metros cúbicos (m3)		1440 metros cúbicos (m3)	Arcillas		80 Toneladas (ton)		960 Toneladas (ton)	Piedras Esmeraldas		50 quilates		600 quilates	Preciosas Morrallas		1000 quilates		12000 quilates	Piedras Semipreciosas		1000 quilates		12000 quilates
MINERAL MATERIALES	Y/O	VALOR MENSUAL	PROMEDIO	VALOR MAXIMO DE PRODUCCIÓN ANUAL																																
Metales Preciosos (Oro, Plata, Platino)		35 gramos (g)		420 gramos (g)																																
Arenas y gravas de río (destinados a la industria de la construcción)		120 metros cúbicos (m3)		1440 metros cúbicos (m3)																																
Arcillas		80 Toneladas (ton)		960 Toneladas (ton)																																
Piedras Esmeraldas		50 quilates		600 quilates																																
Preciosas Morrallas		1000 quilates		12000 quilates																																
Piedras Semipreciosas		1000 quilates		12000 quilates																																

la actividad minera, y todo el soporte técnico y jurídico necesario para la ejecución de operaciones y acciones de judicialización realizadas por las autoridades competentes en el territorio nacional.

Los convenios suscritos en el marco del proyecto de inversión "Control a la explotación ilícita de minerales Colombia" son:

- CONVENIO GGC 196 DE 2014:

OBJETO:

Aunar esfuerzos entre las partes para la prevención y el control de la explotación ilícita de minerales, mediante el uso de la capacidad de aerofotografía, reconocimiento aéreo, análisis e interpretación de la información del Ministerio de Defensa Nacional-Fuerzas Militares de Colombia-Fuerza Aérea Colombiana, y la utilización conjunta de dicha información con el Ministerio De Minas y Energía, como aporte en diferentes procesos para las autoridades competentes, relacionadas con la finalidad de coordinación para el control que debe desarrollar el Ministerio.

INICIO: 13 de Agosto del 2014 FINALIZACION: 31 de Diciembre del 2015

- CONVENIO GGC 277 DEL 2015:

OBJETO:

Aunar esfuerzos entre el Ministerio de Minas y Energía y la Policía Nacional para la articulación y desarrollo de actividades helicóptadas para la priorización de casos de explotación ilícita de minerales, sujetos a intervención por parte de las autoridades competentes, con el fin de generar acciones de control a este flagelo en el territorio nacional.

INICIO: 31 de Julio del 2015 FINALIZACION: 30 de Abril de 2016

- CONVENIO GGC-207 DEL 2016:

OBJETO:

Apoyar al Ministerio De Minas y Energía, según sus necesidades, con la Información, producto de su capacidad de aerofotografía, reconocimiento aéreo, análisis, e interpretación de información. Anudar esfuerzos entre las partes para la prevención y el control de la explotación ilícita de minerales, mediante el uso de la capacidad de aerofotografía, reconocimiento aéreo, análisis e interpretación de la información del Ministerio De Defensa Nacional - Fuerzas Militares de Colombia - Fuerza Aérea Colombiana, y la utilización conjunta de dicha información con el Ministerio De Minas y Energía, como aporte en diferentes procesos para las autoridades competentes, relacionadas con la finalidad de coordinación para el control que debe desarrollar el Ministerio.

INICIO: 05 de mayo del 2016 FINALIZACION: 31 de Enero del 2017

- CONVENIO GGC-232 DEL 2016:

OBJETO:

Aunar esfuerzos técnicos y administrativos, entre el Ministerio de Minas y Energía y la Policía Nacional, para la articulación y desarrollo de actividades aéreas para la identificación y priorización de casos de explotación ilícita de minerales sujetos a intervención por parte de las autoridades competentes, con el fin de generar acciones de control en el territorio nacional.

INICIO: 21 de Junio del 2016 FINALIZACION: 15 de Diciembre del 2016

- CONVENIO GGC-284-2017:

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA POLICIA NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL- UNIDAD NACIONAL CONTRA LA MINERÍA ILEGAL Y ANTITERRORISMO UNIMIL, Y LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - ÁREA DE AVIACIÓN POLICIAL, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE COORDINACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA EXPLOTACIÓN ILCITA DE MINERALES, CON EL FIN DE PROTEGER LOS RECURSOS NATURALES.

INICIO: 31 de Mayo del 2017 FINALIZACION: 31 de Diciembre del 2017

- CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 243 DEL 2017:

OBJETO:

Aunar esfuerzos entre EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC) para establecer mecanismos de cooperación técnica y económica, para coadyugar el control a la explotación ilícita de minerales mediante la ampliación de la línea base de información relacionada con la explotación de oro de aluvión (EVOA) y la estructura de investigación para soportar un Sistema Integrado de Monitoreo de la Explotación Ilícita de oro con enfoque territorial y estudio de Caso.

INICIO: 07 de Abril del 2017
En ejecución

Capacitaciones a Autoridades locales competentes como instrumento de Prevención

El Ministerio de Minas y Energía, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, Cuerpo Técnico de Investigación-CTI, Parques Nacionales Naturales de Colombia, Agencia Nacional de Minería-ANM, la Policía Nacional, el Ministerio de Defensa, ANLA, Migración Colombia, DIAN desarrollan jornadas de coordinación y capacitación en las diferentes regiones del país con el fin de dar a conocer las competencias, procedimientos, aclarar inquietudes y apoyar las labores de control a la explotación ilícita de minerales.

- CAPACITACIONES

Capacitaciones para las Comunidades

En las regiones donde se viene desarrollando actividad de pequeña minería de forma tradicional y no se generan mayores impactos ambientales y que quienes la desarrollan, no conocen el marco legal que podría aplicarles para realizar sus actividades legalmente, se les hace capacitaciones o jornadas de sensibilización, en muchas ocasiones solicitadas por las autoridades regionales, para explicar a la comunidad las opciones o mecanismos existentes para trabajar bajo el amparo de un título y de otra forma, las implicaciones legales administrativas o penales por no cumplir con estos requisitos en el desarrollo de su labor.

Capacitaciones a Autoridades Locales

Con el propósito de coordinar y esclarecer conceptos a las autoridades competentes en el control a la explotación ilícita de minerales para así facilitar la toma de decisiones y el ejercicio de sus competencias en las regiones, el Ministerio de Minas y Energía con el apoyo interinstitucional de entidades como la Agencia Nacional de Minería, la Policía Nacional, las Fuerzas Militares, el Ministerio de Defensa, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el Ministerio del Medio Ambiente, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, la Fiscalía General de la Nación, etc. imparten la capacitación denominada "Aspectos Mineros, Ambientales y Competencias en el Control a la Explotación Ilícita de Minerales".

La capacitación generalmente tiene una duración de tres (03) días y abarca los siguientes temas:

TITULO DEL BLOQUE	CONTENIDOS	TITULO DEL BLOQUE	CONTENIDOS
BLOQUE MINERO	Normalidad Minera	BLOQUE AMBIENTAL	Régimen de Licenciamiento Ambiental (Competencias Autoridades)
	Competencias Autoridades		Ley 1333 / 2009 - Sancionatorio Ambiental
	Mecanismos para trabajar bajo el amparo de título minero.		Sistema Nacional Ambiental - SINA
	Derecho a explorar y a explotar (Zonas Excluidas, Reservas y Reservatas / Zonas Mineras Grupos Étnicos)		Sistema de Parques Nacionales Naturales - SPNN
	Situación Regional Minera		Casos específicos de la región
Amparo Administrativo	Fortalecimiento en Gobierno Propio		
	Registro Único de Comercializadores de Minerales - RUCCOM		

	DIAN - Policía Aduanera
	Código de Policía - Título X (Minero)

TITULO DEL BLOQUE	CONTENIDOS
BLOQUE ADMINISTRATIVO	Decreto 2235 de 2012 - Destrucción de Maquinaria Incautación de Maquinaria
	Código de Policía - Título IX (Ambiental)
	Normalidad Hidrocarburos
	Procedimientos Control de Hidrocarburos
	Procedimientos Uso y Control de Explosivos
	Directiva 004 de 2017

TITULO DEL BLOQUE	CONTENIDOS
BLOQUE PENAL	Normalidad Migratoria (Integrar con casos en el ejercicio de la misma)
	Que es un delito.
	Delitos ambientales (concurso y causalidad)
	Primer Responsable y su importancia
	Policía Judicial - Manejo de la escena - Aspectos de Interés
	Judicialización
	Parte Pericial: Prueba Técnica - Aspectos generales - Mercurio. Ejercicio Práctico - CASUÍSTICA

En este año, a la fecha se han ejecutado las siguientes capacitaciones:

DEPARTAMENTO	FECHA	POBLACION OBJETO
CAQUETA	17 al 19 de mayo del 2017	Autoridades Administrativas territoriales regionales y locales.
BOYACA	24 de agosto del 2017	
CHOCÓ	28 al 31 de agosto del 2017	Funcionarios en región de las Corporaciones Autónomas, DIAN, Fiscalía, Policía Nacional, Fuerzas Militares, entre otras.
CUNDINAMARCA	14 de septiembre del 2017	
RISARALDA	22 de septiembre del 2017	
ANTIOQUÍA	27 al 29 de septiembre del 2017	

- ZONAS AFECTADAS CON EXPLOTACIÓN ILCITA DE MINERALES EN COLOMBIA

Dicho todo lo anterior, es necesario reiterar que el fenómeno de la explotación ilícita de minerales en Colombia, es un fenómeno flotante, debido al potencial geológico minero aurífero en Colombia, la variación de los tenores hace que los explotadores ilegales se desplacen entre diferentes puntos o zonas enriquecidas, donde exista mayor y mejor producción de metales, minerales o materiales de alto valor.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario afirmar que en Colombia se habla de la problemática que existe con la explotación ilícita de minerales en muchas zonas del país, pero en realidad no se cuenta con un diagnóstico estándar del estado de las explotaciones, la magnitud de las zonas intervenidas, el uso de maquinaria, la deforestación realizada, la comunidad involucrada, entre muchos otros factores que requieren, debido a que dicha actividad se desarrolla de forma flotante e itinerante, no cuenta con un área determinada frecuente, ni se desarrolla mediante un método de explotación específico.

No obstante, se cuenta con un censo realizado por el Ministerio de Minas y Energía en los años 2010- 2011, en donde se evidencian algunas explotaciones de minerales desarrolladas sin título minero para esa época, datos resumimos a continuación:

Estadísticas (Censo Minero 2010).

De las 14 357 Unidades de Producción Minera-UPM censadas en los 23 departamentos, el 63% carece de título minero y se observa que en diez departamentos este porcentaje se encuentra por encima del 80% con casos preocupantes como Chocó, Bolívar, Córdoba y Antioquia debido a la importancia de las explotaciones ubicadas en estas entidades en el agregado nacional.

Para esa época, en el departamento de Antioquia el 59% de las UPM de minería de pequeña escala no cuentan con título minero, seguida de las UPM de minería de mediana escala de las cuales el 20% no cuentan con título minero.

En cuanto al departamento de Boyacá el comportamiento de las UPM en titulación y tamaño es diferente al de Antioquia, ya que en Boyacá el 50% de las UPM de pequeña escala cuentan con título minero, de igual forma el 17 % de las UPM de mediana escala tienen título. Vale la pena resaltar que en este departamento existe un nivel alto de titulación minera, ya que tanto para UPM grandes como para las medianas y las pequeñas el porcentaje de titulación es cercano al 70%.

Contrario a lo que sucede con el departamento de Boyacá, en el que existe un alto nivel de legalidad en las UPM censadas, en el departamento del Chocó las cifras del censo reportaron que cerca del 100% de las UPM no cuentan con título minero, de las cuales el 55% pertenecen a UPM de mediana escala y el 44% a UPM de pequeña escala y únicamente se registraron tres unidades de producción minera de gran escala de las cuales dos no cuentan con título.

En cuanto al departamento de Bolívar el 50% de las UPM de pequeña escala cuentan con título minero, mientras que el 26% de las mismas no cuentan con éste. De igual forma, un porcentaje importante, 17% de UPM de mediana escala cuentan con título minero. En cuanto a titulación y tamaño el comportamiento del departamento de Bolívar es muy similar

al de Boyacá en los cuales existen altos niveles de titulación especialmente al nivel de UPM de pequeña escala.

Finalmente en el departamento de Cundinamarca el 33% de las UPM de pequeña escala no cuentan con título minero, mientras que un 22% de las mismas sí cuentan con éste. En cuanto a las UPM de mediana escala el comportamiento es diferente ya que es mayor el porcentaje de las que cuentan con título minero (26%), mientras que el 16% de las UPM medianas no cuentan con título. En general se observa que la titulación minera en las UPM censadas en Cundinamarca es cercana al 50%.

DEPARTAMENTO	UPM TOTALES	Sin título minero
Antioquia	2025	1601
Atlántico	266	237
Bolívar	1432	1347
Boyacá	2649	846
Caldas	203	148
Cauca	544	476
Córdoba	303	286
Cundinamarca	1391	696
Chocó	527	523
La Guajira	282	277
Magdalena	594	559
Norte de Santander	858	394
Risaralda	161	133
Santander	1055	578
Tolima	318	187
Valle del Cauca	249	196
Putumayo	501	322
Caqueta	219	12
Cesar	135	14
Hulla	418	110
Meta	109	45
Arauca	45	26
Casanare	105	23
Otros	1631	230
TOTAL	15388	9271

Fuente: Censo Minero 2011

Adicionalmente en el año 2016, las Naciones Unidas- UNODC en cooperación con el Ministerio de Justicia y con el apoyo del Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Defensa Nacional, realizaron un estudio en donde mediante percepción remota se logró evidenciar en muchas zonas las explotaciones de oro de aluvión con maquinaria en tierra, aclarando que la información allí reportada, puede desarrollarse

dentro de diferentes condiciones del marco jurídico cumpliendo o no con lo establecido en la normatividad ante las autoridades mineras y ambientales.

La información anteriormente descrita, se encuentra en el siguiente link:

[file:///E:/Downloads/DOCUMENTOS%20EVOA%20WEB-%20b1%20\(2\).pdf](file:///E:/Downloads/DOCUMENTOS%20EVOA%20WEB-%20b1%20(2).pdf)

Finalmente, es necesario resaltar que debido a factores de seguridad en algunas zonas del territorio nacional donde se desarrolla el flagelo de la explotación ilícita de minerales, han sido la Policía Nacional y las Fuerzas militares de Colombia, las que mediante sus labores de inteligencia, con el apoyo de algunos medios suministrados vía convenios y demás, vienen monitoreando el fenómeno, para identificar las zonas donde se desarrolla la actividad extractiva no autorizada para así, priorizar y cumplir con las acciones de control pertinentes.

7. Teniendo en cuenta los riesgos asociados al fracking, ¿qué posición ha tomado el Ministerio de Minas y Energía frente al mecanismo?

La obtención de petróleo y gas de Yacimientos No Convencionales no puede realizarse usando tecnologías convencionales. La experiencia a nivel internacional, especialmente la de los Estados Unidos de Norteamérica, país líder en la explotación de yacimientos no convencionales, ha demostrado que el desarrollo de este tipo de acumulaciones requiere de otras tecnologías y técnicas que, combinadas, hacen posible la perforación y terminación de un pozo productivo. Plataformas multipozos, perforación horizontal de largo alcance y estimulación hidráulica podrían sintetizar y generalizar este tipo de desarrollos.

Ninguna de las anteriores es una herramienta nueva para la industria del petróleo y el gas. La primera experiencia de fracturamiento se remonta a 1947 y el proceso fue aceptado comercialmente en 1950. El primer pozo horizontal fue perforado en los años 30 y su implementación se incrementó hacia el final de la década de los 70.

En nuestro país, la estimulación hidráulica se ha aplicado exitosamente desde la década de los 80's en campos con yacimientos convencionales ubicados en las cuencas del Catatumbo (Sardinata), Llanos Orientales (Cusiana y Cupiagua), Putumayo (Orito), Valle Medio (Guandú y Cantagallo) y Superior del Magdalena (Yaguará y San Francisco) para optimizar su productividad. La perforación horizontal se utiliza actualmente en campos como Girasol, Jazmín o Moriche ubicados en el Valle Medio del Magdalena y la estrategia de las plataformas multipozos son cada vez más comunes para minimizar la huella ambiental en superficie y en la actualidad es implementada en campos como La Cira Infantes o Rubiales.

A la fecha, no existen evidencias o estudios que demuestren que estas operaciones hayan ocasionado contaminación de suelos, acuíferos o cuerpos superficiales de agua.

Ahora bien, también es importante recalcar que operaciones de estimulación hidráulica como las requeridas para la lograr la productividad de yacimientos no convencionales, y que difieren de las primeras por tener mayores requerimientos de agua, químicos y

propante (arena) adicionados, presiones de inyección, logística, etc., no han sido desarrolladas aún en el país.

Si bien la experiencia de los Estados Unidos ha mostrado que la estimulación hidráulica tiene gran utilidad para ayudar a liberar los hidrocarburos atrapados en rocas con muy baja capacidad para permitir el movimiento de fluidos, las características y propiedades de las formaciones en que se encuentran los hidrocarburos en nuestro país pueden ser muy diferentes a las de otros países y así mismo los tratamientos requeridos. Por lo tanto, solamente con la perforación de pozos estratigráficos, la toma y análisis de núcleos y registros eléctricos, la modelación de las operaciones de estimulación y finalmente, su aplicación en pozos piloto, permitirá medir la viabilidad técnica de su aplicación a escala comercial, monitorear su impacto real sobre los recursos naturales y evaluar el logro de los resultados esperados en materia de producción y reservas.

El Ministerio de Minas y Energía es consciente de los riesgos asociados a la exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales pero está convencido que contando con un marco regulatorio técnico y ambiental claro y estricto como el que se ha construido, complementado con un control y seguimiento permanente a su aplicación, es posible desarrollar las operaciones de forma segura y responsable.

Como se mencionó en la respuesta a la pregunta número 3, el Gobierno Nacional evidenció la existencia de vacíos en la regulación, razón por la cual se diseñó e implementó un Programa de Gestión del Conocimiento que permitió adquirir mayor entendimiento sobre las actividades de exploración y explotación de yacimientos no convencionales, las implicaciones de su implementación y las medidas requeridas para su control, de acuerdo a las experiencias de aquellos países con varios años de entendimiento sobre la materia.

Finalizado este ejercicio, se construyó un marco regulatorio técnico, ambiental y contractual definido en los siguientes actos administrativos:

- Resolución No. 0421 del 20 de marzo de 2014, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS): "Por la cual se adoptan los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental para los proyectos de perforación exploratoria de hidrocarburos y se toman otras determinaciones". El MADS, adoptó los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental para los proyectos perforación exploratoria de hidrocarburos, incluyendo una sección especial para la actividad de exploración de hidrocarburos en YNC
- Acuerdo No. 03 del 26 de marzo de 2014, expedido por la ANH: "Por el cual se adiciona el Acuerdo 4 de 2012 con el objeto de incorporar al Reglamento de Contratación para Exploración y Explotación de Hidrocarburos parámetros y normas aplicables al desarrollo de Yacimientos No Convencionales, y se dictan disposiciones complementarias".
- Resolución No. 9 0341 del 27 de marzo de 2014, expedida por el MME: "Por el cual se establecen requerimientos técnicos y procedimientos para la exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales". Esta Resolución, en conjunto con la Resolución No. 18 1495 de 2009, prevé para las diferentes etapas

<p>del proceso, el trámite de autorizaciones previas, las cuales deben ser presentadas ante el responsable de las funciones de fiscalización sobre las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, con el fin de aprobar la ejecución de operaciones como la perforación, el completamiento, la estimulación hidráulica, el desarrollo de pruebas o la explotación comercial de cualquier pozo con el objetivo de probar o desarrollar acumulaciones de hidrocarburos en YNC, entre otros labores. Para las operaciones de estimulación hidráulica específicamente, se definieron procedimientos y condiciones para su ejecución (Artículo 12), requerimientos para el monitoreo durante el desarrollo de las actividades (Artículo 13) y condiciones específicas para la suspensión de las mismas (Artículo 14).</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución D-149 del 23 de marzo de 2017 del Servicio Geológico Colombiano (SGC). <i>"Por medio de la cual se determinan las especificaciones del monitoreo sísmico cerca de los pozos de exploración y/o producción en yacimientos no convencionales"</i>. <p>Toda la normativa existente y proyectada tiene un carácter de prevención, frente a los potenciales riesgos, lo que sumado al rigor del monitoreo y seguimiento, garantizará que se puedan desarrollar actividades de hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales, con total respeto por el medio ambiente y las comunidades ubicadas en áreas de influencia de este tipo de proyectos.</p> <p>8. ¿Cuáles son los instrumentos de ordenamiento territorial y ambiental del suelo vigentes, en particular para el uso minero energético? ¿Quiénes son las autoridades encargadas de aplicarlos en cada nivel territorial (municipal, departamental, regional y nacional) y qué competencias y funciones tienen?</p> <p>Los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes son: a nivel regional los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas y los Planes de Manejo Ambiental de Áreas Protegidas, formulados por las autoridades ambientales regionales; a nivel departamental los Planes de Ordenamiento Departamental – POD formulados por las gobernaciones; a nivel municipal los Planes de Ordenamiento Territorial – POT (municipios con más de 100 mil habitantes) – Planes básicos de ordenamiento Territorial – PBOT EOT (municipios entre 30 mil y 100 mil habitantes), Esquemas de ordenamiento territorial –EOT (municipios con menos de 30 mil habitantes), como instrumento básico de planeamiento físico, jurídico y económico, donde se define el modelo de ocupación, programa la inversión, aliado con el Plan Municipal de Desarrollo, los cuales son de competencia de los municipios formularlos, aplicarlos y monitorearlos (Art. 7 de la Ley 388 de 1997), en el marco de la función social y ecológica de la propiedad.</p> <p>Las funciones en torno al ordenamiento territorial están definidas en la Ley 388 de 1997 y en la Ley 1454 de 2011 y sus decretos reglamentarios; en relación con el ordenamiento ambiental rige la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.</p> <p>La Ley 388 de 1997 establece los objetivos y principios generales del ordenamiento del territorio, el cual comprende un conjunto de acciones político administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas</p>	<p>metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficaces para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.</p> <p>En marco de este objetivo, los municipios y distritos deberán elaborar sus correspondientes planes de ordenamiento territorial, siendo este el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. En su componente rural el plan de ordenamiento territorial debe incluir entre otros aspectos el "Señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera", siendo en este componente donde se deben articular los usos del uso, incluyendo el minero energético.</p> <p>El artículo 7 de la Ley 388 de 1997 establece las siguientes competencias en materia de ordenamiento territorial:</p> <ol style="list-style-type: none"> A la Nación le compete la política general de ordenamiento del territorio en los asuntos de interés nacional: áreas de parques nacionales y áreas protegidas; localización de grandes proyectos de infraestructura; localización de formas generales de uso de la tierra de acuerdo con su capacidad productiva en coordinación con lo que disponga el desarrollo de la Ley del Medio Ambiente; determinación de áreas limitadas en uso por seguridad y defensa; los lineamientos del proceso de urbanización y el sistema de ciudades; los lineamientos y criterios para garantizar la equitativa distribución de los servicios públicos e infraestructura social de forma equilibrada en las regiones y la conservación y protección de áreas de importancia histórica y cultural, así como los demás temas de alcance nacional, de acuerdo con sus competencias constitucionales y legales. Al nivel departamental le corresponde la elaboración de las directrices y orientaciones para el ordenamiento de la totalidad o porciones específicas de su territorio, especialmente en áreas de conurbación con el fin de establecer escenarios de uso y ocupación del espacio de acuerdo con el potencial óptimo del ambiente y en función de los objetivos de desarrollo, potencialidades y limitantes biofísicos, económicos y culturales; definir políticas de asentamientos poblacionales y centros urbanos en armonía con las políticas nacionales, de tal manera que facilite el desarrollo de su territorio; orientar la localización de la infraestructura física-social de manera que se aprovechen las ventajas competitivas regionales y se promueva la equidad en el desarrollo municipal, concertando con los municipios el ordenamiento territorial de las áreas de influencia de las infraestructuras de alto impacto; integrar y orientar la proyección espacial de los planes sectoriales departamentales, los de sus municipios y territorios indígenas, en concordancia con las directrices y estrategias de desarrollo regionales y nacionales. En desarrollo de sus competencias, los departamentos podrán articular sus políticas, directrices y estrategias de ordenamiento físico-territorial con los programas, proyectos y actuaciones sobre el territorio, mediante la adopción de planes de ordenamiento para la totalidad o porciones específicas de su territorio.
<p>3. Al nivel metropolitano le corresponde la elaboración de los planes integrales de desarrollo metropolitano y el señalamiento de las normas obligatorias generales que definen los objetivos y criterios a los que deben acogerse los municipios al adoptar los planes de ordenamiento territorial en relación con las materias referidas a los hechos metropolitanos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 128 de 1994, en la presente Ley y en sus reglamentos.</p> <p>Los planes integrales de desarrollo metropolitano, en su componente de ordenamiento físico-territorial, a partir de un proceso concertado con las autoridades e instancias de planificación de los municipios que integran la correspondiente área metropolitana y con base en objetivos de desarrollo socioeconómico metropolitano de largo plazo, establecerán las estrategias de estructuración territorial metropolitana e identificarán las infraestructuras, redes de comunicación, equipamientos y servicios de impacto metropolitano a ejecutar en el largo, mediano y corto plazo.</p> <p>4. Los municipios y los distritos deberán formular y adoptar los planes de ordenamiento del territorio contemplados en la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y la presente ley, reglamentar de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales de acuerdo con las leyes, optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales, en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos.</p> <p>Respecto de la propiedad de los recursos naturales no renovables y de las condiciones para su debida explotación, los artículos 332 y 334 constitucionales han dispuesto que es el Estado el propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables. No obstante lo anterior, la misma Constitución le entregó a las entidades territoriales, mediante los artículos 296 y 311, las competencias para la planificación y promoción del desarrollo social y económico de su territorio, en el caso de los departamentos, y la de ordenar el desarrollo de su territorio, en el caso de los municipios. Estas competencias se materializan a nivel de ley, mediante las leyes orgánicas de ordenamiento territorial, que definen cómo las autoridades deben reglamentar y organizar el uso del suelo dentro de su territorio.</p> <p>Frente a esta disyuntiva la Corte Constitucional concluyó que existe la necesidad de acudir a los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiaridad para superar la tensión que se genera entre las competencias mencionadas anteriormente. La Corte concluyó en ese sentido que en virtud de los principios constitucionales del artículo 208 Constitucional, <i>"el carácter unitario del Estado colombiano no constituye un fundamento suficiente para desconocer la capacidad de autogestión que la Constitución les otorga a las entidades territoriales. A su turno, la autonomía de las entidades territoriales no puede ser entendida de manera omnímoda, hasta el punto de hacer nugatorias las competencias constitucionales de las autoridades nacionales"</i>.</p> <p>Teniendo en cuenta que inevitablemente la extracción de recursos naturales no renovables, que se encuentran en el subsuelo, afecta la superficie y la tensión entre las diferentes competencias otorgadas por la constitución al Estado y a las entidades territoriales, que hasta la fecha no se han conciliado, el Ministerio de Minas y Energía está trabajando en la formulación de un mecanismo que disminuya o regule la tensión de competencias entre uso</p>	<p>de suelo (ordenamiento) y subsuelo, en aras de resolver conflictos sobre el uso del suelo hacia la búsqueda del desarrollo de cada región.</p> <p>9. ¿Cómo se articula la formulación, aplicación y vigilancia de cumplimiento de esos instrumentos minero-energéticos, con la dimensión ambiental del territorio?</p> <p>El documento de ordenamiento territorial es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. La dimensión ambiental hace parte integral del ordenamiento territorial en su conjunto, de manera tal que todas estrategias de uso, ocupación y manejo del suelo se deben definir en función de objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales. De igual forma, el componente rural del plan de ordenamiento territorial debe incluir entre otros aspectos el "señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera", siendo en este componente donde se deben articular los usos del uso, incluyendo el minero energético.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, como se explicó anteriormente, el sector ha venido desarrollando y acompañando la implementación de una serie de herramientas orientadas a facilitar la incorporación de la actividad minera en los procesos de ordenamiento territorial, con especial interés en los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCAS, y en los Planes de Ordenamiento Territorial – POT municipales.</p> <p>Así mismo, la institucionalidad del sector ha venido participando de manera activa en los diferentes espacios de construcción técnica en relación con el Ordenamiento Territorial impulsado por el DNP, en especial como representante del Sector Minero Energético ante el Comité Especial Interinstitucional – CEI, creado como brazo técnico de la Comisión de Ordenamiento Territorial – COT. En virtud de lo anterior, se realizaron aportes permanentes al desarrollo de los fundamentos técnicos para la formulación de los Planes de Ordenamiento Territorial Departamental, así como en la discusión de elementos estratégicos para la definición de la Política General de Ordenamiento Territorial para el país.</p> <p>En lo que se refiere específicamente a la actividad minera, respecto de la reglamentación de usos del suelo en materia de esta actividad, de acuerdo a la disposición contenida en los artículos 34, 35 y el artículo 38 de la Ley 685 de 2001, se tiene que: <i>"(...) en la elaboración, modificación y ejecución de los planes de ordenamiento territorial, la autoridad competente se sujetará a la información geológico-minera disponible sobre las zonas respectivas, así como lo dispuesto en el presente Código sobre zonas de reservas especiales y zonas excluidas de la minería"</i>. (Resaltado fuera de texto).</p> <p>En tal sentido y en virtud de lo establecido en la sentencia 385 de 2016, la ANM ha venido adelantando un proceso de concertación territorial con los municipios de interés minero, que inicia con la caracterización minero ambiental del territorio (esto es: exclusiones y restricciones ambientales y definición de áreas con actividad y potencial minero) y que luego de un análisis conjunto entre el ente territorial, la autoridad minera y la autoridad ambiental</p>

<p>culmina con la inclusión del uso minero en aquellas áreas del territorio que posibiliten el desarrollo del sector.</p> <p>De esta forma, las determinantes ambientales del ordenamiento municipal, las exclusiones y restricciones ambientales a la actividad minera y la información geológica minera se asumen desde la perspectiva del diálogo concertado y coordinado, que permita la convivencia armónica y ambientalmente responsable de actividades productivas en el territorio y el aporte efectivo del sector a la economía municipal y la prosperidad social regional.</p> <p>10. Remita las actuaciones que adelanta el Ministerio de Minas y Energía para mitigar el impacto ambiental, la conservación y restauración de los recursos naturales no renovables.</p> <p>Sea lo primero decir que para poder explotar minerales en el territorio colombiano es requisito indispensable que todo titular minero cuente con la licencia ambiental o el instrumento ambiental correspondiente. Este es el que da cuenta de los impactos ambientales y la forma en que los mismos se van a prevenir, mitigar, corregir o compensar según sea el caso. El seguimiento a dichos impactos ambientales corresponde a las autoridades ambientales.</p> <p>Actualmente el Ministerio de Minas y Energía está desarrollando planes sectoriales que buscan la inclusión de temas ambientales claves y estratégicos en la planificación e implementación de las actividades del sector. Así las cosas, se encuentra en formulación el Plan Integral de Cambio Climático, el Plan de Acción de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, y el Plan de Acción para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, los cuales constituyen una guía para la aproximación del sector minero energético en las temáticas correspondientes. Vale la pena mencionar que algunas actividades puntuales de dichos planes ya se encuentran en implementación, especialmente en lo que atañe con el Plan Integral de Cambio Climático.</p>	<p style="text-align: center;">Anexo N° 2 Repuestas al cuestionario de la proposición N° 10 Ecopetrol firmado José Cotello – Viceministro de Desarrollo y Producción (e).</p> <p style="text-align: right;"></p> <p><small>*Baldición Nro. 2-2017-460-8923 Para responder cédulo Emprend: COC - VSP Fecha: Sep 1 2017 4:57PM Dependencia: SENADO DE LA REPUBLICA Destinatario: GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL Digital: Folio: 1 Anexo: 1</small></p> <p style="text-align: center;">2017-06-8923</p> <p>Bogotá D.C., Septiembre 1 de 2017</p> <p>Doctor GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL Secretario General de la comisión primera H. Senado de la República Cra 7, No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso</p> <p>ASUNTO: Respuesta solicitud de información, citación proposición No. 10.</p> <p>Respetado Doctor</p> <p>De manera atenta remito la información enviada por las áreas competentes de Ecopetrol S.A. en relación con el asunto.</p> <p>En los anteriores términos esperamos haber atendido el objeto de su solicitud.</p> <p style="text-align: center;"> JOSE COTELLO Vicepresidente de Desarrollo y Producción (e)</p> <p>Anexo 1. Respuestas al cuestionario presentado por la Senadora Paloma Valencia Laserna.</p>																																																												
<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">RESPUESTAS AL CUESTIONARIO PRESENTADO POR LA SENADORA PALOMA VALENCIA LASERNA, PROPOSICIÓN No. 10 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017 COMISIÓN PRIMERA – CONGRESO DE LA REPUBLICA</p> <p style="text-align: center;">CUESTIONARIO PARA EL PRESIDENTE DE ECOPETROL</p> <p>1. ¿Cuántos contratos E&P y TEA's le han sido asignado históricamente a Ecopetrol?. Especificar ubicación de los bloques, impacto social, ambiental y costos operacionales e ingresos totales.</p> <p>Por un error involuntario, en la información previamente remitida, el Contrato E&P LL39 se reportó dos veces, en la línea 32 y línea 80. En consecuencia los datos son:</p> <p>A Ecopetrol S.A. en el período comprendido entre 2004 a la fecha, en total, la ANH le ha asignado sesenta y un contratos (61) contratos diferenciados así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 53 contratos E&P • 8 TEA'S <p>La relación de los contratos y su ubicación se encuentran en la siguiente tabla:</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONTRATO</th> <th></th> <th>CUENCA</th> <th>TIPO CONTRATO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAÑO SUR</td> <td>1</td> <td>LLANOS ORIENTALES</td> <td>E&P</td> </tr> <tr> <td>CPE 4</td> <td>2</td> <td>LLANOS ORIENTALES</td> <td>TEA</td> </tr> <tr> <td>CPO 9</td> <td>3</td> <td>LLANOS ORIENTALES</td> <td>E&P</td> </tr> <tr> <td>CPO 10</td> <td>4</td> <td>LLANOS ORIENTALES</td> <td>E&P</td> </tr> <tr> <td>CPO 11</td> <td>5</td> <td>LLANOS ORIENTALES</td> <td>E&P</td> </tr> <tr> <td>CPO 8</td> <td>6</td> <td>LLANOS ORIENTALES</td> <td>E&P</td> </tr> <tr> <td>RC 9</td> <td>7</td> <td>CARIBE OFFSHORE</td> <td>E&P</td> </tr> <tr> <td>SSJS 1</td> <td>8</td> <td>VALLE INFERIOR DEL MAGDALENA</td> <td>E&P</td> </tr> <tr> <td>LLA 14</td> <td>9</td> <td>LLANOS ORIENTALES</td> <td>E&P</td> </tr> <tr> <td>LLA 37</td> <td>10</td> <td>LLANOS ORIENTALES</td> <td>E&P</td> </tr> <tr> <td>LLA 38</td> <td>11</td> <td>LLANOS ORIENTALES</td> <td>E&P</td> </tr> <tr> <td>LLA 4</td> <td>12</td> <td>LLANOS ORIENTALES</td> <td>E&P</td> </tr> <tr> <td>LLA 52</td> <td>13</td> <td>LLANOS ORIENTALES</td> <td>E&P</td> </tr> <tr> <td>LLA 6</td> <td>14</td> <td>LLANOS ORIENTALES</td> <td>E&P</td> </tr> </tbody> </table>	CONTRATO		CUENCA	TIPO CONTRATO	CAÑO SUR	1	LLANOS ORIENTALES	E&P	CPE 4	2	LLANOS ORIENTALES	TEA	CPO 9	3	LLANOS ORIENTALES	E&P	CPO 10	4	LLANOS ORIENTALES	E&P	CPO 11	5	LLANOS ORIENTALES	E&P	CPO 8	6	LLANOS ORIENTALES	E&P	RC 9	7	CARIBE OFFSHORE	E&P	SSJS 1	8	VALLE INFERIOR DEL MAGDALENA	E&P	LLA 14	9	LLANOS ORIENTALES	E&P	LLA 37	10	LLANOS ORIENTALES	E&P	LLA 38	11	LLANOS ORIENTALES	E&P	LLA 4	12	LLANOS ORIENTALES	E&P	LLA 52	13	LLANOS ORIENTALES	E&P	LLA 6	14	LLANOS ORIENTALES	E&P
CONTRATO		CUENCA	TIPO CONTRATO																																																										
CAÑO SUR	1	LLANOS ORIENTALES	E&P																																																										
CPE 4	2	LLANOS ORIENTALES	TEA																																																										
CPO 9	3	LLANOS ORIENTALES	E&P																																																										
CPO 10	4	LLANOS ORIENTALES	E&P																																																										
CPO 11	5	LLANOS ORIENTALES	E&P																																																										
CPO 8	6	LLANOS ORIENTALES	E&P																																																										
RC 9	7	CARIBE OFFSHORE	E&P																																																										
SSJS 1	8	VALLE INFERIOR DEL MAGDALENA	E&P																																																										
LLA 14	9	LLANOS ORIENTALES	E&P																																																										
LLA 37	10	LLANOS ORIENTALES	E&P																																																										
LLA 38	11	LLANOS ORIENTALES	E&P																																																										
LLA 4	12	LLANOS ORIENTALES	E&P																																																										
LLA 52	13	LLANOS ORIENTALES	E&P																																																										
LLA 6	14	LLANOS ORIENTALES	E&P																																																										

CONTRATO		CUENCA	TIPO CONTRATO
LLA 8	15	LLANOS ORIENTALES	E&P
LLA 9	16	LLANOS ORIENTALES	E&P
ODISEA	17	PIEMONTE	E&P
CPE 8	18	LLANOS ORIENTALES	TEA
FUERTE NORTE	19	CARIBE OFFSHORE	E&P
RC 11	20	CARIBE OFFSHORE	E&P
RC 12	21	CARIBE OFFSHORE	E&P
FUERTE SUR	22	CARIBE OFFSHORE	E&P
RC 10	23	CARIBE OFFSHORE	E&P
RC 5	24	CARIBE OFFSHORE	E&P
SAMICHAYA	25	VALLE SUPERIOR DEL MAGDALENA	E&P
SAMICHAY B	26	VALLE SUPERIOR DEL MAGDALENA	E&P
SILVESTRE	27	GUA	E&P
RC 7	28	CARIBE OFFSHORE	E&P
TUM OFF 3	29	CARIBE OFFSHORE	E&P
VMM 32	30	VALLE MEDIO DEL MAGDALENA	E&P
VMM 6	31	VALLE MEDIO DEL MAGDALENA	E&P
LLA 30	32	LLANOS ORIENTALES	E&P
TAYRONA	33	CARIBE OFFSHORE	E&P
PURPLE ANGEL	34	CARIBE OFFSHORE	E&P
PUT 13	35	CAGUAN PUTUMAYO	E&P
URA 4	36	URABA	E&P
PUT 17	37	CAGUAN PUTUMAYO	TEA
COL 5	38	CARIBE OFFSHORE	TEA
GUA OFF 1	39	CARIBE OFFSHORE	TEA
CAT 3	40	CATATUMBO	E&P

CONTRATO		CUENCA	TIPO CONTRATO
COR 62	41	VALLE SUPERIOR DEL MAGDALENA	E&P
VMM 5	42	VALLE MEDIO DEL MAGDALENA	E&P
VMM 16	43	VALLE MEDIO DEL MAGDALENA	E&P
VMM 29	44	VALLE MEDIO DEL MAGDALENA	E&P
COR 46	45	VALLE MEDIO DEL MAGDALENA	TEA
CARDON	46	CAGUAN PUTUMAYO	E&P
NOGAL	47	CAGUAN PUTUMAYO	E&P
MANZANO	48	CAGUAN PUTUMAYO	E&P
SIN OFF 7	49	CARIBE OFFSHORE	E&P
BOROJO NORTH	50	CARIBE OFFSHORE	E&P
BOROJO SOUTH	51	CARIBE OFFSHORE	E&P
EGORO	52	CARIBE OFFSHORE	E&P
MERAYANA	53	CARIBE OFFSHORE	E&P
SSJN-4	54	CARIBE OFFSHORE	E&P
RC-8	55	CARIBE OFFSHORE	E&P
RC-4	56	CARIBE OFFSHORE	E&P
RC-6	57	CARIBE OFFSHORE	E&P
AMA 4	58	LLANOS ORIENTALES	TEA
CPE 2	59	LLANOS ORIENTALES	TEA
TELLO	60	VALLE SUPERIOR DEL MAGDALENA	E&P
URIBANTE	61	CATATUMBO	E&P

Con respecto al impacto ambiental, social y costos operacionales e ingresos totales:

1. Impacto ambiental

Contrato E&P CAÑO SUR

Es importante precisar que el bloque comercial Caño Sur Este tiene dos licencias ambientales de la siguiente manera: Licencia exploratoria Mago Norte y Licencia de Desarrollo Mago.

Para las actividades de producción enmarcadas en la Licencia de Desarrollo Mago según resolución 870 del 1 de agosto de 2014, la cual se encuentra en desarrollo, se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.

Contrato E&P Campos Tello y la Jaegu

Para las actividades de producción enmarcadas en la Resolución 1727 de Agosto 25 de 2011, expedida por el Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT, por el cual se establece un Plan de Manejo Ambiental, el cual se encuentra en desarrollo, se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.

Contrato E&P CPO9

Para las actividades de producción del Bloque CPO-9 (Licencia de Explotación 50K – Resolución 0491 de 2015 de la ANLA), es preciso aclarar que a la fecha no se han generado impactos ambientales, debido a que no se han construido facilidades o plataformas ni se han desarrollado actividades diferentes a las que pasaron de la etapa exploratoria a la etapa de producción.

Contrato E&P URIBANTE

Para las actividades de producción enmarcadas en la Resolución 01217 del 18 de octubre de 2016 "Por la cual se establece una licencia ambiental de exploración para realizar actividades de explotación de hidrocarburos a través de licencia ambiental global y se toman otras determinaciones" y Resolución 00222 del 28 de febrero de 2017 "Por la cual se resuelve un recurso de reposición contra la Resolución 1217 del 18 de octubre de 2016", se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.

Contrato CPE4

Para la perforación de los pozos estratigráficos se realizaron medidas ambientales, las cuales se plantearon para realizar un seguimiento interno a la correcta realización de las actividades planteadas, como la adecuación de la vía de acceso, construcción de la plataforma, perforación del pozo, entre otras; estas fueron radicadas a la autoridad ambiental, CORPORAÑOQUA a manera de información, sin embargo, no estaba sujeta a evaluación, no obstante, junto con la radicación de las MMA se realizaba la solicitud de uso y aprovechamiento de recursos naturales. Dentro de los permisos

solicitados están: Concesión de aguas superficiales, Vertimiento de aguas residuales Domésticas e Industriales, Aprovechamiento Forestal, Ocupación de Cauco, Generación de Residuos Sólidos, Emisiones Atmosféricas, Materiales de Construcción, se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.

Contrato CPO10

Impactos como el cambio de uso del suelo, tienen medidas de compensación a través de planes concertados y aprobados con la autoridad ambiental. Todos los impactos ambientales generados con ocasión al proyecto, se encuentran identificados y cuantificados en la licencia ambiental y cuentan con medidas de manejo, que son objeto de seguimiento por parte de la ANLA, se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.

Contrato CPO11

Impactos como el cambio de uso del suelo, tienen medidas de compensación a través de planes concertados y aprobados con la autoridad ambiental. Todos los impactos ambientales generados con ocasión al proyecto, se encuentran identificados y cuantificados en la licencia ambiental y cuentan con medidas de manejo, que son objeto de seguimiento por parte de la ANLA, se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.

Contrato CPO8

En el bloque CPO 8 efectos de licenciamiento se divide en dos áreas exploratorias: CPO8 Sur y CPO8 Norte. Las licencias permiten el siguiente uso y aprovechamiento de recursos:

- 1- Concesión Aguas Superficiales
- 2- Explotación de aguas Subterráneas
- 3- Vertimientos NO AUTORIZA EL VERTIMIENTO DIRECTO A CUERPOS DE AGUA (Río Guarajo y Caño Camichagua), el vertimiento de aguas residuales domésticas e industriales previamente tratadas, para disponer en el suelo según especificaciones dadas se debe realizar según lo especificado.

Se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.

Contrato RC9

El bloque se encuentra ubicado costa afuera en aguas territoriales de Colombia en el Mar Caribe. SISMICA 3D. Mediante resolución 0357 del 22 de octubre de 2008, el ANLA otorgó licencia ambiental para la adquisición de sísmica marina POZO

El día 04 de abril de 2014 se radicó ante la ANLA (No. 4120-E1-17423) copia de las actas de protocolización en las que se evidencian los acuerdos a los que se llegaron con las 119 comunidades, con el fin de continuar con el proceso de evaluación técnica del proyecto para la obtención de la licencia ambiental.

El día 15 de agosto de 2014, la ANLA mediante la Resolución 930, otorga a Ecopetrol S.A., licencia ambiental para el proyecto "Área de Perforación Exploratoria Marina (APEM) RC-6."

<p>El día 5 de diciembre de 2014 se dio inicio a las actividades de campo para la toma de información primaria requerida para la elaboración del PMA del pozo Molusco-1, como diagnóstico de pesca, muestreo de necton, censo pesquero, estudio de arqueología, monitoreo físico químico e hidrobiológico.</p> <p>El 13 de marzo de 2017, La ANLA mediante resolución 00264 autoriza la cesión total de los derechos y obligaciones originados y derivados de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 930 del 15 de agosto de 2014, aclarada por la Resolución 830 del 16 de julio de 2015 para el proyecto "Área de Perforación Exploratoria Marina RC-9", a favor de la empresa ECOPETROL COSTA AFUERA COLOMBIA S.A.S.</p> <p>Se presenta Plan de Manejo Ambiental para el Pozo Molusco 1 el 15 de mayo de 2015, por parte de Ecopetrol Costa Afuera S.A.S, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo Séptimo de la Resolución 930 del 15 de agosto de 2014, se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.</p> <p>Contrato SSJ51 Mediante Resolución No. 200-03-20-01-0632-2015 del 27 de mayo de 2015 se otorga la concesión de Aguas superficiales para uso industrial en cantidad de 1.6 l/s en el predio la Carolina ubicado en el municipio de Arboletes, vereda La Trinidad, sin embargo el 11 de Diciembre de 2015 Ecopetrol solicita la suspensión temporal del trámite de concesión de aguas debido a la situación económica de la industria de hidrocarburos. Por lo anterior se procede a acceder a la petición mediante la Resolución No. 200-03-20-99-0199-2016 del 25 de febrero de 2016 se suspende temporalmente los términos del permiso ambiental.</p> <p>Así mismo, Ecopetrol el 05 de abril de 2016 solicita desistimiento y cierre del expediente del trámite de concesión de aguas superficial para el programa de exploración sísmico, por lo que CORPOURABA mediante la Resolución No. 200-03-20-01-0459-2016 declara el desistimiento del trámite del permiso ambiental.</p> <p>Esta misma Corporación, mediante Resolución No. 200-03-20-01-0626-2015 del 27 de mayo de 2015 se otorga la concesión de Aguas por el término de 1 año en la Hacienda Tarragona ubicada en el municipio de Arboletes, vereda La Candelaria, sin embargo el 11 de Diciembre de 2015 Ecopetrol solicita la suspensión temporal del trámite de concesión de aguas debido a la situación económica de la industria de hidrocarburos. Por lo anterior se procede a acceder a la petición mediante la Resolución No. 200-03-20-99-0199-2016 del 25 de febrero de 2016 se suspende temporalmente los términos del permiso ambiental.</p> <p>Así mismo, Ecopetrol el 05 de abril de 2016 solicita desistimiento y cierre del expediente del trámite de concesión de aguas superficial para el programa de exploración sísmico, por lo que CORPOURABA mediante la Resolución No. 200-03-20-01-0465-2016 declara el desistimiento del trámite del permiso ambiental, se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.</p> <p>Contrato LLA 14 A través del indicador de cumplimiento ambiental "ICA" la compañía hace seguimiento y control del estado de permisos, concesiones, autorizaciones y licencias requeridas ambientales, con las cuales un área operativa cuenta para su funcionamiento y el estado de vigencia de las mismas. A la fecha tenemos 100% del indicador de cumplimiento, se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.</p>	<p>Contrato LLA 37 No tenemos actividad en este bloque</p> <p>Contrato LLA 38 En la actualidad el 53% (252,26 km2) del Área del Bloque está en trámite de licenciamiento (APE Berlio) ante el ANLA.</p> <p>A través del Auto 0917 del 10 de marzo de 2015, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA dio inicio al trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental presentada por ECOPETROL S.A. para el proyecto "Área de Perforación Exploratoria Berlio LLA - 38", localizado en jurisdicción de los municipios de Saravena y Arauca en el departamento de Arauca.</p> <p>El ANLA, por medio del Auto 0081 del 18 de enero de 2016, requirió a ECOPETROL S.A. para presentar información adicional (auto recurrido mediante radicado 2016009008-1-000 del 9 de febrero de 2016), al cual fue objeto de recurso de reposición en los términos del Auto 0081 del 18 de enero de 2016 y entregada la información a la Autoridad el pasado 4 de mayo de 2017 según radicado 2017032121-1-000.</p> <p>Recientemente la Autoridad Ambiental le notificó a ECOPETROL el Auto N° 03588 (18 de agosto de 2017) por medio del "...cual se ordena la celebración de una audiencia pública ambiental...", la cual en este momento está en proceso de coordinación y se prevé realizar en el mes de octubre de 2017.</p> <p>En el Estudio de Impacto Ambiental presentado a consideración del ANLA se realizó la siguiente solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 plataformas multipozo de 5 pozos cada una. • Área para facilidades tempranas de producción • Construcción de vías nuevas • Mantenimiento y adecuación de vías existentes • Construcción de líneas de flujo de hasta 6" de diámetro • 12 captaciones superficiales • 2 vertimientos superficiales, así como reinyección, riego en vías y entrega a terceros de aguas residuales tratadas. <p>Se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.</p> <p>Contrato LLA 4 El 72% del bloque se encuentra en reserva forestal por Ley 2ª susceptible de intervención previa sustracción, se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.</p>
<p>Contrato LLA 52 En este bloque se tiene previsto adelantar actividades de sísmica para lo cual se presentaron en el mes de abril de 2013 ante Corporación las Medidas de Manejo Ambiental - MMA; la referida Corporación emitió el Auto de inicio el pasado 12 de julio de 2013.</p> <p>Debido a restricciones de seguridad física fue necesario suspender la visita de evaluación que se tenía programada del 26 al 28 de noviembre de 2013 y actualmente se está a la espera del aseguramiento por parte de las fuerzas militares para poder realizar la visita de evaluación de las MMA.</p> <p>Dado que por consideraciones de orden público y atendiendo la estrategia definida con la ANH y en Ministerio de Defensa, no se han realizado actividades en la zona, la Corporación Ambiental, mediante comunicación N°500-40-17-07865 de 29 de junio de 2017, solicitó a ECOPETROL, pronunciarse respecto al interés en continuar el trámite de las medidas de manejo ambiental de los programas sísmicos, ante lo cual la Empresa se manifestó de manera afirmativa tal como consta en la comunicación de fecha 4 de agosto de 2017, con radicado interno N° 2-2017-005-3623.</p> <p>Se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.</p> <p>Contrato LLA 6 El Contrato de Exploración y Producción Llanos 6 no cuenta con instrumentos ambientales</p> <p>Contrato LLA 8 El Contrato de Exploración y Producción Llanos 8 no cuenta con instrumentos ambientales No obstante Ecopetrol, logro adelantar las medidas de manejo ambiental del programa sísmico llanos 8 3D las cuales fueron aprobadas por Corporación mediante Resolución No. 500.41.14.1084 el 23 de julio de 2014. A la fecha el instrumento ambiental nos e ha utilizado.</p> <p>Se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.</p> <p>Se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.</p> <p>Contrato LLA 9 El Contrato de Exploración y Producción Llanos 9 cuenta con los siguientes instrumentos ambientales:</p> <p>Resolución No 200.41.100805 del 18 de junio de 2016, por medio del cual Corporación estableció las medidas de manejo ambiental para la adquisición del programa sísmico llanos 9 3D y en cuyo expediente cursan los siguientes procesos sancionatorios:</p> <p>Auto No. 200.57.12-2002 del 07 de septiembre de 2012. Detonación de un SP a una distancia menor de 20 M al Acueducto Verdial la CPQ expidió Multa de la cual Ecopetrol realizo recurso de reposición y entrego las evidencias.</p> <p>Auto No. 200.57-15.0615 del 24 de abril de 2015/Auto No. 200.57-18-1151 Restauración defectuosa</p>	<p>de algunos puntos de detonación (Predios: El Corozo- Chaparrito-La Pradera- El Casañán - La Aventura). Actualmente se encuentra en etapa probatoria.</p> <p>Auto No. 500.57 - 15 - 2723 (Auto No. 200.57-16-0186 del 22 de febrero de 2016. /Auto No. 200.57-16-1153: Inconsistencia En los Informes y entrega extemporánea de los mismos.</p> <p>Así mismo se obtuvo la licencia ambiental del Ape Lla -9 mediante las resoluciones 0179 del 27 de febrero de 2014 de 2016, 0830 del 23 de Julio de 2014 y la 0929 del 15 de agosto de 2014 "Por la cual se otorga una licencia ambiental y toman otras determinaciones".</p> <p>A través del indicador de cumplimiento ambiental "ICA" la compañía hace seguimiento y control del estado de permisos, concesiones, autorizaciones y licencias requeridas ambientales, con las cuales un área operativa cuenta para su funcionamiento y el estado de vigencia de las mismas. A la fecha tenemos 100% del indicador de cumplimiento.</p> <p>Se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.</p> <p>Contrato ODISEA En el año 2009 se ejecutaron Medidas de Manejo Ambiental para la adquisición Sísmica Odisea 3D, sin embargo debido a una acción popular interpuesta a la adquisición Sísmica, la misma se suspende hasta el orden del juzgado.</p> <p>En el año 2012 se actualizan las Medidas de Manejo Ambiental en búsqueda a ejecutar la adquisición sísmica Odisea 3D, sin embargo se presentan solicitudes de consultas populares en los Municipios de Monterrey, Recetor y Tauramena, las cuales conllevan a la suspensión y cancelación de la Sísmica Odisea 3D.</p> <p>Se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.</p> <p>Contrato FUERTE NORTE El bloque se encuentra ubicado costa afuera en aguas territoriales de Colombia en el Mar Caribe. No se requirió proceso de consulta previa ni programa de beneficio a las comunidades.</p> <p>Se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.</p> <p>Contrato RC11 El bloque se encuentra ubicado costa afuera en aguas territoriales de Colombia en el Mar Caribe y una pequeña parte dentro de la jurisdicción municipal de Uribe en el Departamento de La Guajira.</p> <p>Para la sísmica 3D realizada en el Bloque se adelantaron estudios ambientales y Plan de Manejo Ambiental, la cual no requirió Licencia Ambiental.</p> <p>Mediante la Resolución 1020 del 5 de septiembre de 2017, el ANLA otorgó Licencia Ambiental para la</p>

<p>perforación del pozo Siluro-1. Adicionalmente, se realizaron estudios y monitoreos ambientales y Plan de Manejo Ambiental para esta actividad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación, evaluación y generación de medidas de impacto por el proyecto de perforación exploratoria Siluro. - Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental. - Plan de Manejo Ambiental. - Capacitación de stakeholders claves en los impactos y medidas de manejo del proyecto Siluro. - Elaboración de Emergency Response Plan, para los siguientes escenarios de riesgo: <ul style="list-style-type: none"> - Pérdida de contención de hidrocarburos. - Evacuación Médica. - Evacuación general de la plataforma. - Evacuación por condiciones severas de clima, por fuego o explosión. - Se adelantó interventoría ambiental durante la perforación del pozo para garantizar el cumplimiento de los requerimientos ambientales locales y específicos del proyecto. - Se adelantaron monitoreos durante la ejecución del pozo a aguas domésticas e industriales, así como a los cortes y lodos de perforación. <p>Se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.</p> <p>Contrato RC12 El bloque se encuentra ubicado costa afuera en aguas territoriales de Colombia en el Mar Caribe.</p> <p>Para la sísmica 3D realizada en el Bloque se adelantaron estudios ambientales y Plan de Manejo Ambiental, la cual no requirió Licencia Ambiental.</p> <p>Bloque Sector Oriental. Se adelantaron estudio de línea base ambiental. Se elaboró documento ambiental para la identificación, evaluación y generación de medidas de manejo para la sísmica.</p> <p>Para la sísmica que se visualiza realizar en el Bloque RC-12 Occidental, se requiere adelantar Estudios de Corales, monitoreos ambientales, Licenciamiento Ambiental y Plan de Manejo Ambiental.</p> <p>Se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.</p> <p>Contrato FUERTE SUR El bloque se encuentra ubicado costa afuera en aguas territoriales de Colombia en el Mar Caribe.</p> <p>Se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.</p>	<p>Contrato RC 10 Para el programa sísmico 2D se presentó el Plan de gestión ambiental para los bloques RC-8 y RC-10. Para lo cual se realizó un monitoreo ambiental de la calidad de aguas, sedimentos y comunidades marinas en la zona de influencia directa del pozo exploratorio. Se identificaron las principales comunidades pesqueras.</p> <p>Mediante resolución 0873 del 18 de agosto de 2016, el ANLA otorgó licencia ambiental para la perforación de 10 pozos exploratorio para el bloque RC-10.</p> <p>Se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.</p> <p>Contrato RC 5 El bloque se encuentra ubicado costa afuera en aguas territoriales de Colombia en el Mar Caribe.</p> <p>Mediante resolución 1315 del 01 de julio de 2011, el ANLA otorgó licencia ambiental para la perforación de pozos exploratorios en los bloques RC-4 y RC-5. Mediante resolución 0019 del 24 de octubre de 2011 se resuelve recurso de reposición contra la resolución 1315 del 1 de julio de 2011.</p> <p>Se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.</p> <p>Contrato SAMICHAY A De acuerdo con la información contenida en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, de los municipios de Cartagena del Chairá y de San Vicente del Caguán, la consulta a CORPOAMAZONIA y análisis de cartografía del SIGOT1, en el área del Bloque Samichay A, se encuentra en áreas de la Reserva Forestal Nacional de la Amazonia de la ley 2ª de 1959 que corresponde al 77,5% del área con 179.086 hectáreas.</p> <p>A la fecha no se ha ingresado a la zona, por lo que se informa no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.</p> <p>Contrato SAMICHAY B De acuerdo con la información contenida en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, de los municipios de Cartagena del Chairá y de San Vicente del Caguán, la consulta a CORPOAMAZONIA y análisis de cartografía del SIGOT1, el área del Bloque Samichay B, se encuentra en áreas de la Reserva Forestal Nacional de la Amazonia de la ley 2ª de 1959 que corresponde al 55% del área con 124.138 hectáreas.</p> <p>A la fecha no se ha ingresado a la zona, por lo que se informa no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.</p>
<p>Contrato SILVESTRE Mediante Resolución 1376 del 03 de Septiembre de 2013 CORPOGUAJIRA autoriza la intervención de cobertura vegetal consistente en 488,36 kilómetros de longitud en 15,62 hectáreas en el municipio de Riohacha. El 28 de mayo de 2014 Ecopetrol solicitó la modificación de la Resolución 1376 de 2013, ante la necesidad de incluir tres líneas sísmicas adicionales del programa sísmico exploratorio, la cual mediante la Resolución 01037 del 18 de Junio de 2014 modificó la anterior resolución. Finalmente, mediante la Resolución 02050 del 04 de Diciembre de 2014 revoca parcialmente el artículo cuarto de la Resolución 1376 de 2013.</p> <p>Se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.</p> <p>Contrato RC 7 Específicamente para este proyecto se tienen restricciones ambientales (especies en veda) limitan las áreas disponibles del proyecto, adicionalmente existe muy baja disponibilidad de agua, el proyecto comprará el agua a empresas de servicios públicos. Se ha seleccionado un área mínima para la exploración, a fin de evitar afectación de ecosistemas de Bosque seco tropical. A la fecha ya se radico el EAI ante el ANLA.</p> <p>Se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.</p> <p>Contrato TUM OFF 3 El bloque se encuentra ubicado costa afuera en aguas territoriales de Colombia en el Mar Caribe.</p> <p>Para las actividades de G&G no se requirió Licencia Ambiental.</p> <p>Se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.</p> <p>Contrato VMM 32 Se cuenta con Resolución No. 1257 notificada el día 21 de octubre de 2015 emitida por la ANLA, por medio de la cual otorga Licencia Ambiental para el APE VMM 32. La ANLA mediante Resolución 0504 del 12 de mayo de 2016, resuelve el recurso de reposición interpuesto por Ecopetrol contra la Resolución 1257 del 7 de octubre de 2015, donde se modificó la zonificación de manejo ambiental establecida, adicionando la posibilidad de compra de agua de acueductos cercanos al proyecto que cuenten con concesión de aguas para uso industrial y ratifica la elaboración del Plan de Compensación por pérdida de biodiversidad un año después de iniciadas las actividades. Más del 25% del área del bloque se encuentra localizado dentro del Distrito de Manejo Integrado – DMÍ Cuchilla de San Antonio y laguna de Coco.</p> <p>Las diferentes concesiones de agua solicitadas, tenían su respectiva medida de compensación ambiental, sin embargo se decidió renunciar a dicha concesión dado que se compró el agua.</p>	<p>Se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.</p> <p>Contrato VMM 6 Para el pozo Nefta 1 y 2 se cuenta con el estudio de impacto ambiental, área de sustracción ley segunda aprobada, y licencia ambiental. Para el pozo Oveun el Estudio de impacto ambiental ya está elaborado, igualmente se cuenta con el área de sustracción ley segunda y la licencia ambiental está en trámite. Se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.</p> <p>Contrato LLA 39 En la actualidad el 9,13% (252,26 km2) del Área del Bloque está en trámite de licenciamiento (APE Corindón Oropetrol) ante el ANLA.</p> <p>A través del Auto 0372 del 2 de febrero de 2015, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA dio inicio al trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental presentada por ECOPETROL S.A. para el proyecto "Área de Perforación Exploratoria Corindón Oropetrol LLA - 39", localizado en jurisdicción del municipio de Arauquita en el departamento de Arauca.</p> <p>El ANLA, por medio del Auto 3776 del 12 de enero de 2016, requirió a ECOPETROL S.A. para presentar información adicional, el cual fue objeto de recurso de reposición, sin embargo, el pasado 27 de junio de 2017 (radicado 2017048718-1-000) se aportó la información por parte de ECOPETROL.</p> <p>En el Estudio de Impacto Ambiental presentado a consideración del ANLA se realizó la siguiente solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> -10 plataformas multipozo de 5 pozos cada una. -Área para facilidades tempranas de producción. -Construcción de vías nuevas -Mantenimiento y adecuación de vías existentes. -Construcción de líneas de flujo de hasta 6" de diámetro -6 captaciones superficiales - 2 vertimientos superficiales, así como reinyección, riego en vías y entrega a terceros de aguas residuales tratadas. <p>De otra parte, se tiene previsto adelantar actividades de sísmica para lo cual se presentaron en el mes de abril de 2013 ante Corporinoquia las Medidas de Manejo Ambiental – MMA; la referida Corporación emitió el Auto de inicio el pasado 12 de julio de 2013.</p> <p>A través de la Resolución N° 026 del 11 de agosto de 2015, la cual confirma la decisión adoptada por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, en el Acto Administrativo N°277 del 24 de abril de 2013, se certificó la presencia de los siguientes Consejos Comunitarios: La Paz, El Triunfo, Los Chorros y Puerto Calimán en el área del proyecto sísmico Llanos 39 Sur 3D, y de acuerdo con la</p>

<p>LeY 21, se determina la necesidad de realizar la Consulta Previa con estas comunidades.</p> <p>Dado que por consideraciones de orden público y atendiendo la estrategia definida con la ANH y en Ministerio de Defensa, no se han realizado actividades en la zona, la Corporación Ambiental, mediante comunicación N°500.40.17.07865 de 29 de junio de 2017, solicitó a ECOPETROL pronunciarse respecto al interés en continuar el trámite de las medidas de manejo ambiental de los programas sísmicos, ante lo cual la Empresa se manifestó de manera afirmativa tal como consta en la comunicación de fecha 4 de agosto de 2017, con radicado interno N° 2-2017-005-3923.</p> <p>Se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.</p> <p>Contrato TAYRONA El bloque se encuentra ubicado costa afuera en aguas territoriales de Colombia en el Mar Caribe.</p> <p>Para las actividades de sísmica (2D/3D) en el Bloque no se ha necesitado realizar Licencia ambiental, solo estudios y monitoreos ambientales.</p> <p>Para los pozos (Araza-1, Orca-1 y Brama-1) se ha realizado estudios y monitoreos ambientales, Licencia Ambiental y Plan de Manejo Ambiental.</p> <p>Se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.</p> <p>Contrato PURPLE ANGEL El bloque se encuentra ubicado costa afuera en aguas territoriales de Colombia en el Mar Caribe.</p> <p>El Programa beneficio a las comunidades se basó en "fortalecimiento de las unidades productivas de pesca de los pescadores artesanales de Copagallo (Golfo de Morrosquillo)", en temas relacionados con Cadena de frío, centros de Acopio y capacitaciones sobre artes de pesca.</p> <p>Contrato PUT 13 El entorno creado por áreas protegidas del Parque Nacional Natural (PNN) La Paya creado a través de la resolución ejecutiva número 160 del 24 de agosto de 1984, ubicado totalmente en el municipio de Puerto Leguizamo con 422.000 ha.</p> <p>El municipio de Puerto Leguizamo tiene alerta temprana de deforestación además de que dentro del proceso del Postconflicto está contemplado para sustracción de áreas de Reserva Forestal para la creación de nuevas zonas de reserva campesinas.</p> <p>Se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.</p>	<p>Contrato URA 4 El bloque se encuentra ubicado costa afuera en aguas territoriales de Colombia en el Mar Caribe.</p> <p>El Programa beneficio a las comunidades se basó en "fortalecimiento de las unidades productivas de pesca de los pescadores artesanales de Copagallo (Golfo de Morrosquillo)", en temas relacionados con Cadena de frío, centros de Acopio y capacitaciones sobre artes de pesca.</p> <p>Se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.</p> <p>Contrato PUT 17 No se realizó actividad alguna</p> <p>Contrato COL 5 El bloque se encuentra ubicado costa afuera en aguas territoriales de Colombia en el Mar Caribe.</p> <p>El Programa beneficio a las comunidades se basó en "fortalecimiento de las unidades productivas de pesca de los pescadores artesanales de Copagallo (Golfo de Morrosquillo)", en temas relacionados con Cadena de frío, centros de Acopio y capacitaciones sobre artes de pesca.</p> <p>Se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.</p> <p>Contrato GUA OFF 1 El bloque se encuentra ubicado costa afuera en aguas territoriales de Colombia en el Mar Caribe.</p> <p>Para las actividades de G&G y sísmica (2D/3D) realizadas en el bloque se adelantaron Planes de Manejo Ambiental, estudios y monitoreos ambientales.</p> <p>- Se adelantaron estudio de línea base ambiental. - Se elaboró documento ambiental para la identificación, evaluación y generación de medidas de manejo para la sísmica.</p> <p>Contrato CAT 3 Se realiza de manera conjunta la revisión de actividades, basados en la zonificación ambiental en el Plan de Gestión Ambiental Regional en escala 1:250 y se dio el nombre de zonas de protección especial páramos y bosque seco (esta clasificación basada en el área) Adicionalmente manifestaron que:</p>
<p>• Los Distritos de Manejo Integrado se pueden intervenir y mantener su preservación al mismo tiempo, es posible mediante PMA y trabajo conjunto dar clasificación de área de uso sostenible. • Las reservas forestales se pueden intervenir solicitando la sustracción. • Las 22 áreas de reserva enviadas al ministerio e importantes para al Departamento Norte de Santander en orden de prioridad, sus esfuerzos están dirigidos a la declaratoria de Santurban, Bosque Seco Sur, Reserva del Bojoso. • No se tiene definidas fechas de declaratoria, son indeterminadas por el componente social y los estudios que se deben realizar para su declaratoria. • Se pueden incluir áreas de uso sostenible previamente analizadas con la Corporación en los procesos de declaratoria. • Por último, CORPORNOR en su momento manifestó que es de su interés adelantar sus procesos de declaratoria mediante un trabajo conjunto con la industria. Para la adquisición de la Sísmica se realizó el MMA, del cual se asegurando el estado de los permisos de uso y aprovechamiento de recursos naturales solicitados para la ejecución de los programas sísmicos, posterior a esto se recibió el permiso de concesión de aguas superficiales para llevar a cabo el desarrollo de las actividades del programa de adquisición sísmica CAT 3-3D, posterior se solicitó el archivo de los permisos concedidos.</p> <p>Se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.</p> <p>Contrato COR 62 Una de las razones de la renuncia es por las restricciones ambientales</p> <p>Contrato VMMS Mediante radicado No. 4120-E1-3588 del 5 de febrero de 2016, Ecopetrol remite información para la solicitud de sustracción temporal de un área ubicada en la reserva forestal del Río Magdalena establecida en la Ley 2da de 1959, para la ejecución del programa sísmico VMMS 3D. Mediante Auto No. 32 del 19 de febrero de 2016 la Dirección de Bosques de Ministerio de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos inicia el trámite, hasta el momento no se ha obtenido respuesta. Mediante la Resolución DGL 728 del 21 de julio de 2016 y 0390 del 04 de mayo de 2016, la CAS otorgó el permiso de vertimiento al suelo de aguas residuales domésticas y la concesión de aguas superficiales para la ejecución el proyecto exploratorio sísmico. Sin embargo el 6 de junio de 2017 Ecopetrol solicitó a la CAS modificar el parágrafo del artículo primero de la Resolución 728 de 2016 del permiso de vertimientos y la Resolución 0390 del 4 de mayo de 2016 sobre el permiso de la concesión de aguas, en el sentido de incorporar la siguiente condición suspensiva: "La vigencia de la presente autorización, es de 2 años los cuales empezaran a regir a partir de la notificación por parte de Ecopetrol del inicio de las actividades de adquisición sísmica del proyecto VMMS". Hasta el momento no se ha recibido respuesta</p> <p>Se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.</p>	<p>Contrato VM 16 No tenemos actividad en este bloque</p> <p>Contrato VM 29 Una de las razones de la renuncia es por las restricciones ambientales</p> <p>Contrato COR 46 Una de las razones de la renuncia es por las restricciones ambientales</p> <p>Contrato Cardón Para este bloque se adquirió un programa sísmico, el cual se cumplió con los estándares de manejo ambiental a pesar de las diferentes complejidades logísticas, buscando siempre cumplir con los estándares HSE. Se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.</p> <p>Contrato Manzano Para el área del programa sísmico MANZANO 2D se realizaron acercamientos con Corporación para el desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, sede territorial de Florencia Caquetá, como única entidad responsable de la protección y conservación ambiental de los recursos naturales del área donde se desarrollaron los trabajos de exploración sísmica. Para este trabajo se realizó la radicación del PACA - Plan de Acción y Cumplimiento Ambiental del programa sísmico MANZANO 2D el día 30/09/2014. Se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.</p> <p>Contrato SIN OFF 7 El Programa beneficio a las comunidades se basó en mejoramiento de las condiciones de vida de pescadores artesanales en Tubará, Juan de Acosta, Cartagena y Santa Catalina, acogidos a las políticas de Min Agricultura y el plan de pesca artesanal de la AUNAP 2015, y a la situación de las asociaciones de pescadores beneficiarios. Se informa que a la fecha no se han generado impactos ambientales adicionales a los dimensionados y evaluados por los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por las Autoridades Ambientales.</p> <p>Contrato BOROJO NORTH El bloque se encuentra ubicada costa afuera en aguas territoriales del Océano Pacífico Colombiano. Para las actividades de G&G y sísmica (2D/3D) realizadas en el Bloque se adelantaron los respectivos Planes de Manejo Ambiental, y los monitoreos de pesca (antes, durante y después de las operaciones) Adicionalmente, se acabó la prohibición de adelantar actividades durante la época de migración de las Ballenas.</p>

<p>Contrato BOROJO SOUTH El bloque se encuentra ubicado costa afuera en aguas territoriales del Océano Pacífico Colombiano. Para las actividades de G&G y sísmica (2D/3D) realizadas en el Bloque se adelantaron los respectivos Planes de Manejo Ambiental, y los monitores de pesca (antes, durante y después de las operaciones). Adicionalmente, se acató la prohibición de adelantar actividades durante la época de migración de las Ballenas.</p> <p>Contrato EGORO El bloque se encuentra ubicado costa afuera en aguas territoriales del Océano Pacífico Colombiano. Para las actividades de G&G realizadas en el bloque se adelantaron estudios ambientales.</p> <p>Contrato MERAYANA El bloque se encuentra ubicado costa afuera en aguas territoriales del Océano Pacífico Colombiano. Para las actividades de G&G realizadas en el bloque se adelantaron estudios ambientales.</p> <p>Contrato SSJN 4 Se realizó consulta Previa con 2 comunidades en los cuales la empresa: 1. Proporcionó los recursos para la ejecución de diferentes proyectos como fortalecimiento administrativo y cultural, adecuación de vivero y plantas medicinales, mejoramiento de equipos de comunicación para la emisora comunitario, y cultivo de arroz y maíz para beneficio de las familias del consejo comunitario. 2. Adecuación de 100 viviendas y programas socioculturales como compra de sillas y muebles para la sala de informática, instrumentos y vestuarios para grupo cultural, rescate de bailes y danzas tradicionales y ancestrales, capacitación jóvenes en informática, etno-educación, fortalecimiento organizacional y cultural del consejo comunitario.</p> <p>Contrato RC 8 El bloque se encuentra ubicado costa afuera en aguas territoriales del Océano Pacífico Colombiano. Para el programa sísmico 2D se presentó el Plan de gestión ambiental para los bloques RC-8 y RC-10. Para lo cual se realizó un monitoreo ambiental de la calidad de aguas, sedimentos y comunidades marinas en la zona de influencia directa del pozo exploratorio. Se identificaron las principales comunidades pesqueras. Para las actividades de G&G realizadas en el bloque se adelantaron estudios ambientales.</p> <p>Contrato RC 4 El bloque se encuentra ubicado costa afuera en aguas territoriales de Colombia en el Mar Caribe. Mediante resolución 0873 del 15 de agosto de 2016, el ANLA otorgó licencia ambiental para la perforación de pozos exploratorio para los bloques RC-4 y RC-5.</p> <p>Contrato RC 6 Para las actividades de G&G y sísmica 3D realizadas en el Bloque se adelantaron Planes de Manejo Ambiental, estudios y monitores ambientales.</p>	<p>Contrato AMA 4 No tenemos actividad en este bloque</p> <p>Contrato CPOZ Para la perforación de los pozos estratigráficos se realizaron medidas ambientales, las cuales se plantearon para realizar un seguimiento interno a la correcta realización de las actividades planteadas, como la adecuación de la vía de acceso, construcción de la plataforma, perforación del pozo, entre otras; estas fueron radicadas a la autoridad ambiental. CORPORAQUILA a manera de información, sin embargo, no estas sujetas a evaluación, no obstante, junto con la radicación de las MMA se realizaba la solicitud de uso y aprovechamiento de recursos naturales. Dentro de los permisos solicitados están: Concesión de aguas superficiales, Vertimiento de aguas residuales Domésticas e Industriales, Aprovechamiento Forestal, Ocupación de Cauce, Generación de Residuos Sólidos, Emisiones Atmosféricas, Materiales de Construcción.</p> <p>2. Impacto Social</p> <p>Contrato E&P CAÑO SUR El desarrollo de las actividades de producción de Ecopetrol, a cargo de la Vicepresidencia Regional Oriente, en el Municipio de Puerto Gallán se ha alcanzado los siguientes logros:</p> <ul style="list-style-type: none"> Generación de Empleos. Al 31 de julio de 2017, de un total de 2.287 trabajadores vinculados a través de las empresas contratistas, el 63% (1.441) corresponde a mano de obra regional, de los cuales el 48,4% (1.130) es local. De las 1.130 personas del Municipio de Puerto Gallán, 811 personas son del Casco Urbano del Municipio de Puerto Gallán, 277 personas son de Veredas y 42 personas son de resguardos indígenas. Implementación Fase I proyecto acceso al recurso hídrico en Puerto Gallán – Meta. El objetivo consiste en desarrollar una alternativa para el acceso al recurso hídrico para uso doméstico de la población rural de las veredas Rubiales, Puerto Triunfo y Santa Helena del municipio de Puerto Gallán – Meta. Actualmente, se adelanta la Etapa 1 la cual consiste en efectuar los Estudios y diseños para determinar solución(es) óptimas del cual se espera obtener un diagnóstico técnico y legal que determine en primer instancia la disponibilidad del recurso mediante estudios hidrogeológicos y geoelectrónicos para aguas subterráneas y generar diseños conceptuales de los sistemas existentes comunitarios. Así mismo, determinar la factibilidad jurídica por medio de estudio de títulos de tierras y caracterización de los beneficiarios. Programa Becas Rubiales. Apoyo programa Becas de Educación Superior Campo Rubiales, en la modalidad de progrado a 24 jóvenes del área urbana y rural del municipio de Puerto Gallán – Meta, dando continuidad a iniciativa que venía siendo efectuada por el anterior Operador de Campo Rubiales y que beneficia a población del área urbana y rural del municipio.
<p>El beneficio se orienta al pago de matrícula y reconocimiento de manutención semestral a los beneficiarios, de acuerdo con la siguiente distribución: Auxilio de manutención segundo semestre año 2016 y para 23 beneficiarios y Pago de matrícula y Auxilio de manutención primer semestre año 2017 para 20 beneficiarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> Atención de urgencias vitales a población de áreas aledañas Campo Rubiales. Un promedio de 60 habitantes del área rural y población indígena del municipio reciben mensualmente atención en el centro médico de Rubiales, por medio de dos servicios ambulancias y estabilización de pacientes con urgencias vitales en el centro médico. <p>En el periodo julio a diciembre de 2016 se han atendido 377 pacientes y de enero a junio de 2017 se atendieron 392 personas, con esta acción se ha beneficiado población de las veredas Santa Helena, Puerto Triunfo, Rubiales, Alto Tiliavá y de los Resguardos indígenas Alto Unuma, El Tigre y Vencedor Piriri.</p> <ul style="list-style-type: none"> Entrega de 1.225 kits escolares Institución Educativa Rubiales Sedes Rubiales, Santa Helena y Puerto Triunfo; Centro Educativo Resguardo Vencedor Piriri Centro Educativo Resguardo Unuma, Centro Educativo Resguardo Vencedor Piriri, Centro Educativo Resguardo El Tigre, Centro Educativo Resguardo Walianai e Institución Educativa Luis Carlos Galán Sede Luis Antonio Pérez Sánchez. Ejecución del mantenimiento y adecuación de las vías comunitarias de las veredas del área de influencia de los Campos Rubiales y Caño Sur * Puerto Triunfo, Santa Helena, Rubiales, Santa Catalina, Comejenal, Alto Manocacas, y Alto Neblinas* ubicadas en el Municipio de Puerto Gallán Meta. Adicionalmente, derivado del acta de protocolización de acuerdos de la Consulta Previa efectuado para el Área de Perforación Exploratoria Mago Norte con el Resguardo Vencedor Piriri, Guamito y Matanegra se adelanta la gestión para el cumplimiento del acuerdo No.5 el cual consiste en la ejecución de un Proyecto de Ganadería de Cría Sostenible, que incluye tres acciones: capacitación, entrega de insumos, compra y entrega de ganado. Actualmente nos encontramos en la fase de entrega de ganado. <p>Contrato E&P Campos Tello y la Jagua</p> <ul style="list-style-type: none"> Cesión sin Costo. Mediante el proceso de Cesión sin Costo ECOPETROL S.A. apoya las entidades territoriales y las comunidades vecinas, a través de la entrega de activos que se consideran excedentes, y que pueden ser utilizados por entidades públicas en beneficio de las comunidades. Durante el primer semestre de 2017 ECOPETROL S.A. mediante proceso de cesión sin costo, entregó al Municipios de Neiva 830 metros de tubería 2 7/8" correspondiente a 85 tubos, para desarrollar los proyectos presentados por la administración municipal "Construcción del puente peatonal sobre la vía que conduce al centro educativo, puesto de salud de la vereda Peñas Blancas del corregimiento de Guacico del municipio de Neiva, y construcción de un pontón sobre la quebrada Venadito del corregimiento de Fortalecidas Municipio de Neiva". 	<ul style="list-style-type: none"> Mejoramiento de vías. Mediante la ejecución del contrato cuyo objeto es: Obras de mantenimiento de las vías, áreas y localizaciones de la Gerencia de Operaciones de Desarrollo y Producción Huila-Tolima; se realizó el mejoramiento de la subrasante al tramo de la Vía de acceso a la locación Tello 58 desde el cruce de la vía principal hasta el quiebrapatas contiguo a la locación, sobre la vía que conduce a la vereda Venadito; a su vez, se efectuó la construcción de carpeta asfáltica a dicho tramo. Inversión Social. Se realiza seguimiento al Convenio de Colaboración DHS No. 5219975, suscrito con el municipio de Neiva durante el año 2014, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para el mejoramiento y mantenimiento mediante la construcción de obras de drenaje en la vía campo Tello-vereda venadito municipio de Neiva-Huila". Otra que finaliza el segundo semestre de 2017. Fortalecimiento de Entidades Territoriales. Finalmente, a través del Convenio con la Federación Colombiana de Municipios, ECOPETROL S.A. ha continuado realizando actividades involucrando el municipio de Neiva, durante el 2017. Capacitaciones en postulación, formulación y estructuración de proyectos estratégicos a las administraciones municipales. Visita, y apoyo en la formulación y estructuración del proyecto postulado por el municipio de Neiva para tal fin: Infraestructura del Jardín Botánico de Neiva Huila. <p>Contrato E&P CPO9 El proyecto CPO-9 ha contribuido al mejoramiento de las condiciones de los habitantes del área de influencia a través de la generación de oportunidades de vinculación laboral, a la fecha se han contratado cerca de 1452 personas, 183 de ellas son calificadas y 1269 no calificadas.</p> <p>Con la implementación del sistema público de empleo y los cambios en la normativa legal vigente, la contratación laboral ha ampliado su radio de acción para incorporar al Municipio como zona de influencia, brindando mayor participación a todos los interesados en postularse a las vacantes ofertadas.</p> <p>Por otra parte y en coherencia con la estrategia de entorno implementada por Ecopetrol como Operador del campo Akacías, se ha reconocido a los gobiernos departamentales y municipales como los interlocutores fundamentales a nivel regional y local y como aliados estratégicos para el desarrollo de inversiones socio-ambientales, de manera que la planeación y estructuración de los proyectos se ha realizado teniendo en cuenta lo estipulado en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, los cuales son el referente principal para el diseño de las inversiones sociales y ambientales que realiza la empresa.</p> <p>Específicamente con aportes directos del Proyecto CPO-9 se han destinado cerca de \$19.027.357.510 a inversiones sociales que ya se encuentran ejecutadas y finalizadas. Durante el periodo del 2012 y el 2016 se han ejecutado: \$15.838.385.158 y se encuentra proyectado ejecutar durante la presente vigencia la suma de \$ 3.188.974.352.</p> <p>Contrato E&P URIBANTE</p>

<p>En la actualidad se encuentra en explotación solo el Pozo Oripaya 2, el cual genera una mano de obra local permanente de 4 técnicos y 2 vigilantes que conforman el equipo de operación del activo en zona; todo el personal ha sido contratado a nivel local en cumplimiento del Decreto 1668/16.</p> <p>Durante la etapa de Exploración (Años 2014-2015) del activo se Ejecutó una Inversión Social de M\$202 para el mejoramiento de Infraestructura Educativa de las veredas Paso de los Ríos y Berlin, junto con la Admón. Municipal de Cúcuta se vienen adelantando gestiones que permitan el establecimiento de convenio para la realización de estudios y diseños para la construcción y puesta en funcionamiento de acueducto para el beneficio de la vereda Paso de los Ríos.</p> <p>La relevancia del activo Oripaya a nivel social está representada en el abastecimiento del 75% del consumo de gas domiciliario e industrial de la ciudad de Cúcuta. El pozo Oripaya 2 genera una producción de 2.5 millones de pies cúbicos de gas por día (MPCSD), los cuales son consumidos por 140 mil usuarios de la capital del departamento de Norte de Santander.</p> <p>Contrato CPE4 Los Pozos Exploratorios Mangostino, Papayo, Ciruelo, Limoncillo y Gulupa se encuentra localizados de la siguiente manera: Papayo y Mangostino Vereda Guanepe, Limoncillo y Gulupa vereda La Gran Reforma y Ciruelo en la vereda El Progreso en el municipio de Cumaribo - Vichada.</p> <p>De acuerdo con la política de responsabilidad social empresarial para ECOPEPETROL S.A. y lo establecido en Licencia Ambiental se adelantó el proceso de información constante con las comunidades y autoridades locales del área de influencia, generando canales de comunicación permanentes a fin de brindar información veraz, clara y oportuna respecto al desarrollo de los pozos exploratorios.</p> <p>Los espacios y fechas para las reuniones con la comunidad del AID se concertaron con los líderes comunales, además de coordinar dichos espacios se llevaron a cabo las convocatorias mediante la entrega de carta de invitación a los líderes y distribución de volantes predio a predio, igualmente se ubicaron carteleras informativas ubicadas en lugares estratégicos, con el fin de que los habitantes conocieran los espacios de reuniones.</p> <p>La inversión social fue priorizada y concertada con las comunidades de cada una de las veredas en las que se desarrollaron las actividades, cuya influencia se daba bien sea por la presencia del pozo o por el uso de vía.</p> <p>Contrato RC9 Para la actividad de sísmica el Ministerio de Interior certificó la no presencia de comunidades étnicas en el área. Para la actividad de perforación de un pozo exploratorio el Ministerio del Interior Certificó la presencia de 119 comunidades de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación MI OF110-46650-GCP-020 (9 dic 2010): 53 comunidades 2. Certificación MI OF111-46650-GCP-0201 (1 jul 2011): 28 comunidades 3. Certificación MI OF111-33265-GCP-0201 (11 ago 2011): 24 comunidades 4. Certificación MI OF113-03522-DCP-2500 (1 feb 2013 y 23 may 2013): 14 comunidades 	<p>Los principales acuerdos protocolizados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener informado a las autoridades tradicionales y sus comunidades, especialmente a los pescadores sobre el desarrollo del proyecto. Lenguaje: Wayunaiki • Realización previa de rituales tradicionales por parte de las comunidades. (aspiritus del mar: Pulowi) • El agua requerida para el proyecto será comprada en el Shore Base • Entrega de kits de visibilidad que permitan prevenir accidentes con las embarcaciones Proyectos comunitarios que se definirán con cada comunidad, enfocados principalmente al fortalecimiento de la pesca artesanal <p>En el periodo comprendido entre el 20 y 26 de octubre se llevaron a cabo las reuniones de socialización con las 119 comunidades del área de influencia del proyecto, así como con las entidades municipales de Riohacha y Manaure, en las que se trataron los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inicio del Plan de Manejo Ambiental para la Perforación Exploratoria del Pozo Molsuco-1 en el APEM RC-9 - Inicio del estudio geotécnico (Soil Boring) en el APEM RC-9 - Instalación de la Boya Marina en el APEM RC-9. <p>Contrato LLA 38</p> <p>En este bloque se han adelantado socializaciones con las comunidades de las veredas del AID, tanto en la etapa inicial de elaboración del EIA como cuando se recopiló la información complementaria solicitada por la ANLA. En la actualidad se trabaja en la estructuración del Plan de Entorno, dentro del cual se definirán y concertarán entre otros aspectos la inversión social, los requerimientos de mano de obra local y la participación en bienes y servicios de acuerdo con la oferta local (en tanto existan condiciones de pluralidad y competitividad).</p> <p>Contratos LLA 6 y LLA8 No se desarrollaron inversiones en materia social</p> <p>Contratos CPE 8 Ecopetrol S.A. realizó solicitud de consulta Previa el 14 de marzo de 2013. El 19 de septiembre de 2013, el Ministerio del Interior realiza las convocatorias mediante las cuales se convoca para las reuniones de consulta previa en la etapa de preconsulta con los resguardos indígenas de Iwivi y Domo Planas. El 30 de septiembre 2013, se dio inicio al proceso de Consulta Previa, esta fase culminó el 3 de octubre 2013.</p> <p>Los días 9, 10 y 11 de octubre de 2013, Ecopetrol S.A. dio inicio al estudio de caracterización con la elaboración de la cartografía social y la ficha étnica.</p> <p>Los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2013, se adelantaron las reuniones de instalación de la consulta previa en cada uno de los resguardos indígenas de Domo Planas e Iwivi incluidos dentro del proyecto "ÁREA DE PERFORACION EXPLORATORIA CPO-8 SUR".</p> <p>Entre los días 9 al 19 de diciembre de 2013, se desarrolló la actividad de recorridos territoriales en el marco del proceso de caracterización con comunidades indígenas para el proceso de consulta previa,</p>
<p>en ocasión al proyecto APE CPO-8 Sur con el resguardo Domo Planas. Durante los meses de febrero marzo y abril de 2014, en los resguardos de Domo Planas e Iwivi se adelantaron los talleres de Análisis e identificación de impactos y formulación de medidas de manejo, dentro del proceso de Consulta Previa. Los días 28 y 29 de abril de 2014, se realizó la reunión de preacuerdos en el resguardo Iwivi. El Ministerio del Interior convoca a una nueva reunión de preacuerdos en el resguardo Iwivi para los días 20 y 21 de mayo de 2014. El día 20 de mayo de 2014, se continúa con la reunión de preacuerdos en el resguardo Iwivi, esta reunión fue presidida por el ministerio del Interior, reiterando que los preacuerdos deben ser consecuentes con los impactos identificados. En esta fecha se dio por finalizado la etapa de preacuerdos de la consulta previa. El 21 de mayo de 2014, Se realizó la reunión de protocolización en el Resguardo Iwivi, la reunión fue presidida por el Ministerio del Interior.</p> <p>Durante el mes de junio de 2014, se realizó la reunión de preacuerdos y protocolización en el Resguardo Domo Planas.</p> <p>Contrato Fuerte Norte No se requirió proceso de consulta previa ni programa de beneficio a las comunidades</p> <p>Contrato RC11</p> <p>Para la actividad de sísmica y pozos realizados en el Bloque, el Ministerio del Interior certificó la no presencia de comunidades étnicas en el área. No obstante, se realizó monitoreo de pesca preoperación del pozo siluro-1 a fin de verificar que ningún pescador llegará al área de influencia del pozo.</p> <p>Durante las operaciones de perforación del pozo siluro-1, se generó empleo y mano de obra de aproximadamente 130 personas colombianas. Además, de manera previa al inicio de operación del pozo, se realizó socialización con los entes Gubernamentales y Departamentales.</p> <p>Adicionalmente, con el apoyo de la Fundación Repsol se están realizando diversas reuniones con las organizaciones indígenas para que conozcan sus derechos.</p> <p>Contrato RC12</p> <p>Como parte de la sísmica 3D realizada en el Bloque Oriental, el Ministerio del Interior certificó la presencia de 18 comunidades indígenas wayuu, con las cuales se adelantó el respectivo proceso consulta previa, además de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizó estudio de derechos humanos con las comunidades involucradas. • Estudio de pesca con INVEMAR • Como compensación de la consulta previa, se apoyó las unidades de los pescadores (84 unidades económicas de pesca), donde conjuntamente se construyeron diversos proyectos para fortalecer la actividad pesquera. • Entre 2013 y 2014 se realizó la entrega de kits escolares a los niños de las comunidades indígenas • Campaña óptica en octubre de 2013 donde se atendieron 1242 personas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Brigada de salud en mayo de 2014 donde además se entregaron las gafas de la campaña óptica, además se realizó campaña de salud oral, sexual y reproductiva con apoyo del hospital Nazaret. • Posteriormente se realizó el cierre de la cierre consulta previa. <p>Adicionalmente, se realizó el apoyo para el fortalecimiento organizativo de las comunidades wayuu, en el municipio de Castilletes con participación del Gobierno Nacional (Ministerio del Exterior, ANSP, Gobernación Guajira)</p> <p>En 2016 se inició la construcción de una biblioteca para el internado indígena en puerto estrella, está pendiente realizar la inauguración en el último trimestre de 2017.</p> <p>Contrato Fuerte Sur No se requirió adelantar consulta previa</p> <p>Contrato RC-10 Para la actividad de sísmica y pozo el Ministerio de Interior certificó la no presencia de comunidades étnicas en el área. Se cuenta con 6 Reparaciones directas de pescadores, quien manifiesta que a mediados de diciembre de 2009, durante las labores de exploración sísmica marina en los bloques RC-8 y RC10; los barcos de VIDESH, destruyeron a su paso redes y aparejos de pesca. Adicionalmente manifiestan omisión al procedimiento de consulta previa.</p> <p>Contrato RC-5 Para la actividad de sísmica y pozo el Ministerio de Interior certificó la no presencia de comunidades étnicas en el área.</p> <p>Contrato TUM OFF-3 Para las actividad de Piston core el Ministerio del Interior certificó la no presencia de comunidades étnicas.</p> <p>Contrato LL39 En este bloque se han adelantado socializaciones con las comunidades de las veredas del AID, tanto en la etapa inicial de elaboración del EIA como cuando se recopiló la información complementaria solicitada por la ANLA.</p> <p>Contrato TAYRONA Para las actividades de sísmica (2D/3D) y pozos (Araza-1, Orca-1 y Brama-1) realizadas en el bloque no se ha requerido adelantar procesos de consulta previa.</p> <p>Contratos, PURPLE ANGEL, URA-4, COL-5 El Programa beneficio a las comunidades se basó en "fortalecimiento de las unidades productivas de pesca de los pescadores artesanales de Copagolito (Golfo de Morrosquillo)", en temas relacionados con Cadena de frío, centros de Acopio y capacitaciones sobre artes de pesca.</p>

<p>Contrato GUA OFF-1</p> <p>Para las actividades de G&G y sísmica (2D/3D) realizadas en el bloque, el Ministerio del Interior certifica la no presencia de comunidades étnicas en el área. No obstante, y de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Evaluación Técnica – TEA GUA OFF-1, se debió adelantar un Programa de beneficio a las Comunidades (PBC).</p> <p>Debido a que el bloque GUA OFF-1 no tiene un área de influencia directa, se acordó con la ANH adelantar este programa PBC con las comunidades indígenas ubicadas en el Bloque RC-12 oriental.</p> <p>La actividad del PBC se adelantó en alianza con el programa de organizaciones unidas para el desarrollo (PENUD), y contó con el apoyo conjunto del Ministerio del Interior, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Servicio Geológico Colombiano, Corpo-Guajira, Repsol, Ecopetrol y las comunidades indígenas del bloque RC-12 oriental, cuyo proyecto fue buscar la mejora del acceso al agua en las comunidades del sector oriental del Bloque RC-12, donde se construyeron dos micro-acueductos, se potenció 1 pozo de agua, se adecuaron 4 jaguayes y se realizó un estudio hidrogeológico en el municipio de Puerta Estrella. Adicionalmente, se realizó capacitación a las comunidades indígenas sobre la gestión de agua.</p> <p>Contrato CAT-3</p> <p>El 24 de junio de 2014, mediante comunicación No. 20146240124332, Ecopetrol S.A. presentó ante la ANH el Plan de Beneficio a las Comunidades, (en adelante PBC), dicho Plan fue debidamente acordado con las comunidades del área de influencia directa y con las alcaldías respectivas.</p> <p>• El 23 de enero del año 2015. La ANH mediante comunicación No. 2015431000660, aprobó el PBC presentado por Ecopetrol dado que cumple en su totalidad con todos los requisitos exigidos en el numeral 8 del Anexo F del Contrato suscrito con la ANH.</p> <p>• Sin embargo y debido a la renuncia del bloque el PBC no fue ejecutado. Razón por la cual Ecopetrol S.A. en el mes de diciembre de 2016 realizó las reuniones de socialización y de cierre en cada una de las veredas y municipios.</p> <p>Contrato Cardón</p> <p>Durante la adquisición de la información sísmica se adquirió la mayor parte de bienes y servicios en los municipios de El Paujil, El Doncello, La Montañita y Puerto Rico, a pesar de la negativa de brindar el servicio por parte de proveedores locales que sufrieron amenazas.</p> <p>Calculando un aporte de aproximadamente \$2,338,583,085 pesos mltc. en los municipios del área de influencia y \$849,064,523 en el área regional.</p> <p>Contrato Manzano</p> <p>Para este programa se dispuso de un presupuesto inicial de \$9'000.000 COP, ya que se tenían identificadas 9 comunidades más el casco urbano. Al realizar el nuevo diseño e identificar solamente 5 veredas y el C.U. la gerencia técnica de la Operadora del proyecto, redistribuyó el presupuesto, quedando en \$15'000.000 COP para cada una de las veredas del área de influencia, para ser utilizado en un proyecto comunitario que contribuyera a la satisfacción de alguna necesidad sentida de las comunidades.</p> <p>Adicionalmente a este rubro, la compañía de adquisición ofreció la realización de brigadas de salud visual para la población infantil de las comunidades parte del AID y AII, consistente en exámenes de</p>	<p>valoración y diagnóstico de patologías visuales, y la donación de anteojos a las personas necesitadas. Esta iniciativa tenía un valor promedio de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000 mltc) en cada vereda.</p> <p>Contrato SIN OFF-7</p> <p>El Programa dirigido a las comunidades se basó en el mejoramiento de las condiciones de vida de pescadores artesanales en Tubará, Juan de Acosta, Cartagena y Santa Catalina, acogidos a las políticas de MinAgricultura y al plan de pesca artesanal de la AUNAP 2015, y a la situación de las asociaciones de pescadores beneficiarias.</p> <p>Contratos BOROJO NORTH y BOROJO SOUTH</p> <p>Para las actividades de G&G y sísmica (2D/3D) realizadas en el Bloque, el Ministerio del Interior certifica la no presencia de comunidades étnicas en el área.</p> <p>Antes del inicio de las actividades, se adelantaron las respectivas socializaciones con las capitánías de Puerto y el gremio marítimo de la zona.</p> <p>EGORO</p> <p>Para las actividades de G&G realizadas en el bloque no se ha requerido adelantar procesos de consulta previa.</p> <p>MERAYANA</p> <p>Para las actividades de G&G realizadas en el bloque no se ha requerido adelantar procesos de consulta previa.</p> <p>SSJN-4</p> <p>Se realizó consulta Previa con 2 comunidades en los cuales la empresa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proporciono los recursos para la ejecución de diferentes proyectos como fortalecimiento administrativo y cultural, adopción de vivero y plantas medicinales, mejoramiento de equipos de comunicación para la emisora comunitario, y cultivo de arroz y maíz para beneficio de las familias del consejo comunitario 2. Adecuación de 100 viviendas y programas socioculturales como compra de sillas y muebles para la sala de informática, instrumentos y vestuarios para grupo cultural, rescate de bailes y danzas tradicionales y ancestrales, capacitación jóvenes en informática, etnoeducación, fortalecimiento organizacional y cultural del consejo comunitario <p>RC-8</p> <p>Para las actividades de G&G y sísmica 3D realizadas en el Bloque no se ha requerido adelantar procesos de consulta previa</p> <p>Se cuenta con 6 Reparaciones directas de pescadores, quienes manifiestan que a mediados de diciembre de 2009, durante las labores de exploración sísmica marina en los bloques RC-8 y RC10; los barcos de VIDESH, destruyeron a su paso redes y aparejos de pesca. Adicionalmente manifiestan omisión al procedimiento de consulta previa.</p> <p>Contratos RC-4 y RC-6</p> <p>Para las actividades de G&G y sísmica 3D realizadas en el Bloque no se ha requerido adelantar procesos de consulta previa.</p>
<p>Contrato CPE 2</p> <p>Se ha realizado una Inversión Social de \$ 870 millones de pesos en convenios que actualmente se encuentran en ejecución, los cuales consisten en la adecuación del salón comunal, la adecuación y el mejoramiento del parque El Sombrero ubicado en el Casco Urbano del Municipio de La Primavera y se encuentra pendiente la formulación de un Proyecto en Cumarbo - Tres mares.</p> <p>Costos Totales</p> <p>Respecto a la solicitud de datos discriminados de costos operacionales por contrato nos permitimos aclarar que: (i) Se trata de datos de carácter financiero, económico y estadístico obtenidos por una persona jurídica dedicada a la industria del petróleo, comerciante que cumple con terceros y por lo tanto objeto de reserva legal de acuerdo con lo establecido en los artículos 4° de la Ley 10 de 1993, 6° del Decreto 1348 de 1991 y 5° de la Resolución Ejecutiva 0181 de 1968 (ii) Parte de la información de costos por campo de las empresas con las cuales Ecopetrol S.A. tiene contratos de asociación, se basa en la información que aquellas entregan para estructurar los Estados Financieros por Activo; es decir, los datos están contenidos en libros y papeles de comercio cuya reserva protege el artículo 61 del Código de Comercio; (iii) La información que ha sido obtenida en desarrollo de contratos de Asociación ha sido recibida por Ecopetrol bajo confidencialidad y adicionalmente ha recibido el tratamiento de secreto empresarial de conformidad con lo establecido en la Decisión 486 (artículos 280 y siguientes) de la Comunidad Andina de Naciones y con normas aplicables a la Información en la jurisdicción del país en la que parte de ella ha sido obtenida.</p> <p>Con miras a, mantener los legítimos intereses de Ecopetrol S.A. y sus asociados, garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales y legales de la empresa, lograr competitividad frente a particulares en el mercado como sociedad economía mixta, la reserva y confidencialidad de esta información debe ser guardada bajo el sustento legal expuesto.</p> <p>Por las razones antes referidas, no nos es posible entregar la información desagregada de la forma requerida, no obstante lo cual, es procedente y posible suministrar a ustedes la información que, conforme a las normas internacionales aplicables, es información pública que debe ser revelada al mercado de valores, esta información la encontrará disponible en el siguiente link: http://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/ies/ecopetrol-web/relacion-inversionistas/informacion-general/investor-kt.</p> <p>Ingresos Totales</p> <p>Respecto a esta solicitud se precisa que la actividad exploratoria no genera ingresos. Para las actividades de producción, es importante aclarar que los barriles obtenidos de la producción de crudo de los campos operados directamente por Ecopetrol y en asociación son recolectados, almacenados, mezclados, transportados y comercializados por la Empresa de manera acumulativa y como un todo, por lo cual no existe asignación específica de ingresos a un campo o contrato en particular que permita calcular el ingreso por cada uno de ellos.</p>	<p>2. ¿Cuántos contratos vigentes de exploración o explotación petrolera cuenta actualmente Ecopetrol?</p> <p>Por un error involuntario, en la información previamente remitida, el Contrato E&P LL39 se reportó dos veces, en las líneas 32 y línea 60. En consecuencia los datos son:</p> <p>Respuesta:</p> <p>De los sesenta y un (61) contratos asignados, Ecopetrol S.A. cuenta con cuarenta y siete (47) contratos vigentes para la exploración y explotación de hidrocarburos.</p> <p>La siguiente es la distribución de los contratos vigentes de exploración y explotación de hidrocarburos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 20 contratos activos • 8 suspendidos • 19 en proceso de renuncia

Anexo N° 3

Repuestas al cuestionario de la proposición N° 10 ANH Agencia Nacional de Hidrocarburos firmado María Carolina Duran Chacón – vicepresidenta contratos de hidrocarburos. (anexaron dos CD que no se publican por lo extensos de sus archivos y los cuales reposaran en el archivo de la Comisión con la presente Acta)



Bogotá D. C.

Doctor
GUILLERMO LEON GIRALDO GIL
Secretario General Comisión Primera
Senado de la República
Carrera 7 No. 8-69
Correo electrónico comisionprimera@gmail.com
Bogotá D. C.

Asunto: Respuesta a solicitud de información. Proposición No. 10. Senadora Paloma Valencia

Respetado Dr. León:

Nos permitimos a continuación responder el cuestionario del Asunto:

- ¿A cuánto ascienden las reservas de petróleo nacionales probadas, probables y posibles? Especificando su valor estimado.
- ¿A cuánto ascienden las reservas de gas nacionales probadas, probables y posibles? Especificando su valor estimado.

Respuesta:

RESERVAS corte 31-dic-2016	Reservas probadas	Reservas probables	Reservas Posibles
PETROLEO - Mbls	1.665	521	529
GAS - Gpc	4.024	775	522

Nota: las reservas se presentan anualmente con corte a 31-dic del año inmediatamente anterior al del año de reporte.

- Remitir, las reservas de petróleo y gas, que se tenían establecidas para los años 2002 a 2017.

Respuesta:

HISTÓRICO DE RESERVAS			
a 31 de diciembre			
AÑO	PETRÓLEO @ 31.DIC		GAS @ 31.DIC
	Reservas Probadas (R)	Reservas Probadas	Reservas 3P
	(Mbls)	(Gpc)	(Gpc)
2002	1.632		7.187
2003	1.542		6.688
2004	1.478		7.212
2005	1.453		7.527
2006	1.510	4.342	7.348
2007	1.358	3.746	7.084
2008	1.658	4.384	7.277
2009	1.988	4.737	8.460
2010	2.058	5.405	7.058
2011	2.289	5.483	8.830
2012	2.377	5.727	7.008
2013	2.445	5.508	6.409
2014	2.388	4.759	5.915
2015	2.002	4.361	5.443
2016	1.665	4.024	5.321

- ¿Cuál ha sido el programa exploratorio de gas y su avance para el año 2017?

Respuesta:

A la fecha se ha adelantado la perforación de 5 pozos, de los cuales 3 se han desarrollado en offshore (Operados por Anadarko, Repsol) y 2 en el Valle Inferior del Magdalena (Operados por Geoproduction)

De los 5 pozos, 3 han presentado Aviso de Descubrimiento de gas.

- ¿Cuál es la estrategia de la Agencia Nacional de Hidrocarburos para garantizar la autosuficiencia de gas para los próximos años?

Respuesta:

La estrategia que tiene planteada la ANH desde el punto de vista técnico comienza por la generación de

conocimiento de las cuencas hidrocarburíferas con alto potencial para gas. Luego se establece un potencial hipotético de recursos por descubrir y a continuación se realiza la evaluación de la información geológica y geofísica para establecer posibles áreas con alta prospectividad. En la Figura 1 se encuentran los diversos escenarios de ACUMULACIÓN de gas en las cuencas con mayor potencial.

Reservas de Gas Natural por encontrar (YTF)

Cuenca	BAJO	MEDIO	ALTO
Catalumbo	21	64	109
Cesar Ranchería	57	172	287
Colombia	-	59*	87*
Cordillera Oriental	44	132	220
Guajira Offshore	-	1.509	2.082
Llanos Orientales	54	162	270
Magdalena Inferior	126	377	628
Magdalena Medio	134	402	670
Sinú	-	36	60
Sinú Offshore	-	1.524	4.206
Total (TPC)	436	4.430	8.617

(*) Gas offshore asociado a desarrollo de Campos de Petróleo

(**) TPC: Tera pié cúbico o (1000.000.000.000) Un millón de millones.

Fuente: Análisis Arthur D. Little. "Escenarios de Oferta de Hidrocarburos", contratado por la UPME con la consultora Arthur D. Little, 2016.

Es preciso acotar que el potencial de acumulación de hidrocarburo en un sistema petrolífero no es exactamente el potencial de producción comercial que al final es el que interesa. En la práctica y de acuerdo con lo que se evidencia en la industria, el porcentaje de Reservas de Gas para producción COMERCIAL está al final en entre 2-3% del Potencial de Reservas de Gas natural por encontrar (YTF).

Para el caso mostrado en la tabla anterior, los números de potencial de reservas de Gas para producción serían:

BAJO: 10,9 TPC (TERA PIES CUBICOS)

MEDIO: 110,75 TPC

ALTO: 215,425 TPC.

El petróleo ha sido el protagonista en la actividad hidrocarburifera del país, principalmente por costos y rentabilidad. Desde el descubrimiento de los campos Chuchupa en 1997 se consolidó el programa de masificación de gas natural en Colombia y permitio al país contar con una moderna tecnología en este tipo de proyectos.

Para el año 2005 Chuchupa y el Ballena, representaban el 80% de la reserva del país, y entrega un

panorama de suficiencia en abastecimiento de varias décadas, situados en el Departamento de La Guajira, la tendencia energética cambió. Se creó para una política de masificación de uso del gas a nivel, doméstico, industrial, transporte, entre otros.

Recientemente, volvimos a tener una gran expectativa al tener hallazgos de gas en los contratos que habíamos adjudicado en la última década en la zona marítima colombiana. Actualmente, los grandes inversiones en exploración que se están realizando, son Costa Afuera Los últimos descubrimientos hidrocarburíferos (Orca-1, Kronos-1, Gorgon-1 y Purple Angel-1) incentivan el mercado y viabilizan el abastecimiento de gas como una alternativa de autosuficiencia a mediano y largo plazo.

La Agencia Nacional de Hidrocarburo con el fin de continuar impulsando el desarrollo de los descubrimientos de gas e incentivar aún más la búsqueda de hidrocarburos Costa Afuera, se encuentra trabajando en la modificación de la minuta de las actividades de exploración y producción que, entre otras, apoyará la explotación comercial de los recientes descubrimientos. Las empresas que están explorando nuestros mares, son compañías con amplia experiencia y gran solvencia financiera para apalancar los retos técnicos.

Aporte del Gas a las finanzas del país. En los últimos 3 años el gas aporta al Sistema General de Regalías, un total de 2,33 billones de pesos, que corresponden al 14,51% de las regalías totales del sector hidrocarburos.

Aportes del Gas al ambiente. El gas no solo es un combustible económico sino también es un combustible limpio y amigable con el medio ambiente, y su uso masificado permite que Colombia de cumplimiento a sus compromisos ambientales y de sostenibilidad ambiental. El gas natural emite menos dióxido de carbono (CO2) por unidad de energía (BTU) que cualquier otro combustible fósil. Además, emite menos gases de efecto invernadero y óxidos de nitrógeno que el carbón o el petróleo.

Para el año 2031 se estima incrementar la producción de gas a 50Mpc/d.

- ¿Cuál es el nivel de reservas de bloques de gas offshore en el Caribe Colombiano?

Respuesta:

CAMPO	RESERVAS PROBADAS GPC
BALLENA	181
CHUCHUPA	685

El cálculo de las reservas es un proceso que se realiza anualmente según la metodología del SPE-PRMS adjunta en el Acuerdo 11 de 2008. Las normas donde se indican la periodicidad son:

<p>- Decreto 727 de Minhacienda de 9 marzo 2007 "Por el cual se expiden normas relativas a la valoración y contabilización de reservas de hidrocarburos de propiedad de la Nación y se dictan otras disposiciones"</p> <p>- Acuerdo 11 de ANH de 16 septiembre 2008 "Por medio del cual se adopta la metodología de valoración de recursos y reservas de hidrocarburos en el país. Incluye el anexo Sistema Gerencia para el Manejo de los Recursos Petroleros"</p> <p>- Resolución 494 de ANH de 22 diciembre 2009 "Por medio de la cual se desarrolla lo previsto en el Acuerdo 11 del 16 de septiembre de 2008 expedido por la ANH, en relación con la forma, contenido, plazos y métodos de valoración de recursos y reservas de hidrocarburos en el país"</p> <p>- Resoluciones 159 de ANH de 12 de febrero 2014 "Por medio de la cual se desarrolla lo previsto en el Acuerdo 11 del 16 de septiembre de 2008 expedido por la ANH, en relación con la forma, contenido, plazos y métodos de valoración de recursos y reservas de hidrocarburos en el país"</p> <p>7. ¿Cuál es la normatividad que regula la explotación de yacimientos no convencionales en el país?</p> <p>Respuesta:</p> <p>La normatividad para la operación en YNC se viene trabajando desde hace varios años, siendo notorio el trabajo resultante a partir del Proyecto de Gestión del Conocimiento de la ANH (2012), este espacio favoreció el adquirir conocimiento relacionado a partir de las experiencias de expertos internacionales provenientes de países con muchos años de experiencia en el aprovechamiento de los YNC (EEUU y Canadá, principalmente).</p> <p>La intención complementaria a la adquisición del conocimiento, es que ésta pudiera ser implementada e incorporada en los instrumentos normativos y de desempeño ambiental para la planeación de las actividades de E&P.</p> <p>Con ese entender, se inició la generación de la normativa relacionada, generada por las autoridades competentes, que a la fecha corresponde a los siguientes instrumentos normativos:</p> <p>a) Decreto 3004 del 26 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para la exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales".</p> <p>b) Resolución No. 0421 del 20 de marzo de 2014, "Por la cual se adoptan los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental para los proyectos de perforación exploratoria de hidrocarburos y se toman otras determinaciones". El MADS, adoptó los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental para los proyectos perforación exploratoria de hidrocarburos, incluyendo una sección especial con</p>	<p>requerimientos complementarios para el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental para la actividad de exploración de hidrocarburos en yacimientos no convencionales.</p> <p>c) Acuerdo número 03 del 26 de marzo de 2014, expedido por la ANH "Por el cual se adiciona el Acuerdo 4 de 2012, con el objeto de incorporar al Reglamento de Contratación para Exploración y Explotación de Hidrocarburos parámetros y normas aplicables al desarrollo de Yacimientos No Convencionales, y se dictan disposiciones complementarias."</p> <p>d) Resolución No. 90341 del 27 de marzo de 2014, expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por el cual se establecen requerimientos técnicos y procedimientos para la exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales".</p> <p>e) Resolución D-149 del 23 de marzo de 2017 del Servicio Geológico Colombiano (SGC), "Por medio de la cual se definen las especificaciones del monitoreo sísmico cerca de los pozos de exploración y/o producción en yacimientos no convencionales".</p> <p>Los términos de referencia de explotación de hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales del MADS, se encuentran en construcción desde finales del año 2014, tiempo a la fecha que ha propiciado la participación de diferentes entidades y actores, en espacios técnicos de discusión, aportando al enriquecimiento de dicho documento, el cual se encuentra ya bastante avanzado.</p> <p>EN CONCLUSIÓN: La normatividad se encuentra completa hasta las actividades de exploración. Para Producción están pendientes únicamente los Términos de Referencia para Estudios de Impacto Ambiental de Proyectos de Explotación de Hidrocarburos Convencionales y No Convencionales, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que tal como se mencionó anteriormente, se encuentran muy avanzados.</p> <p>8. ¿Cuál es la oferta sobre las áreas de explotación de yacimientos no convencionales?</p> <p>Respuesta:</p> <p>En la actualidad la Agencia Nacional de Hidrocarburos no tiene oferta sobre áreas para la explotación y producción de hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales.</p> <p>9. Relacione las áreas ofertadas para la explotación de yacimientos no convencionales en el país, para cada una de las Rondas Causadas en los periodos de 2002 a 2017. Especificando, para cada caso ¿Qué nivel de producción se esperaba?</p> <p>Respuesta:</p> <p>En la Ronda Colombia 2008 y Ronda Colombia 2010, no se ofrecieron áreas para la exploración y producción de Yacimientos No Convencionales.</p> <p>En la Ronda Colombia 2012 se ofrecieron las siguientes áreas para la Exploración y Producción de Yacimientos No Convencionales:</p>																																																																																																																																																																																																																																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>BLOQUE</th> <th>AREA (Ha)</th> <th>CUENCA</th> <th>TIPO AREA</th> <th>YACIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>CAT 2</td><td>30703,9784</td><td>CATATUMBO</td><td>TIPO 2</td><td>NO CONVENCIONALES</td></tr> <tr><td>CAT 3</td><td>153875,9287</td><td>CATATUMBO</td><td>TIPO 2</td><td>NO CONVENCIONALES</td></tr> <tr><td>COR 2</td><td>25082,4803</td><td>CORDILLERA</td><td>TIPO 3</td><td>NO CONVENCIONALES</td></tr> <tr><td>COR 21</td><td>38700,9015</td><td>CORDILLERA</td><td>TIPO 3</td><td>NO CONVENCIONALES</td></tr> <tr><td>COR 25</td><td>49358,1626</td><td>CORDILLERA</td><td>TIPO 3</td><td>NO CONVENCIONALES</td></tr> <tr><td>COR 47</td><td>81806,4325</td><td>CORDILLERA</td><td>TIPO 3</td><td>NO CONVENCIONALES</td></tr> <tr><td>COR 48</td><td>117216,7388</td><td>CORDILLERA</td><td>TIPO 3</td><td>NO CONVENCIONALES</td></tr> <tr><td>COR 49</td><td>115471,4213</td><td>CORDILLERA</td><td>TIPO 3</td><td>NO CONVENCIONALES</td></tr> <tr><td>COR 50</td><td>54796,7343</td><td>CORDILLERA</td><td>TIPO 3</td><td>NO CONVENCIONALES</td></tr> <tr><td>COR 51</td><td>144655,2018</td><td>CORDILLERA</td><td>TIPO 3</td><td>NO CONVENCIONALES</td></tr> <tr><td>COR 52</td><td>108768,0953</td><td>CORDILLERA</td><td>TIPO 3</td><td>NO CONVENCIONALES</td></tr> <tr><td>COR 53</td><td>197393,8528</td><td>CORDILLERA</td><td>TIPO 3</td><td>NO CONVENCIONALES</td></tr> <tr><td>COR 54</td><td>42814,2552</td><td>CORDILLERA</td><td>TIPO 2</td><td>NO CONVENCIONALES</td></tr> <tr><td>COR 55</td><td>47738,6222</td><td>CORDILLERA</td><td>TIPO 3</td><td>NO CONVENCIONALES</td></tr> <tr><td>COR 56</td><td>74103,9819</td><td>CORDILLERA</td><td>TIPO 2</td><td>NO CONVENCIONAL</td></tr> <tr><td>COR 57</td><td>23415,0583</td><td>CORDILLERA</td><td>TIPO 3</td><td>NO CONVENCIONALES</td></tr> <tr><td>COR 58</td><td>81910,2971</td><td>CORDILLERA</td><td>TIPO 3</td><td>NO CONVENCIONALES</td></tr> <tr><td>COR 59</td><td>35134,5954</td><td>CORDILLERA</td><td>TIPO 3</td><td>NO CONVENCIONALES</td></tr> <tr><td>COR 60</td><td>114156,3006</td><td>CORDILLERA</td><td>TIPO 3</td><td>NO CONVENCIONALES</td></tr> <tr><td>COR 61</td><td>38669,5244</td><td>CORDILLERA</td><td>TIPO 3</td><td>NO CONVENCIONALES</td></tr> <tr><td>COR 62</td><td>81863,7392</td><td>CORDILLERA</td><td>TIPO 2</td><td>NO CONVENCIONALES</td></tr> <tr><td>COR 63</td><td>170394,3865</td><td>CORDILLERA</td><td>TIPO 3</td><td>NO CONVENCIONALES</td></tr> <tr><td>COR 8</td><td>77650,6551</td><td>CORDILLERA</td><td>TIPO 2</td><td>NO CONVENCIONALES</td></tr> <tr><td>VMM 16</td><td>116565,5387</td><td>VALLE MEDIO MAGDALENA</td><td>TIPO 2</td><td>NO CONVENCIONALES</td></tr> <tr><td>VMM 29</td><td>177813,4129</td><td>VALLE MEDIO MAGDALENA</td><td>TIPO 2</td><td>NO CONVENCIONALES</td></tr> <tr><td>VMM 38</td><td>75311,5794</td><td>VALLE MEDIO MAGDALENA</td><td>TIPO 3</td><td>NO CONVENCIONALES</td></tr> <tr><td>VMM 5</td><td>146485,189</td><td>VALLE MEDIO MAGDALENA</td><td>TIPO 2</td><td>NO CONVENCIONALES</td></tr> <tr><td>VMM 9</td><td>102373,2738</td><td>VALLE MEDIO MAGDALENA</td><td>TIPO 2</td><td>NO CONVENCIONALES</td></tr> </tbody> </table>	BLOQUE	AREA (Ha)	CUENCA	TIPO AREA	YACIMIENTO	CAT 2	30703,9784	CATATUMBO	TIPO 2	NO CONVENCIONALES	CAT 3	153875,9287	CATATUMBO	TIPO 2	NO CONVENCIONALES	COR 2	25082,4803	CORDILLERA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES	COR 21	38700,9015	CORDILLERA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES	COR 25	49358,1626	CORDILLERA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES	COR 47	81806,4325	CORDILLERA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES	COR 48	117216,7388	CORDILLERA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES	COR 49	115471,4213	CORDILLERA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES	COR 50	54796,7343	CORDILLERA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES	COR 51	144655,2018	CORDILLERA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES	COR 52	108768,0953	CORDILLERA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES	COR 53	197393,8528	CORDILLERA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES	COR 54	42814,2552	CORDILLERA	TIPO 2	NO CONVENCIONALES	COR 55	47738,6222	CORDILLERA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES	COR 56	74103,9819	CORDILLERA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL	COR 57	23415,0583	CORDILLERA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES	COR 58	81910,2971	CORDILLERA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES	COR 59	35134,5954	CORDILLERA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES	COR 60	114156,3006	CORDILLERA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES	COR 61	38669,5244	CORDILLERA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES	COR 62	81863,7392	CORDILLERA	TIPO 2	NO CONVENCIONALES	COR 63	170394,3865	CORDILLERA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES	COR 8	77650,6551	CORDILLERA	TIPO 2	NO CONVENCIONALES	VMM 16	116565,5387	VALLE MEDIO MAGDALENA	TIPO 2	NO CONVENCIONALES	VMM 29	177813,4129	VALLE MEDIO MAGDALENA	TIPO 2	NO CONVENCIONALES	VMM 38	75311,5794	VALLE MEDIO MAGDALENA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES	VMM 5	146485,189	VALLE MEDIO MAGDALENA	TIPO 2	NO CONVENCIONALES	VMM 9	102373,2738	VALLE MEDIO MAGDALENA	TIPO 2	NO CONVENCIONALES	<table border="1"> <thead> <tr> <th>BLOQUE</th> <th>AREA (Ha)</th> <th>CUENCA</th> <th>TIPO AREA</th> <th>YACIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>VSM 24</td><td>106082,3854</td><td>VSM</td><td>TIPO 2</td><td>NO CONVENCIONALES</td></tr> <tr><td>VSM 6</td><td>56691,3492</td><td>VSM</td><td>TIPO 2</td><td>NO CONVENCIONALES</td></tr> </tbody> </table> <p>En la Ronda Colombia 2014, se ofrecieron las siguientes áreas para la Exploración y Producción de Yacimientos No Convencionales:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>BLOQUE</th> <th>AREA (ha)</th> <th>CUENCA</th> <th>TIPO AREA</th> <th>YACIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>COR 49</td><td>143633,793</td><td>CORDILLERA</td><td>TIPO 2</td><td>NO CONVENCIONAL</td></tr> <tr><td>COR 66</td><td>89941,6162</td><td>CORDILLERA</td><td>TIPO 2</td><td>NO CONVENCIONAL</td></tr> <tr><td>COR 52</td><td>131376,17</td><td>CORDILLERA</td><td>TIPO 2</td><td>NO CONVENCIONAL</td></tr> <tr><td>VMM 40</td><td>90237,191</td><td>MAGDALENA</td><td>TIPO 2</td><td>NO CONVENCIONAL</td></tr> <tr><td>COR 61</td><td>38669,5244</td><td>CORDILLERA</td><td>TIPO 2</td><td>NO CONVENCIONAL</td></tr> <tr><td>COR 51</td><td>153022,656</td><td>CORDILLERA</td><td>TIPO 2</td><td>NO CONVENCIONAL</td></tr> <tr><td>COR 53</td><td>144213,263</td><td>CORDILLERA</td><td>TIPO 2</td><td>NO CONVENCIONAL</td></tr> <tr><td>COR 47</td><td>97657,6114</td><td>CORDILLERA</td><td>TIPO 2</td><td>NO CONVENCIONAL</td></tr> <tr><td>COR 64</td><td>104077,948</td><td>CORDILLERA</td><td>TIPO 2</td><td>NO CONVENCIONAL</td></tr> <tr><td>COR 54</td><td>39510,4136</td><td>CORDILLERA</td><td>TIPO 2</td><td>NO CONVENCIONAL</td></tr> <tr><td>VMM 9</td><td>61679,1444</td><td>VALLE MEDIO MAGDALENA</td><td>TIPO 2</td><td>NO CONVENCIONAL</td></tr> <tr><td>VSM 6</td><td>62004,7666</td><td>VALLE SUPERIOR MAGDALENA</td><td>TIPO 2</td><td>NO CONVENCIONAL</td></tr> <tr><td>COR 8</td><td>44148,784</td><td>CORDILLERA</td><td>TIPO 2</td><td>NO CONVENCIONAL</td></tr> <tr><td>COR 9</td><td>33501,8711</td><td>CORDILLERA</td><td>TIPO 2</td><td>NO CONVENCIONAL</td></tr> <tr><td>SN 17</td><td>127221,171</td><td>SINU SAN JACINTO</td><td>TIPO 2</td><td>NO CONVENCIONAL</td></tr> <tr><td>VSM 8</td><td>41802,3471</td><td>VALLE SUPERIOR DEL MAGDALENA</td><td>TIPO 2</td><td>NO CONVENCIONAL</td></tr> <tr><td>COR 65</td><td>91596,4521</td><td>CORDILLERA</td><td>TIPO 2</td><td>NO CONVENCIONAL</td></tr> <tr><td>COR 42</td><td>58893,8914</td><td>CORDILLERA</td><td>TIPO 2</td><td>NO CONVENCIONAL</td></tr> </tbody> </table> <p>Respecto a la pregunta relacionada con el nivel de producción que se espera, es de anotar que estas áreas fueron ofertadas para la exploración y en caso de tener un descubrimiento comercialmente explotable entrarán en etapa de producción, razón por la cual no se tiene certeza de la existencia de</p>	BLOQUE	AREA (Ha)	CUENCA	TIPO AREA	YACIMIENTO	VSM 24	106082,3854	VSM	TIPO 2	NO CONVENCIONALES	VSM 6	56691,3492	VSM	TIPO 2	NO CONVENCIONALES	BLOQUE	AREA (ha)	CUENCA	TIPO AREA	YACIMIENTO	COR 49	143633,793	CORDILLERA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL	COR 66	89941,6162	CORDILLERA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL	COR 52	131376,17	CORDILLERA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL	VMM 40	90237,191	MAGDALENA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL	COR 61	38669,5244	CORDILLERA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL	COR 51	153022,656	CORDILLERA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL	COR 53	144213,263	CORDILLERA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL	COR 47	97657,6114	CORDILLERA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL	COR 64	104077,948	CORDILLERA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL	COR 54	39510,4136	CORDILLERA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL	VMM 9	61679,1444	VALLE MEDIO MAGDALENA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL	VSM 6	62004,7666	VALLE SUPERIOR MAGDALENA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL	COR 8	44148,784	CORDILLERA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL	COR 9	33501,8711	CORDILLERA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL	SN 17	127221,171	SINU SAN JACINTO	TIPO 2	NO CONVENCIONAL	VSM 8	41802,3471	VALLE SUPERIOR DEL MAGDALENA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL	COR 65	91596,4521	CORDILLERA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL	COR 42	58893,8914	CORDILLERA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL
BLOQUE	AREA (Ha)	CUENCA	TIPO AREA	YACIMIENTO																																																																																																																																																																																																																																																												
CAT 2	30703,9784	CATATUMBO	TIPO 2	NO CONVENCIONALES																																																																																																																																																																																																																																																												
CAT 3	153875,9287	CATATUMBO	TIPO 2	NO CONVENCIONALES																																																																																																																																																																																																																																																												
COR 2	25082,4803	CORDILLERA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES																																																																																																																																																																																																																																																												
COR 21	38700,9015	CORDILLERA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES																																																																																																																																																																																																																																																												
COR 25	49358,1626	CORDILLERA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES																																																																																																																																																																																																																																																												
COR 47	81806,4325	CORDILLERA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES																																																																																																																																																																																																																																																												
COR 48	117216,7388	CORDILLERA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES																																																																																																																																																																																																																																																												
COR 49	115471,4213	CORDILLERA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES																																																																																																																																																																																																																																																												
COR 50	54796,7343	CORDILLERA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES																																																																																																																																																																																																																																																												
COR 51	144655,2018	CORDILLERA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES																																																																																																																																																																																																																																																												
COR 52	108768,0953	CORDILLERA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES																																																																																																																																																																																																																																																												
COR 53	197393,8528	CORDILLERA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES																																																																																																																																																																																																																																																												
COR 54	42814,2552	CORDILLERA	TIPO 2	NO CONVENCIONALES																																																																																																																																																																																																																																																												
COR 55	47738,6222	CORDILLERA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES																																																																																																																																																																																																																																																												
COR 56	74103,9819	CORDILLERA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL																																																																																																																																																																																																																																																												
COR 57	23415,0583	CORDILLERA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES																																																																																																																																																																																																																																																												
COR 58	81910,2971	CORDILLERA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES																																																																																																																																																																																																																																																												
COR 59	35134,5954	CORDILLERA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES																																																																																																																																																																																																																																																												
COR 60	114156,3006	CORDILLERA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES																																																																																																																																																																																																																																																												
COR 61	38669,5244	CORDILLERA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES																																																																																																																																																																																																																																																												
COR 62	81863,7392	CORDILLERA	TIPO 2	NO CONVENCIONALES																																																																																																																																																																																																																																																												
COR 63	170394,3865	CORDILLERA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES																																																																																																																																																																																																																																																												
COR 8	77650,6551	CORDILLERA	TIPO 2	NO CONVENCIONALES																																																																																																																																																																																																																																																												
VMM 16	116565,5387	VALLE MEDIO MAGDALENA	TIPO 2	NO CONVENCIONALES																																																																																																																																																																																																																																																												
VMM 29	177813,4129	VALLE MEDIO MAGDALENA	TIPO 2	NO CONVENCIONALES																																																																																																																																																																																																																																																												
VMM 38	75311,5794	VALLE MEDIO MAGDALENA	TIPO 3	NO CONVENCIONALES																																																																																																																																																																																																																																																												
VMM 5	146485,189	VALLE MEDIO MAGDALENA	TIPO 2	NO CONVENCIONALES																																																																																																																																																																																																																																																												
VMM 9	102373,2738	VALLE MEDIO MAGDALENA	TIPO 2	NO CONVENCIONALES																																																																																																																																																																																																																																																												
BLOQUE	AREA (Ha)	CUENCA	TIPO AREA	YACIMIENTO																																																																																																																																																																																																																																																												
VSM 24	106082,3854	VSM	TIPO 2	NO CONVENCIONALES																																																																																																																																																																																																																																																												
VSM 6	56691,3492	VSM	TIPO 2	NO CONVENCIONALES																																																																																																																																																																																																																																																												
BLOQUE	AREA (ha)	CUENCA	TIPO AREA	YACIMIENTO																																																																																																																																																																																																																																																												
COR 49	143633,793	CORDILLERA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL																																																																																																																																																																																																																																																												
COR 66	89941,6162	CORDILLERA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL																																																																																																																																																																																																																																																												
COR 52	131376,17	CORDILLERA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL																																																																																																																																																																																																																																																												
VMM 40	90237,191	MAGDALENA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL																																																																																																																																																																																																																																																												
COR 61	38669,5244	CORDILLERA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL																																																																																																																																																																																																																																																												
COR 51	153022,656	CORDILLERA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL																																																																																																																																																																																																																																																												
COR 53	144213,263	CORDILLERA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL																																																																																																																																																																																																																																																												
COR 47	97657,6114	CORDILLERA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL																																																																																																																																																																																																																																																												
COR 64	104077,948	CORDILLERA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL																																																																																																																																																																																																																																																												
COR 54	39510,4136	CORDILLERA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL																																																																																																																																																																																																																																																												
VMM 9	61679,1444	VALLE MEDIO MAGDALENA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL																																																																																																																																																																																																																																																												
VSM 6	62004,7666	VALLE SUPERIOR MAGDALENA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL																																																																																																																																																																																																																																																												
COR 8	44148,784	CORDILLERA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL																																																																																																																																																																																																																																																												
COR 9	33501,8711	CORDILLERA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL																																																																																																																																																																																																																																																												
SN 17	127221,171	SINU SAN JACINTO	TIPO 2	NO CONVENCIONAL																																																																																																																																																																																																																																																												
VSM 8	41802,3471	VALLE SUPERIOR DEL MAGDALENA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL																																																																																																																																																																																																																																																												
COR 65	91596,4521	CORDILLERA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL																																																																																																																																																																																																																																																												
COR 42	58893,8914	CORDILLERA	TIPO 2	NO CONVENCIONAL																																																																																																																																																																																																																																																												

hidrocarburos y por tanto no es posible determinar volúmenes de producción esperados.

10. Relaciones las áreas que efectivamente fueron asignadas en el marco de las rondas causadas en los periodos de 2002 a 2017 de yacimientos no convencionales, Especificando para cada una ¿Cuántos contratos fueron adjudicados? ¿Qué compañía fueron las operadoras? ¿Cuántos contratos E&P y TEA's fueron suscritos? en cuánto asciende la Inversión directa en cada adjudicación?

Respuesta:

Se asignaron los siguientes contratos para la Exploración y Producción de Yacimientos No Convencionales en el marco de Procedimientos Competitivos (Rondas) y sus inversión total pactada:

CONTRATO	PROCESO COMPETITIVO	OPERADOR	ESTADO	INVERSION PACTADA INICIAL
COR-62	RONDA COLOMBIA 2012	ECOPETROL S.A.	Renunciado	143.089.374
VMM-29	RONDA COLOMBIA 2012	ECOPETROL S.A.	Renunciado	155.713.774
CAT-3	RONDA COLOMBIA 2012	ECOPETROL S.A.	Renunciado	157.433.522
VMM-16	RONDA COLOMBIA 2012	ECOPETROL S.A.	Renunciado	148.495.622
VMM-5	RONDA COLOMBIA 2012	ECOPETROL S.A.	En Ejecución	159.043.024
VMM-09	RONDA COLOMBIA 2014	PAREX RESOURCES	En Ejecución	193.090.800
TOTAL				866.866.318

11. Frente a la reglamentación de los Yacimientos No Convencionales, cuál va a ser el precio base para la liquidación de regalías?

Respuesta:

Para absolver esta pregunta, debe darse atención a la disposición prevista en el Artículo 15 de la Ley 1530 de 2012 acerca de la regulación general del precio base de liquidación de regalías, que señala:

"Artículo 15. Precios base de liquidación de regalías y compensaciones. La Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería señalarán, mediante actos administrativos de carácter general, los términos y condiciones para la determinación de los precios base de liquidación de las regalías y compensaciones producto de la explotación de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de lo pactado en los contratos vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley".

Para tal efecto, tendrán en cuenta la relación entre producto exportado y de consumo nacional, deduciendo los costos de transporte, manejo, trasego, refinación y comercialización, según corresponda con el objeto de establecer la definición técnicamente apropiada para llegar a los precios en borde o boca de pozo o mina. En el caso del gas, el precio base estará asociado al precio de comercialización de dicho producto en boca de pozo, teniendo en cuenta las condiciones generales señaladas sobre el particular en la normativa y regulación vigente."

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la mencionada disposición no establece diferenciación alguna respecto del tipo de yacimiento o de explotación, más allá de si se trata de gas o petróleo según se esté explotando, la ANH debe aplicar lo dispuesto mediante las Resoluciones ANH No. 164 y 165 de 2015 "por la cual se establecieron los procedimientos y plazos de liquidación, el precio base de liquidación de regalías generadas por la explotación [de crudo o gas, respectivamente] y el manejo de anticipo de la liquidación de regalías y se dictan otras disposiciones", o las que las modifiquen o sustituyan, como procedimiento para la liquidación de regalías.

En este sentido, es pertinente señalar que las metodologías de cálculo de los precios base de liquidación de regalías previstas en estas Resoluciones, tampoco discriminan entre tipo de yacimiento convencionales o no. No obstante, la metodología de cálculo del precio base de liquidación está basada en un precio de comercialización de referencia, al cual se le descuentan los costos incurridos para lograr dicha comercialización hasta llegar al punto de Entrega o "boca de pozo", lo cual estará directamente relacionado con la calidad del hidrocarburo que se está produciendo.

Finalmente, si bien la metodología del precio base de liquidación no establece incentivos directos respecto del tipo de yacimiento o modalidad de explotación del hidrocarburo, las leyes 756 de 2002 y 1530 de 2012 sí establecieron una diferenciación respecto del porcentaje de regalías aplicable según el tipo de hidrocarburo, la modalidad de producción (incremental o básica), la profundidad del yacimiento costa afuera, o el tipo de yacimiento. De esta manera, el porcentaje de regalías aplicable a los Yacimientos No Convencionales está establecido en el Parágrafo Primero del Artículo 15 de la Ley 1530 de 2012, que señala:

"Parágrafo Primero. Con el fin de incentivar la exploración y explotación de hidrocarburos provenientes de yacimientos no convencionales (gas metano asociado al carbón; gas de esquistos o shale gas; aceite o petróleo de lutitas o más conocido como oil shales o shales oils; arenas bituminosas o tar sands; hidratos de metano y arenas apretadas o tight sands) se aplicará una regalía del sesenta por ciento (60%) del

porcentaje de participación de regalías equivalentes a la explotación de crudo convencional. (Subrayado y resaltado fuera de texto original).

12. ¿Cuál va a ser el programa de la ANH en materia de gestión y promoción de áreas?

Respuesta:

Con el objeto de incentivar la inversión de los contratistas, se expidió el Acuerdo 02 de 2017. Esta nueva reglamentación de Asignación de Áreas recoge la mayor parte de las expectativas de todos los sectores de interés en esta actividad económica tan importante para el país.

Esta nueva reglamentación es considerada como una política encaminada a despertar interés de compañías tanto nacionales como internacionales, con el fin de realizar inversiones y ejecutar proyectos, ajustados a las realidades del mercado petrolero actual, haciendo más atractivo el contrato petrolero.

El reglamento contiene una serie de elementos que buscan mejorar la clasificación de las áreas con mayor información geológica, esquemas ajustables a la variación de precios, mecanismos de flexibilización en relación con los compromisos exploratorios, una oferta permanente de campos, en fin, creemos que se consagran las medidas necesarias para atraer la inversión.

13. Qué acciones o programas ha implementado la Agencia Nacional de Hidrocarburos en relación a los conflictos sociales y el impacto ambiental en los proyectos de exploración o explotación minero-energética?

Respuesta:

Ambiental

La ANH en el marco del desarrollo misional que busca armonizar los intereses del sector con los del resto de la sociedad, implementa una estrategia ambiental que pretende aportar a la generación de información ambiental necesaria para el conocimiento de la biodiversidad y de gran utilidad en los procesos de licenciamiento, generar espacios de diálogo e interlocución con el sector ambiental e identificar distintos mecanismos que le permitan al país contar con instituciones ambientales del orden nacional fortalecidas en su capacidad de regular al sector de hidrocarburos.

La necesidad de elevar las reservas nacionales de hidrocarburos que representan buena parte del PIB nacional, el agil avance tecnológico del sector de hidrocarburos con la consecuente obligación de elevar sus estándares ambientales en campo, así como la permanente actualización de la regulación por parte de autoridades ambientales nacionales y regionales de nuestro país, conforman el marco de la gestión ambiental institucional de la ANH.

Retos ambientales y sociales las actividades E&P

YACIMIENTOS NO CONVENCIONALES

Desde el punto de vista ambiental, los principales retos de la producción de hidrocarburos a través de yacimientos no convencionales se centra en la protección de acuíferos profundos; el fracturamiento hidráulico y sus requerimientos de mayores volúmenes de agua, el tratamiento y la disposición de fluidos de retorno y la necesidad en el país de ampliar el conocimiento sobre aguas subterráneas.

La ANH está facilitando la generación de lineamientos técnicos para la regulación de exploración y producción de yacimientos no convencionales (convenio Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS). Igualmente, ha desarrollado talleres, visitas de campo para aprender sobre actividades en otros países y realizado publicaciones que permiten dar más elementos de juicio a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales para decidir sobre su regulación.

ACTIVIDADES OFFSHORE

Las grandes posibilidades de contar con reservas de hidrocarburos en el subsuelo marino dinamizarán en el corto plazo las operaciones costa afuera. Dado que históricamente la información sobre biodiversidad en entornos marinos es poca, la Agencia apoya la generación y actualización de este tipo de información, que a su vez, será base para la regulación de las actividades offshore.

La ANH se encuentra facilitando, entre otros proyectos, la actualización del atlas de pastos marinos y de ecosistemas marino costeros, la actualización de la guía sísmica marina, la actualización del manual de compensaciones por pérdida de biodiversidad en lo relacionado con ecosistemas marinos costeros, la actualización de la línea base ambiental en bloques del pacífico y en el Área de Régimen Común Colombia - Jamaica.

PLANEACION SOCIOAMBIENTAL PARA LAS RONDAS

Las decisiones operativas de la ANH sobre el territorio, que implican ofertar bloques a través de Rondas y desarrollar los proyectos propios de gestión del conocimiento (pozos estratégicos y sísmicas en cuencas sedimentarias con poca información del subsuelo), requieren un análisis previo de las condiciones sobre las cuales se debe operar.

Es por ello que actualmente la Agencia viene trabajando de la mano con distintas entidades para fortalecer sus mecanismos de planeación ante decisiones sobre la administración del subsuelo. Ejemplo de esto, es el apoyo a Parques Nacionales para contar con cartografía a escala detallada de áreas protegidas nacionales que se encuentran en zonas de gran dinámica de contratos de hidrocarburos. Por otra parte, se tiene un plan de trabajo para intercambiar información y establecer espacios de diálogo en relación con proyectos de nuevos Parques Nacionales en bloques de hidrocarburos que ya se encuentran en actividades de exploración y producción.

A su vez, se trabaja apoyando al Instituto Geográfico Agustín Codazzi en reactivar el Sistema de información de Áreas de Reglamentación Especial SIG-Are, herramienta que le permitirá al sector y al país contar con un mecanismo online que actualizará la información sobre distintas figuras de ordenamiento del territorio y así facilitar la planeación de operaciones.

Analizar en detalle las distintas figuras de ordenamiento ambiental del territorio, previo a decisiones sobre oferta de bloques de hidrocarburos, implica para la Agencia abrir espacios de diálogo e intercambio de información con las autoridades ambientales regionales. Son estas instituciones las que regulan de manera autónoma la formulación de Plan de Manejo y Ordenamiento de una Cuenca POMCAS; el establecimiento de áreas protegidas regionales y definen otra serie de determinantes ambientales que son insumos de obligatorio análisis en la fase de planeación de las Rondas de oferta de hidrocarburos.

La Agencia ha desarrollado distintos ejercicios de relacionamiento con autoridades ambientales regionales como Corpomazonia, Comacarena, Corpoiniquia y la CAM.

Social

Estrategia Territorial para la Gestión Equitativa y Sostenible del Sector Hidrocarburos – ETH INFORME DE GESTIÓN 2014-2017

Esta iniciativa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos con el acompañamiento del Gobierno Nacional tiene como fin el promover una visión participativa del desarrollo humano y sostenible como una nueva manera de gestionar las actividades del sector. Así, con la unión de la ANH, el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio del Interior y el acompañamiento técnico del Programa de Naciones Unidas para el desarrollo-PNUD y la colaboración, entre otros, de la Presidencia de la República, del Ministerio de Trabajo y del Servicio Público de Empleo, la Estrategia articula a las comunidades, las empresas del sector y a los gobiernos gobierno nacional y local para buscar reducir y transformar la conflictividad explorando líneas de colaboración entre los diversos actores que puedan traducirse en beneficios para todos, donde fluya el desarrollo y se incremente la tranquilidad y la convivencia.

Este es quizás uno de los grandes ejemplos de coordinación interinstitucional del gobierno nacional para dar respuesta a los retos de la conflictividad social en Colombia. En este caso, lo ha hecho con seriedad, metodología y visión conjunta con el territorio para impulsar el desarrollo de las regiones.

La Estrategia Territorial de Hidrocarburos es una iniciativa fundada en métodos claros y probados, y herramientas documentadas y replicables enmarcadas dentro de cuatro programas:

- **Avanza**, que convoca espacios para el diálogo democrático entre gobierno, comunidades y empresas con el fin de alcanzar acuerdos sobre las necesidades del territorio y sus soluciones;
- **Lidera**, que acompaña a la industria en su relación con el territorio y prepara y fortalece las capacidades de todos los participantes del diálogo para que puedan concertar propuestas en igualdad de condiciones;
- **Convive**, que previene conflictos y proporciona mecanismos alternativos para la gestión de las diferencias creando relaciones sociales más fluidas; y
- **Acciones Demostrativas**, inversiones sociales focalizadas que pretenden generar confianza a través de la promoción de la inversión social en iniciativas prioritarias para los actores del territorio.

Estos programas conjuntamente logran que:

- Las empresas cuenten con una mayor tranquilidad gracias a la eventual disminución en las vías de hecho, la resolución integrada de conflictos y el acompañamiento por parte del gobierno nacional.
- Se transforme la gestión del sector a favor de las comunidades con un sector de hidrocarburos que participe activamente en el desarrollo territorial.
- Las comunidades confíen en las empresas, el gobierno nacional y las autoridades locales.
- Los gobiernos locales cuenten con una red de aliados y herramientas metodológicas coordinadas para un mejor gobierno.

Esto lo estamos promoviendo y logrando en las regiones del país en donde se concentra el 95% de la producción de hidrocarburos. En el año 2017 la ETH ha obtenido los siguientes resultados:

AVANZA: A través de los diferentes escenarios de diálogo, y de la mano del equipo de la ETH en el Ministerio del Interior y la asistencia técnica del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se han establecido espacios de diálogo AVANZA así:

Hasta 2016 se hicieron 11 procesos de diálogo activos en Aipe, Mocoa, Ovejas, Puerto Boyacá, Puerto Nare, Sahagún, Tauramena, Toledo, Villagarzón y Villanueva. Como resultado de estas 11 instancias se logró consolidar y concertar 4 planes de acción (Aipe, Puerto Boyacá, Puerto Nare y Toledo) entre comunidades, empresas y autoridades locales.

Para el año 2017, hasta el mes de abril los avances en la consolidación de espacios de diálogo son los siguientes:

- Caribe: Anguani, Ovejas, Sahagún, Röhacha.
- Magdalena Medio: Puerto Nare, Yondó.
- Huila-Tolima: Aipe, Purificación.
- Meta: Guamál.
- Casanare: Maní, Tauramena, Trinidad, Yopal (El Portón) Yopal (El Morro), Paz de Ariporo, Villanueva.
- Putumayo: Puerto Asís (La Esmeralda), Puerto Asís (La Akeá), Valle del Guarmuez.
- Boyacá: Pesca.

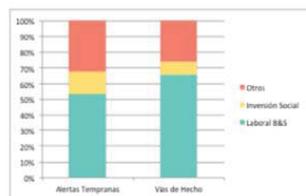
CONVIVE:

Durante 2015 y 2016 la Estrategia Territorial de Hidrocarburos, atendió 376 alertas tempranas y 255 vías de hecho. Vale la pena destacar que gracias a la acción preventiva de la ETH en 2016 el 87% de las alertas tempranas atendidas no se convirtieron en bloqueos.

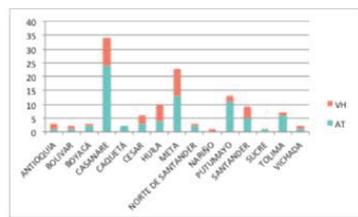
El año 2017 está siendo un año más conflictivo que el 2016. Se debe tener en cuenta que existen nuevas causas de conflicto como el decreto 1668 de 2016 y acciones pre-electorales.

Las principales causas de conflictividad en el 2017 son los temas laborales y de Bienes y Servicios. En la

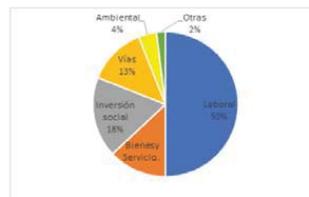
categoría "otros" se encuentran asuntos indígenas y temas ambientales como principales.



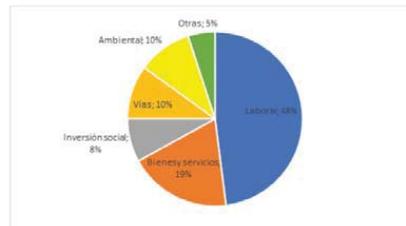
La conflictividad por departamentos atendidos se aprecia en la siguiente gráfica que tiene corte al 30 abril de 2017:



Las causas de la conflictividad de las vías de hecho son las siguientes:



Las causas de la conflictividad de las alertas tempranas son las siguientes:



En el marco del programa Convive se empezó a desarrollar el programa "Lider Transformador", que es una metodología para que las personas, grupos o instituciones aprendan a hacer mediación con el

propósito de transformar los conflictos y construir sobre el mismo. Se desarrolla en una sesión de dos días, enfocado en cinco temas:

- La personalidad del líder en el marco de un conflicto
- La importancia de la cooperación
- El manejo de emociones
- Las posiciones personales y la identificación de intereses individuales
- Creación de opciones y la búsqueda de criterios objetivos.

Los participantes del programa Líder Transformador son presidentes de JAC - Líderes locales y autoridades públicas.

A través del programa del líder transformador, la ETH ha generado capacidades en 29 autoridades locales (alcaldes, concejales y funcionarios públicos) y 214 líderes de la sociedad civil, para que estos cuenten con herramientas prácticas que les permitan abordar directamente sus conflictos, sin la necesidad de acudir a terceros, para transformarlos en oportunidades de desarrollo en sus comunidades y evitar futuros conflictos. El programa busca, además, promover la actuación de estos funcionarios y líderes comunitarios en procesos de paz y convivencia, seguridad y desarrollo humano. Este programa se inició en 2016 y se llevó a cabo en Acacías, Mela, Villagarzón, Putumayo, Montería, Córdoba, Yopal, Casanare, y Puerto Boyacá, Boyacá. Es importante resaltar que, en cada espacio, mínimo el 50% de los participantes deben ser mujeres.

Programa de Planes de Desarrollo Comunitario - PDC

Los PDC son una oportunidad para definir líneas estratégicas para la solución de problemáticas, acordar prioridades y ampliar el espectro de entidades y organizaciones acompañantes. El proceso implica una amplia participación de la comunidad (afiliada y no afiliada a la JAC) del territorio, por lo que se legitima su contenido.

Durante el año 2016 el proceso se desarrolla en los municipios de Acacías y Guamal en el departamento del Meta, en el municipio de Tauramena en el departamento de Casanare, y en el municipio de Aipe en el departamento del Huila.

En estos espacios participaron 226 líderes comunitarios, 49% de los cuales fueron mujeres.

LIDERA

El programa LIDERA se enfoca en el desarrollo de talleres informativos para solucionar dudas frente al sector a partir de los requerimientos de los territorios.

Durante los años 2014, 2015 y 2016 hemos generado conocimiento y capacidades en más de 10.300

territoriales para empoderarlos en el control y registro de las alertas tempranas y vías de hecho en el sistema de información. Alcaldía de Puerto Boyacá, Aipe y la Gobernación del Meta son los pilotos trabajados en 2017.

14. ¿Cuántas licencias de explotación y exploración petrolera, se encuentran en caso? Especificando ubicación del bloque, número de hectáreas empresa operadora y ¿cuál es el nivel de producción esperada?

Respuesta:

Al respecto, es importante indicar que la agencia Nacional de hidrocarburos-ANH, es la entidad perteneciente al sector descentralizado de la Rama Ejecutiva Nacional, que tiene a su cargo, entre otras funciones, la administración integral de la reserva Hidrocarbúfera de la propiedad de la nación, en virtud de la cual realiza seguimiento a las obligaciones que se le derivan de los contratos de EVALUACION TECNICA ESPECIAL, y los contratos de exploración y producción que se suscriben dentro de las competencias de ley.

Así las cosas, y teniendo como referente los actos regulatorios por medio de los cuales se han determinado las competencias a cargo de la ANH, no se estipula en ninguno de ellos la de otorgar o negar licencias ambientales a las compañías y/o empresas explotadoras de hidrocarburos. Estas autorizaciones son competencia exclusiva de las autoridades ambientales competentes (Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, Autoridad Nacional de licencias -ANLA, corporaciones autónomas regionales) dependiendo de la clase de proyecto, obra, o actividad que se pretenda realizar.

Se adjunta en CD adjunto Cuadro de Licencias Otorgadas y en Proceso. (archivo con el nombre Respuesta No 14.)

15. Cuántas consultas populares, se encuentran actualmente en curso por proyectos de tipo minero-energético ¿Remitir para cada caso ubicación del bloque asignado, número de hectáreas, empresa operadora, impacto ambiental?

Respuesta:

Se adjunta en archivo adjunto denominado Respuesta Pregunta No 15. Consultas Populares en archivo Excel.

16. Cuántos Contratos (E&P, TEA'S y Convenios E&P y de Exploración) se encuentran vigentes a Julio de 2017, en todo el territorio nacional? Sírvase remitir los mismos, especificando el tipo de Contrato, la empresa operadora.

Respuesta:

personas a través de 83 talleres en temas técnicos del sector hidrocarburos, 13 talleres en buenas prácticas, 38 talleres en gestión pública y 80 escenarios de socialización de la normatividad y funcionamiento del SPE.

En 2017 la ETH ha desarrollado talleres de este programa

Fecha	Municipio
14 de febrero de 2017	Mari
16 de febrero de 2017	El Morro
27 de abril de 2017	Villavicencio
18 de mayo	Yaguará

Ruta de acompañamiento institucional a la industria en el marco de este piloto de la ETH, las entidades competentes del Gobierno Nacional han acompañado en territorio a 6 empresas del sector en las diferentes etapas de los proyectos: ingreso, exploración, producción, cierre y abandono. Las empresas beneficiadas son: Parox en el bloque VMM9 (Magdalena Medio), Colombia Energy Development en los proyectos Toldrán y Marsupial (Casanare), Conoco Phillips en el bloque VMM5 (Cesar), Hocol en el proyecto de perforación exploratoria Mamey West (Sucre), Cepca con el proyecto sísmico Yurumo 3D en el bloque Merecure (Casanare) y Petrosbras en Villorica Norte (Tolima).

ACCIONES DEMOSTRATIVAS.

Durante 2014, 2015 y 2016 hemos invertido 6.476 millones de pesos y apalancado 3.398 millones de pesos en 67 acciones demostrativas que han beneficiado a más de 48.000 personas y 2520 familias.

Para el año 2017 fueron seleccionados 17 proyectos de Acciones Demostrativas en 19 municipios con una inversión directa de ANH de \$925'415.544 COP.

Se contó con un apoyo de empresas del sector por más de \$445 Millones: Marsarovar - OXY - Emerald - Parox - Petronorte - Hocol - Ecopetrol - Vetro y también se contó con articulación de recursos por más de \$1.750 Millones de otros aliados y aportantes: Alcaldías (Puerto Triunfo, Puerto Boyacá), Fundaciones, Asociaciones, Ejército Nacional, SENA, entre otros.

El número de beneficiados con los proyectos asciende a 44.130 personas.

SISTEMA DE INFORMACIÓN GEORREFERENCIADO DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE HIDROCARBUROS - SIGETH

El Sistema de Información Georreferenciado (SIGETH) en 2016 inició con jornadas de capacitación a empresas en los diferentes territorios priorizados por el ETH. Se ha logrado que 24 empresas del sector hidrocarburos obtuvieran acceso al SIGETH a través de usuarios personales para el reporte de las alertas tempranas y vías de hecho que les afectan. De igual manera, en 2017 se inició un piloto con 3 entes

TOTAL CONTRATOS		280
CONTRATOS E&P		255
CONTRATOS CONVENIO E&P		7
CONTRATOS E&E		2
CONTRATOS TEA'S		16

Nro.	CONTRATO	TIPO CONTRATO	OPERADOR
1	ALEA-1848-A	E&P	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.S
2	ALEA-1947-C	E&P	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.S
3	ALTAIR	E&P	INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODUCTION
4	AMA 4	TEA	ECOPETROL S.A.
5	ANDAQUIES	E&P	AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LTD
6	ANTARES	E&P	PETROLEOS DEL MAR
7	ARREDAJO	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP
8	BERRIO	E&P	COLPAN OIL & GAS LTD.
9	BUENAVISTA	E&P	INVERSIONES Y OPERACIONES BLOQUE B S.A.S
10	CABIONA	E&P	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA
11	CABRESTERO	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL
12	CACHICAMO	E&P	GRUPO C&C ENERGIA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA
13	CAG 5	TEA	META PETROLEUM CORP
14	CAG 6	E&P	META PETROLEUM CORP
15	CAMPOS TELLO Y LA JAGUA	E&P	ECOPETROL S.A.
16	CANAGUARO	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA
17	CANO LOS TOTUMOS	E&P	ADVANTAGE ENERGY SUCURSAL COLOMBIA
18	CANO SUR	E&P	ECOPETROL S.A.
19	CARBONERA	E&P	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S
20	CARDON	E&P	ECOPETROL S.A.

Nro.	CONTRATO	TIPO CONTRATO	OPERADOR
21	CASANARE ESTE	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA
22	CASIMENA	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA
23	CAT 3	E&P	ECOPETROL S.A.
24	CATGUAS	E&P	PETROLIFERA PETROLEUM (COLOMBIA) LIMITED
25	CEBUCAN	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA
26	CEIBA	E&P	EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA
27	CERRERO	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD
28	CHAZA	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD
29	COATI	E&P	AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LTD
30	COL 1	TEA	ANADARKO COLOMBIA COMPANY
31	COL 2	TEA	ANADARKO COLOMBIA COMPANY
32	COL 3	TEA	SHELL EXPLORATION AND PRODUCTION COLOMBIA GMBH (SEPC)
33	COL 4	TEA	REPSOL EXPLORACION COLOMBIA SA
34	COL 6	TEA	ANADARKO COLOMBIA COMPANY
35	COL 7	TEA	ANADARKO COLOMBIA COMPANY
36	COR 11	E&P	CANACOL ENERGY INC. (sucursal en Colombia)
37	COR 12	E&P	YPF COLOMBIA S.A.S
38	COR 15	E&P	MAUREL & PROM COLOMBIA BV
39	COR 24	TEA	META PETROLEUM CORP
40	COR 33	E&P	YPF COLOMBIA S.A.S
41	COR 39	E&P	CANACOL ENERGY INC. (sucursal en Colombia)
42	COR 4	E&P	CNECOS COLOMBIA SUCURSAL COLOMBIA
43	COR 46	TEA	EXXON MOBIL EXPLORACION COLOMBIA LIMITED
44	COR 62	E&P	ECOPETROL S.A.
45	CORCEL	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA
46	CPE-6	E&P	META PETROLEUM CORP
47	CPE-8	TEA	TALISMAN COLOMBIA OIL & GAS LTD
48	CPO 10	E&P	ECOPETROL S.A.
49	CPO 11	E&P	ECOPETROL S.A.
50	CPO 13	E&P	TECPETROL COLOMBIA S.A.S
51	CPO 14	E&P	META PETROLEUM CORP
52	CPO 16	E&P	HOCOL S.A.
53	CPO 17	E&P	HOCOL S.A.
54	CPO 5	E&P	ONGC VIDESH LTD SUCURSAL COLOMBIANA

Nro.	CONTRATO	TIPO CONTRATO	OPERADOR
55	CPO 7	E&P	TECPETROL COLOMBIA S.A.S
56	CPO 8	E&P	ECOPETROL S.A.
57	CPO 9	E&P	ECOPETROL S.A.
58	CR 2	TEA	OGX PETROLEO E GAS S.A.
59	CR 2	E&P	DRUMMOND LTD
60	CR 3	TEA	OGX PETROLEO E GAS S.A.
61	CR 3	E&P	DRUMMOND LTD
62	CR 4	TEA	OGX PETROLEO E GAS S.A.
63	CR 4	E&P	DRUMMOND LTD
64	CR-01	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP
65	CRAVIOVEJO	E&E	GRUPO C&C ENERGIA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA
66	CUBIRO	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP
67	CUISINDE	Convenio E&P	ECOPETROL S.A.
68	DE MARES	Convenio E&P	ECOPETROL S.A.
69	DOROTEA	E&P	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA
70	DURILLO	E&P	EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA
71	EL EDEN	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL
72	EL PORTON	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD
73	EL REMANSO	E&P	COMPANIA DE TRATAMIENTO DE LODOS S.A. - COMTROL
74	ESPERANZA	E&P	GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY LLC
75	FENIX	E&P	AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LTD
76	FUERTE SUR	E&P	ANADARKO COLOMBIA COMPANY
77	GARIBAY	E&P	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA
78	GONZALEZ	Convenio E&P	TURKISH PETROLEUM INTERNATIONAL COMPANY LIMITED SUCURSAL COLOMBIA
79	GUA 2	E&P	HOCOL S.A.
80	GUA OFF 2	E&P	ONGC VIDESH LTD SUCURSAL COLOMBIANA
81	GUA OFF 3	TEA	SHELL EXPLORATION AND PRODUCTION COLOMBIA GMBH (SEPC)
82	GUACHIRIA SUR	E&P	LEWIS ENERGY COLOMBIA INC
83	GUAMA	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP
84	GUARROJO	E&P	HOCOL S.A.

Nro.	CONTRATO	TIPO CONTRATO	OPERADOR
85	GUASIMO	E&P	LAS QUINCHAS RESOURCE CORP
86	GUATUQUIA	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA
87	JAGUEYES 3432-A	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA
88	JAGUEYES 3432-B	E&P	TABASCO OIL COMPANY
89	JOROPO	E&P	GREEN POWER CORPORATION S.A.
90	LA CRECIENTE	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP
91	LA CUERVA	E&P	GEOPARK COLOMBIA S.A.S
92	LA LOMA	E&P	DRUMMOND LTD
93	LA LOMA ADICIONAL	E&P	DRUMMOND LTD
94	LA MAYE	E&P	NEW HORIZON EXPLORATION INC
95	LA MONA	E&P	AZABACHE ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA
96	LA PALOMA	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD
97	LA POLA	E&P	VAROSA ENERGY LIMITADA
98	LAS GARZAS	E&P	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA
99	LEONA	E&P	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA
100	LLA 1	E&P	PETROLEOS DEL NORTE S.A.
101	LLA 10	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA
102	LLA 12	E&P	INTEGRA OIL & GAS S.A.S. SUCURSAL COLOMBIA
103	LLA 13	E&P	HOCOL S.A.
104	LLA 14	E&P	ECOPETROL S.A.
105	LLA 16	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA
106	LLA 18	E&P	LOH ENERGY SUCURSAL COLOMBIA
107	LLA 19	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP
108	LLA 2	E&P	INTEGRA OIL & GAS S.A.S. SUCURSAL COLOMBIA
109	LLA 21	E&P	OMEGA ENERGY COLOMBIA
110	LLA 22	E&P	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA
111	LLA 23	E&P	CNE OIL & GAS S.A.S
112	LLA 24	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA
113	LLA 25	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA
114	LLA 26	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA
115	LLA 27	E&P	SANTA MARIA PETROLEUM INC.
116	LLA 28	E&P	INTEGRA OIL & GAS S.A.S. SUCURSAL COLOMBIA
117	LLA 29	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA
118	LLA 3	E&P	INTEGRA OIL & GAS S.A.S. SUCURSAL

Nro.	CONTRATO	TIPO CONTRATO	OPERADOR
119	LLA 30	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA
120	LLA 32	E&P	VERANO ENERGY BARBADOS LIMITED
121	LLA 33	E&P	BC EXPLORACION Y PRODUCCION DE HIDROCARBUROS SL
122	LLA 34	E&P	GEOPARK COLOMBIA S.A.S
123	LLA 36	E&P	MONTECZ S.A.
124	LLA 37	E&P	ECOPETROL S.A.
125	LLA 38	E&P	ECOPETROL S.A.
126	LLA 39	E&P	ECOPETROL S.A.
127	LLA 4	E&P	ECOPETROL S.A.
128	LLA 40	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL
129	LLA 41	E&P	ALANGE ENERGY CORP SUCURSAL COLOMBIA
130	LLA 42	E&P	TELPICO COLOMBIA LLC
131	LLA 43	E&P	BC EXPLORACION Y PRODUCCION DE HIDROCARBUROS SL
132	LLA 47	E&P	INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODUCTION
133	LLA 49	E&P	INTEGRA OIL & GAS S.A.S. SUCURSAL COLOMBIA
134	LLA 5	E&P	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.S
135	LLA 50	E&P	GULFSANDS PETROLEUM PLC
136	LLA 51	E&P	INTEGRA OIL & GAS S.A.S. SUCURSAL COLOMBIA
137	LLA 52	E&P	ECOPETROL S.A.
138	LLA 53	E&P	PETROLEOS DEL NORTE S.A.
139	LLA 55	E&P	META PETROLEUM CORP
140	LLA 56	E&P	TABASCO OIL COMPANY
141	LLA 57	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL
142	LLA 58	E&P	HUPPECOL OPERATING CO LLC
143	LLA 6	E&P	ECOPETROL S.A.
144	LLA 81	E&P	SUELOPETROL C.A. S.A. C.A.
145	LLA 82	E&P	GEOPARK COLOMBIA S.A.S
146	LLA 64	E&P	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.S
147	LLA 65	E&P	HOCOL S.A.
148	LLA 66	E&P	BC EXPLORACION Y PRODUCCION DE HIDROCARBUROS SL
149	LLA 69	E&P	MANSAROWAR ENERGY COLOMBIA LTD
150	LLA 7	E&P	META PETROLEUM CORP

Nro.	CONTRATO	TIPO CONTRATO	OPERADOR
151	LLA 70	E&P	PETROLEOS DEL NORTE S.A
152	LLA 71	E&P	GEO TECHNOLOGY LA
153	LLA 78	E&P	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.S
154	LLA 79	E&P	INTEGRA OIL & GAS S.A.S. SUCURSAL COLOMBIA
155	LLA 8	E&P	ECOPETROL S.A
156	LLA 83	E&P	GRUPO C&C ENERGIA BARBADOS LTD
157	LLA 9	E&P	ECOPETROL S.A
158	LOS HATOS	E&P	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO.
159	LOS OCARROS	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL
160	LOS PICACHOS	E&P	HUPECOL OPERATING CO LLC
161	MACAYA	E&P	HUPECOL OPERATING CO LLC
162	MAPACHE	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA
163	MARANTA	E&P	EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA
164	MARIA CONCHITA	E&P	TURKISH PETROLEUM INTERNATIONAL COMPANY LIMITED SUCURSAL COLOMBIA
165	MECAYA	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP
166	MERECURE	E&P	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA
167	MIDAS	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD
168	MORICHE	E&P	LAS QUINCHAS RESOURCE CORP.
169	MORICHITO	E&P	DCX S.A.S
170	MORPHO	Convenio E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA
171	MUSICA	E&P	MAUREL & PROM COLOMBIA BV
172	NASHIRA	E&P	OIRU CORPORATION
173	NISCOTA	E&P	EQUION ENERGIA LIMITED
174	NOGAL	E&P	EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA
175	ODISEA	E&P	ECOPETROL S.A
176	OMBU	E&P	EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA
177	OROPENDOLA	E&P	PERENCO COLOMBIA LIMITED
178	PERDICES	E&P	HOCOL S.A
179	PLATANILLO	E&P	AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LTD
180	PLAYON	Convenio E&P	ECOPETROL S.A.
181	PORTOFINO	E&P	CANACOL ENERGY INC. (sucursal en Colombia)
182	PUNTERO	E&P	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA

Nro.	CONTRATO	TIPO CONTRATO	OPERADOR
183	PURPLE ANGEL	E&P	ANADARKO COLOMBIA COMPANY
184	PUT 1	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD
185	PUT 10	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD
186	PUT 12	E&P	AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LTD
187	PUT 13	E&P	ECOPETROL S.A
188	PUT 14	E&P	GULFSANDS PETROLEUM PLC
189	PUT 2	E&P	GRAN TIERRA COLOMBIA INC
190	PUT 25	E&P	PETROLEOS DEL NORTE S.A
191	PUT 30	E&P	TALISSMAN COLOMBIA OIL & GAS LTD
192	PUT 31	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD
193	PUT 4	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD
194	PUT 6	E&P	PETROCARIBBEAN RESOURCES LTD
195	PUT 7	E&P	GRAN TIERRA COLOMBIA INC
196	PUT 8	E&P	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.S
197	PUT 9	E&P	META PETROLEUM CORP
198	PIEDEMORTE NORTE	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD
199	PIEDEMORTE SUR	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD
200	RC-10	E&P	ONGC VIDESH LTD SUCURSAL COLOMBIANA
201	RC-11	E&P	REPSOL EXPLORACION COLOMBIA SA
202	RC-12	E&P	REPSOL EXPLORACION COLOMBIA SA
203	RC-7	E&P	ECOPETROL S.A
204	RC-9	E&P	ECOPETROL COSTA AFUERA COLOMBIA S.A.S
205	RIO ARIARI	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA
206	RIO VERDE	E&P	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO.
207	ROSABLANCA	E&P	GOLD OIL PLC SUCURSAL COLOMBIA
208	SABANERO	E&P	META PETROLEUM CORP
209	SAMAN	E&P	HOCOL S.A
210	SAMICHAY A	E&P	ECOPETROL S.A
211	SAMICHAY B	E&P	ECOPETROL S.A
212	SANGRETORO	E&P	CANACOL ENERGY INC. (sucursal en Colombia)
213	SANTA ISABEL	E&P	CANACOL ENERGY INC. (sucursal en Colombia)
214	SERRANIA	E&P	HUPECOL OPERATING CO LLC
215	SIN OFF 7	E&P	SHELL EXPLORATION AND PRODUCTION COLOMBIA GMBH (SEPC)
216	SIRIRI	Convenio E&P	ECOPETROL S.A

Nro.	CONTRATO	TIPO CONTRATO	OPERADOR
217	SN 1	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD
218	SN 15	E&P	HOCOL S.A
219	SN 18	E&P	HOCOL S.A
220	SN 3	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD
221	SN 8	E&P	HOCOL S.A
222	SN 9	E&P	CLEANENERGY RESOURCES S.A
223	SSJN-1	E&P	LEWIS ENERGY COLOMBIA INC
224	SSJN-3	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP
225	SSJN-7	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP
226	SSJS 1	E&P	ECOPETROL S.A
227	TACACHO	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP
228	TALORA	E&P	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA
229	TAYRONA	E&P	PETROBRAS INTERNATIONAL BRASPETRO BV
230	TERECAY	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP
231	TIBURON	E&P	COLPAN OIL & GAS LTD
232	TINIGUA	E&P	GRAN TIERRA COLOMBIA INC
233	TIPLE	E&P	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA
234	TURPIAL	E&P	PANATLANTIC COLOMBIA LTD
235	UPAR	Convenio E&P	ECOPETROL S.A.
236	URIBANTE	E&P	ECOPETROL S.A
237	VILLARRICA NORTE	E&P	PETROBRAS INTERNATIONAL BRASPETRO BV
238	VIM 1	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA
239	VIM 15	E&P	HOCOL S.A
240	VIM 19	E&P	CNE OIL & GAS S.A.S
241	VIM 21	E&P	GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY LLC
242	VIM 3	E&P	GEOPARK COLOMBIA S.A.S
243	VIM 5	E&P	CNE OIL & GAS S.A.S
244	VIM 6	E&P	HOCOL S.A
245	VIM 8	E&P	HOCOL S.A
246	VIM 1	E&P	LEWIS ENERGY COLOMBIA INC
247	VIM 11	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA
248	VIM 12	E&P	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING LTDA
249	VIM 15	E&P	LOH ENERGY SUCURSAL COLOMBIA
250	VIM 16	E&P	ECOPETROL S.A

Nro.	CONTRATO	TIPO CONTRATO	OPERADOR
251	VMM 17	E&P	MURICHAL SINOCO S.A SUCURSAL COLOMBIA
252	VMM 18	E&P	MONTAJES JM S.A. 100.00%
253	VMM 2	E&P	CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A
254	VMM 29	E&P	ECOPETROL S.A
255	VMM 3 ADICIONAL	E&P	CONOCOPHILLIPS COLOMBIA VENTURES LIMITED
256	VMM 32	E&P	ECOPETROL S.A
257	VMM 35	E&P	ALANGE ENERGY CORP SUCURSAL COLOMBIA
258	VMM 37	E&P	EXXON MOBIL EXPLORACION COLOMBIA (LIMITED)
259	VMM 39	E&P	CLEANENERGY RESOURCES S.A
260	VMM 4	E&P	La Luna E&P S de RL sucursal Colombia
261	VMM 5	E&P	ECOPETROL S.A
262	VMM 6	E&P	ECOPETROL S.A
263	VMM 8	E&P	INTEGRA OIL & GAS S.A.S. SUCURSAL COLOMBIA
264	VMM 9	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA
265	VSM 10	E&P	HOCOL S.A
266	VSM 12	E&P	ALANGE ENERGY CORP SUCURSAL COLOMBIA
267	VSM 14	E&P	TECNICA VIAL S. EN C.A
268	VSM 15	E&P	FLAMINGO OIL S.A
269	VSM 22	E&P	TELPRICO COLOMBIA LLC
270	VSM 3	E&P	EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA
271	VSM 32	E&P	HOCOL S.A
272	VSM 9	E&P	HOCOL S.A
273	YAMU	E&P	GEOPARK COLOMBIA S.A.S
274	YD CAT 1	E&P	TRAYECTORIA OIL & GAS S.A
275	YD LLA 4	E&P	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.S
276	YD LLA 5	E&P	INTEGRA OIL & GAS S.A.S. SUCURSAL COLOMBIA
277	YD LLA 7	E&P	CLEANENERGY RESOURCES S.A
278	YD PUT 1	E&P	MOMPOS OIL COMPANY INC
279	YD PUT 1	E&P	MOMPOS OIL COMPANY INC
280	YD SN 1	E&P	HOCOL S.A

17. En relación de pozos exploratorios, ¿Cuántos fueron perforados de 2002 a 2017? Señalando la ubicación, tipo de hidrocarburo, empresa operadora

Remítanos en archivo Excel en archivo denominado respuesta pregunta No 17 - CD adjunto, la relación de pozos exploratorios perforados desde el año 2004 a 30 de julio de 2017.

Adjuntamos traslado a Ecopetrol para que se sirva responder la información de los años 2002 y 2003.

18. En relación al programa de Exploración de pozos, ¿Cuál ha sido el avance para el año 2017?

Respuesta:

La meta de perforación es de 50 pozos exploratorios para el año 2017, de los cuales a la fecha se han perforado 32 pozos y 5 más se encuentran actualmente en perforación, quedando pendiente la perforación de 13 pozos para cumplir al 100% con la meta establecida.

19. En relación al programa de exploración sísmica para el año 2017, se propusieron 4.500 Km, ¿Cuál ha sido el avance de este programa?

Respuesta:

En primer lugar, se debe aclarar que la meta propuesta por la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, para la Actividad Exploratoria del año 2017, correspondiente a la Adquisición Sísmica, es de **2.900 Km 2D Equivalente**.

A continuación, se relaciona la sísmica adquirida y en adquisición por las Compañías Operadoras en el presente año y con corte al 29 de agosto de 2017:

CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OPERADORA	CIRCONFERENCIA	TIPO DE SUPERFICIE	TIPO DE SÍSMICA	NOMBRE DEL PROGRAMA SÍSMICO	SÍSMICA PROPUESTA	SÍSMICA PROPIA	SÍSMICA EQUIVALENTE	FECHA DE EJECUCIÓN
MERCURE	EXP	CEPSA COLON BIA S.A.	LLANOS ORIENTALES	On Shore	Sísmica 3D	YARUMO-3 D	162 Km ² 3D	259,2	00-mar-17	
PUT-7	EXP	GRAN TIERRA COLON BIA INC.	CAGUAN-PUT UMAVO	On Shore	Sísmica 3D	CUMPLIDO R-3D NORTHWEST-3D	95,33 Km ² 3D	67,2	10-jul-17	
SN-8	EXP	HOCOL S.A.	VIM	On Shore	Sísmica 2D	SN8-SN18-16-2D	259 Km ² 2D	109,3	En Ejecución	
SN-18	EXP	HOCOL S.A.	VIM	On Shore	Sísmica 2D	SN8-SN18-16-2D	259 Km ² 2D	249,7	En Ejecución	
TOTAL ADQUISICIÓN SÍSMICA (Km 2D EQUIVALENTE)								833,7		

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la meta para la Adquisición Sísmica para el presente año es

naturales no renovables?

Respuesta:

Dentro de las distintas fuentes normativas aplicables a las regalías y el ciclo bajo el cual se gobiernan, debe remitirse inicialmente a la fuente Constitucional. Dentro de aquella, el Artículo 360 de la Constitución Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo No. 05 de 2011, establece que "La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte". Así mismo, el Artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el mismo Acto Legislativo, establece que "(...) Los departamentos, municipios y distritos en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, tendrán derecho a participar en las regalías y compensaciones, así como a ejecutar directamente estos recursos."

De acuerdo con la Ley 1530 de 2012 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" se disponen las reglas del nuevo ciclo de regalías. Allí se señalan dentro del mencionado ciclo de determinación y distribución de las regalías, las etapas de Fiscalización, Liquidación, Recaudación, Transferencia, Giro de las Regalías y Distribución.

En cuanto corresponde a la Agencia dentro del mencionado ciclo, el Artículo 14 de la Ley 1530 de 2012, señala que la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, serán las máximas autoridades para determinar y ejecutar los procedimientos y plazos de liquidación de regalías según el recurso natural no renovable de que se trate. Corresponde a la ANH la liquidación de regalías derivadas por la explotación de hidrocarburos y a la Agencia Nacional de Minería la explotación por recursos minerales.

De acuerdo con la Ley 1530 de 2012, existen unas variables técnicas que determinan el monto a liquidar por regalías, las cuales son: volúmenes de producción, precios base de liquidación, tasa representativa del mercado y porcentajes de participación de regalía por recurso natural no renovable.

Al respecto de los porcentajes los porcentajes para la liquidación de las regalías, la Ley 141 de 1994 "Por la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de recursos naturales no renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se dictan otras disposiciones" y la Ley 756 de 2002 "Por la cual se modifica la Ley 141 de 1994, se establecen criterios de distribución y se dictan otras disposiciones", establecen los porcentajes que son aplicables y reglas aplicables para proceder a las liquidaciones o las reglas de distribución a favor de los beneficiarios. Adicionalmente, las reglas de distribución tanto para regalías directas (asignaciones directas) como de regalías indirectas se encuentran establecidas principalmente en la Ley 1530 de 2012, aplicadas con las previstas al respecto en la Ley 756 de 2002. Ahora bien, para claridad de las competencias de la ANH en materia de regalías, un referente es el Artículo 3 Numeral 11 y el Artículo 17 Numeral 3 del Decreto 714 de 2012 "Por el cual se establece la estructura de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH y se dictan otras disposiciones", en donde se establece que es función de la Agencia, a través de su Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones "recaudar, liquidar y transferir las regalías y composiciones monetarias a favor de la Nación por la explotación de hidrocarburos". (Subrayado fuera de texto original).

2.900 Km 2D Equivalente, el avance corresponde al **28.7%**.

20. En relación a producción, ¿a cuánto asciende la producción de crudo de promedio anual desde 2002 a 2017?

21. En relación a producción, ¿a cuánto asciende la producción de gas promedio anual desde 2002 a 2017?

Respuesta a la pregunta 20 y 21.

Se remite cuadro con resumen de la producción de crudo y gas desde 2013 hasta 2017:

Producción Promedio Día Por Año

TIPO DE FLUIDO	2013	2014	2015	2016	2017
CRUDO (Bls)	1.008.428	990.407	1.005.487	888.231	849.928
GAS (KPC)	2.786.181	2.448.564	2.213.056	2.463.415	2.336.886

Bla: Barriles de Petróleo
KPC: Miles de Pies Cúbicos de Gas

igualmente, se informa que la Producción desde 2013 a la fecha del País se encuentra en el siguiente link: <http://www.anh.gov.co/Operaciones-Regalías-y-Participaciones/Sistema-Integrado-de-Operaciones/Paginas/Estadisticas-de-Produccion.aspx>

Por otro lado, El Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 18 0877 del 07 Junio del 2012 en el Artículo No 1, resuelve delegar a partir del 2013 en la Agencia Nacional de Hidrocarburos la función que le compete al Ministerio de Minas y Energía, en relación con la fiscalización de las actividades exploración y explotación de hidrocarburos, en los términos señalados en la Ley 1530 de 2012 y demás disposiciones aplicables, por tanto, cualquier inquietud para años anteriores debe remitirse al Ministerio de Minas y Energía.

Así mismo adjuntamos traslado al MME para que sirvan informar sobre los años de su competencia (en CD adjunto)

22. En relación al contrabando en las zonas de frontera, ¿Qué acciones a adelantado la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para mitigar el impacto económico y social de esta práctica?

Respuesta:

Se adjunta traslado al MME por ser competentes en el tema en particular en el sector.

23. ¿Cuál es la normatividad actual aplicable en relación las regalías por la explotación de los recursos

Respecto de la actividad de Recaudación de regalías, es importante tomar en cuenta disposiciones que se refieren a las formas en que aquel debe cumplirse por parte de los Operadores. Es así que existen campos productores de petróleo cuyas regalías se recaudan en dinero directamente por la ANH (para lo cual la ANH tiene un registro jurídico con Ecopetrol) y otros, cuyos volúmenes se recaudan en especie. Conforme con lo establecido en el Artículo 1 de la Resolución ANH No. 640 de 2014, desde el mes de enero de 2014 las regalías generadas por la explotación de gas se recaudan en dinero.

En cuanto a reglamentación técnica sobre las regalías y los procesos de liquidación de las regalías, mediante la Resolución ANH No. 184 de 6 de marzo de 2015 se regulan los procedimientos, plazos, metodologías de liquidación provisional y definitiva y deberes para los Operadores relacionados con la liquidación de regalías de Petróleo Crudo (modificada por las Resoluciones ANH No. 970 de 26 de noviembre de 2015, ANH No. 167 de 8 de marzo de 2016 y ANH No. 967 de 7 de diciembre de 2016) y mediante la Resolución ANH No. 185 de 6 de marzo de 2015, se establecieron los procedimientos y plazos de liquidación mensual de anticipo y de liquidación definitiva trimestral de regalías para Gas.

La anterior, como referencia de normativa aplicable para los procesos relacionados con regalías derivadas por la explotación de hidrocarburos, desde el punto de vista abstracto de las funciones y competencias que corresponden a la ANH en esta materia.

24. Cuales entidades territoriales se encuentran recibiendo actualmente regalías directas por la explotación de hidrocarburos? Remitir listado y lo que recibe cada región productora.

Respuesta:

En la siguiente tabla se relaciona (en millones de COP) el listado de las Entidades Territoriales que han recibido asignaciones directas por la explotación de hidrocarburos en el transcurso del 2017, y con corte al 30 de junio de los comentarios:

Código DANE	Departamento	Beneficiario Directo	Asignación Directa [MM COP]
5	ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	3.229,1
8	ATLANTICO	ATLANTICO	26,5
13	BOLIVAR	BOLIVAR	2.138,0
15	BOYACA	BOYACA	4.166,2
19	CAUCA	CAUCA	226,1
20	CESAR	CESAR	1.771,2
23	CORDOBA	CORDOBA	329,3
25	CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	156,3
41	HUILA	HUILA	8.809,8
44	GUAJIRA	GUAJIRA	10.913,3
47	MAGDALENA	MAGDALENA	475,7
50	META	META	89.509,8
52	NARINO	NARINO	73,8

Codigo DANE	Departamento	Beneficiario Directo	Asignación Directa [MMCOP]
54	NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	742,1
68	SANTANDER	SANTANDER	13.608,8
70	SUCRE	SUCRE	1.123,2
73	TOLIMA	TOLIMA	3.332,4
81	ARAUCA	ARAUCA	9.442,8
85	CASANARE	CASANARE	46.635,1
86	PUTUMAYO	PUTUMAYO	4.707,0
5585	ANTIOQUIA	PUERTO NARE	251,2
5591	ANTIOQUIA	PUERTO TRIUNFO	128,4
5837	ANTIOQUIA	TURBO	0,5
5893	ANTIOQUIA	YONDO	1.578,9
8638	ATLANTICO	SABANALARGA	18,3
13001	BOLIVAR	CARTAGENA	4.101,2
13160	BOLIVAR	CANTAGALLO	1.149,3
13188	BOLIVAR	CICUCO	100,5
13468	BOLIVAR	MOMPOS	0,3
13670	BOLIVAR	SAN PABLO	38,6
13780	BOLIVAR	TALAIGUA NUEVO	87,7
15215	BOYACA	CORRALES	48,7
15572	BOYACA	PUERTO BOYACA	1.733,4
15820	BOYACA	TOPAGA	2,1
19533	CAUCA	PIAMONTE	126,3
20011	CESAR	AGUACHICA	54,5
20032	CESAR	ASTREA	3,3
20178	CESAR	CHIRIGUANA	0,1
20250	CESAR	EL PASO	15,1
20295	CESAR	GAMARRA	8,9
20400	CESAR	LA JAGUA IBIRICO	0,4
20614	CESAR	RIO DE ORO	118,5
20770	CESAR	SAN MARTIN	846,5
23001	CORDOBA	MONTERIA	181,4
23068	CORDOBA	AYAPEL	181,4
23079	CORDOBA	BUENAVISTA	181,4
23090	CORDOBA	CANALETE	181,4
23162	CORDOBA	CERETE	181,4
23168	CORDOBA	CHIMA	181,4
23182	CORDOBA	CHINU	181,4
23189	CORDOBA	CIENAGA DE ORO	181,4
23300	CORDOBA	COTORRA	181,4

Codigo DANE	Departamento	Beneficiario Directo	Asignación Directa [MMCOP]
23350	CORDOBA	LA APARTADA	181,4
23417	CORDOBA	LORICA	181,4
23419	CORDOBA	LOS CORDOBAS	356,3
23464	CORDOBA	MOMIL	181,4
23500	CORDOBA	MONITOS	356,3
23555	CORDOBA	PLANETA RICA	181,4
23570	CORDOBA	PUEBLO NUEVO	618,6
23574	CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	356,3
23580	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	181,4
23586	CORDOBA	PURISIMA	181,4
23600	CORDOBA	SAHAGUN	316,2
23670	CORDOBA	SAN ANDRES DE SOTOVENTO	181,4
23672	CORDOBA	SAN ANTERO	1.821,0
23675	CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	356,3
23678	CORDOBA	SAN CARLOS	181,4
23682	CORDOBA	SAN JOSE DE URE	181,4
23686	CORDOBA	SAN PELAYO	181,4
23807	CORDOBA	TIERRALTA	181,4
23815	CORDOBA	TUCHIN	181,4
23855	CORDOBA	VALENCIA	181,4
25320	CLUNDINAMARCA	GUADUAS	46,7
25572	CLUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	3,7
25580	CLUNDINAMARCA	PULLI	41,0
41001	HUILA	NEIVA	2.064,6
41016	HUILA	AIPE	1.288,3
41078	HUILA	BARAYA	24,9
41298	HUILA	GARZON	0,1
41306	HUILA	GIGANTE	0,0
41518	HUILA	PAICOL	125,3
41524	HUILA	PALERMO	742,7
41797	HUILA	TESALIA	38,1
41872	HUILA	VILLAVIEJA	23,1
41885	HUILA	YAGUARA	486,3
44001	LA GUAJIRA	RIOHACHA	1.399,5
44090	LA GUAJIRA	DIBILLA	337,5
44560	LA GUAJIRA	MANAURE	2.841,5
44847	LA GUAJIRA	URIBIA	1.493,1
47001	MAGDALENA	SANTA MARTA	10,8

Codigo DANE	Departamento	Beneficiario Directo	Asignación Directa [MMCOP]
47058	MAGDALENA	ARIGUANI	282,9
47707	MAGDALENA	SANTA ANA	9,9
50001	META	VILLAVICENCIO	843,8
50006	META	ACACIAS	3.376,3
50110	META	BARRANCA DE UPIA	28,2
50124	META	CABUYARO	1.188,3
50150	META	CASTILLA NUEVA	3.079,8
50318	META	GUAMAL	782,0
50568	META	PUERTO GAITAN	18.684,1
50573	META	PUERTO LOPEZ	200,9
50689	META	SAN MARTIN	1,4
52356	NARIÑO	IPIALES	45,4
52835	NARIÑO	TUMACO	951,1
54001	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	144,3
54385	NORTE DE SANTANDER	LA ESPERANZA	7,8
54720	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	2,2
54810	NORTE DE SANTANDER	TIBU	284,2
68081	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	3.735,7
68101	SANTANDER	BOLIVAR	0,4
68190	SANTANDER	CIMITARRA	28,8
68235	SANTANDER	EL CARMEN DE CHUCURI	11,3
68675	SANTANDER	PUERTO WILCHES	548,9
68615	SANTANDER	RIONGRO	282,2
68655	SANTANDER	SABANA DE TORRES	1.425,0
68689	SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURI	638,8
68745	SANTANDER	SIMACOTA	11,6
70001	SUCRE	SINCELEJO	947,8
70110	SUCRE	BUENAVISTA	103,7
70124	SUCRE	CAIMITO	116,5
70204	SUCRE	COLOSO	113,5
70215	SUCRE	COROZAL	300,5
70221	SUCRE	COVENAS	1.266,8
70230	SUCRE	CHALAN	85,8
70233	SUCRE	EL BOBLE	103,7
70235	SUCRE	GALERAS	131,1
70265	SUCRE	GUARANDA	139,2
70400	SUCRE	LA UNION	174,3
70418	SUCRE	LOS PALMITOS	224,7

Codigo DANE	Departamento	Beneficiario Directo	Asignación Directa [MMCOP]
70429	SUCRE	MAJAGUAL	253,4
70473	SUCRE	MORROA	119,4
70508	SUCRE	OVEJAS	332,9
70523	SUCRE	PALMITO	109,4
70670	SUCRE	SAMPUES	260,5
70678	SUCRE	SAN BENITO ABAD	199,3
70702	SUCRE	SAN JUAN BETULIA	124,0
70708	SUCRE	SAN MARCOS	292,6
70713	SUCRE	SAN ONOFRE	475,0
70717	SUCRE	SAN PEDRO	312,1
70742	SUCRE	SAN LUIS DE SINCE	236,0
70771	SUCRE	SUCRE MUNICIPIO	218,0
70820	SUCRE	SANTIAGO DE TOLU	1.029,2
70823	SUCRE	TOLU VIEJO	171,6
73026	TOLIMA	ALVARADO	11,8
73168	TOLIMA	CHAPARRAL	44,5
73268	TOLIMA	ESPINAL	35,5
73275	TOLIMA	FLANDES	0,8
73352	TOLIMA	ICONONZO	10,0
73449	TOLIMA	MELGAR	599,0
73504	TOLIMA	ORTEGA	49,9
73547	TOLIMA	PIEDRAS	229,1
73563	TOLIMA	PRADO	43,1
73585	TOLIMA	PURIFICACION	859,8
73678	TOLIMA	SAN LUIS	0,2
81001	ARAUCA	MPIO ARAUCA	3.370,0
81065	ARAUCA	ARAQUITA	1.044,8
85001	CASANARE	YOPAI	4.146,4
85010	CASANARE	AGUAZUL	3.319,4
85139	CASANARE	MANI	553,5
85162	CASANARE	MONTEREY	53,5
85225	CASANARE	NIUNCHIA	2,3
85230	CASANARE	OROCUE	1.381,1
85250	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	564,9
85263	CASANARE	PORE	22,5
85325	CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE	824,7
85410	CASANARE	TAURAMENA	2.879,7
85430	CASANARE	TRINIDAD	400,8
85440	CASANARE	VILLA NUEVA	1.104,7

Código DANE	Departamento	Beneficiario Directo	Asignación Directa [MM COP]
86001	PUTUMAYO	MOCOA	420,5
86320	PUTUMAYO	ORTO	677,6
86568	PUTUMAYO	PUERTO ASIS	505,2
86569	PUTUMAYO	PUERTO CARCEDO	36,6
86757	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	262,3
86885	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	83,5
86885	PUTUMAYO	VILLAGARZON	870,3
88001	ARCHIPELAGO SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS (I)	24,5
C0001	CORDOBA	CORPORACION CVS	316,7
C0002	NARIÑO	CORPONARIÑO	13,2
C0003	NORTE DE SANTANDER	CORPONOR	126,4
C0004	PUTUMAYO	CORPOAMAZONIA	1.331,8

25. En el periodo de 2002 a 2017, ¿Cuántas regalías directas fueron desembolsadas, especificando el valor para cada una de las regiones productoras?

Respuesta:

La pregunta se refiere a las regalías directas que fueron giradas a favor de los municipios productores. Al respecto, en los periodos que se señalan a continuación cambia al Entidad competente, así:

- Para el periodo del 2004 al 2011. Sobre esto la Agencia es competente para dar respuesta de giros realizados de enero del 2004 a diciembre del 2011, que corresponde al periodo cuando tuvo esta competencia (Competencia de Giro de regalías establecida con base en el Decreto 1760 de 2003).

Giro de regalías directas por la explotación de hidrocarburos \$Millones de Pesos									
Región	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	
ORINOQUÍA	767.907	962.778	1.147.481	1.148.850	1.741.165	1.487.376	2.067.061	2.301.172	
RESTO PAÍS	301.186	334.475	547.588	1.894.189	1.219.515	937.327	1.420.978	2.592.622	
AMAZONIA	28.018	34.347	67.019	67.986	118.019	68.535	135.110	183.290	
ANDINA	402.877	511.674	817.713	782.193	1.248.392	711.315	841.289	1.213.118	
INSULAR	226	313	136	391	640	364	465	599	
CARIBE	194.256	231.620	329.618	382.172	526.335	492.110	662.998	892.340	

nuevas rondas de asignación de áreas en los años 2012, 2014 y el Proceso Competitivo Sinú-San Jacinto 2017, que ofrecen a la industria petrolera áreas o bloques con análisis y prospectividad.

Así mismo, la Agencia Nacional de Hidrocarburos está en la recta final para el lanzamiento del próximo procedimiento competitivo, a desarrollarse en el año 2017, que se enfoca que el área de la cuenca Sinú San Jacinto. Esta cuenca es muy interesante porque es una zona en la que la ANH ha realizado importantes inversiones en los últimos años, lo que nos permite contar con información geológica de calidad, y ofrecerla a los potenciales inversionistas.

Para aumentar la competitividad de Colombia en comparación con países petroleros del continente como Brasil y México, la Agencia Nacional de Hidrocarburos está trabajando con herramientas digitales que nos permitan calcular el potencial de nuestras cuencas en materia geológica, operacional y la competitividad del régimen fiscal en comparación con los países mencionados.

28. En relación al acceso a los oleoductos, gasoductos y poliductos, ¿Qué garantías se le ofrecen a los productores y comercializadores y en general a todos los agentes en la cadena de distribución de hidrocarburos?

Respuesta:

Adjuntamos traslado enviado a Ecopetrol. (en CD adjunto)

29. ¿Qué acciones se adelantan por parte de la ANH, en relación a la voladura contra oleoductos?

Respuesta:

Por la misma naturaleza de la ANH no es competencia de la Agencia crear planes tendientes a contrarrestar los atentados a los oleoductos pues esto es competencia única y exclusivamente del Ministerio de Defensa - FMM

Adjuntamos traslado al Ministerio de Defensa y Ecopetrol. (en CD adjunto)

30. ¿Cuántos Oleoductos han sido volados, a consecuencia de actos terroristas, de 2002 a 2017 especificando ubicación, número de personas afectadas, cantidad de producción dejada de producir?

Respuesta:

Es de anotar que los daños a los oleoductos, ubicación, pérdidas y afectados son supervisados directamente por la empresa afectada, que en este caso sería ECOPETROL. Las FMM a través del Comando General, son los encargados de llevar las estadísticas de atentados a los diferentes oleoductos.

PACIFICO	80	62	86	64	24		
Total general	1.694.549	2.065.163	2.895.640	4.265.846	4.854.693	3.697.028	5.167.901

Así mismo, se remite los giros realizados por la ANH a beneficiarios de regalías directas por la explotación de hidrocarburos, que fueron causadas antes del 31 de diciembre de 2011 como lo establece el artículo 157 de la Ley 1530 de 2012 "ARTÍCULO 157. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN PARA REGALÍAS Y COMPENSACIONES CAUSADAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2011. Las regalías y compensaciones causadas a 31 de diciembre de 2011, así como el ajuste definitivo del cuarto trimestre de 2011, se recaudarán, liquidarán y distribuirán conforme a lo establecido en las leyes 141 de 1994 y 756 de 2002, en lo pertinente."

Giro de regalías directas por la explotación de hidrocarburos \$Millones de Pesos							
Región	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Total general
ORINOQUÍA	2.377.670	1.532.214	1.232.266	868.899	469.097	193.426	18.287.484
RESTO PAÍS	637.127	3.966	317.237	1.879	8.521	400	10.217.199
AMAZONIA	93.506	62.866	63.414	20.841	11.566	8.896	933.411
ANDINA	705.660	347.442	286.945	127.360	70.344	63.242	8.219.466
INSULAR	367	178	128	40	18	25	3.887
CARIBE	633.519	306.926	233.497	151.862	116.235	46.624	5.140.013
PACIFICO	-	-	-	-	-	-	315
Total general	4.447.740	2.253.479	2.123.607	1.178.882	675.780	302.612	42.891.775

26. ¿Sobre qué porcentaje y en qué se invirtieron las regalías directas en el periodo de 2002 a 2017, en relación a los municipios y departamentos productores de hidrocarburos?

Respuesta:

Se adjunta traslado al DNP, toda vez que se trata un asunto de su competencia. (en CD adjunto)

27. ¿Qué acciones se adelantan por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en materia de investigación y actividad exploratoria para ser competitivo internacionalmente?

Respuesta:

A partir del año 2012 la Agencia Nacional de Hidrocarburos ha enfocado sus esfuerzos exploratorios mediante nuevos estudios geológicos y geofísicos que permitan generar modelos del subsuelo que conduzcan a reducir la incertidumbre geológica. Con este esquema se han venido estructurando las

Adjuntamos traslado al Ministerio de Defensa y Ecopetrol.

Cordial Saludo

Maria Carolina Duran Chacón
Vicepresidenta Contratos de Hidrocarburos
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

avisó: Luis Alejandro Delgado – Gerente de Seguros de Contratos de Exploración (A)

Ramiro Domínguez- Gerente de Reservas

Ramiro Facundo- contratista de Fiscalización

Edna Puerto- Contratista de la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas.

No	Contrato	Tipo Contrato	Operador	Fecha Otorga Licencia	Numero de Resolución	Tipo de Licencia	APE	Licencia Otorgada	Departamento de ubicación del contrato	Municipio del Contrato	Estado del Contrat	SubEstado del Contrato
1	ANTARES	E&P	PETROLEOS DEL MAR	4/04/2008	0549	LICENCIA	ANTARES	SI	HUILA	TELLO, BARAYA,	VIGENTE	En Trámite de terminación
2	ANTARES	E&P	PETROLEOS DEL MAR	11/10/2011	0003	LICENCIA	ANTARES	SI	HUILA	TELLO, BARAYA,	VIGENTE	En Trámite de terminación
3	ESPERANZA	E&P	GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY LLC	25/04/2005	0523	LICENCIA	ESPERANZA	SI	CORDOBA, SUCRE	PUEBLO NUEVO, SAN	VIGENTE	En ejecución
4	ESPERANZA	E&P	GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY LLC	18/01/2008	0098	GLOBAL	Bloque Esperanza	SI	CORDOBA, SUCRE	PUEBLO NUEVO, SAN	VIGENTE	En ejecución
5	ESPERANZA	E&P	GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY LLC	24/09/2015	1185	GLOBAL	ESPERANZA	SI	CORDOBA, SUCRE	PUEBLO NUEVO, SAN	VIGENTE	En ejecución
6	RC-9	E&P	ECOPETROL COSTA AFUERA COLOMBIA S.A.S	15/08/2014	930	LICENCIA	APE Marina RC-9	SI	LA GUAJIRA	MANAURE, URIBIA	VIGENTE	En ejecución
7	RC-5	E&P	ECOPETROL S.A.	1/07/2011	1315	LICENCIA	RC-05	SI	ATLANTICO OFFSHORE	OFFSHORE	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
8	GONZALEZ	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	TURKISH PETROLEUM INTERNATIONAL COMPANY LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	30/05/2014	0553	LICENCIA	GONZALEZ SUR	SI	NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA, CÚCUTA, SARDINATA	VIGENTE	Suspendido
9	CHIQUINQUIRA	E&P	NEXEN PETROLEUM COLOMBIA LIMITED			LICENCIA	CHIQUINQUIRA		CUNDINAMARCA, BOYACA	TAUSA, SUTATAUSA,	LIQUIDADO	Acta
10	NASHIRA	E&P	OIRU CORPORATION	27/02/2009	0383	LICENCIA	NASHIRA	SI	CASANARE	OROCUÉ	VIGENTE	En ejecución
11	PALMA	E&P	ERAZO VALENCIA S.A.	25/10/2005	1579	LICENCIA	Palma	SI	BOLIVAR, CESAR	MORALES, ARENAL,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
12	PALMA	E&P	ERAZO VALENCIA S.A.	11/08/2009	1542	LICENCIA	Dique	SI	BOLIVAR, CESAR	MORALES, ARENAL,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
13	NISCOTA	E&P	EQUION ENERGIA LIMITED	13/10/2015	1285	LICENCIA	Niscota Sur	SI	CASANARE,	YOPAL,	VIGENTE	En ejecución
14	NISCOTA	E&P	EQUION ENERGIA LIMITED	31/10/2014	1315	LICENCIA	Niscota	SI	CASANARE,	YOPAL,	VIGENTE	En ejecución
15	PUNTERO	E&P	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA	28/02/2014	180	LICENCIA	Puntero	SI	META,	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
16	VMM 4	E&P	La Luna E&P S de RL sucursal	4/05/2012	0364	LICENCIA	VMM-4	No	CESAR, NORTE	SAN	VIGENTE	En ejecución

17	BALAY	E&P	PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED	1/07/2011	1330	LICENCIA	Balay	SI	CASANARE	VILLANUEVA, MONTERREY,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
18	TOPOYACO	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	13/12/2010	2503	LICENCIA	Topoyaco	SI	CAQUETA, CAUCA	CURILLO, SAN JOSÉ	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
19	TOPOYACO	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	4/04/2011	621	LICENCIA	Topoyaco II	SI	CAQUETA, CAUCA	CURILLO, SAN JOSÉ	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
20	TOPOYACO	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	30/03/2011	609	LICENCIA	Topoyaco Norte	SI	CAQUETA, CAUCA	CURILLO, SAN JOSÉ	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
21	TOPOYACO	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	11/08/2016	Auto No. 3761	LICENCIA	Palmera Norte	No	CAQUETA, CAUCA	CURILLO, SAN JOSÉ	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
22	GARIBAY	E&P	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA	19/04/2012	236	LICENCIA	Garibay	No	CASANARE	MANÍ,	VIGENTE	En ejecución
23	GARIBAY	E&P	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA	8/08/2013	786	GLOBAL	Campo	SI	CASANARE	MANÍ,	VIGENTE	En ejecución
24	RIO HORTA	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	30/10/2006	2114	LICENCIA	Área de Perforación Exploratoria	SI	BOYACA, CUNDINAMARCA, SANTANDER	OTANCHE, PUERTO BOYACÁ,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
25	MIDAS	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	31/01/2013	Resolució	GLOBAL	Campo	SI	CESAR	RÍO DE ORO,	VIGENTE	En ejecución
26	MERECURE	E&P	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA	15/02/2011	0229	LICENCIA	Merecure	SI	CASANARE	SAN LUIS DE	VIGENTE	En ejecución
27	MERECURE	E&P	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA	19/09/2014	1083	LICENCIA	Merecure	SI	CASANARE	SAN LUIS DE	VIGENTE	En ejecución
28	MIDAS	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	24/08/2000	834	PMA	Acordeón	SI	CESAR	RÍO DE ORO,	VIGENTE	En ejecución
29	CUBIRO	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	12/02/2013	132	GLOBAL	Campo de desarrollo	SI	CASANARE	OROCUÉ, SAN LUIS DE	VIGENTE	En ejecución
30	CUBIRO	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	5/03/2008	378	GLOBAL	Careto y Arauco	SI	CASANARE	OROCUÉ, SAN LUIS DE	VIGENTE	En ejecución
31	CPO 12	E&P	META PETROLEUM CORP	7/06/2012	0445	LICENCIA	CPO-12	SI	META	SAN MARTÍN, PUERTO LÓPEZ,	VIGENTE	Suspendido - Con inicio Proc. Incumplimiento
32	CPO 13	E&P	TECPETROL COLOMBIA S.A.S.	19/08/2014	932	LICENCIA	CPO-13B	SI	META	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
33	ALTAIR	E&P	INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODUCTION	6/11/2009	2185	LICENCIA	Bloque Altair Zona 1	SI	CASANARE	OROCUÉ, SAN LUIS DE	VIGENTE	En ejecución
34	GUADUAL	E&P	PETROBRAS COLOMBIA LIMITED	26/02/2010	0413	LICENCIA	GUADUAL	SI	TOLIMA	PRADO, DOLORES,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación

35	CHIGUIRO EST	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	17/02/2009	Resolución n 0291	LICENCIA	chiguiro este	Si	META	SAN MARTÍN, PUERTO	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
36	ALTAIR	E&P	INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODUCTION	5/08/2011	No. 1595	LICENCIA	Bloque Altair Zona 1	Si	CASANARE	OROCUÉ, SAN LUIS DE	VIGENTE	En ejecución
37	VMM 17	E&P	MORICHAL SINOCO S.A SUCURSAL COLOMBIA	23/01/2012	0024	LICENCIA	VMM-17	No	CUNDINAMARCA, TOLIMA	CHAGUANÍ, ARMERO,	VIGENTE	En Trámite de terminación
38	VMM 17	E&P	MORICHAL SINOCO S.A SUCURSAL COLOMBIA			LICENCIA	VMM-17	No	CUNDINAMARCA, TOLIMA	CHAGUANÍ, ARMERO,	VIGENTE	En Trámite de terminación
39	CPO 13	E&P	TECPETROL COLOMBIA S.A.S.	30/05/2014	554	GLOBAL	PENDARE	Si	META	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
40	JAGUEYES 34	E&P	TABASCO OIL COMPANY	26/03/2010	0638	LICENCIA	Sector 1B	Si	CASANARE	PAZ DE	VIGENTE	En ejecución
41	GUARROJO	E&P	HOCOL S.A.	23/12/2008	2402	GLOBAL	OCELOTE	Si	META	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
42	GUARROJO	E&P	HOCOL S.A.	29/09/2010	1898	GLOBAL	OCELOTE -	Si	META	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
43	JAGUEYES 34	E&P	TABASCO OIL COMPANY	17/06/2011	1186	LICENCIA	Jagüeyes B	Si	CASANARE	PAZ DE	VIGENTE	En ejecución
44	BOROJO NOR	E&P	RELIANCE EXPLORATION &			LICENCIA	BOROJO		ATLANTICO	OFFSHORE	LIQUID	Acta
45	BOROJO SOUT	E&P	RELIANCE EXPLORATION &			LICENCIA	BOROJO SUR		ATLANTICO	OFFSHORE	LIQUID	Acta
46	CPO 17	E&P	HOCOL S.A.	28/10/2015	1371	LICENCIA	CPO-17	Si	META	MAPIRIPÁN,	VIGENTE	En ejecución
47	SANTACRUZ	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	26/08/2011	1736	LICENCIA	Santacruz	Si	NORTE DE SANTANDER	PUERTO SANTANDER,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
48	SABANERO	E&P	META PETROLEUM CORP	15/04/2010	715	LICENCIA	SABANERO	Si	META	PUERTO	VIGENTE	Suspendido
49	SABANERO	E&P	META PETROLEUM CORP	10/10/2014	1184	GLOBAL	SABANERO	Si	META	PUERTO	VIGENTE	Suspendido
50	ARRENDAJO	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	15/08/2006	No. 1630	LICENCIA	Bloque Arrendajo	Si	CASANARE	TRINIDAD, PAZ DE	VIGENTE	En ejecución
51	PERDICES	E&P	HOCOL S.A.	23/04/2009	0748	LICENCIA	APURE	Si	MAGDALENA,	NUEVA	VIGENTE	En ejecución
52	PERDICES	E&P	HOCOL S.A.	28/05/2009	0980	LICENCIA	GRANATE	Si	MAGDALENA,	NUEVA	VIGENTE	En ejecución
53	ARRENDAJO	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	13/09/2006	No. 1830	LICENCIA	Bloque Arrendajo	Si	CASANARE	TRINIDAD, PAZ DE	VIGENTE	En ejecución
54	ARRENDAJO	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	28/02/2007	No. 343	LICENCIA	Bloque Arrendajo	Si	CASANARE	TRINIDAD, PAZ DE	VIGENTE	En ejecución
55	ARRENDAJO	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	28/11/2008	No. 2108	LICENCIA	Bloque Arrendajo	Si	CASANARE	TRINIDAD, PAZ DE	VIGENTE	En ejecución
56	PERDICES	E&P	HOCOL S.A.	25/04/2013	0376	LICENCIA	CAMPITO	Si	MAGDALENA,	NUEVA	VIGENTE	En ejecución
57	PERDICES	E&P	HOCOL S.A.	31/03/2014	Resolució	LICENCIA	PERDICES	Si	MAGDALENA,	NUEVA	VIGENTE	En ejecución

58	ARRENDAJO	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	1/07/2011	No. 1337	LICENCIA	Bloque Arrendajo	Si	CASANARE	TRINIDAD, PAZ DE	VIGENTE	En ejecución
59	ALAMO	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	16/05/2005	0624	LICENCIA	ALAMO	Si	NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN, TEORAMA,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
60	GUAMA	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	14/03/2008	0449	LICENCIA	GUAMA	Si	MAGDALENA, CESAR	ARIGUANÍ, ASTREA,	VIGENTE	En ejecución
61	LLA 21	E&P	OMEGA ENERGY COLOMBIA	6/11/2012	0918	LICENCIA	LLA-21	Si	CASANARE	TRINIDAD,	VIGENTE	En ejecución
62	RIO ARIARI	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	12/06/2009	1164	LICENCIA	Rio Ariari	Si	META	MAPIRIPÁN,	VIGENTE	En ejecución
63	RIO ARIARI	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	1/07/2011	1321	LICENCIA	Rio Ariari	Si	META	MAPIRIPÁN,	VIGENTE	En ejecución
64	LLA 32	E&P	VERANO ENERGY BARBADOS	15/12/2015	1612	GLOBAL	LLA-32	Si	CASANARE	MANÍ,	VIGENTE	En ejecución
65	RIO ARIARI	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	23/05/2012	371	LICENCIA	Rio Ariari	Si	META	MAPIRIPÁN,	VIGENTE	En ejecución
66	JAGUAR	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	17/02/2009	288	LICENCIA	JAGUAR	Si	CASANARE, ARAUCA	HATO COROZAL,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
67	RIO ARIARI	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	19/11/2013	1160	LICENCIA	Rio Ariari	Si	META	MAPIRIPÁN,	VIGENTE	En ejecución
68	CAÑO LOS TOS	E&P	ADVANTAGE ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	20/12/2012	No. 1102	LICENCIA	Caño Los Totumos	Si	CASANARE	PAZ DE ARIPORE,	VIGENTE	En Trámite de terminación
69	CHIGUIRO OESTE	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	29/04/2008	2464	LICENCIA	CHIGUIRO OESTE	Si	META	SAN MARTÍN, PUERTO	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
70	ALTAIR	E&P	INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION			GLOBAL	Área de	No	CASANARE	OROCUÉ,	VIGENTE	En ejecución
71	FUERTE SUR	E&P	ANADARKO COLOMBIA COMPANY	3/09/2012	No. 0723	LICENCIA	Bloque	Si	ATLANTICO	OFFSHORE	VIGENTE	En ejecución
72	FUERTE NORTE	E&P	ANADARKO COLOMBIA COMPANY	7/12/2012	1016	LICENCIA	Bloque Fuerte Norte	Si	ATLANTICO OFFSHORE	OFFSHORE	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
73	EL REMANSO	E&P	COMPAÑIA DE TRATAMIENTO DE LODOS S.A. – COMTROL	13/08/2008	No. 1431	LICENCIA	Área de Interés de	Si	BOYACA, ANTIOQUIA	PUERTO BOYACÁ,	VIGENTE	En ejecución
74	EL PORTON	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	13/03/2009	No. 0504	LICENCIA	Bloque El Porton	Si	CASANARE	AGUAZUL, YOPAL	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento

75	EL EDEN	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL	9/09/2009	No. 1705	LICENCIA	Bloque El Edén	SI	CASANARE	AGUAZUL, YOPAL	VIGENTE	En ejecución
76	EL EDEN	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL	21/10/2009	2028	LICENCIA	El Edén	SI	CASANARE	AGUAZUL, YOPAL	VIGENTE	En ejecución
77	EL EDEN	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL	30/01/2013	NO. 0083	LICENCIA	El Edén	SI	CASANARE	AGUAZUL, YOPAL	VIGENTE	En ejecución
78	DE MARES	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	6/09/2012	0730	LICENCIA	La Golosa	SI	SANTANDER, ANTIOQUIA	BOLÍVAR, LA PAZ, VÉLEZ, LANDÁZURI,	VIGENTE	En ejecución
79	DOROTEA	E&P	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION SUCURSAL	25/11/2005	1846	LICENCIA	Area de Interes	SI	CASANARE	TRINIDAD, PAZ DE	VIGENTE	En ejecución
80	DOROTEA	E&P	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION SUCURSAL	28/12/2005	No. 2179	LICENCIA	Area de Interes	SI	CASANARE	TRINIDAD, PAZ DE	VIGENTE	En ejecución
81	DOROTEA	E&P	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION SUCURSAL	14/06/2007	No. 1052	LICENCIA	Dorotea	SI	CASANARE	TRINIDAD, PAZ DE	VIGENTE	En ejecución
82	DOROTEA	E&P	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION SUCURSAL	18/04/2008	No. 625	LICENCIA	Dorotea	SI	CASANARE	TRINIDAD, PAZ DE	VIGENTE	En ejecución
83	DOROTEA	E&P	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION SUCURSAL	21/10/2008	No. 1835	LICENCIA	Dorotea Este	SI	CASANARE	TRINIDAD, PAZ DE	VIGENTE	En ejecución
84	DOROTEA	E&P	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION SUCURSAL	29/12/2008	No. 2467	GLOBAL	Area de Desarrollo	SI	CASANARE	TRINIDAD, PAZ DE	VIGENTE	En ejecución
85	DOROTEA	E&P	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION SUCURSAL	19/08/2010	No. 1610	GLOBAL	Area de Desarrollo	SI	CASANARE	TRINIDAD, PAZ DE	VIGENTE	En ejecución
86	DOROTEA	E&P	NEW GRANADA ENERGY	10/08/2016	0861	GLOBAL	Area de	No	CASANARE	TRINIDAD,	VIGENTE	En ejecución
87	GUACHIRIA N	E&P	SOLANA PETROLEUM EXPLORATION COLOMBIA LIMITED	21/02/2006	343	LICENCIA	BLOQUE DE PERFORACION	SI	CASANARE	PAZ DE ARIPORO,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
88	GUACHIRIA N	E&P	SOLANA PETROLEUM EXPLORATION COLOMBIA LIMITED	12/01/2007	042	LICENCIA	Calcedonia	SI	CASANARE	PAZ DE ARIPORO,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
89	GUACHIRIA N	E&P	SOLANA PETROLEUM EXPLORATION COLOMBIA LIMITED	15/08/2008	1448	LICENCIA	Carmalina	SI	CASANARE	PAZ DE ARIPORO,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
90	GUACHIRIA N	E&P	SOLANA PETROLEUM EXPLORATION COLOMBIA LIMITED	21/02/2006	1448	LICENCIA	Carmalina	SI	CASANARE	PAZ DE ARIPORO,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
91	LA CRECIENTE	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	12/12/2005	1965	LICENCIA	Bloque de exploración	SI	SUCRE	SINCELEJO, SAN PEDRO,	VIGENTE	En ejecución
92	LA CRECIENTE	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	3/07/2013	1175	GLOBAL	La creciente	SI	SUCRE	SINCELEJO, SAN PEDRO,	VIGENTE	En ejecución
93	LA CRECIENTE	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	6/03/2012	153	GLOBAL	Bloque exploratorio	SI	SUCRE	SINCELEJO, SAN PEDRO,	VIGENTE	En ejecución
94	LLA 26	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA	15/02/2011	0230	LICENCIA	Bloque de	SI	CASANARE	MANÍ,	VIGENTE	En ejecución
95	PERDICES	E&P	HOCOL S.A.	3/02/2012	0045	LICENCIA	Perdices Sur	SI	MAGDALENA,	NUUEVA	VIGENTE	En ejecución
96	BALAY	E&P	PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED	24/05/2013	499	GLOBAL	Campo desarrollo	SI	CASANARE	VILLANUEVA, MONTERREY,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
97	VMM 37	E&P	EXXON MOBIL EXPLORATION COLOMBIA LIMITED	30/12/2013	1343	LICENCIA	VMM-37	SI	SANTANDER, ANTIOQUIA	PUERTO WILCHES,	VIGENTE	Suspendido
98	VMM 37	E&P	EXXON MOBIL EXPLORATION COLOMBIA LIMITED	16/05/2014	0484	LICENCIA	VMM-37	SI	SANTANDER, ANTIOQUIA	PUERTO WILCHES,	VIGENTE	Suspendido
99	CASIMENA	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	15/12/2006	2466	LICENCIA	Casimena	SI	CASANARE	MANÍ, OROCUÉ	VIGENTE	En ejecución
100	CASIMENA	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	24/05/2012	0375	GLOBAL	Campo de producción	SI	CASANARE	MANÍ, OROCUÉ	VIGENTE	En ejecución
101	LLA 14	E&P	ECOPETROL S.A.	30/05/2014	552	LICENCIA	LLA-14	SI	CASANARE	PAZ DE	VIGENTE	En ejecución
102	ALEA-1848-A	E&P	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.S.	27/05/2011	0969	LICENCIA	ALEA 1848 A	SI	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS,	VIGENTE	En ejecución
103	ALEA-1848-A	E&P	VETRA EXPLORACION Y			LICENCIA	ALEA 1848	No	PUTUMAYO	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
104	CASTOR	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	14/03/2008	0450	LICENCIA	CASTOR	SI	CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
105	CASTOR	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	30/10/2009	2126	LICENCIA	CASTOR C	SI	CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
106	LLA 19	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	1/07/2011	1331	LICENCIA	LLA-19	SI	CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE,	VIGENTE	En Trámite de terminación
107	CASIMENA	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	21/10/2014	1244	GLOBAL	Campo de producción	SI	CASANARE	MANÍ, OROCUÉ	VIGENTE	En ejecución
108	CPO 1	E&P	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA	1/07/2011	1335	LICENCIA	CPO-1	SI	META,	PUERTO	LIQUID	Acta

109	CPO 2	E&P	PLUSPETROL COLOMBIA CORPORATION	6/12/2010	2440	LICENCIA	CPO-2	SI	META, CASANARE	PUERTO GAITÁN,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
110	CPO 2	E&P	PLUSPETROL COLOMBIA CORPORATION	17/10/2013	1054	LICENCIA	CPO-2	SI	META, CASANARE	PUERTO GAITÁN,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
111	CPO 8	E&P	ECOPETROL S.A.	26/12/2014	Resolució	LICENCIA	Norte	SI	META, VICHADA	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
112	CPE-6	E&P	META PETROLEUM CORP	1/11/2013	1090	GLOBAL	CPE-6	SI	META	MAPIRIPÁN,	VIGENTE	En ejecución
113	ANDAQUIES	E&P	AMERISUR EXPLORACION	5/09/2011	1792	LICENCIA	Perforación	SI	CAQUETA	CURILLO,	VIGENTE	En ejecución
114	CEIBA	E&P	EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL			LICENCIA	CEIBA	No	CAQUETA	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
115	GUASIMO	E&P	LAS QUINCHAS RESOURCE CORP.	21/07/1994	00197	PMA	Yarumo	SI	TOLIMA	GUAMO	VIGENTE	En ejecución
116	CANAGUARO	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	18/02/2010	0353	LICENCIA	Área de Perforación	SI	CASANARE	MONTERREY, TAURAMENA	VIGENTE	En ejecución
117	CPO 11	E&P	ECOPETROL S.A.	27/06/2014	0684	LICENCIA	FLOR	SI	META	SAN MARTÍN,	VIGENTE	En ejecución
118	CANAGUARO	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	30/10/2012	0894	LICENCIA	Área de Perforación	SI	CASANARE	MONTERREY, TAURAMENA	VIGENTE	En ejecución
119	PUT 10	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	17/02/1998	Resolució	LICENCIA	Bloque San	SI	PUTUMAYO	ORITO,	VIGENTE	Suspendido
120	GUASIMO	E&P	LAS QUINCHAS RESOURCE CORP.	7/11/2006	2169	LICENCIA	Guasímo	SI	TOLIMA	GUAMO	VIGENTE	En ejecución
121	CABRESTERO	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL	16/02/2011	0247	LICENCIA	Bloque de Perforación	SI	META, CASANARE	CABUYARO, VILLANUEVA,	VIGENTE	En ejecución
122	CABRESTERO	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL	30/01/2013	0084	LICENCIA	Cabrestero	SI	META, CASANARE	CABUYARO, VILLANUEVA,	VIGENTE	En ejecución
123	CPO 4	E&P	GEOPARK COLOMBIA S.A.S			LICENCIA	CPO-04		META, CUNDINAMARCA	VILLAVICENCIO,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
124	CPO 10	E&P	ECOPETROL S.A.	28/08/2012	705	LICENCIA	PASTINACA	SI	META	SAN MARTÍN,	VIGENTE	En ejecución
125	CPO 9	E&P	ECOPETROL S.A.	15/05/2012	331	LICENCIA	CPO-09	SI	META	ACACÍAS,	VIGENTE	En ejecución
126	CATGUAS	E&P	PETROLIFERA PETROLEUM (COLOMBIA) LIMITED	25/08/2006	1698	LICENCIA	VERSALLES	SI	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA, EL TARRA,	VIGENTE	En trámite de terminación
127	CATGUAS	E&P	PETROLIFERA PETROLEUM (COLOMBIA) LIMITED	11/05/2007	0776	LICENCIA	VERSALLES	SI	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA, EL TARRA,	VIGENTE	En trámite de terminación
128	CATGUAS	E&P	PETROLIFERA PETROLEUM (COLOMBIA) LIMITED			LICENCIA	CATGUAS NORTE		NORTE DE SANTANDER	SARDINATA, EL TARRA,	VIGENTE	En trámite de terminación
129	CATGUAS	E&P	PETROLIFERA PETROLEUM (COLOMBIA) LIMITED	20/01/2009	0077	LICENCIA	VERSALLES	SI	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA, EL TARRA,	VIGENTE	En trámite de terminación
130	MARANTA	E&P	EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA	29/01/2009	0143	LICENCIA	APE MARANTA	SI	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO,	VIGENTE	En ejecución
131	VMM 27	E&P	SHELL EXPLORATION AND PRODUCTION COLOMBIA GMBH	20/06/2013	0585	LICENCIA	Área Perforación	SI	SANTANDER, BOLIVAR	PUERTO WILCHES,	LIQUIDADO	Acta
132	CAT 3	E&P	ECOPETROL S.A.			LICENCIA	CAT-3		NORTE DE SANTANDER	HERRÁN, PAMPLONIT	VIGENTE	En trámite de terminación
133	PUTUMAYO	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	11/05/2010	0887	LICENCIA	ÁREA DE	SI	NARIÑO,	IPIALES,	VIGENTE	Suspendido
134	RC-11	E&P	REPSOL EXPLORACION COLOMBIA	5/09/2014	1020	LICENCIA	SILURO	SI	LA GUAJIRA	MAICAO,	VIGENTE	En ejecución
135	FENIX	E&P	AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LTD	29/12/2008	2463	LICENCIA	FENIX	SI	SANTANDER, NORTE DE	LEBRUA, SABANA DE	VIGENTE	En trámite de terminación
136	FENIX	E&P	AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LTD	30/12/2010	2770	LICENCIA	FENIX	SI	SANTANDER, NORTE DE	LEBRUA, SABANA DE	VIGENTE	En trámite de terminación
137	LEONA	E&P	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION SUCURSAL	29/12/2008	2468	GLOBAL	LEONA	SI	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	VIGENTE	En ejecución
138	EL TRIUNFO	E&P	R3 EXPLORACION Y PRODUCCION SA	31/01/2007	No. 155	LICENCIA	APE EL TRIUNFO	SI			VIGENTE	En Proceso de Liquidación
139	EL TRIUNFO	E&P	R3 EXPLORACION Y PRODUCCION SA	31/08/2007	Resolució n No.	LICENCIA	APE EL TRIUNFO	SI			VIGENTE	En Proceso de Liquidación
140	EL TRIUNFO	E&P	R3 EXPLORACION Y PRODUCCION SA	5/12/2011	150	LICENCIA	APE EL TRIUNFO	SI			VIGENTE	En Proceso de Liquidación
141	CEBUCAN	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA	19/03/2010	0579	LICENCIA	Cebucán	SI	CASANARE	MANÍ, TAURAMENA	VIGENTE	En trámite de terminación
142	CEBUCAN	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA	19/08/2014	933	LICENCIA	Cebucán	SI	CASANARE	MANÍ, TAURAMENA	VIGENTE	En trámite de terminación
143	LLA 27	E&P	SANTA MARIA PETROLEUM INC.	9/08/2011	1610	LICENCIA	Llanos 27	SI	CASANARE	MANÍ	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento
144	GUATIQUEIA	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	1/07/2011	1327	GLOBAL	GUATIQUEIA	SI	META	CABUYARO, BARRANCA	VIGENTE	En ejecución
145	SSIN-7	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY			LICENCIA	Sinú San		CORDOBA,	SAHAGÚN,	VIGENTE	En ejecución
146	LLA 9	E&P	ECOPETROL S.A.	27/02/2014	0179	LICENCIA	Llanos 9	SI	CASANARE	PORE, PAZ	VIGENTE	En ejecución
147	LLA 34	E&P	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	4/11/2014	1317	GLOBAL	Llanos 34	SI	META,	CABUYARO,	VIGENTE	En ejecución

148	CPO 6	E&P	TECPETROL COLOMBIA S.A.S.	9/08/2011	Resolución No.	LICENCIA	Perforación Exploratoria	Si	META, CASANARE	PUERTO LÓPEZ,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
149	LLA 61	E&P	SUELOPETROL C.A. S.A. C.A.	22/03/2013	0276	LICENCIA	LLA 61	Si	CASANARE	PAZ DE VILLAVICENCIO,	VIGENTE	Suspendido
150	CPO 4	E&P	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	18/04/2011	0754	LICENCIA	CPO-04	Si	META, CUNDINAMARCA	VILLAVICENCIO,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
151	CRAVOVIEJO	E&E	GRUPO C&C ENERGIA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA	2/02/2007	0157	LICENCIA	CRAVOVIEJO	Si	CASANARE	OROCUÉ, YOPAL	VIGENTE	En ejecución
152	CRAVOVIEJO	E&E	GRUPO C&C ENERGIA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA	31/05/2007	0950	LICENCIA	CRAVOVIEJO	Si	CASANARE	OROCUÉ, YOPAL	VIGENTE	En ejecución
153	CRAVOVIEJO	E&E	GRUPO C&C ENERGIA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA	28/12/2007	2375	LICENCIA	CRAVOVIEJO	Si	CASANARE	OROCUÉ, YOPAL	VIGENTE	En ejecución
154	CRAVOVIEJO	E&E	GRUPO C&C ENERGIA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA	20/04/2010	0758	GLOBAL	N.A	Si	CASANARE	OROCUÉ, YOPAL	VIGENTE	En ejecución
155	COR 6	E&P	INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODUCTION	25/10/2002	0986	LICENCIA	AMANECER	Si	TOLIMA, CUNDINAMARCA	CARMEN DE APICALÁ,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
156	CRAVOVIEJO	E&E	GRUPO C&C ENERGIA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA	22/05/2012	0340	GLOBAL	N.A	Si	CASANARE	OROCUÉ, YOPAL	VIGENTE	En ejecución
157	CARBONERA	E&P	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S	7/06/2011	1047	GLOBAL	Área de Explotación	Si	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA, TIBÚ	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento
158	CARBONERA	E&P	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S	8/01/2008	0017	LICENCIA	Bloque de Perforación	Si	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA, TIBÚ	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento
159	COR 39	E&P	CANACOL ENERGY INC. (sucursal en	29/04/2014	391	LICENCIA	COR 39	No	CUNDINAMARCA	AGUA DE	VIGENTE	Suspendido
160	LLA 56	E&P	TABASCO OIL COMPANY	30/01/2013	080	LICENCIA	LLA 56	Si	CASANARE,	PAZ DE	VIGENTE	En ejecución
161	LLA 56	E&P	TABASCO OIL COMPANY	5/08/2014	886	LICENCIA	LLA 56	Si	CASANARE,	PAZ DE	VIGENTE	En ejecución
162	LLA 62	E&P	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	28/01/2014	74	LICENCIA	LLA 62	Si	CASANARE	PAZ DE ARIPORO,	VIGENTE	En Trámite de terminación
163	GUACHIRIA SI	E&P	LEWIS ENERGY COLOMBIA INC	18/01/2008	094	LICENCIA	Bloque	Si	CASANARE	SAN LUIS DE	VIGENTE	En ejecución
164	DE MARES	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	6/09/2012	0730	LICENCIA	Área de Perforación Exploratoria	Si	SANTANDER, ANTIOQUIA	BOLIVAR, LA PAZ, VÉLEZ, LANDÁZURI,	VIGENTE	En ejecución
165	LLA 24	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA	29/12/2010	2722	LICENCIA	LLA-24	Si	CASANARE	OROCUÉ, SAN LUIS DE	VIGENTE	En Trámite de terminación
166	LLA 24	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA	7/03/2012	0156	LICENCIA	LLA-24	Si	CASANARE	OROCUÉ, SAN LUIS DE	VIGENTE	En Trámite de terminación
167	CPO 3	E&P	PLUSPETROL COLOMBIA CORPORATION	1/07/2011	1334	LICENCIA	CPO-03	Si	META, VICHADA	PUERTO GAITÁN,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
168	CPO 5	E&P	ONGC VIDESH LTD SUCURSAL COLOMBIANA	31/07/2012	0600	LICENCIA	CPO-05	Si	META, CASANARE	PUERTO LÓPEZ,	VIGENTE	En ejecución
169	CPO 9	E&P	ECOPETROL S.A.			LICENCIA	Guarupayo		META	ACACIAS,	VIGENTE	En ejecución
170	LA MAYE	E&P	NEW HORIZON EXPLORATION INC	29/05/2009	res_0998	LICENCIA	Área de perforación	Si	BOLIVAR, MAGDALENA	HATILLO DE LOBA,	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento
171	PLATANILLO	E&P	AMERISUR EXPLORACION	19/04/2007	686	LICENCIA	Área de	Si	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	VIGENTE	En ejecución
172	OMBU	E&P	EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA	28/02/2008	330	LICENCIA	APE OMBU	Si	META, CAQUETA	LA MACARENA,	VIGENTE	En ejecución
173	OMBU	E&P	EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA	12/08/2013	0800	GLOBAL	CAMPO CAPELLA	Si	META, CAQUETA	LA MACARENA,	VIGENTE	En ejecución
174	OMBU	E&P	EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA	30/08/2010	1685	LICENCIA	APE OMBU SUR -	Si	META, CAQUETA	LA MACARENA,	VIGENTE	En ejecución
175	OMBU	E&P	EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA	9/07/2009	1325	LICENCIA	APE OMBU NORTE	Si	META, CAQUETA	LA MACARENA,	VIGENTE	En ejecución
176	PUTUMAYO	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	4/04/2011	0622	LICENCIA	APE RÍO	No	PUTUMAYO	SANTIAGO,	VIGENTE	Suspendido
177	PUT 2	E&P	GRAN TIERRA COLOMBIA INC	20/12/2012	1104	LICENCIA	Canelo	Si	PUTUMAYO,	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
178	PUT 2	E&P	GRAN TIERRA COLOMBIA INC	31/01/2013	091	LICENCIA	Canelo	Si	PUTUMAYO,	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
179	VMM 1	E&P	LEWIS ENERGY COLOMBIA INC	7/07/2013	551	LICENCIA	VMM-1	Si	CESAR, NORTE	RÍO DE ORO,	VIGENTE	En ejecución
180	TAMARIN	E&P	CANACOL ENERGY INC. (sucursal en Colombia)	12/10/2011	0005	LICENCIA	Tamarín	Si	CAQUETA	PUERTO RICO, SAN	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
181	LLA 36	E&P	MONTECZ S.A.	12/07/2013	0679	LICENCIA	Llanos 36	No	META,	ACACIAS,	VIGENTE	Suspendido
182	LLA 20	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA	21/11/2014	1402	GLOBAL	LLANOS 20	Si	CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
183	LLA 40	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL	29/01/2013	0072	LICENCIA	Llanos 40	Si	CASANARE	PAZ DE ARIPORO,	VIGENTE	En ejecución
184	LLA 58	E&P	HUPECOL OPERATING CO LLC	4/06/2015	636	GLOBAL	LLANOS 58	Si	META	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
185	LLA 17	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL	28/11/2013	1191	LICENCIA	Llanos 17	Si	CASANARE	TRINIDAD, PORE, PAZ	VIGENTE	En Proceso de Liquidación

186	LOS OCARROS	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL	27/10/2014	1282	GLOBAL	LOS OCARROS	Si	CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE,	VIGENTE	En ejecución
187	SANTA ISABEL	E&P	CANACOL ENERGY INC. (sucursal en Colombia)	6/03/2013	0220	LICENCIA	Santa Isabel	Si	SANTANDER, BOLIVAR, CESAR	PUERTO WILCHES,	VIGENTE	En ejecución
188	LLA 31	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	28/02/2013	194	LICENCIA	LLANOS-31-II	Si	CASANARE, META,	VILLANUEVA, BARRANCA	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
189	LLA 59	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	20/08/2013	823	LICENCIA	LLANOS 59	Si	META, CUNDINAMARCA	VILLAVICENCIO,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
190	CEDRELA	E&P	CANACOL ENERGY INC. (sucursal en Colombia)			LICENCIA	Cedrela Sur	No	CAQUETA	CARTAGENA DEL CHAIRÁ,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
191	LLA 25	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	28/02/2011	0350	LICENCIA	Llanos 25	Si	CASANARE	SABANALARA, GA,	VIGENTE	En ejecución
192	YAMU	E&E	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	15/10/2008	1811	GLOBAL	N.A	Si	CASANARE	TRINIDAD,	VIGENTE	En ejecución
193	YAMU	E&E	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	5/10/2010	1515	GLOBAL	N.A	Si	CASANARE	TRINIDAD,	VIGENTE	En ejecución
194	YAMU	E&E	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	9/04/2012	0210	GLOBAL	N.A	Si	CASANARE	TRINIDAD,	VIGENTE	En ejecución
195	CERRERO	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD.	1/07/2011	1333	LICENCIA	APE	Si	META,	CABUYARO,	VIGENTE	Suspendido
196	LAS GARZAS	E&P	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION SUCURSAL	26/02/2007	337	LICENCIA	LAS GARZAS	Si	META, CASANARE,	PUERTO GAITÁN,	VIGENTE	En ejecución
197	LAS GARZAS	E&P	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION SUCURSAL	30/10/2009		GLOBAL	LAS GARZAS	Si	META, CASANARE,	PUERTO GAITÁN,	VIGENTE	En ejecución
198	LLA 18	E&P	LOH ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	7/05/2012		LICENCIA	Perforación exploratoria	Si	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento
199	GUACHIRIA SU	E&P	LEWIS ENERGY COLOMBIA INC	13/02/2009	250	LICENCIA	Bloque	Si	CASANARE	SAN LUIS DE	VIGENTE	En ejecución
200	LLA 34	E&P	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	21/02/2011	0291	LICENCIA	Llanos 34	Si	META,	CABUYARO,	VIGENTE	En ejecución
201	LLA 34	E&P	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	28/12/2012	1166	LICENCIA	Llanos 34	Si	META,	CABUYARO,	VIGENTE	En ejecución
202	GUATIQUIA	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	27/04/2009	0773	LICENCIA	GUATIQUIA	Si	META	CABUYARO, BARRANCA	VIGENTE	En ejecución
203	GUATIQUIA	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	28/08/2009	1653	LICENCIA	GUATIQUIA	Si	META	CABUYARO, BARRANCA	VIGENTE	En ejecución
204	GUATIQUIA	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	29/03/2010	0649	LICENCIA	GUATIQUIA	Si	META	CABUYARO, BARRANCA	VIGENTE	En ejecución
205	LLA 17	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL	9/08/2011	1611	LICENCIA	Llanos 17	Si	CASANARE	TRINIDAD, PORE, PAZ	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
206	SALTARIN	E&P	HOCOL S.A.	7/06/2013	0564	LICENCIA	Saltarín Sur	Si	VICHADA	SANTA ROSALÍA,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
207	SALTARIN	E&P	HOCOL S.A.	28/04/2008	0683	LICENCIA	Saltarín	Si	VICHADA	SANTA ROSALÍA,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
208	DURILLO	E&P	EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA	30/08/2010	1685	LICENCIA	Ombú Sur – Durillo	Si	META, CAQUETA	LA MACARENA,	VIGENTE	En ejecución
209	VMM 35	E&P	ALANGE ENERGY CORP SUCURSAL COLOMBIA	4/11/2014	1319	LICENCIA	VMM 35	Si	BOYACA, SANTANDER,	PUERTO BOYACÁ,	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento
210	RC-4	E&P	EQUION ENERGÍA LIMITED	1/07/2011	1315	LICENCIA	Costa Afuera	Si	ATLANTICO	OFFSHORE	LIQUID	Acta
211	CACHICAMO	E&P	GRUPO C&C ENERGIA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA	21/02/2011	0286	GLOBAL	Cachicamo	Si	CASANARE	OROCUÉ	VIGENTE	En ejecución
212	CACHICAMO	E&P	GRUPO C&C ENERGIA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA	27/02/2014	0178	GLOBAL	Cachicamo	Si	CASANARE	OROCUÉ	VIGENTE	En ejecución
213	CHIQUINQUIR	E&P	NEXEN PETROLEUM COLOMBIA	26/08/2011	1734	LICENCIA	CHIQUINQUI	Si	CUNDINAMARCA	TAUSA,	LIQUID	Acta
214	CACHICAMO	E&P	GRUPO C&C ENERGIA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA	8/05/2007	766	LICENCIA	Cachicamo	Si	CASANARE	OROCUÉ	VIGENTE	En ejecución
215	CACHICAMO	E&P	GRUPO C&C ENERGIA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA	28/12/2007	2373	LICENCIA	Cachicamo	Si	CASANARE	OROCUÉ	VIGENTE	En ejecución
216	CACHICAMO	E&P	GRUPO C&C ENERGIA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA	11/07/2008	1250	LICENCIA	Cachicamo	Si	CASANARE	OROCUÉ	VIGENTE	En ejecución
217	CACHICAMO	E&P	GRUPO C&C ENERGIA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA	13/04/2009	0672	LICENCIA	Cachicamo	Si	CASANARE	OROCUÉ	VIGENTE	En ejecución
218	CACHICAMO	E&P	GRUPO C&C ENERGIA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA	26/10/2010	2125	LICENCIA	Cachicamo	Si	CASANARE	OROCUÉ	VIGENTE	En ejecución
219	LOS OCARROS	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL	13/03/2009	0505	LICENCIA	LOS OCARROS	Si	CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE,	VIGENTE	En ejecución
220	EL DIFÍCIL	CONVENIOS DE	PETROLEOS SUD AMERICANOS S.A.	31/03/2014	0302	PMA	El Difícil	Si			VIGENTE	En ejecución
221	CAPORAL	E&P	OCCIDENTAL ANDINA LLC	7/12/2007	1627	LICENCIA	Caporal	Si	ARAUCA	ARAQUITA,	LIQUID	Acta

222	LOS OCARROS	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL	28/12/2012	1177	LICENCIA	LOS OCARROS	SI	CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE,	VIGENTE	En ejecución
223	VSM 10	E&P	HOCOL S.A.	2/05/2011	0788	LICENCIA	VSM-10	SI	TOLIMA	PRADO COYAIMA,	VIGENTE	En Trámite de terminación
224	LLA 20	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA	31/03/2010	662	LICENCIA	LLANOS 20	SI	CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
225	RUMIYACO	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	16/03/2011	0478	LICENCIA	Rumiyaco	SI	PUTUMAYO,	SAN MIGUEL,	LIQUID	Acta
226	LLA 20	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA	26/05/2011	948	LICENCIA	LLANOS 20	SI	CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
227	NORORIENTE	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	14/11/2001	1037	PMA	NORORIENTE	SI	PUTUMAYO	PUERTO ASIS,	VIGENTE	En ejecución
228	GUACHIRIA SU	E&P	LEWIS ENERGY COLOMBIA INC	12/08/2013	797	LICENCIA	Bloque	SI	CASANARE	SAN LUIS DE	VIGENTE	En ejecución
229	GUASIMO	E&P	LAS QUINCHAS RESOURCE CORP.	15/08/2008	1450	LICENCIA	Guasimo	SI	TOLIMA	GUAMO	VIGENTE	En ejecución
230	MUISCA	E&P	MAUREL & PROM COLOMBIA BV	16/10/2009	2000	LICENCIA	MUISCA	SI	CUNDINAMARCA	GUATAVITA,	VIGENTE	Suspendido
231	MUISCA	E&P	MAUREL & PROM COLOMBIA BV	3/01/2011		LICENCIA	NEMOQUETE	SI	CUNDINAMARCA	GUATAVITA,	VIGENTE	Suspendido
232	CPO 9	E&P	ECOPETROL S.A.	7/11/2014	1639	LICENCIA	ZOCAY	SI	META	ACACIAS,	VIGENTE	En ejecución
233	CPO 9	E&P	ECOPETROL S.A.	3/05/2015	635	LICENCIA	TARAY	SI	META	ACACIAS,	VIGENTE	En ejecución
234	CPO 9	E&P	ECOPETROL S.A.	30/04/2015	491	LICENCIA	GLOBAL CAMPO DE	SI	META	ACACIAS,	VIGENTE	En ejecución
235	VMM 18	E&P	MONTAJES JM S.A. 100,00%			LICENCIA	rea de Perforación		CUNDINAMARCA , TOLIMA	PULI, QUIPILE,	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento
236	CHAZA	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	10/08/2000	0800	PMA	MOQUETA	SI	PUTUMAYO,	VILLAGARZÓ	VIGENTE	En ejecución
237	CHAZA	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	23/12/2009	2602	PMA	Moqueta	SI	PUTUMAYO,	VILLAGARZÓ	VIGENTE	En ejecución
238	CHAZA	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	29/08/2014	976	GLOBAL	Moqueta	SI	PUTUMAYO,	VILLAGARZÓ	VIGENTE	En ejecución
239	CHAZA	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	23/10/2009	2059	LICENCIA	RIO MOCOA	SI	PUTUMAYO,	VILLAGARZÓ	VIGENTE	En ejecución
240	CHAZA	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	31/07/2002	737	LICENCIA	CAFELINA	SI	PUTUMAYO,	VILLAGARZÓ	VIGENTE	En ejecución
241	CHAZA	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	28/02/2008	331	LICENCIA	CAFELINA	SI	PUTUMAYO,	VILLAGARZÓ	VIGENTE	En ejecución
242	CHAZA	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	10/12/2008	2200	GLOBAL	COSTAYACO	SI	PUTUMAYO,	VILLAGARZÓ	VIGENTE	En ejecución
243	CAÑO SUR	E&P	ECOPETROL S.A.	19/09/2014	1082	LICENCIA	ÁVILA	SI	META	VISTAHERMO	VIGENTE	En ejecución
244	CAÑO SUR	E&P	ECOPETROL S.A.	7/03/2011	384	LICENCIA	BLOQUE	SI	META	VISTAHERMO	VIGENTE	En ejecución
245	CHAZA	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	15/12/2009	2510	GLOBAL	COSTAYACO	SI	PUTUMAYO,	VILLAGARZÓ	VIGENTE	En ejecución
246	ALHUCEMA	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	29/12/2006	2736	LICENCIA	Alhucema 1	SI	ANTIOQUIA, SANTANDER	YONDÓ, PUERTO	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
247	CHAZA	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	28/02/2014	183	GLOBAL	COSTAYACO	SI	PUTUMAYO,	VILLAGARZÓ	VIGENTE	En ejecución
248	CAÑO SUR	E&P	ECOPETROL S.A.	28/02/2013	0197	LICENCIA	CABRESTER	SI	META	VISTAHERMO	VIGENTE	En ejecución
249	FUERTE NORT	E&P	ANADARKO COLOMBIA COMPANY	29/04/2014	0402	LICENCIA	Fuerte Norte	SI	ATLANTICO OFFSHORE	OFFSHORE	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
250	MARANTA	E&P	EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA	26/03/2010	616	LICENCIA	MARANTA	SI	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO,	VIGENTE	En ejecución
251	PORTOFINO	E&P	CANACOL ENERGY INC. (sucursal en Colombia)	3/02/2014	088	LICENCIA	PORTOFINO NORTE	SI	CAQUETA	EL PAUJIL, EL DONCELLO,	VIGENTE	En ejecución
252	PORTOFINO	E&P	CANACOL ENERGY INC. (sucursal en Colombia)	7/12/2015	Res No. 1570	LICENCIA	PORTOFINO SUR	SI	CAQUETA	EL PAUJIL, EL DONCELLO,	VIGENTE	En ejecución
253	LLA 16	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA	29/01/2010	170	LICENCIA	LLANOS 16	SI	CASANARE	SAN LUIS DE	VIGENTE	En ejecución
254	LLA 16	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA	29/04/2010	812	LICENCIA	LLANOS 16	SI	CASANARE	SAN LUIS DE	VIGENTE	En ejecución
255	LLA 16	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA	5/06/2012	0435	GLOBAL	LLANOS 16	SI	CASANARE	SAN LUIS DE	VIGENTE	En ejecución
256	MAPACHE	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	13/07/2007	1268	LICENCIA	MAPACHE	SI	CASANARE	OROCUÉ, SAN LUIS DE	VIGENTE	En ejecución
257	MAPACHE	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	30/07/2009	1473	LICENCIA	MAPACHE	SI	CASANARE	OROCUÉ, SAN LUIS DE	VIGENTE	En ejecución
258	MAPACHE	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	6/11/2009	2191	LICENCIA	MAPACHE II	SI	CASANARE	OROCUÉ, SAN LUIS DE	VIGENTE	En ejecución
259	MAPACHE	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	23/06/2010	1191	LICENCIA	MAPACHE II	SI	CASANARE	OROCUÉ, SAN LUIS DE	VIGENTE	En ejecución
260	MAPACHE	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	18/08/2011	1683	GLOBAL	MAPACHE	SI	CASANARE	OROCUÉ, SAN LUIS DE	VIGENTE	En ejecución
261	LLA 31	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	26/01/2011	086	LICENCIA	LLANOS-31	SI	CASANARE, META,	VILLANUEVA, BARRANCA	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
262	MAPACHE	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	31/03/2014	301	GLOBAL	MAPACHE	SI	CASANARE	OROCUÉ, SAN LUIS DE	VIGENTE	En ejecución
263	LLA 31	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	23/08/2012	0692	LICENCIA	LLANOS-31	SI	CASANARE, META,	VILLANUEVA, BARRANCA	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
264	LLA 58	E&P	HUPECOL OPERATING CO LLC	30/01/2013	0081	LICENCIA	LLANOS 58	SI	META	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
265	LLA 22	E&P	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA	17/02/2011	254	LICENCIA	Bloque de	SI	CASANARE	TAURAMENA	VIGENTE	En ejecución
266	LLA 22	E&P	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA	3/02/2014	89	GLOBAL	Área de	SI	CASANARE	TAURAMENA	VIGENTE	En ejecución

267	MORICHE	E&P	LAS QUINCHAS RESOURCE CORP.	27/05/2008	853	GLOBAL	MORICHE	Si	CASANARE	OROCUÉ	VIGENTE	En ejecución
268	MORICHE	E&P	LAS QUINCHAS RESOURCE CORP.	7/11/2008	1948	GLOBAL	MORICHE	Si	CASANARE	OROCUÉ	VIGENTE	En ejecución
269	MORICHE	E&P	LAS QUINCHAS RESOURCE CORP.	28/08/2009	1657	GLOBAL	MORICHE	Si	CASANARE	OROCUÉ	VIGENTE	En ejecución
270	TINGUA	E&P	GRAN TIERRA COLOMBIA INC	9/12/2013	1263	LICENCIA	TINGUA I	Si	META	URIBE	VIGENTE	Suspendido
271	LLA 22	E&P	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA	30/04/2015	490	LICENCIA	Área de	Si	CASANARE	TAURAMENA	VIGENTE	En ejecución
272	COATI	E&P	AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LTD	28/08/2012	715	LICENCIA	COATI	Si	PUTUMAYO	ORITO, SAN MIGUEL,	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento
273	OROPENDOLA	E&P	PERENCO COLOMBIA LIMITED	10/02/2009	218	PMA	Reentry del Pozo Ocumo	Si	CASANARE	OROCUÉ, SAN LUIS DE	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento
274	OROPENDOLA	E&P	PERENCO COLOMBIA LIMITED	19/12/2006	2558	LICENCIA	Perforación Exploratoria	Si	CASANARE	OROCUÉ, SAN LUIS DE	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento
275	OROPENDOLA	E&P	PERENCO COLOMBIA LIMITED	23/12/2005	2146	LICENCIA	Área de perforación	Si	CASANARE	OROCUÉ, SAN LUIS DE	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento
276	OROPENDOLA	E&P	PERENCO COLOMBIA LIMITED	27/11/2007	2067	LICENCIA	Perforación exploratoria	Si	CASANARE	OROCUÉ, SAN LUIS DE	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento
277	OROPENDOLA	E&P	PERENCO COLOMBIA LIMITED	25/01/2010	126	LICENCIA	Perforación exploratoria	Si	CASANARE	OROCUÉ, SAN LUIS DE	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento
278	OROPENDOLA	E&P	PERENCO COLOMBIA LIMITED	12/11/2010	2256	LICENCIA	Perforación exploratoria	Si	CASANARE	OROCUÉ, SAN LUIS DE	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento
279	OROPENDOLA	E&P	PERENCO COLOMBIA LIMITED	26/10/2010	2121	GLOBAL	OROPENDOLA 1	Si	CASANARE	OROCUÉ, SAN LUIS DE	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento
280	JAGUEYES 343	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA	31/03/2010	0661	LICENCIA	Jagueyes A	Si	CASANARE	PAZ DE ARIPORO,	VIGENTE	En Trámite de terminación
281	JAGUEYES 343	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA	16/07/2010	1394	LICENCIA	Jagueyes A	Si	CASANARE	PAZ DE ARIPORO,	VIGENTE	En Trámite de terminación
282	VILLARRICA N	E&P	PETROBRAS INTERNATIONAL BRASPETRO B.V.	27/12/2004	1564	LICENCIA	Villarica Norte	Si	TOLIMA, HUILA	PRADO, COLOMBIA,	VIGENTE	En ejecución
283	ALHUCEMA	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	27/11/2007	2065	LICENCIA	La Arrinconada	Si	ANTIOQUIA, SANTANDER	YONDÓ, PUERTO	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
284	ALHUCEMA	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	17/04/2007	675	LICENCIA	Juanes	si	ANTIOQUIA, SANTANDER	YONDÓ, PUERTO	VIGENTE	En Proceso de Liquidación

285	MAGDALENA	E&P	PETROLIFERA PETROLEUM (COLOMBIA) LIMITED	19/07/2010	2042	LICENCIA	San Angel	Si	MAGDALENA, CESAR	EL BANCO, GUAMAL,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
286	RIO VERDE	E&P	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT	30/12/2005	2211	GLOBAL	CAMPO	Si	CASANARE	YOPAL	VIGENTE	En ejecución
287	RIO VERDE	E&P	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT	28/05/2009	984	GLOBAL	CAMPO RIO	Si	CASANARE	YOPAL	VIGENTE	En ejecución
288	SURIMENA	E&P	LEWIS ENERGY COLOMBIA INC	24/02/2006	370	LICENCIA	SURIMENA	Si	CASANARE	MANÍ, OROCUÉ	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
289	SURIMENA	E&P	LEWIS ENERGY COLOMBIA INC	7/11/2014	1367	GLOBAL	SURIMENA	Si	CASANARE	MANÍ, OROCUÉ	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
290	JAGUEYES 343	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA	14/03/2001	0440	LICENCIA	Jagueyes 3432 A	Si	CASANARE	PAZ DE ARIPORO,	VIGENTE	En Trámite de terminación
291	LLA 71	E&P	GEO TECHNOLOGY LA	7/11/2014	1368	LICENCIA	LLA 71	Si	CASANARE	MANÍ,	VIGENTE	En ejecución
292	CPE-7	TEA	PLUSPETROL COLOMBIA CORPORATION			LICENCIA	* Área de Perforación		GUAVIARE, META, VICHADA	SAN JOSÉ DEL	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
293	RANCHO HER	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	5/08/2002	0773	GLOBAL	RANCHO HERMOSO	Si			VIGENTE	En ejecución
294	NASHIRA	E&P	OIRU CORPORATION	2/12/1999	1039	LICENCIA	TAMBAQUI	Si	CASANARE	OROCUÉ	VIGENTE	En ejecución
295	ANDINO SUR	E&P	CARBONES Y PETROLEOS COLOMBIANOS CARBOPETROL S.A.	21/07/2008	1302	LICENCIA	Andino Sur	Si	TOLIMA	PRADO, NATAGAIMA	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
296	LINCE	E&P	HOCOL S.A.	10/05/2007	773	LICENCIA	LINCE	Si	CASANARE, META	OROCUÉ, PUERTO	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
297	LINCE	E&P	HOCOL S.A.	31/10/2007	1927	LICENCIA	LINCE - LEOPARDO	Si	CASANARE, META	OROCUÉ, PUERTO	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
298	PARAISO	E&P	INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODUCTION	5/10/2007	1799	LICENCIA	PARAISO	Si	TOLIMA	IBAGUÉ, PIEDRAS,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
299	SSIN-9	E&P	MAUREL & PROM COLOMBIA BV	28/08/2012	0704	LICENCIA	SSIN-9	Si	BOLIVAR, MAGDALENA,	HATILLO DE LOBA,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
300	LA POLA	E&P	VAROSA ENERGY LIMITADA	7/09/2007	1628	LICENCIA	Bloque La	Si	TOLIMA,	AMBALEMA,	VIGENTE	En ejecución
301	VILLANUEVA	E&P	PETROBRAS COLOMBIA LIMITED	18/09/2006	1862	LICENCIA	Villanueva	Si	CUNDINAMARCA	PARATEBUEN	LIQUID Acta	
302	LA POLA	E&P	VAROSA ENERGY LIMITADA	15/11/2007	1975	PMA	PMA	Si	TOLIMA,	AMBALEMA,	VIGENTE	En ejecución
303	LA POLA	E&P	VAROSA ENERGY LIMITADA	21/07/2009	1404	PMA	PMA	Si	TOLIMA,	AMBALEMA,	VIGENTE	En ejecución
304	PAJARO PINTO	E&E	GRUPO C&C ENERGIA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA	22/01/2002	066	LICENCIA	BICUDO	Si	CASANARE	MANÍ	VIGENTE	En Proceso de Liquidación

305	PAJARO PINTO	E&E	GRUPO C&C ENERGIA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA	13/10/2006	2042	LICENCIA	BICUDO	Si	CASANARE	MANÍ	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
306	PAJARO PINTO	E&E	GRUPO C&C ENERGIA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA	11/02/2009	0226	LICENCIA	BICUDO	Si	CASANARE	MANÍ	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
307	CHENCHE	CONVENIOS DE	HOCOL S.A.	24/11/2005	1815	GLOBAL	CAMPO DE PRODUCCIÓN	Si	TOLIMA	PURIFICACIÓN	VIGENTE	En ejecución
308	LOS HATOS	E&P	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT	30/01/2002	0089	GLOBAL	Campo	Si	CASANARE	MANÍ	VIGENTE	En ejecución
309	PAJARO PINTO	E&E	GRUPO C&C ENERGIA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA	26/01/2009	0121	LICENCIA	Pajarillo	Si	CASANARE	MANÍ	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
310	PAJARO PINTO	E&E	GRUPO C&C ENERGIA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA	1/07/2011	1342	LICENCIA	Pajarillo	Si	CASANARE	MANÍ	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
311	LOS HATOS	E&P	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT	10/03/2006	447	GLOBAL	Campo	Si	CASANARE	MANÍ	VIGENTE	En ejecución
312	PALMA	E&P	ERAZO VALENCIA S.A.	25/10/2005	1579	LICENCIA	PALMA	Si	BOLIVAR, CESAR	MORALES, ARENAL,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
313	LA LOMA	E&P	DRUMMOND LTD	27/04/2009	771	GLOBAL	IGUANA	Si	CESAR	CLURUMANÍ,	VIGENTE	En ejecución
314	PALMA	E&P	ERAZO VALENCIA S.A.	19/05/2006	890	LICENCIA	DIQUE	Si	BOLIVAR, CESAR	MORALES, ARENAL,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
315	CASANARE ES	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	28/02/2007	348	LICENCIA	Casanare Este	Si	CASANARE	OROCUÉ, SAN LUIS DE	VIGENTE	En ejecución
316	PALMA	E&P	ERAZO VALENCIA S.A.	11/08/2009	1542	LICENCIA	DIQUE	Si	BOLIVAR, CESAR	MORALES, ARENAL,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
317	CASANARE ES	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	30/10/2008	1901	LICENCIA	Casanare Este Sector	Si	CASANARE	OROCUÉ, SAN LUIS DE	VIGENTE	En ejecución
318	CASANARE ES	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	27/10/2009	2080	LICENCIA	CASANARE ESTE II	Si	CASANARE	OROCUÉ, SAN LUIS DE	VIGENTE	En ejecución
319	CASANARE ES	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	28/08/2012	0698	LICENCIA	CASANARE ESTE II	Si	CASANARE	OROCUÉ, SAN LUIS DE	VIGENTE	En ejecución
320	LA LOMA	E&P	DRUMMOND LTD	12/08/2013	0799	GLOBAL	CAPORO	No	CESAR	CURUMANÍ,	VIGENTE	En ejecución
321	PUNTERO	E&P	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA	21/02/2011	297	LICENCIA	PUNTERO	Si	META,	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
322	PUNTERO	E&P	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA	28/02/2014	180	LICENCIA	PUNTERO	Si	META,	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
323	NASHIRA	E&P	OIRU CORPORATION	18/12/2007	2301	LICENCIA	NASHIRA	Si	CASANARE	OROCUÉ	VIGENTE	En ejecución
324	CPO 7	E&P	TECPETROL COLOMBIA S.A.S.	1/03/2012	135	LICENCIA	CPO-7A	Si	META,	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
325	NASHIRA	E&P	OIRU CORPORATION	3/09/2015	1088	GLOBAL	Area de	Si	CASANARE	OROCUÉ	VIGENTE	En ejecución
326	CPO 7	E&P	TECPETROL COLOMBIA S.A.S.	19/04/2012	0242	LICENCIA	CPO-7A	Si	META,	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
327	CPO 7	E&P	TECPETROL COLOMBIA S.A.S.	30/04/2012	0266	LICENCIA	CPO-7A	Si	META,	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
328	CPO 7	E&P	TECPETROL COLOMBIA S.A.S.	23/07/2015	0861	LICENCIA	CPO-7A	Si	META,	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
329	CPO 7	E&P	TECPETROL COLOMBIA S.A.S.	26/12/2014	1576	GLOBAL	Atarraya	Si	META,	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
330	CPO 7	E&P	TECPETROL COLOMBIA S.A.S.	3/01/2012	0003	LICENCIA	CPO-7B	Si	META,	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
331	LAS AGUILAS	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	3/04/2007	0592	LICENCIA	Las Aguilas	Si	PUTUMAYO	ORITO	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
332	LLA 23	E&P	CNE OIL & GAS S.A.S	10/07/2013	678	LICENCIA	LLA-23	Si	CASANARE	MANÍ,	VIGENTE	En ejecución
333	LLA 23	E&P	CNE OIL & GAS S.A.S	21/11/2013	1180	LICENCIA	LLA-23 SUR	Si	CASANARE	MANÍ,	VIGENTE	En ejecución
334	LLA 23	E&P	CNE OIL & GAS S.A.S	23/02/2005	0285	LICENCIA	Algarrobo	Si	CASANARE	MANÍ,	VIGENTE	En ejecución
335	LLA 23	E&P	CNE OIL & GAS S.A.S	8/07/2005	903	LICENCIA	Algarrobo	Si	CASANARE	MANÍ,	VIGENTE	En ejecución
336	LLA 23	E&P	CNE OIL & GAS S.A.S	24/03/2011	0538	LICENCIA	Algarrobo	Si	CASANARE	MANÍ,	VIGENTE	En ejecución
337	LLA 45	E&P	PERENCO COLOMBIA LIMITED	31/03/2014	303	LICENCIA	Llanos 45	Si	CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
338	NISCOTA	E&P	EQUION ENERGÍA LIMITED	30/09/1999	825	LICENCIA	NISCOTA	Si	CASANARE,	YOPAL,	VIGENTE	En ejecución
339	CASTOR	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	25/07/2008	Resolución n 1335	LICENCIA	CASTOR	Si	CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
340	TALORA	E&P	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL	17/10/2008	1817	LICENCIA	Talora Occidental	Si	CUNDINAMARCA, TOLIMA	GIRARDOT, NARIÑO,	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento
341	NISCOTA	E&P	EQUION ENERGÍA LIMITED	20/12/1999	1178	LICENCIA	NISCOTA	Si	CASANARE,	YOPAL,	VIGENTE	En ejecución
342	NISCOTA	E&P	EQUION ENERGÍA LIMITED	6/08/2001	721	LICENCIA	NISCOTA	Si	CASANARE,	YOPAL,	VIGENTE	En ejecución
343	NISCOTA	E&P	EQUION ENERGÍA LIMITED	11/07/2007	1221	LICENCIA	NISCOTA	Si	CASANARE,	YOPAL,	VIGENTE	En ejecución
344	NISCOTA	E&P	EQUION ENERGÍA LIMITED	22/06/2011	1237	LICENCIA	NISCOTA	Si	CASANARE,	YOPAL,	VIGENTE	En ejecución
345	GARIBAY	E&P	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA	18/02/2008	269	LICENCIA	Garibay	Si	CASANARE	MANÍ,	VIGENTE	En ejecución
346	GARIBAY	E&P	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA	23/02/2010	381	LICENCIA	GARIBAY	Si	CASANARE	MANÍ,	VIGENTE	En ejecución
347	CPO 3	E&P	PLUSPETROL COLOMBIA CORPORATION	3/09/2013	Resolución n No.	LICENCIA	CPO-03	Si	META, VICHADA	PUERTO GAITÁN,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
348	CPO 5	E&P	ONGC VIDESH LTD SUCURSAL COLOMBIANA	27/05/2014	Resolución n No.	LICENCIA	CPO-05	Si	META, CASANARE	PUERTO LÓPEZ,	VIGENTE	En ejecución
349	TALORA	E&P	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL	3/11/2006	2154	LICENCIA	Laura	Si	CUNDINAMARCA, TOLIMA	GIRARDOT, NARIÑO,	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento

350	CPO 10	E&P	ECOPETROL S.A.	13/12/2013	Resolución	LICENCIA	CHENCHENA	SI	META	SAN MARTÍN,	VIGENTE	En ejecución
351	TALORA	E&P	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL	13/08/2010	1572	LICENCIA	Central	SI	CUNDINAMARCA, TOLIMA	GIRARDOT, NARIÑO,	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento
352	TALORA	E&P	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL	15/05/2012	0328	LICENCIA	Central	SI	CUNDINAMARCA, TOLIMA	GIRARDOT, NARIÑO,	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento
353	TALORA	E&P	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL	27/11/2012	0695	LICENCIA	Central	SI	CUNDINAMARCA, TOLIMA	GIRARDOT, NARIÑO,	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento
354	CPO 10	E&P	ECOPETROL S.A.	4/06/2014	Resolución	LICENCIA	CPO-10	SI	META	SAN MARTÍN,	VIGENTE	En ejecución
355	CPO 10	E&P	ECOPETROL S.A.	2/04/2014	Resolución	LICENCIA	CPO 10 Sur	SI	META	SAN MARTÍN,	VIGENTE	En ejecución
356	CASANARE ES	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	13/12/2013	1297	LICENCIA	CASANARE ESTE II	SI	CASANARE	OROCUÉ, SAN LUIS DE	VIGENTE	En ejecución
357	LAS GARZAS	E&P	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION SUCURSAL	26/02/2007	Resolución n No.0337	LICENCIA	LAS GARZAS	SI	META, CASANARE,	PUERTO GAITÁN,	VIGENTE	En ejecución
358	GUATIQUIA	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	20/11/2012	0951	GLOBAL	GUATIQUIA	SI	META	CABUYARO, BARRANCA	VIGENTE	En ejecución
359	PERDICES	E&P	HOCOL S.A.	4/04/2008	Resolución	LICENCIA	Buenavista	SI	MAGDALENA,	NUEVA	VIGENTE	En ejecución
360	PERDICES	E&P	HOCOL S.A.	8/05/2008	Resolución	LICENCIA	Buenavista	SI	MAGDALENA,	NUEVA	VIGENTE	En ejecución
361	PERDICES	E&P	HOCOL S.A.	29/05/2009	Resolución	LICENCIA	Yanili	SI	MAGDALENA,	NUEVA	VIGENTE	En ejecución
362	PAVAS	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	21/02/2003	211	PMA	Campo Cantagallo-	SI	CESAR, SANTANDER,	SAN ALBERTO,	VIGENTE	En ejecución
363	PERDICES	E&P	HOCOL S.A.			LICENCIA	Perseus	No	MAGDALENA,	NUEVA	VIGENTE	En ejecución
364	LA CUERVA	E&P	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	29/12/2008	2466	LICENCIA	LA CUERVA	SI	CASANARE	PAZ DE	VIGENTE	En ejecución
365	RIO META	CONVENIOS DE	PETROLEOS SUD AMERICANOS S.A.	26/11/2014	1432	GLOBAL	Área Río Meta del	SI	CASANARE	MANÍ, OROCUÉ	VIGENTE	En ejecución
366	LA CUERVA	E&P	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	2/06/2010	1043	GLOBAL	La Cuerva	SI	CASANARE	PAZ DE	VIGENTE	En ejecución
367	LA CUERVA	E&P	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	15/12/2009	2508	LICENCIA	La Cuerva	SI	CASANARE	PAZ DE	VIGENTE	En ejecución
368	LA CUERVA	E&P	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	22/03/2013	277	GLOBAL	LA CUERVA	SI	CASANARE	PAZ DE	VIGENTE	En ejecución
369	LA CUERVA	E&P	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	27/03/2014	291	LICENCIA	La Cuerva	SI	CASANARE	PAZ DE	VIGENTE	En ejecución
370	CACHICAMO	E&P	GRUPO C&C ENERGIA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA	19/07/2007	1307	LICENCIA	Cachicamo	SI	CASANARE	OROCUÉ	VIGENTE	En ejecución
371	CACHICAMO	E&P	GRUPO C&C ENERGIA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA	6/05/2010	0856	LICENCIA	Cachicamo	SI	CASANARE	OROCUÉ	VIGENTE	En ejecución

372	VILLARRICA N	E&P	PETROBRAS INTERNATIONAL BRASPETRO B.V.	24/05/2005	Resolución n No.	LICENCIA	Villarica Norte	SI	TOLIMA, HUILA	PRADO, COLOMBIA,	VIGENTE	En ejecución
373	VILLARRICA N	E&P	PETROBRAS INTERNATIONAL BRASPETRO B.V.	5/08/2005	Resolución n No.	LICENCIA	Villarica Norte	SI	TOLIMA, HUILA	PRADO, COLOMBIA,	VIGENTE	En ejecución
374	VILLARRICA N	E&P	PETROBRAS INTERNATIONAL BRASPETRO B.V.	19/05/2006	Resolución n No. 892	LICENCIA	Villarica Norte	SI	TOLIMA, HUILA	PRADO, COLOMBIA,	VIGENTE	En ejecución
375	MUISCA	E&P	MAUREL & PROM COLOMBIA BV			LICENCIA	Suamox y		CUNDINAMARCA	GUATAVITA,	VIGENTE	Suspendido
376	VALDIVIA ALM	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	18/08/1999	663	GLOBAL	Campo Valdivia	SI			VIGENTE	En ejecución
377	JAGUEYES 34	E&P	TABASCO OIL COMPANY	14/03/2011	Resolución	LICENCIA	Sector 1B	SI	CASANARE	PAZ DE	VIGENTE	En ejecución
378	JAGUEYES 34	E&P	TABASCO OIL COMPANY	11/01/2012	Resolución	LICENCIA	Jagueyes B	SI	CASANARE	PAZ DE	VIGENTE	En ejecución
379	VMM 28	E&P	SHELL EXPLORATION AND PRODUCTION COLOMBIA GMBH	28/01/2015	80	LICENCIA	VMM-28	SI	SANTANDER, BOLIVAR	SABANA DE TORRES, SAN	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
380	VIM 6	E&P	HOCOL S.A.	5/12/2014	1507	LICENCIA	VIM-6	SI	SUCRE, BOLIVAR	GUARANDA, SAN	VIGENTE	En Instancia Ejecutiva
381	PARADIGMA	E&P	PETROTESTING COLOMBIA S.A.			LICENCIA	PARADIGMA		SANTANDER	BOLÍVAR,	LIQUID	Acta
382	MORICHITO	E&P	DCX S.A.S.	31/05/2007	952	LICENCIA	MORICHITO	SI	META, CASANARE	PUERTO GAITÁN,	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento
383	MORICHITO	E&P	DCX S.A.S.	6/05/2008	0709	LICENCIA	MORICHITO	SI	META, CASANARE	PUERTO GAITÁN,	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento
384	MORICHITO	E&P	DCX S.A.S.	13/02/2015	169	GLOBAL	MORICHITO	No	META, CASANARE	PUERTO GAITÁN,	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento
385	LLA 57	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL	19/04/2012	0232	LICENCIA	LLA-57	SI	CASANARE	TRINIDAD, PAZ DE	VIGENTE	En Trámite de terminación
386	ALEA-1846-D	E&P	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.S.	3/10/2013	1001	LICENCIA	LEONIA	SI	CAUCA	PIAMONTE	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
387	OMBU	E&P	EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA	29/08/2014	977	LICENCIA	APE CHIPO	SI	META, CAQUETA	LA MACARENA,	VIGENTE	En ejecución
388	MECAYA	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	19/06/2009	1189	PMA	Mecaya 1	SI	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO,	VIGENTE	Suspendido
389	LA CIRA INFAN	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	7/09/2007	1641	PMA	La Cira	SI	SANTANDER	SIMACOTA, SAN VICENTE	VIGENTE	En ejecución

390	RC-4	E&P	EQUION ENERGÍA LIMITED	6/09/2011	1796	LICENCIA	Costa Afuera	SI	ATLANTICO	OFFSHORE	LIQUID	Acta
391	MORPHO	CONVENIOS DE	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA			GLOBAL	MORPHO		CUNDINAMARCA	YACOPI,	VIGENTE	En ejecución
392	CUBARRAL	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	3/11/1995	1310	PMA	Castilla Chichimene	SI	META	CASTILLA LA NUEVA,	VIGENTE	En ejecución
393	LAS AGUILAS	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	20/10/2010	2048	LICENCIA	Aguilas II	No	PUTUMAYO	ORITO	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
394	LUNA LLENA	E&P	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO.	16/02/2007	277	LICENCIA	Luna Llena	SI	CASANARE, VICHADA	PAZ DE ARIPORO, LA	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
395	TIPLE	E&P	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA	26/01/2009	0120	LICENCIA	TIPLE	SI	META,	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
396	LUNA LLENA	E&P	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO.	5/06/2009	1052	LICENCIA	Luna Llena	SI	CASANARE, VICHADA	PAZ DE ARIPORO, LA	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
397	LUNA LLENA	E&P	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO.	15/10/2010	2027	LICENCIA	Luna Llena	SI	CASANARE, VICHADA	PAZ DE ARIPORO, LA	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
398	VALDIVIA ALM	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	17/08/2007	1469	GLOBAL	Campo Valdivia	SI			VIGENTE	En ejecución
399	SSJN-3	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	26/09/2011	Resolución No.	LICENCIA	Sinú San Jacinto	SI	MAGDALENA, BOLIVAR,	TENERIFE, EL GUAMO,	VIGENTE	En Instancia Ejecutiva
400	SIERRA NEVAL	E&P	PETROLIFERA PETROLEUM (COLOMBIA) LIMITED	18/02/2009	0320	LICENCIA	Exploratoria: Brillante	SI	MAGDALENA	PIUÑO DEL CARMEN	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
401	TURPIAL	E&P	PANATLANTIC COLOMBIA LTD	19/04/2012	0235	LICENCIA	Turpial	SI	CUNDINAMARCA	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
402	TURPIAL	E&P	PANATLANTIC COLOMBIA LTD	2/02/2012	0043	LICENCIA	Azulejo	SI	CUNDINAMARCA	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
403	VMM 15	E&P	LOH ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	22/05/2012	0351	LICENCIA	VMM-15	No	TOLIMA, CUNDINAMARCA	HONDA, GUAUAS,	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento
404	VILLANUEVA	E&P	PETROBRAS COLOMBIA LIMITED	15/08/2007	1433	LICENCIA	Villanueva	SI	CUNDINAMARCA	PARATEBUEN	LIQUID	Acta
405	SOGAMOSO	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	21/02/2003	211	PMA	Campo Cantagallo-	SI	SANTANDER	BARRANCABERMEJA,	VIGENTE	En ejecución
406	BUENAVISTA	E&P	INVERSIONES Y OPERACIONES BLOQUE B S A S	27/06/2007	1156	GLOBAL	Buenavista	SI	BOYACA	MONGUÍ, SOGAMOSO,	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento
407	BUENAVISTA	E&P	INVERSIONES Y OPERACIONES BLOQUE B S A S	11/04/2014	0376	GLOBAL	Buenavista	No	BOYACA	MONGUÍ, SOGAMOSO,	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento
408	VMM 2	E&P	CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A	30/05/2012	406	LICENCIA	VMM-2	SI	CESAR,	AGUACHICA,	VIGENTE	En ejecución
409	LLA 30	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA	11/01/2012	0010	LICENCIA	Llanos 30	SI	META,	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
410	PUT 1	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	27/05/2005	0678	LICENCIA	Churucó	SI	PUTUMAYO	PUERTO	VIGENTE	Suspendido
411	LLA 29	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA	31/05/2012	0414	LICENCIA	LLA-29	SI	CASANARE	OROCUÉ	VIGENTE	Suspendido
412	CAMOA	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	13/06/2014	729	GLOBAL	CAMOA	SI	META	SAN MARTÍN	VIGENTE	En ejecución
413	CAMOA	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	4/06/2014	729	GLOBAL	camoa	SI	META	SAN MARTÍN	VIGENTE	En ejecución
414	LLA 30	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA	10/10/2014	No. 1185	LICENCIA	LLANOS 30	SI	META,	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
415	LA PALOMA	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	22/06/2010	1178 del	LICENCIA	LA PALOMA	SI	SANTANDER	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
416	LA PALOMA	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	18/12/2007	2304	GLOBAL	APE La	SI	SANTANDER	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
417	PUT 1	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	1/07/2014	0717	LICENCIA	LA CABAÑA	SI	PUTUMAYO	PUERTO	VIGENTE	Suspendido
418	JACARANDA	E&P	EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA	17/04/2008	0611 17/04/08	LICENCIA	JACARANDA	SI	META	PUERTO LÓPEZ, SAN	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
419	LA PALOMA	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	14/10/2010	2016	GLOBAL	Campo	SI	SANTANDER	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
420	LA PALOMA	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	13/12/2010	2507	GLOBAL	COLON	SI	SANTANDER	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
421	LA MONA	E&P	AZABACHE ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	30/09/2014	1131	LICENCIA	EL CENIZO	SI	MAGDALENA	FUNDACIÓN, PIVIJAY, EL	VIGENTE	En ejecución
422	SSJN-1	E&P	LEWIS ENERGY COLOMBIA INC	28/02/2013	0195	LICENCIA	Sinú - San	SI	ATLANTICO,	BARANOÁ,	VIGENTE	En ejecución
423	SSJN-1	E&P	LEWIS ENERGY COLOMBIA INC	10/09/2013	0929	LICENCIA	inú-San	SI	ATLANTICO,	BARANOÁ,	VIGENTE	En ejecución
424	TAYRONA	E&P	PETROBRAS INTERNATIONAL BRASPETRO B.V.	29/03/2007	578	LICENCIA	TAYRONA	SI	LA GUAJIRA	URIBIA	VIGENTE	En ejecución
425	TAYRONA	E&P	PETROBRAS INTERNATIONAL BRASPETRO B.V.	15/08/2007	1432	LICENCIA	TAYRONA	SI	LA GUAJIRA	URIBIA	VIGENTE	En ejecución
426	TAYRONA	E&P	PETROBRAS INTERNATIONAL BRASPETRO B.V.	15/11/2007	1981	LICENCIA	TAYRONA	SI	LA GUAJIRA	URIBIA	VIGENTE	En ejecución
427	TAYRONA	E&P	PETROBRAS INTERNATIONAL BRASPETRO B.V.	15/05/2013	0449	LICENCIA	JARARA	SI	LA GUAJIRA	URIBIA	VIGENTE	En ejecución
428	SUEVA	E&P	NEXEN PETROLEUM COLOMBIA	3/03/2011	363	LICENCIA	Sueva Sector	SI	CUNDINAMARCA	CAQUEZA,	LIQUID	Acta
429	PARADIGMA	E&P	PETROTESTING COLOMBIA S.A.	18/07/2002	670	LICENCIA	Guayacanes		SANTANDER	BOLÍVAR,	LIQUID	Acta
430	PARADIGMA	E&P	PETROTESTING COLOMBIA S.A.			LICENCIA	Guacamayas		SANTANDER	BOLÍVAR,	LIQUID	Acta
431	TIBURON	E&P	COLPAN OIL & GAS LTD.	10/07/2009	1334	LICENCIA	Área de	SI	LA GUAJIRA	URIBIA	VIGENTE	Suspendido
432	ANTORCHA	E&P	PAN ANDEAN COLOMBIA	22/05/2009	938	LICENCIA	Antorcha	SI	BOYACA,	PUERTO	LIQUID	Acta
433	ANTORCHA	E&P	PAN ANDEAN COLOMBIA			LICENCIA	Antorcha		BOYACA,	PUERTO	LIQUID	Acta

434	CHICUACO	E&P	COMPETROL LTDA	26/02/2007	339	LICENCIA	Chicucaco	Si	META	PUERTO GAITÁN	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
435	MAPUIRO	E&P	PETROCOLOMBIA S.A.	23/02/2005	659	LICENCIA	Mapuiro	Si	CASANARE	PORE, TRINIDAD,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
436	MAPUIRO	E&P	PETROCOLOMBIA S.A.	20/05/2005	642	LICENCIA	Mapuiro	Si	CASANARE	PORE, TRINIDAD,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
437	MAPUIRO	E&P	PETROCOLOMBIA S.A.	26/03/2010	643	LICENCIA	Mapuiro	Si	CASANARE	PORE, TRINIDAD,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
438	SIERRA	E&P	CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A.	17/02/2007	290	LICENCIA	Sierra	Si	TOLIMA	LÉRIDA, AMBALEMA,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
439	SSJN-5	E&P	SK INNOVATION CO LTD	28/02/2012	125	LICENCIA	Bloque	Si	BOLIVAR,	EL GUAMO,	LIQUID	Acta
440	VSM 32	E&P	EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA	9/08/2011	No. 1609	LICENCIA	Área de Perforación	Si	HUILA, CAQUETA	GUADALUPE, ALTAMIRA,	VIGENTE	Suspendido
441	COR 33	E&P	YPF COLOMBIA S.A.S			LICENCIA	Área de Interés		CUNDINAMARCA, D.C., TOLIMA	ARBELÁEZ, BOGOTÁ,	VIGENTE	En Trámite de terminación
442	SIERRA	E&P	CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A.	14/05/2010	0896	LICENCIA	Sierra	Si	TOLIMA	LÉRIDA, AMBALEMA,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
443	RIO ZULIA	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	31/01/2013	0087	PMA	Campo Rio Zulia	Si	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	VIGENTE	En ejecución
444	CPO 11	E&P	ECOPETROL S.A.	22/06/2012	0501	LICENCIA	BELLO	Si	META	SAN MARTÍN,	VIGENTE	En ejecución
445	VMM 12	E&P	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING LTDA	24/10/2011	0021	LICENCIA	PAOLA	Si	CALDAS, BOYACA,	LA DORADA, PUERTO	VIGENTE	En ejecución
446	URIBANTE	E&P	ECOPETROL S.A.	8/05/2008	720	LICENCIA	RELÁMPAGO	Si	NORTE DE	EL ZULIA,	VIGENTE	En ejecución
447	URIBANTE	E&P	ECOPETROL S.A.	18/12/2009	2552	LICENCIA	ORIPAYA	Si	NORTE DE	EL ZULIA,	VIGENTE	En ejecución
448	TIPLE	E&P	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA	8/08/2013	786	GLOBAL	CAMPO	Si	META,	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
449	CASIMENA	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	22/12/2009	2564	LICENCIA	CASIMENA SUR Y	Si	CASANARE	MANÍ, OROCUÉ	VIGENTE	En ejecución
450	MANDARINA	E&P	C & C ENERGY GROUP S.A.	20/02/2008	0277	LICENCIA	MANDARINA	Si	CAQUETA	ALBANIA, BELÉN DE	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
451	MANDARINA	E&P	C & C ENERGY GROUP S.A.	25/11/2005	1839	LICENCIA	MANDARINA	Si	CAQUETA	ALBANIA, BELÉN DE	VIGENTE	En Proceso de Liquidación

452	CABIONA	E&P	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION SUCURSAL	30/12/2005	2205	LICENCIA	APE CABIONA	Si	META	PUERTO GAITÁN	VIGENTE	En ejecución
453	CABIONA	E&P	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION SUCURSAL	29/12/2008	2465	GLOBAL	Área de Desarrollo	Si	META	PUERTO GAITÁN	VIGENTE	En ejecución
454	CABIONA	E&P	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION SUCURSAL	30/04/2014	0405	GLOBAL	Área de Desarrollo	Si	META	PUERTO GAITÁN	VIGENTE	En ejecución
455	CABIONA	E&P	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION SUCURSAL	27/11/2007	2064	LICENCIA	Área de Perforación	Si	META	PUERTO GAITÁN	VIGENTE	En ejecución
456	BAMBU COLO	E&P	TEXICAN OIL LTD SUCURSAL EN COLOMBIA	10/12/2008	2201	LICENCIA	Bambú Colorado	Si	CALDAS, CUNDINAMARCA	LA DORADA, PUERTO	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
457	CABIONA	E&P	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION SUCURSAL	5/02/2008	0187	LICENCIA	Área de Perforación	Si	META	PUERTO GAITÁN	VIGENTE	En ejecución
458	EL PORTON	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	8/03/2011	0399	LICENCIA	Área de Perforación	Si	CASANARE	AGUAZUL, YOPAL	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento
459	BAMBU COLO	E&P	TEXICAN OIL LTD SUCURSAL EN COLOMBIA	16/06/2010	1153	LICENCIA	Bambú Colorado	Si	CALDAS, CUNDINAMARCA	LA DORADA, PUERTO	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
460	PECHUI	E&P	ECOPETROL S.A.	5/10/2007	1800	LICENCIA	PECHUI	Si	TOLIMA	MELGAR, SUÁREZ,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
461	PECHUI	E&P	ECOPETROL S.A.	13/11/2009	2239	LICENCIA	PECHUI	Si	TOLIMA	MELGAR, SUÁREZ,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
462	SAN ANTONIO	E&P	THORNELOE ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	23/03/2011	0531	LICENCIA	SAN ANTONIO	Si	CASANARE	MANÍ	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
463	CUBIRO	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	28/11/2014	1450	GLOBAL	Campo de Desarrollo	Si	CASANARE	OROCUÉ, SAN LUIS DE	VIGENTE	En ejecución
464	CABRESTERO	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL	9/10/2015	No. 1271	GLOBAL	Explotación Bloque	Si	META, CASANARE	CABUYARO, VILLANUEVA,	VIGENTE	En ejecución
465	CUBIRO	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	7/06/2016	0589	GLOBAL	Área de desarrollo	Si	CASANARE	OROCUÉ, SAN LUIS DE	VIGENTE	En ejecución
466	CUBIRO	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	23/12/2005	2147	LICENCIA	Bloque Exploratorio	Si	CASANARE	OROCUÉ, SAN LUIS DE	VIGENTE	En ejecución
467	ROSABLANCA	E&P	GOLD OIL PLC SUCURSAL COLOMBIA	15/08/2008	1455	LICENCIA	Rosablanca	Si	CESAR	TAMALAME QUE,	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento

468	ARAUCA	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	20/12/2010	2623	LICENCIA	ARAUCA	Si	ARAUCA	ARAUCA, CRAVO	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
469	RIO CABRERA	E&P	HOCOL S.A.	22/12/1999	1186	LICENCIA	Bloque Huila Norte	Si	TOLIMA, HUILA	ALPUJARRA, VILLAVIEJA,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
470	ORTEGA	CONVENIOS DE	HOCOL S.A.	25/10/1994	359	LICENCIA	Campos Tolima	Si	TOLIMA	ORTEGA, SAN LUIS	VIGENTE	En ejecución
471	LLA 23	E&P	CNE OIL & GAS S.A.S	5/12/2014	1508	LICENCIA	El Algarrobo	Si	CASANARE	MANÍ,	VIGENTE	En ejecución
472	LLA 23	E&P	CNE OIL & GAS S.A.S	12/05/2015	540	GLOBAL	Campo	Si	CASANARE	MANÍ,	VIGENTE	En ejecución
473	BOSQUES	E&P	MAXIM WELL SERVICES LTDA MWS	23/02/2010	0382	PMA	Proyecto	Si	SANTANDER	PUERTO VALLE DEL GUAMUEZ,	LIQUID	Acta
474	AREA OCCIDE	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	31/05/1994	124	LICENCIA	Áreas Operativas	Si	PUTUMAYO, NARIÑO	VALLE DEL GUAMUEZ,	VIGENTE	En ejecución
475	AREA OCCIDE	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	30/08/1999	718	LICENCIA	Perforación de los pozos	Si	PUTUMAYO, NARIÑO	VALLE DEL GUAMUEZ,	VIGENTE	En ejecución
476	AREA OCCIDE	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	17/02/2000	168	LICENCIA	Pperforación de los pozos	Si	PUTUMAYO, NARIÑO	VALLE DEL GUAMUEZ,	VIGENTE	En ejecución
477	AREA OCCIDE	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	8/10/2001	919	LICENCIA	Perforación pozo de	Si	PUTUMAYO, NARIÑO	VALLE DEL GUAMUEZ,	VIGENTE	En ejecución
478	AREA OCCIDE	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	14/11/2001	1037	PMA	Áreas Operativas	Si	PUTUMAYO, NARIÑO	VALLE DEL GUAMUEZ,	VIGENTE	En ejecución
479	AREA OCCIDE	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	14/03/2014	0257	PMA	Proyecto en fase de	Si	PUTUMAYO, NARIÑO	VALLE DEL GUAMUEZ,	VIGENTE	En ejecución
480	CICUCO MOM	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	28/02/2013	0208	PMA	Campo Cicuco —	Si	BOLIVAR	MOMPOS,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
481	JOROPO	E&P	GREEN POWER CORPORATION S.A	21/02/2002	0052	LICENCIA	ONIX Y OJO	Si	CASANARE	PAZ DE	VIGENTE	En ejecución
482	JOROPO	E&P	GREEN POWER CORPORATION S.A	3/11/2005	1649	LICENCIA	ONIX Y OJO	Si	CASANARE	PAZ DE	VIGENTE	En ejecución
483	JOROPO	E&P	GREEN POWER CORPORATION S.A	28/12/2005	2181	LICENCIA	OJO DE	Si	CASANARE	PAZ DE	VIGENTE	En ejecución
484	JOROPO	E&P	GREEN POWER CORPORATION S.A	13/07/2007	1267	LICENCIA	OJO DE	Si	CASANARE	PAZ DE	VIGENTE	En ejecución
485	ARREDAJO	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	2/09/2015	No. 1080	GLOBAL	Área de Desarrollo	Si	CASANARE	TRINIDAD, PAZ DE	VIGENTE	En ejecución
486	LA LOMA	E&P	DRUMMOND LTD	17/12/2004	2152	LICENCIA	La Loma	Si	CESAR	CURUMANI,	VIGENTE	En ejecución
487	LA LOMA	E&P	DRUMMOND LTD	22/08/2007	1483	LICENCIA	La Loma	Si	CESAR	CURUMANI,	VIGENTE	En ejecución
488	LA LOMA	E&P	DRUMMOND LTD	30/11/2007	2083	LICENCIA	La Loma	Si	CESAR	CURUMANI,	VIGENTE	En ejecución

489	LA LOMA	E&P	DRUMMOND LTD	4/07/2008	1196	LICENCIA	La Loma	Si	CESAR	CURUMANI,	VIGENTE	En ejecución
490	LA LOMA	E&P	DRUMMOND LTD	26/11/2009	2294	LICENCIA	La Loma	Si	CESAR	CURUMANI,	VIGENTE	En ejecución
491	LA LOMA	E&P	DRUMMOND LTD	30/12/2010	2769	LICENCIA	La Loma	Si	CESAR	CURUMANI,	VIGENTE	En ejecución
492	CAÑO SUR	E&P	ECOPETROL S.A.	29/07/2014	1469	LICENCIA	Hechicera	Si	META	VISTAHERMO	VIGENTE	En ejecución
493	CAÑO SUR	E&P	ECOPETROL S.A.	29/08/2008	1515	LICENCIA	Fontana	Si	META	VISTAHERMO	VIGENTE	En ejecución
494	CAÑO SUR	E&P	ECOPETROL S.A.	26/11/2007	2054	LICENCIA	hadas	Si	META	VISTAHERMO	VIGENTE	En ejecución
495	CAÑO SUR	E&P	ECOPETROL S.A.	22/02/2008	292	LICENCIA	Reto	Si	META	VISTAHERMO	VIGENTE	En ejecución
496	CAÑO SUR	E&P	ECOPETROL S.A.	21/12/2010	1844	LICENCIA	Trasgo	Si	META	VISTAHERMO	VIGENTE	En ejecución
497	CAÑO SUR	E&P	ECOPETROL S.A.	25/05/2010	1001	LICENCIA	Serrana	Si	META	VISTAHERMO	VIGENTE	En ejecución
498	CAÑO SUR	E&P	ECOPETROL S.A.	2/11/2010	2155	LICENCIA	Pastizal	Si	META	VISTAHERMO	VIGENTE	En ejecución
499	CAÑO SUR	E&P	ECOPETROL S.A.	3/11/2010	2162	LICENCIA	Rodamonte	Si	META	VISTAHERMO	VIGENTE	En ejecución
500	CAÑO SUR	E&P	ECOPETROL S.A.	29/11/2011	130	LICENCIA	Reto Este	Si	META	VISTAHERMO	VIGENTE	En ejecución
501	CAÑO SUR	E&P	ECOPETROL S.A.	30/01/2013	0085	LICENCIA	Valle Cafetal	Si	META	VISTAHERMO	VIGENTE	En ejecución
502	CAÑO SUR	E&P	ECOPETROL S.A.	10/09/2013	925	LICENCIA	Camaleon	Si	META	VISTAHERMO	VIGENTE	En ejecución
503	CAÑO SUR	E&P	ECOPETROL S.A.	19/11/2013	1170	LICENCIA	TROLLS	Si	META	VISTAHERMO	VIGENTE	En ejecución
504	CAÑO SUR	E&P	ECOPETROL S.A.	14/07/2014	761	LICENCIA	SANTA	Si	META	VISTAHERMO	VIGENTE	En ejecución
505	CAÑO SUR	E&P	ECOPETROL S.A.	19/11/2014	1392	LICENCIA	TRASGO	Si	META	VISTAHERMO	VIGENTE	En ejecución
506	GUASIMO	E&P	LAS QUINCHAS RESOURCE CORP.	28/09/1995	1112	PMA	Pozos	Si	TOLIMA	GUAMO	VIGENTE	En ejecución
507	GUASIMO	E&P	LAS QUINCHAS RESOURCE CORP.	1/08/2013	0764	PMA	Pozos	Si	TOLIMA	GUAMO	VIGENTE	En ejecución
508	GUASIMO	E&P	LAS QUINCHAS RESOURCE CORP.	6/06/2012	441	GLOBAL	Área de	Si	TOLIMA	GUAMO	VIGENTE	En ejecución
509	PALAGUA	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	26/01/2004	0074	PMA	Campo Palagua	Si	BOYACA, SANTANDER	PUERTO BOYACÁ,	VIGENTE	En ejecución
510	RIO ARIARI	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD			GLOBAL	Rio Ariari I		META	MAPIRIPÁN,	VIGENTE	En ejecución
511	CHENCHE	CONVENIOS DE	HOCOL S.A.	31/07/2008	1380	GLOBAL	CAMPO DE PRODUCCIÓN	Si	TOLIMA	PURIFICACIÓN	VIGENTE	En ejecución
512	RANCHO HER	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	28/01/2005	0113	GLOBAL	RANCHO HERMOSO	Si			VIGENTE	En ejecución
513	RANCHO HER	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	2/03/2009	0433	GLOBAL	RANCHO HERMOSO	Si			VIGENTE	En ejecución
514	RANCHO HER	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	8/06/2010	1071	GLOBAL	RANCHO HERMOSO	Si			VIGENTE	En ejecución

515	RANCHO HER	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	9/08/2011	1608	GLOBAL	RANCHO HERMOSO	Si			VIGENTE	En ejecución
516	PAVAS	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	28/01/2005	110	PMA	Campo Cantagallo-	Si	CESAR, SANTANDER,	SAN ALBERTO,	VIGENTE	En ejecución
517	PAVAS	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	21/12/2005	2132	PMA	Campo Cantagallo-	Si	CESAR, SANTANDER,	SAN ALBERTO,	VIGENTE	En ejecución
518	LA PUNTA	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	3/06/2005	0695	GLOBAL	LA PUNTA	Si	CASANARE	MANÍ, OROCUÉ	VIGENTE	En ejecución
519	LA PUNTA	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	9/03/2007	413	GLOBAL	LA PUNTA	Si	CASANARE	MANÍ, OROCUÉ	VIGENTE	En ejecución
520	PAVAS	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	10/03/2010	0496	PMA	Campo Cantagallo-	Si	CESAR, SANTANDER,	SAN ALBERTO,	VIGENTE	En ejecución
521	LA PUNTA	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	14/05/2010	0937	GLOBAL	LA PUNTA	No	CASANARE	MANÍ,	VIGENTE	En ejecución
522	LA PUNTA	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	1/07/2011	1328	GLOBAL	LA PUNTA	Si	CASANARE	MANÍ, OROCUÉ	VIGENTE	En ejecución
523	QUIMBAYA	CONVENIOS DE	HOCOL S.A.	25/10/1994	359	LICENCIA	CAMPO QUIMBAYA	Si	TOLIMA	CHAPARRAL, ORTEGA	VIGENTE	En ejecución
524	LA PUNTA	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	2/04/2014	0327	GLOBAL	LA PUNTA	Si	CASANARE	MANÍ, OROCUÉ	VIGENTE	En ejecución
525	CAIMITO	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	7/01/2007	0003	PMA	Área Huila Norte -	Si	HUILA	PALERMO	VIGENTE	En ejecución
526	QUIMBAYA	CONVENIOS DE	HOCOL S.A.	30/07/2001	705	PMA	CAMPO QUIMBAYA	Si	TOLIMA	CHAPARRAL, ORTEGA	VIGENTE	En ejecución
527	QUIMBAYA	CONVENIOS DE	HOCOL S.A.	7/06/2013	560	LICENCIA	CAMPO QUIMBAYA	Si	TOLIMA	CHAPARRAL, ORTEGA	VIGENTE	En ejecución
528	CAIMITO	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	15/05/2013	0455	PMA	Área Huila Norte -	Si	HUILA	PALERMO	VIGENTE	En ejecución
529	PLAYON	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	1/11/2002	1009	LICENCIA	Playón Norte	Si	SANTANDER, CESAR, NORTE DE SANTANDER	BARRANCABERMEJA, SABANA DE	VIGENTE	En ejecución

530	PLAYON	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	21/02/2003	0181	LICENCIA	Playón Norte	Si	SANTANDER, CESAR, NORTE DE SANTANDER	BARRANCABERMEJA, SABANA DE	VIGENTE	En ejecución
531	PLAYON	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	23/12/2005	2150	LICENCIA	Playón Norte	Si	SANTANDER, CESAR, NORTE DE SANTANDER	BARRANCABERMEJA, SABANA DE	VIGENTE	En ejecución
532	PLAYON	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	23/09/2010	1863	LICENCIA	Aullador	Si	SANTANDER, CESAR, NORTE DE SANTANDER	BARRANCABERMEJA, SABANA DE	VIGENTE	En ejecución
533	PLAYON	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	19/08/2010	1633	LICENCIA	Rumbero	Si	SANTANDER, CESAR, NORTE DE SANTANDER	BARRANCABERMEJA, SABANA DE	VIGENTE	En ejecución
534	PACHAQUIAR	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	3/05/2004	0491	LICENCIA	Pachaquiario	Si	META	ACACÍAS, VILLAVICENCIO, SAN	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
535	RIO HORTA	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	9/04/2003	0409	LICENCIA	Área de Perforación Exploratoria	Si	BOYACÁ, CUNDINAMARCA, SANTANDER	OTANCHE, PUERTO BOYACÁ,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
536	JOROPO	E&P	GREEN POWER CORPORATION S.A	21/12/2015	1656	GLOBAL	APE OJO DE	Si	CASANARE	PAZ DE	VIGENTE	En ejecución
537	JOROPO	E&P	GREEN POWER CORPORATION S.A	26/02/2016	0192	LICENCIA	APE JOROPO	Si	CASANARE	PAZ DE	VIGENTE	En ejecución
538	GUAMA	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	23/09/2013	0960	GLOBAL	LA PINTA 1 y 2	Si	MAGDALENA, CESAR	ARIGUANÍ, ASTREA,	VIGENTE	En ejecución
539	CPO 17	E&P	HOCOL S.A.	19/11/2013	1168	LICENCIA	CPO-17	Si	META	MAPIRIPÁN,	VIGENTE	En ejecución
540	ESPERANZA	E&P	GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY LLC	19/08/2010	1621	GLOBAL	BLOQUE ESPERANZA	Si	CORDOBA, SUCRE	PUEBLO NUEVO, SAN	VIGENTE	En ejecución
541	SAMAN	E&P	HOCOL S.A.	18/09/2009	1797	LICENCIA	SAMAN	Si	SUCRE, BOLIVAR	SAN PEDRO,	VIGENTE	En ejecución
542	SAMAN	E&P	HOCOL S.A.	3/12/2014	1454	LICENCIA	SAMAN	Si	SUCRE, BOLIVAR	SAN PEDRO,	VIGENTE	En ejecución
543	CPE-6	E&P	META PETROLEUM CORP	10/04/2014	362	GLOBAL	CPE-6	Si	META	MAPIRIPÁN,	VIGENTE	En ejecución
544	CPO 9	E&P	ECOPETROL S.A.	20/02/2013	175	LICENCIA	CPO-09	Si	META	ACACÍAS,	VIGENTE	En ejecución
545	LA LOMA	E&P	DRUMMOND LTD	16/06/2014	639	GLOBAL	CAPORO	No	CESAR	CURUMANÍ,	VIGENTE	En ejecución
546	CAÑO SUR	E&P	ECOPETROL S.A.	19/09/2013	994	LICENCIA	CAÑO SUR	Si	META	VISTAHERMO	VIGENTE	En ejecución
547	CAÑO SUR	E&P	ECOPETROL S.A.	27/06/2014	698	LICENCIA	CAÑO SUR	Si	META	VISTAHERMO	VIGENTE	En ejecución

548	CAÑO SUR	E&P	ECOPETROL S.A.	28/10/2015	1372	LICENCIA	ZAHORI	SI	META	VISTAHERMO	VIGENTE	En ejecución
549	CAÑO SUR	E&P	ECOPETROL S.A.	24/11/2008	2067	LICENCIA	Reto	SI	META	VISTAHERMO	VIGENTE	En ejecución
550	CAÑO SUR	E&P	ECOPETROL S.A.	11/04/2012	216	LICENCIA	Reto	SI	META	VISTAHERMO	VIGENTE	En ejecución
551	CHIMICHAGU	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	29/10/2009	2108	LICENCIA	ARJONA	SI	CESAR	ASTREA	VIGENTE	En ejecución
552	CAÑO SUR	E&P	ECOPETROL S.A.	7/02/2011	0175	LICENCIA	MAGO	SI	META	VISTAHERMO	VIGENTE	En ejecución
553	CAÑO SUR	E&P	ECOPETROL S.A.	23/04/2014	382	LICENCIA	MAGO	SI	META	VISTAHERMO	VIGENTE	En ejecución
554	CAÑO SUR	E&P	ECOPETROL S.A.	11/06/2014	602	LICENCIA	MAGO	SI	META	VISTAHERMO	VIGENTE	En ejecución
555	CAÑO SUR	E&P	ECOPETROL S.A.	22/08/2014	961	LICENCIA	MAGÓ	SI	META	VISTAHERMO	VIGENTE	En ejecución
556	CAÑO SUR	E&P	ECOPETROL S.A.	1/08/2014	879	GLOBAL	CAÑO SUR	SI	META	VISTAHERMO	VIGENTE	En ejecución
557	BARRANCA-LE	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	21/02/2003	0211	PMA	N.A	SI	CESAR, SANTANDER	SAN MARTÍN, PUERTO	VIGENTE	En ejecución
558	BARRANCA-LE	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	28/01/2005	0110	PMA	N.A	SI	CESAR, SANTANDER	SAN MARTÍN, PUERTO	VIGENTE	En ejecución
559	QUEBRADA R	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	31/12/2005	Resolución n 0517 de	PMA	Quebrada Roja -1	SI	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	VIGENTE	En ejecución
560	CUBARRAL	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	27/05/1996	539	PMA	Castilla Chichimene	SI	META	CASTILLA LA NUEVA,	VIGENTE	En ejecución
561	CUBARRAL	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	30/07/1996	849	PMA	Castilla Chichimene	SI	META	CASTILLA LA NUEVA,	VIGENTE	En ejecución
562	CUBARRAL	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	15/08/1997	761	PMA	Castilla Chichimene	SI	META	CASTILLA LA NUEVA,	VIGENTE	En ejecución
563	CUBARRAL	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	8/10/1997	892	PMA	Castilla Chichimene	SI	META	CASTILLA LA NUEVA,	VIGENTE	En ejecución
564	CUBARRAL	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	8/10/1997	903	LICENCIA	Castilla Chichimene	SI	META	CASTILLA LA NUEVA,	VIGENTE	En ejecución
565	CUBARRAL	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	2/12/1997	1091	LICENCIA	Castilla Chichimene	SI	META	CASTILLA LA NUEVA,	VIGENTE	En ejecución
566	CUBARRAL	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	7/09/2000	877	LICENCIA	Castilla Chichimene	SI	META	CASTILLA LA NUEVA,	VIGENTE	En ejecución
567	CUBARRAL	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	21/02/2001	169	LICENCIA	Castilla Chichimene	SI	META	CASTILLA LA NUEVA,	VIGENTE	En ejecución

568	RIO DE ORO	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	6/06/2014	Resolución n No. 31	PMA	PUERTO BARCO	SI	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ, TEORAMA	VIGENTE	En ejecución
569	RIO DE ORO	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	30/10/2007	Resolución n No.	PMA	PUERTO BARCO	SI	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ, TEORAMA	VIGENTE	En ejecución
570	UPAR	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	22/10/2004	Resolución n No. 1232	LICENCIA	APE LAURELES	SI	HUILA	HOBO, YAGUARÁ, CAMPOALEG	VIGENTE	En ejecución
571	SIERRA NEVA	E&P	PETROLIFERA PETROLEUM (COLOMBIA) LIMITED	9/06/2011	1079	LICENCIA	Exploratoria: Brillante	SI	MAGDALENA	PIJÑO DEL CARMEN	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
572	CUBARRAL	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	6/09/2012	0728	PMA	Castilla Chichimene	SI	META	CASTILLA LA NUEVA,	VIGENTE	En ejecución
573	SIERRA NEVA	E&P	PETROLIFERA PETROLEUM (COLOMBIA) LIMITED	16/10/1997	0932	PMA	Exploratoria 1 y 2 La	SI	MAGDALENA	PIJÑO DEL CARMEN	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
574	SIERRA NEVA	E&P	PETROLIFERA PETROLEUM (COLOMBIA) LIMITED	26/03/2001	0268	PMA	Exploratoria 1 y 2 La	SI	MAGDALENA	PIJÑO DEL CARMEN	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
575	SIERRA NEVA	E&P	PETROLIFERA PETROLEUM (COLOMBIA) LIMITED	10/06/2010	1078	LICENCIA	Exploratoria 1 y 2 La	SI	MAGDALENA	PIJÑO DEL CARMEN	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
576	SIERRA NEVA	E&P	PETROLIFERA PETROLEUM (COLOMBIA) LIMITED	3/05/2011	805	LICENCIA	Exploratoria 1 y 2 La	SI	MAGDALENA	PIJÑO DEL CARMEN	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
577	SIERRA NEVA	E&P	PETROLIFERA PETROLEUM (COLOMBIA) LIMITED	19/04/2012	240	LICENCIA	Area 2	SI	MAGDALENA	PIJÑO DEL CARMEN	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
578	LA CIRA INFAN	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	28/11/2013	1200	PMA	La Cira	SI	SANTANDER	SIMACOTA, SAN VICENTE	VIGENTE	En ejecución
579	MAGDALENA	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	25/07/2002	702	PMA	Cesabe y Peñas	SI	SANTANDER, BOLIVAR,	EL CARMEN DE CHUCURÍ,	VIGENTE	En ejecución
580	AREA SUR	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	2/07/1998	Resolución n 0587	PMA	AREA SUR	SI	PUTUMAYO	SAN MIGUEL, VALLE DEL	VIGENTE	En ejecución
581	ENTRERRIOS	CONVENIOS DE	PETROLEOS SUD AMERICANOS S.A.	7/02/2006	223	GLOBAL	Campo Entrerrios	SI	CASANARE	MANÍ	VIGENTE	En ejecución
582	ENTRERRIOS	CONVENIOS DE	PETROLEOS SUD AMERICANOS S.A.	18/01/2008	0096	LICENCIA	Campo Entrerrios	SI	CASANARE	MANÍ	VIGENTE	En ejecución

583	ENTRERRIOS	CONVENIOS DE	PETROLEOS SUD AMERICANOS S.A.	11/02/2010	290	GLOBAL	Campo Entrerrios	SI	CASANARE	MANÍ	VIGENTE	En ejecución
584	LA ROMPIDA	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	28/04/2006	750	GLOBAL	LA ROMPIDA	SI	BOLIVAR, ANTIOQUIA	CANTAGALLO, YONDÓ	VIGENTE	En ejecución
585	LA ROMPIDA	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	27/11/2008	2087	GLOBAL	LA ROMPIDA	SI	BOLIVAR, ANTIOQUIA	CANTAGALLO, YONDÓ	VIGENTE	En ejecución
586	LA ROMPIDA	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.			GLOBAL	LA ROMPIDA		BOLIVAR,	CANTAGALL	VIGENTE	En ejecución
587	HATO NUEVO	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	17/05/2007	0841	PMA	Hato Nuevo	SI	HUILA	TELLO, VILLAVIEJA	VIGENTE	En ejecución
588	NANCY-BURD	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	26/12/2008	2441	PMA	Burdine	SI	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS,	VIGENTE	En ejecución
589	NANCY-BURD	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.			PMA	Pozo Nancy -		PUTUMAYO	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
590	MAGDALENA	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	7/09/2007	1641	PMA	MARES	SI	SANTANDER, BOLIVAR,	EL CARMEN DE CHUCURÍ,	VIGENTE	En ejecución
591	MAGDALENA	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	28/11/2013	1200	PMA	MARES	SI	SANTANDER, BOLIVAR,	EL CARMEN DE CHUCURÍ,	VIGENTE	En ejecución
592	LLA 8	E&P	ECOPETROL S.A.			LICENCIA	LLANOS 8		CASANARE, ARAUCA	HATO COROZAL,	VIGENTE	En Trámite de terminación
593	TOLDADO	CONVENIOS DE	HOCOL S.A.	30/07/2001	Resolución No. 705	PMA	ORTEGA-TETUAN	SI	TOLIMA	ORTEGA	VIGENTE	En ejecución
594	UPAR	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	7/07/2007	Resolución n 1007	LICENCIA	Guanábana	SI	HUILA	HOBO, YAGUARÁ, CAMPOALEG	VIGENTE	En ejecución
595	UPAR	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	22/12/2006	Resolución n 2692	LICENCIA	Curuba	SI	HUILA	HOBO, YAGUARÁ, CAMPOALEG	VIGENTE	En ejecución
596	OROPENDOLA	E&P	PERENCO COLOMBIA LIMITED	2/05/2013	0400	GLOBAL	OROPÉNDOLA 1	SI	CASANARE	OROCUÉ, SAN LUIS DE	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento
597	OROPENDOLA	E&P	PERENCO COLOMBIA LIMITED	27/12/2013	1338	GLOBAL	VIREO	SI	CASANARE	OROCUÉ, SAN LUIS DE	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento
598	PROVINCIA P	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	14/03/2003	0327	PMA	PROVINCIA	SI	SANTANDER	RIONEGRO	VIGENTE	En ejecución
599	PROVINCIA P	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	16/07/2014	764	PMA	PROVINCIA	SI	SANTANDER	RIONEGRO	VIGENTE	En ejecución
600	SIRIRI	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	27/03/2008	0502	GLOBAL	GIBRALTAR	SI	BOYACA, NORTE DE SANTANDER	CUBARÁ, TOLEDO	VIGENTE	Suspendido
601	VMM 12	E&P	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING LTDA	3/02/2000	Resolución n 138	LICENCIA	LA MIEL	SI	CALDAS, BOYACA,	LA DORADA, PUERTO	VIGENTE	En ejecución
602	VMM 12	E&P	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING LTDA	27/09/2000	Resolución	PMA	PARAISO-1-A.	SI	CALDAS, BOYACA,	LA DORADA, PUERTO	VIGENTE	En ejecución
603	VMM 12	E&P	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING LTDA	13/10/2005	Resolución n No.	LICENCIA	Alcon y Gorrión.	SI	CALDAS, BOYACA,	LA DORADA, PUERTO	VIGENTE	En ejecución
604	SIRIRI	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	24/09/2012	0803	LICENCIA	MAGALLANES	SI	BOYACA, NORTE DE SANTANDER	CUBARÁ, TOLEDO	VIGENTE	Suspendido
605	VMM 12	E&P	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING LTDA	19/03/2010	Resolución n 587	LICENCIA	Alcon, Gorrión y	SI	CALDAS, BOYACA,	LA DORADA, PUERTO	VIGENTE	En ejecución
606	VMM 12	E&P	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING LTDA	24/09/2012	Resolución n No.	LICENCIA	PAOLA	SI	CALDAS, BOYACA,	LA DORADA, PUERTO	VIGENTE	En ejecución
607	SIRIRI	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	22/12/2009	2570	GLOBAL	GIBRALTAR	SI	BOYACA, NORTE DE SANTANDER	CUBARÁ, TOLEDO	VIGENTE	Suspendido
608	SURORIENTE	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	22/05/2009	937	GLOBAL	QUINDE, COHEMBÍ Y	SI	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	VIGENTE	En ejecución
609	SURORIENTE	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	1/10/2010	1930	GLOBAL	QUINDE, CONHEMBÍ	SI	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	VIGENTE	En ejecución
610	VIM 5	E&P	CNE OIL & GAS S.A.S	24/05/2013	498	LICENCIA	PORRO	SI	CORDOBA,	PUÉBLO	VIGENTE	En ejecución
611	VIM 5	E&P	CNE OIL & GAS S.A.S	10/02/2014	129	LICENCIA	LLAMADOR	SI	CORDOBA,	PUÉBLO	VIGENTE	En ejecución
612	AYOMBE	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	7/06/2014	Resolución n 1046	LICENCIA	Guepaje	SI	SUCRE, BOLIVAR	SAN PEDRO, CÓRDOBA,	VIGENTE	En ejecución
613	VSM 9	E&P	HOCOL S.A.	5/05/2016	480	LICENCIA	VSM 9	SI	HUILA, TOLIMA	NEIVA, AIPE,	VIGENTE	En ejecución
614	CPO 10	E&P	ECOPETROL S.A.	8/12/2015	1120	LICENCIA	PASTINACA	SI	META	SAN MARTÍN,	VIGENTE	En ejecución
615	PLATANILLO	E&P	AMERISUR EXPLORACION	13/12/2006	2444	PMA	Pozo Alea	SI	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	VIGENTE	En ejecución

616	TOCA	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	10/03/2006	res 446 100306	PMA	TOCA	SI	CESAR	SAN ALBERTO	VIGENTE	En ejecución
617	AZAR	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	10/05/2011	No. 0852	LICENCIA	Área de Perforación	SI	PUTUMAYO, CAUCA	PUERTO GUZMÁN,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
618	AZAR	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	1/06/2011	No. 1336	LICENCIA	Área de Perforación	SI	PUTUMAYO, CAUCA	PUERTO GUZMÁN,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
619	AZAR	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	9/10/1995	No. 1146	PMA	Plan de Manejo	SI	PUTUMAYO, CAUCA	PUERTO GUZMÁN,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
620	AZAR	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	6/09/2013	2948	LICENCIA	Área de Perforación	No	PUTUMAYO, CAUCA	PUERTO GUZMÁN,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
621	GABAN	E&P	HUPECOL OPERATING CO LLC	19/01/2007	No. 108	LICENCIA	Área de Interés para	SI	META	PUERTO LEJANÍAS, MESETAS,	LIQUIDADO	Acta
622	MACARENAS	E&P	ECOPETROL S.A.	20/05/2005	No. 637	LICENCIA	Área de Interés para	SI	META	LEJANÍAS, MESETAS,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
623	EL SANCY	E&P	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA			LICENCIA	Bloque				LIQUIDADO	Acta
624	TOY	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	31/07/2001	705	PMA	CAMPO TOY	SI	TOLIMA	ORTEGA	VIGENTE	En ejecución
625	TOY	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	7/06/2013	560	GLOBAL	TOY	SI	TOLIMA	ORTEGA	VIGENTE	En ejecución
626	SANTA CLARA	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	15/05/2013	455	PMA	SANTA CLARA	SI	HUILA	PALERMO, NEIVA	VIGENTE	En ejecución
627	LLA 32	E&P	VERANO ENERGY BARBADOS	23/08/2011	1712	LICENCIA	LLA - 32	SI	CASANARE	MANÍ,	VIGENTE	En ejecución
628	LLA 32	E&P	VERANO ENERGY BARBADOS	22/03/2013	285	LICENCIA	LLA - 32	SI	CASANARE	MANÍ,	VIGENTE	En ejecución
629	ARAUCA	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	25/07/1994	No. 202	PMA	Campo Arauca	SI	ARAUCA	SARAVENA	VIGENTE	En ejecución
630	SSIN-1	E&P	LEWIS ENERGY COLOMBIA INC	12/09/2014	1074	LICENCIA	SSIN-1	SI	ATLANTICO,	BARANOVA,	VIGENTE	En ejecución
631	LLA 66	E&P	BC EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS SL	13/01/2016	0016	GLOBAL	ÁREA DE DESARROLL	SI	META	SAN CARLOS DE GUAROA,	VIGENTE	En ejecución
632	CARBONERA	E&P	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S	23/03/2007	522	PMA	Bloque de Perforación	SI	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA, TIBÚ	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento
633	CORCEL	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	16/02/2007	0276	LICENCIA	Área de Interés	SI	META, CASANARE	CABUYARO, VILLANUEVA,	VIGENTE	En ejecución
634	CORCEL	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	12/02/2008	208	LICENCIA	Área de Interés	SI	META, CASANARE	CABUYARO, VILLANUEVA,	VIGENTE	En ejecución
635	CORCEL	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	23/12/2008	2401	GLOBAL	CAMPO DE PRODUCCIO	SI	META, CASANARE	CABUYARO, VILLANUEVA,	VIGENTE	En ejecución
636	CORCEL	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	29/09/2009	1868	GLOBAL	CAMPO DE PRODUCCIO	SI	META, CASANARE	CABUYARO, VILLANUEVA,	VIGENTE	En ejecución
637	CORCEL	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	29/07/2010	1461	GLOBAL	CAMPO DE PRODUCCIO	SI	META, CASANARE	CABUYARO, VILLANUEVA,	VIGENTE	En ejecución
638	CORCEL	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	31/05/2011	1009	GLOBAL	CAMPO DE PRODUCCIO	SI	META, CASANARE	CABUYARO, VILLANUEVA,	VIGENTE	En ejecución
639	CORCEL	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	29/09/2009	1869	LICENCIA	Área de Perforación	SI	META, CASANARE	CABUYARO, VILLANUEVA,	VIGENTE	En ejecución
640	CORCEL	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	1/07/2011	1324	LICENCIA	AREA DE PERFORACION	SI	META, CASANARE	CABUYARO, VILLANUEVA,	VIGENTE	En ejecución
641	CORCEL	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	1/07/2011	1326	GLOBAL	Campo de Producción	SI	META, CASANARE	CABUYARO, VILLANUEVA,	VIGENTE	En ejecución
642	CORCEL	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	27/01/2012	0036	GLOBAL	CAMPO DE PRODUCCIO	SI	META, CASANARE	CABUYARO, VILLANUEVA,	VIGENTE	En ejecución
643	LA CRECIENTE	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	9/03/2007	414	LICENCIA	Bloque de exploración	SI	SUCRE	SINCELEJO, SAN PEDRO,	VIGENTE	En ejecución
644	LLA 39	E&P	ECOPETROL S.A.			LICENCIA	Área de		ARAUCA	ARAUQUITA,	VIGENTE	Suspendido
645	PAVAS	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	4/04/2014	1316	GLOBAL	Campos Cantagallo,	SI	CESAR, SANTANDER,	SAN ALBERTO, PUERTO	VIGENTE	En ejecución
646	VMM 37	E&P	EXXON MOBIL EXPLORATION			LICENCIA	VMM-37		SANTANDER,	PUERTO SIMACOTA,	VIGENTE	Suspendido
647	LA CIRA INFAN	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	30/09/2016	01136	PMA	Campos de	SI	SANTANDER,	SANTANDER,	VIGENTE	En ejecución
648	YAMU	E&E	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	5/05/2005	0580	LICENCIA	YAMU	SI	CASANARE	TRINIDAD,	VIGENTE	En ejecución
649	CASTOR	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	13/12/2013	1281	LICENCIA	CASTOR D	SI	CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
650	CANAGUARO	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	7/10/2016	1171	GLOBAL	Proyecto Canaguaro	SI	CASANARE	MONTERREY, TAURAMENA	VIGENTE	En ejecución
651	VMM 6	E&P	ECOPETROL S.A.			LICENCIA	APE OLEUM		SANTANDER	VÉLEZ,	VIGENTE	En ejecución
652	VMM 39	E&P	CLEANENERGY RESOURCES S.A.	19/08/2016	0903	LICENCIA	Bloque Valle	SI	SANTANDER	SABANA DE	VIGENTE	En ejecución

653	CAÑO SUR	E&P	ECOPETROL S.A.	5/02/2015	0122	GLOBAL	Campo	Si	META	VISTAHERMO	VIGENTE	En ejecución
654	CASANARE ES	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	9/11/2015	1426	GLOBAL	Curito	Si	CASANARE	OROCUÉ, SAN LUIS DE	VIGENTE	En ejecución
655	COR 11	E&P	CANACOL ENERGY INC. (sucursal en Colombia)	19/11/2014	1395	LICENCIA	COR 11	Si	TOLIMA, CUNDINAMARCA	ALPUJARRA, CABRERA,	VIGENTE	Suspendido
656	LLA 40	E&P	PARTEX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL	21/11/2014	1403	LICENCIA	LLANOS 40	Si	CASANARE	PAZ DE ARIPORO,	VIGENTE	En ejecución
657	VMM 32	E&P	ECOPETROL S.A.	7/10/2015	1257	LICENCIA	VMM-32	Si	CUNDINAMARCA	GUADUAS,	VIGENTE	En ejecución
658	SAN PABLO	E&P	SOLANA PETROLEUM EXPLORATION	21/09/2009	Auto 2671	LICENCIA	San Pablo				LIQUID	Acta
659	PUERTO LOPE	E&P	UNIÓN TEMPORAL ANADARKO			LICENCIA	Puerto		META	CABUYARO,	LIQUID	
660	VSM 22	E&P	TELPICO COLOMBIA LLC	8/04/2015	0380	LICENCIA	VSM-22	Si	HUILA	TESALÍA,	VIGENTE	En ejecución
661	LISAMA NUTR	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.			LICENCIA	APE COYOTE				VIGENTE	En ejecución
662	FUERTE SUR	E&P	ANADARKO COLOMBIA COMPANY	7/10/2014	1161	LICENCIA	FUERTE SUR	Si	ATLANTICO	OFFSHORE	VIGENTE	En ejecución
663	TIPLE	E&P	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA	17/07/2014	769	GLOBAL	Campo	Si	META,	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
664	TIPLE	E&P	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA	1/07/2015	0775	GLOBAL	Campo	Si	META,	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
665	GARIBAY	E&P	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA	17/07/2014	0769	GLOBAL	Campo	Si	CASANARE	MANÍ,	VIGENTE	En ejecución
666	GARIBAY	E&P	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA	1/07/2015	0775	GLOBAL	Campo	Si	CASANARE	MANÍ,	VIGENTE	En ejecución
667	PUTUMAYO P	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	15/09/2016	No. 1031	LICENCIA	APE GARZA	No	NARIÑO,	IPALES,	VIGENTE	Suspendido
668	CHAZA	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	13/07/2010	Res No.	LICENCIA	Moquetá	Si	PUTUMAYO,	VILLAGARZÓ	VIGENTE	En ejecución
669	CHAZA	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	7/11/2014	1359	LICENCIA	RIO MOCCA	Si	PUTUMAYO,	VILLAGARZÓ	VIGENTE	En ejecución
670	CHAZA	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	31/07/2002	Res No.	PMA	CAFELINA	Si	PUTUMAYO,	VILLAGARZÓ	VIGENTE	En ejecución
671	CHAZA	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	20/09/2006	Res No.	LICENCIA	CAFELINA	Si	PUTUMAYO,	VILLAGARZÓ	VIGENTE	En ejecución
672	CHAZA	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	16/03/2007	Res No.	LICENCIA	CAFELINA	Si	PUTUMAYO,	VILLAGARZÓ	VIGENTE	En ejecución
673	CHAZA	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA			LICENCIA	Piedra Negra	No	PUTUMAYO,	VILLAGARZÓ	VIGENTE	En ejecución
674	CPO 11	E&P	ECOPETROL S.A.	28/11/2014	1452	LICENCIA	PADRE	Si	META	SAN MARTÍN,	VIGENTE	En ejecución
675	LLA 65	E&P	HOCOL S.A.	3/12/2014	Res No.	LICENCIA	Bloque	Si	META	SAN MARTÍN,	VIGENTE	En ejecución
676	CUBARRAL	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	29/04/2015	472	GLOBAL	Campo Chichimene	Si	META	CASTILLA LA NUEVA,	VIGENTE	En ejecución
677	CUBARRAL	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	11/06/2015	698	GLOBAL	Campo Chichimene	Si	META	CASTILLA LA NUEVA,	VIGENTE	En ejecución
678	CAÑO SUR	E&P	ECOPETROL S.A.	11/06/2015	699	GLOBAL	Campo	Si	META	VISTAHERMO	VIGENTE	En ejecución

679	DURILLO	E&P	EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA	24/07/2015	0868	LICENCIA	Ombú Sur Durillo	Si	META, CAQUETA	LA MACARENA,	VIGENTE	En ejecución
680	GUACHIRIA SU	E&P	LEWIS ENERGY COLOMBIA INC	18/01/2008	0094	LICENCIA	Área de	Si	CASANARE	SAN LUIS DE	VIGENTE	En ejecución
681	LLA 34	E&P	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	8/05/2015	0516	GLOBAL	LLA-34	Si	META,	CABUYARO,	VIGENTE	En ejecución
682	GUACHIRIA SU	E&P	LEWIS ENERGY COLOMBIA INC	7/03/2013	0222	LICENCIA	Área de	Si	CASANARE	SAN LUIS DE	VIGENTE	En ejecución
683	GUACHIRIA SU	F&P	LEWIS ENERGY COLOMBIA INC	25/07/2014	0838	GLOBAL	Explotación	Si	CASANARE	SAN LUIS DE	VIGENTE	En ejecución
684	PUT 4	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	10/04/2015	Auto No.	LICENCIA	Área de	No	PUTUMAYO	VALLE DEL	VIGENTE	En ejecución
685	MIDAS	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	22/12/2009	2574	PMA	Acordeón	Si	CESAR	RÍO DE ORO,	VIGENTE	En ejecución
686	MIDAS	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	28/12/2012	1178	PMA	Acordeón	Si	CESAR	RÍO DE ORO,	VIGENTE	En ejecución
687	MIDAS	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	21/03/2014	0283	LICENCIA	MIDAS	Si	CESAR	RÍO DE ORO,	VIGENTE	En ejecución
688	MIDAS	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	5/12/2014	1505	GLOBAL	Campo ZOE	Si	CESAR	RÍO DE ORO,	VIGENTE	En ejecución
689	MIDAS	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	30/07/2015	0916	GLOBAL	Acordionero	Si	CESAR	RÍO DE ORO,	VIGENTE	En ejecución
690	VMM 6	E&P	ECOPETROL S.A.	5/11/2016	01328	LICENCIA	APE NAFTA 1	Si	SANTANDER	VÉLEZ,	VIGENTE	En ejecución
691	HOBO	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	9/11/1999	0944	GLOBAL	Yaguará	Si	HUILA	YAGUARÁ	VIGENTE	En ejecución
692	PURPLE ANGE	E&P	ANADARKO COLOMBIA COMPANY	31/08/2015	1072	LICENCIA	Purple Angel	Si	ATLANTICO	OFFSHORE	VIGENTE	En ejecución
693	TAYRONA	E&P	PETROBRAS INTERNATIONAL BRASPETRO B.V.	26/12/2014	1588	LICENCIA	Jarara	Si	LA GUAJIRA	URIBIA	VIGENTE	En ejecución
694	LA PUNTA	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	13/05/1999	1059	PMA		Si	CASANARE	MANÍ, OROCUÉ	VIGENTE	En ejecución
695	ARAUCA	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	16/12/2014	No. 1530	PMA	CAMPO ARAUCA	Si	ARAUCA	SARAVENA	VIGENTE	En ejecución
696	LLA 23	E&P	CNE OIL & GAS S.A.S	20/04/2016	0425	GLOBAL	Área de	Si	CASANARE	MANÍ,	VIGENTE	En ejecución
697	LLA 23	E&P	CNE OIL & GAS S.A.S	22/01/2016	0044	GLOBAL	Área de	Si	CASANARE	MANÍ,	VIGENTE	En ejecución
698	LLA 23	E&P	CNE OIL & GAS S.A.S	4/05/2016	0473	GLOBAL	Área de	Si	CASANARE	MANÍ,	VIGENTE	En ejecución
699	LLA 47	E&P	INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODUCTION	10/05/2007	773	LICENCIA	LINCE	Si	META, CASANARE	PUERTO GAITÁN,	VIGENTE	En ejecución
700	LLA 47	E&P	INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODUCTION	31/10/2007	1927	LICENCIA	LINCE - LEOPARDO	Si	META, CASANARE	PUERTO GAITÁN,	VIGENTE	En ejecución
701	COR 6	E&P	INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODUCTION			LICENCIA	AMANECER		TOLIMA, CUNDINAMARCA	CARMEN DE APICALÁ,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación

702	CABIONA	E&P	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION SUCURSAL	26/06/2015	No. 0769	LICENCIA	APE CABIONA	si	META	PUERTO GAITÁN	VIGENTE	En ejecución
703	COCLI	E&P	HOCOL S.A.	22/07/2012	0590			SI	META	PUERTO GAITÁN	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
704	COCLI	E&P	HOCOL S.A.	20/05/2013	0466			SI	META	PUERTO GAITÁN	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
705	TOLIMA	CONVENIOS DE	HOCOL S.A.	27/05/2011	0968	GLOBAL	TOLIMA B	SI	TOLIMA	ATACO, CHAPARRAL	VIGENTE	En ejecución
706	LLA 33	E&P	BC EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS SL	2/10/2015	1232	LICENCIA	Área de Perforación	SI	META	FUENTE DE ORO,	VIGENTE	En ejecución
707	CAPACHOS	CONVENIOS DE	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD.	19/02/2001	Resolución No.	LICENCIA	CAPACHOS	SI	ARAUCA	TAME	VIGENTE	En ejecución
708	CAPACHOS	CONVENIOS DE	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD.	24/11/2006	No. 2281	GLOBAL	DESARROLLO CAMPO	SI	ARAUCA	TAME	VIGENTE	En ejecución
709	CAPACHOS	CONVENIOS DE	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD.	24/11/2006	No. 2281	GLOBAL	Campo Capachos	SI	ARAUCA	TAME	VIGENTE	En ejecución
710	ARMERO	CONVENIOS DE	HOCOL S.A.	17/07/1991	1314	PMA	CAMPO TOTARE	SI	TOLIMA	ALVARADO, VENADILLO	VIGENTE	En ejecución
711	PLAYON	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	5/02/2016	0114	GLOBAL	Aullador	SI	SANTANDER, CESAR, NORTE DE SANTANDER	BARRANCABERMEJA, SABANA DE	VIGENTE	En ejecución
712	NORORIENTE	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	14/03/2014	0257	PMA	Nororiente	SI	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS,	VIGENTE	En ejecución
713	CPO 10	E&P	ECOPETROL S.A.	6/10/2015	Resolución	LICENCIA	CPO-10 SUR	SI	META	SAN MARTÍN,	VIGENTE	En ejecución
714	CPO 10	E&P	ECOPETROL S.A.	27/04/2015	0453	LICENCIA	LAPA	SI	META	SAN MARTÍN,	VIGENTE	En ejecución
715	CPO 5	E&P	ONGC VIDESH LTD SUCURSAL COLOMBIANA	24/12/2015	1690	LICENCIA	CPO-5	SI	META, CASANARE	PUERTO LÓPEZ,	VIGENTE	En ejecución
716	LLA 19	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP			GLOBAL	Tormento	No	CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE,	VIGENTE	En Trámite de terminación
717	SN 3	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	29/09/2015	1204	LICENCIA	Jaraguay	SI	CORDOBA,	TIERRALTA,	VIGENTE	En ejecución
718	PERDICES	E&P	HOCOL S.A.	10/12/2014	1510	LICENCIA	DIFHCL	SI	MAGDALENA,	NUEVA	VIGENTE	En ejecución
719	CPO 17	E&P	HOCOL S.A.	13/12/2012	1071	LICENCIA	CPO 17	SI	META	MAPIRIPÁN,	VIGENTE	En ejecución

720	TAMBAQUI	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	2/12/1999	1039	LICENCIA	Área de Interés de	SI	CASANARE	OROCUÉ	VIGENTE	En ejecución
721	JAGUEYES 34	E&P	TABASCO OIL COMPANY	30/12/2015	1711	GLOBAL	ANDALUZ	SI	CASANARE	PAZ DE	VIGENTE	En ejecución
722	CASIMENA	E&P	PETROMINERALES COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA	1/07/2011	1325	LICENCIA	Casimena	SI	CASANARE	MANÍ, OROCUÉ	VIGENTE	En ejecución
723	LLA 37	E&P	ECOPETROL S.A.			LICENCIA	Llanos 37		META, CUNDINAMARCA	ACACÍAS, VILLAVICENCIO	VIGENTE	En Instancia Ejecutiva
724	RIO ZULIA	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	10/08/2015	970	PMA	Campo Rio Zulia	SI	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	VIGENTE	En ejecución
725	PLAYON	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	2/12/2010	No. 2420	GLOBAL	CAMPO PLAYON	SI			VIGENTE	En Proceso de Liquidación
726	ENTRERRIOS	CONVENIOS DE	PETROLEOS SUD AMERICANOS S.A.	10/04/2006	Resolución n 638 del	GLOBAL	Campo Entrerrios	SI	CASANARE	MANÍ	VIGENTE	En ejecución
727	ENTRERRIOS	CONVENIOS DE	PETROLEOS SUD AMERICANOS S.A.	16/05/2008	Resolución n 792 del	GLOBAL	Campo Entrerrios	SI	CASANARE	MANÍ	VIGENTE	En ejecución
728	ENTRERRIOS	CONVENIOS DE	PETROLEOS SUD AMERICANOS S.A.	25/03/2010	Resolución n 620 de	GLOBAL	Campo Entrerrios	SI	CASANARE	MANÍ	VIGENTE	En ejecución
729	ENTRERRIOS	CONVENIOS DE	PETROLEOS SUD AMERICANOS S.A.	28/04/2015	Resolución n 457 del	GLOBAL	Campo Entrerrios	SI	CASANARE	MANÍ	VIGENTE	En ejecución
730	ENTRERRIOS	CONVENIOS DE	PETROLEOS SUD AMERICANOS S.A.	4/02/2016	Resolución n 0103	GLOBAL	Campo Entrerrios	SI	CASANARE	MANÍ	VIGENTE	En ejecución
731	PALERMO	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	4/07/1984	Resolución n 0758 del	PMA	Campo Palermo	SI	HUILA	AIPE, NEIVA, PALERMO	VIGENTE	En ejecución
732	PALERMO	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	18/11/2003	Resolución n 1237 del	PMA	Campo Palermo	SI	HUILA	AIPE, NEIVA, PALERMO	VIGENTE	En ejecución
733	UPAR	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	29/12/2004	Resolución n 1572 del	LICENCIA	Laureles	SI	HUILA	HOBO, YAGUARÁ, CAMPOALEG	VIGENTE	En ejecución
734	MARANTA	E&P	EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA	2/01/2017	00007	GLOBAL	Campo Mirto	SI	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO,	VIGENTE	En ejecución
735	LLA 27	E&P	SANTA MARIA PETROLEUM INC.	19/10/2016	01224	GLOBAL	Llanos 27	SI	CASANARE	MANÍ	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento

736	CEBUCAN	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA	30/10/2012	0895	LICENCIA	Cebucán	Si	CASANARE	MANÍ, TAURAMENA	VIGENTE	En Trámite de terminación
737	GUARROJO	E&P	HOCOL S.A.	6/07/2010	1265	GLOBAL	Campo	Si	META	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
738	GUARROJO	E&P	HOCOL S.A.	28/02/2008	0343	LICENCIA	Área DE	Si	META	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
739	GUARROJO	E&P	HOCOL S.A.	8/05/2008	0716	LICENCIA	Área de	Si	META	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
740	GUARROJO	E&P	HOCOL S.A.	24/11/2006	2291	LICENCIA	Área de	Si	META	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
741	PLAYON	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	31/08/2006	1735	LICENCIA	Cagüi	Si	SANTANDER, CESAR, NORTE DE SANTANDER	BARRANCABERMEJA, SABANA DE	VIGENTE	En ejecución
742	GONZALEZ	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	TURKISH PETROLEUM INTERNATIONAL COMPANY LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	11/07/2002	0669	LICENCIA	Río Zulia West	Si	NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA, CÚCUTA, SARDINATA	VIGENTE	Suspendido
743	LLA 40	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL	18/02/2016	0164	GLOBAL	LLA-40	Si	CASANARE	PAZ DE ARIPORO,	VIGENTE	En ejecución
744	MORICHE	E&P	LAS QUINCHAS RESOURCE CORP.	28/12/2005	Res No.	LICENCIA	Bloque de	Si	CASANARE	OROCUÉ	VIGENTE	En ejecución
745	LLA 36	E&P	MONTECZ S.A.			LICENCIA	LLA-36	No	META,	ACACÍAS,	VIGENTE	Suspendido
746	CPO 11	E&P	ECOPETROL S.A.	4/11/2014	1321	LICENCIA	PRINCESA	Si	META	SAN MARTÍN,	VIGENTE	En ejecución
747	CPO 11	E&P	ECOPETROL S.A.	4/11/2014	1318	LICENCIA	NECTAR	Si	META	SAN MARTÍN,	VIGENTE	En ejecución
748	CPO 11	E&P	ECOPETROL S.A.	27/01/2015	0053	LICENCIA	RETOÑO	Si	META	SAN MARTÍN,	VIGENTE	En ejecución
749	CPO 11	E&P	ECOPETROL S.A.	5/12/2014	1506	LICENCIA	MUÑECA	Si	META	SAN MARTÍN,	VIGENTE	En ejecución
750	EL DIFÍCIL	CONVENIOS DE	PETROLEOS SUD AMERICANOS S.A.	18/12/2014	1543	PMA		Si			VIGENTE	En ejecución
751	LLA 38	E&P	ECOPETROL S.A.			LICENCIA	BERILO		ARAUCA	FORTUL,	VIGENTE	Suspendido
752	PLATANILLO	E&P	AMERISUR EXPLORACION	7/05/2015	0513	GLOBAL	PLATANILLO	Si	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	VIGENTE	En ejecución
753	PUNTERO	E&P	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA	24/12/2015	1694	GLOBAL	ÁREA DE	Si	META,	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
754	PUT 1	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	12/09/2014	1073	LICENCIA	LA CABAÑA	Si	PUTUMAYO	PUERTO	VIGENTE	Suspendido
755	PUT 7	E&P	GRAN TIERRA COLOMBIA INC	27/01/2016	0073	LICENCIA	CUMPLIDOR	Si	PUTUMAYO	SAN MIGUEL,	VIGENTE	En ejecución
756	VMM 1	E&P	LEWIS ENERGY COLOMBIA INC	17/06/2015	724	GLOBAL	vmm-1	Si	CESAR, NORTE	RÍO DE ORO,	VIGENTE	En ejecución
757	LLA 69	E&P	MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA			LICENCIA	LLA-69		META,	VILLAVICENCIO	VIGENTE	En ejecución
758	LLA 10	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA	29/05/2014	Res No.	LICENCIA	LLA-10	Si	CASANARE,	HATO	VIGENTE	Suspendido
759	GONZALEZ	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	TURKISH PETROLEUM INTERNATIONAL COMPANY LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	15/01/2015	Res No. 0028	LICENCIA	GONZALEZ NORTE	Si	NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA, CÚCUTA, SARDINATA	VIGENTE	Suspendido
760	APIAY	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	29/09/1992	Res No. 581	LICENCIA	Apiay	Si	META	ACACÍAS, VILLAVICENCIO	VIGENTE	En ejecución
761	ORITO	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	4/11/2001	Res No. 1037	PMA	Gerencia Sur (Orito, Sur,	Si	PUTUMAYO	ORITO	VIGENTE	En ejecución
762	ORITO	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	24/10/2013	Res No. 1069	PMA	Orito Sur	Si	PUTUMAYO	ORITO	VIGENTE	En ejecución
763	ORITO	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	14/03/2014	Res No. 0257	PMA	Gerencia Sur (Orito, Sur,	Si	PUTUMAYO	ORITO	VIGENTE	En ejecución
764	ORITO	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	29/05/2014	Res No. 0544	PMA	Gerencia Sur (Orito, Sur,	Si	PUTUMAYO	ORITO	VIGENTE	En ejecución
765	PROVINCIA P.	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	14/03/2003	Res No. 0327	PMA	Campos Provincia,	Si	SANTANDER	SABANA DE TORRES	VIGENTE	En ejecución
766	PROVINCIA P.	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	16/07/2014	Res No. 0764	PMA	Campos Provincia,	Si	SANTANDER	SABANA DE TORRES	VIGENTE	En ejecución
767	GUAMA	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	10/12/2015	1595	GLOBAL	BLOQUE DE EXPLOTACION	Si	MAGDALENA, CESAR	ARIGUANÍ, ASTREA,	VIGENTE	En ejecución
768	EL REMANSO	E&P	COMPANÍA DE TRATAMIENTO DE	12/04/2016	1314	GLOBAL	Área de	No	BOYACA,	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
769	TIBU	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	4/08/2010	1499	PMA	Tibu - Campo Tibu	Si			VIGENTE	En ejecución
770	IMERECURE	E&P	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA	28/05/2015	618	LICENCIA	Mercuré -	Si	CASANARE	SAN LUIS DE	VIGENTE	En ejecución
771	IMERECURE	E&P	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA	17/06/2015	718	LICENCIA	Mercuré -	Si	CASANARE	SAN LUIS DE	VIGENTE	En ejecución
772	HUILA	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	15/05/2013	455	PMA	CONVENIO EXPLOTACIÓN	Si	HUILA	TELLO, BARAYA,	VIGENTE	En ejecución
773	TIBU	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	2/08/2010	1499	PMA	Tibu - Campo Tibu	Si			VIGENTE	En ejecución
774	NISCOTA	E&P	EQUION ENERGÍA LIMITED	13/10/2015	1285	LICENCIA	Area de	Si	CASANARE,	YOPAL,	VIGENTE	En ejecución
775	LLA 26	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA	15/02/2016	0159	LICENCIA	LLANOS 26	Si	CASANARE	MANÍ,	VIGENTE	En ejecución
776	VMM 4	E&P	La Luna E&P S de RL sucursal	1/02/2016	0091	LICENCIA	APE dentro	Si	CESAR, NORTE	SAN	VIGENTE	En ejecución

777	LA MAYE	E&P	NEW HORIZON EXPLORATION INC			LICENCIA	NOELIA	No	BOLIVAR, MAGDALENA	HATILLO DE LOBA,	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento
778	SANTA ISABEL	E&P	CANACOL ENERGY INC. (sucursal en Colombia)	17/06/2015	0723	GLOBAL	Oso Pardo	Si	SANTANDER, BOLIVAR, CESAR	PUERTO WILCHES,	VIGENTE	En ejecución
779	SSIN-1	E&P	LEWIS ENERGY COLOMBIA INC	3/09/2015	1091	LICENCIA	Sinú San	Si	ATLANTICO,	BARANOA,	VIGENTE	En ejecución
780	LA LOMA	E&P	DRUMMOND LTD	21/12/2015	1655	GLOBAL	Producción	Si	CESAR	CURUMANÍ,	VIGENTE	En ejecución
781	LLA 34	E&P	GEOPARK COLOMBIA S.A.S			GLOBAL	Explotación		META,	CABUYARO,	VIGENTE	En ejecución
782	TOPOYACO	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	31/08/2015	1075	LICENCIA	Topoyaco	Si	CAQUETA, CAUCA	CURILLO, SAN JOSÉ	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
783	SAMAN	E&P	HOCOL S.A.	20/07/2015	0776	GLOBAL	Área de	Si	SUCRE, BOLIVAR	SAN PEDRO,	VIGENTE	En ejecución
784	RC-10	E&P	ONGC VIDESH LTD SUCURSAL COLOMBIANA	16/08/2016	873	LICENCIA	Área de Perforación	Si	ATLANTICO OFFSHORE	OFFSHORE	VIGENTE	En ejecución
785	CPO 8	E&P	ECOPETROL S.A.	17/03/2016	0283	LICENCIA	CPO-8 SUR	Si	META, VICHADA	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
786	CPO 11	E&P	ECOPETROL S.A.	1/09/2016	00962	LICENCIA	BELLO	Si	META	SAN MARTÍN,	VIGENTE	En ejecución
787	TAYRONA	E&P	PETROBRAS INTERNATIONAL BRASPETRO B.V.	23/10/2015	1354	LICENCIA	Costa Afuera Jarara	Si	LA GUAJIRA	URIBIA	VIGENTE	En ejecución
788	LLA 9	E&P	ECOPETROL S.A.	5/06/2015	0661	LICENCIA	LLANOS 9	Si	CASANARE	PORE, PAZ	VIGENTE	En ejecución
789	APIAY	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	11/02/2002	137	PMA	Campos del Area de la	Si	META	ACACÍAS, VILLAVICENCIO	VIGENTE	En ejecución
790	APIAY	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	18/09/2012	782	PMA	Campos del Area de la	Si	META	ACACÍAS, VILLAVICENCIO	VIGENTE	En ejecución
791	APIAY	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	4/07/2013	0665	PMA	Campos del Area de la	Si	META	ACACÍAS, VILLAVICENCIO	VIGENTE	En ejecución
792	VMM 2	E&P	CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A			GLOBAL	LAG para el		CESAR,	AGUACHICA,	VIGENTE	En ejecución
793	CPO 7	E&P	TECPETROL COLOMBIA S.A.S.	23/07/2015	861	LICENCIA	Área de	Si	META,	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
794	VSM 3	E&P	TELPICO COLOMBIA LLC			LICENCIA	VSM-3		TOLIMA,	ALVARADO,	VIGENTE	Suspendido
795	RUBIALES	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	19/12/2014	1559	GLOBAL	Campo Rubiales	Si	META	PUERTO GAITÁN	VIGENTE	En ejecución
796	RUBIALES	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	16/03/2001	0233	GLOBAL	Campo Rubiales y	Si	META	PUERTO GAITÁN	VIGENTE	En ejecución
797	RUBIALES	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	27/05/2004	613	GLOBAL	Campo Rubiales	Si	META	PUERTO GAITÁN	VIGENTE	En ejecución
798	RUBIALES	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	2/08/2013	0768	GLOBAL	Campo Rubiales	Si	META	PUERTO GAITÁN	VIGENTE	En ejecución
799	RUBIALES	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	12/09/2008	1586	GLOBAL	Campo Rubiales y	Si	META	PUERTO GAITÁN	VIGENTE	En ejecución
800	RUBIALES	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	6/02/2012	0057	LICENCIA	Campo Rubiales y	Si	META	PUERTO GAITÁN	VIGENTE	En ejecución
801	YD LLA 5	E&P	INTEGRA OIL & GAS S.A.S.					No	CASANARE	MANÍ	VIGENTE	Suspendido
802	DE MARES	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.			LICENCIA	Coyote		SANTANDER,	BOLÍVAR, LA	VIGENTE	En ejecución
803	LLA 30	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA	16/12/2015	1628	GLOBAL	Llanos 30	Si	META,	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
804	VIM 15	E&P	HOCOL S.A.			LICENCIA	VIM-15		BOLIVAR,	SAN JACINTO	VIGENTE	En ejecución
805	EL DIFÍCIL	CONVENIOS DE	PETROLEOS SUD AMERICANOS S.A.	25/05/2016	0540	PMA	Campo El Dificil	Si			VIGENTE	En ejecución
806	LLA 42	E&P	TELPICO COLOMBIA LLC	23/09/2016	1088	LICENCIA	LLA-42	Si	ARAUCA	ARAUCA	VIGENTE	En ejecución
807	FENIX	E&P	AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LTD	24/08/2016	908 del 24 de agosto	GLOBAL	Campo Isabel	Si	SANTANDER, NORTE DE	LEBRUJA, SABANA DE	VIGENTE	En Trámite de terminación
808	CAGUAN	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	12/12/1997	1216	GLOBAL	RIO CEIBAS	Si	HUILA	NEIVA, TELLO	VIGENTE	En ejecución
809	EL EDEN	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL	12/09/2016	1000	GLOBAL	El Edén	Si	CASANARE	AGUAZUL, YOPAL	VIGENTE	En ejecución
810	BERRIO	E&P	COLPAN OIL & GAS LTD.	23/05/2016	532	LICENCIA	Berrio	No	ANTIOQUIA	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
811	CPO 17	E&P	HOCOL S.A.	19/09/2011	1870	LICENCIA	CPO-17	Si	META	MAPIRIPÁN,	VIGENTE	En ejecución
812	VMM 11	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA	16/06/2015	742	LICENCIA	VMM-11	Si	BOYACA,	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
813	CAMOA	CONVENIOS DE	ECOPETROL S.A.	1/09/2016	956	GLOBAL	Camoa	Si	META	SAN MARTÍN	VIGENTE	En ejecución
814	LLA 40	E&P	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL	2/03/2016	0210	LICENCIA	LLA-40	Si	CASANARE	PAZ DE ARIPORO,	VIGENTE	En ejecución
815	GUACHIRIA N	E&P	SOLANA PETROLEUM EXPLORATION COLOMBIA LIMITED	21/01/2002	0052	LICENCIA	ONIX y OJO DE TIGRE	Si	CASANARE	PAZ DE ARIPORO,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
816	GUACHIRIA N	E&P	SOLANA PETROLEUM EXPLORATION COLOMBIA LIMITED	3/11/2005	1649	LICENCIA	ONIX y OJO DE TIGRE	Si	CASANARE	PAZ DE ARIPORO,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación

817	QUEBRADA LA	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	26/04/2010	0794	LICENCIA	Cacique	SI	SANTANDER	BOLÍVAR, CIMITARRA, LANDÁZURI,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
818	CUBARRAL	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	18/03/2016	293	PMA	Campo Producción	SI	META	CASTILLA LA NUEVA,	VIGENTE	En ejecución
819	CAPACHOS	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD.	24/11/2005	1814	GLOBAL	Desarrollo del Campo	SI	ARAUCA	TAME	VIGENTE	En ejecución
820	CUISINDE	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	7/01/2013	0003	PMA	Campos Huila Norte	SI	HUILA	PALERMO, TELLO, NEIVA, AIPE,	VIGENTE	En Trámite de terminación
821	CUISINDE	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	22/09/2003	1008	PMA	Campos Huila Norte	SI	HUILA	PALERMO, TELLO, NEIVA, AIPE,	VIGENTE	En Trámite de terminación
822	CUISINDE	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	15/05/2014	0455	PMA	Campos Huila Norte	SI	HUILA	PALERMO, TELLO, NEIVA, AIPE,	VIGENTE	En Trámite de terminación
823	LA CRECIENTE	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP	13/10/2016	1203	GLOBAL	LA CRECIENTE	SI	SUCRE	SINCELEJO, SAN PEDRO,	VIGENTE	En ejecución
824	CLARINERO	E&P	HOCOL S.A.	25/01/2011	0076	LICENCIA	Clarinero	SI	VICHADA, CASANARE	SANTA ROSALÍA,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
825	VMM 8	E&P	INTEGRA OIL & GAS S.A.S.						BOLIVAR	CANTAGALL	VIGENTE	En ejecución
826	VSM 12	E&P	ALANGE ENERGY CORP SUCURSAL COLOMBIA			LICENCIA	VSM 12		HUILA, TOLIMA	PALERMO, NEIVA,	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento
827	ALEA-1947-C	E&P	VETRA EXPLORACION Y			LICENCIA	Alea 1947 c		PUTUMAYO	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
828	CAMPOS TELLO	E&P	ECOPETROL S.A.	25/08/2011	1727	PMA	Campos	SI	HUILA	TELLO, NEIVA	VIGENTE	En ejecución
829	GARAGOA	E&P	NEXEN PETROLEUM COLOMBIA			LICENCIA	Garagoa		CUNDINAMARCA	GAMA,	LIQUID	Acta
830	SAMICHAY A	E&P	ECOPETROL S.A.	27/05/2005	678	LICENCIA	Churrucó	SI	PUTUMAYO,	PUERTO	VIGENTE	Suspendido
831	SAMICHAY A	E&P	ECOPETROL S.A.	1/07/2014	717	LICENCIA	La Cabaña	SI	PUTUMAYO,	PUERTO	VIGENTE	Suspendido
832	CPO 13	E&P	TECPETROL COLOMBIA S.A.S.	28/05/2015	621	LICENCIA	"Área de	SI	META	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
833	MARIA CONCHITA	E&P	TURKISH PETROLEUM INTERNATIONAL COMPANY LIMITED	10/03/2015	262	LICENCIA	MARIA CONCHITA	SI	LA GUAJIRA	RIOHACHA, MANAURE	VIGENTE	En ejecución
834	VMM 8	E&P	INTEGRA OIL & GAS S.A.S.					No	BOLIVAR	CANTAGALL	VIGENTE	En ejecución
835	COCLI	E&P	HOCOL S.A.	12/11/2013	1114	LICENCIA	Cocli Norte	SI	META	PUERTO GAITÁN	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
836	VMM 3 ADICION	E&P	CONOCOPHILLIPS COLOMBIA VENTURES LIMITED	8/02/2016	123	LICENCIA	APE VMM-3	SI	CESAR, SANTANDER	AGUACHICA, PUERTO	VIGENTE	En ejecución
837	CR-01	E&P	PACIFIC STRATUS ENERGY			LICENCIA	CR-1	No	LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	VIGENTE	Suspendido
838	CHIQUINQUIRÁ	E&P	NEXEN PETROLEUM COLOMBIA			LICENCIA	CHIQUINQUIRÁ		CUNDINAMARCA	TAUSA,	LIQUID	Acta
839	LLA 23	E&P	CNE OIL & GAS S.A.S	22/01/2016	0044	GLOBAL	Área de	SI	CASANARE	MANÍ,	VIGENTE	En ejecución
840	LLA 23	E&P	CNE OIL & GAS S.A.S	4/05/2016	0473	GLOBAL	Área de	SI	CASANARE	MANÍ,	VIGENTE	En ejecución
841	LLA 53	E&P	PETROLEOS DEL NORTE S.A			LICENCIA	PARAULATA		CASANARE	PAZ DE	VIGENTE	Suspendido
842	LLA 69	E&P	MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA	18/05/2016	0517	LICENCIA	LLA 69	SI	META,	VILLAVICENCIO	VIGENTE	En ejecución
843	AREA SUR	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	29/05/2014	544	PMA	AREA SUR	SI	PUTUMAYO	SAN MIGUEL VALLE DEL	VIGENTE	En ejecución
844	MIDAS	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	8/11/2016	1339	GLOBAL	ACORDIONE	SI	CESAR	RÍO DE ORO,	VIGENTE	En ejecución
845	PALAGUA	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.			PMA	PALAGUA -		BOYACA,	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
846	LLA 78	E&P	VETRA EXPLORACION Y		0	LICENCIA	LLA-78	No	CASANARE	OROCLÚE	VIGENTE	En ejecución
847	VMM 3	E&P	SHELL EXPLORATION AND PRODUCTION COLOMBIA GMBH	30/07/2014	837	LICENCIA	VMM-3	SI	CESAR, SANTANDER	SAN ALBERTO,	VIGENTE	Acta
848	CPO 16	E&P	HOCOL S.A.	19/12/2014	1558	LICENCIA	CPO 16	SI	META	EL CASTILLO,	VIGENTE	En ejecución
849	RUBIALES	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	29/08/2006	1712	LICENCIA	Proyecto línea de	SI	META	PUERTO GAITÁN	VIGENTE	En ejecución
850	RUBIALES	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	12/09/2016	1002	LICENCIA	Proyecto línea de	SI	META	PUERTO GAITÁN	VIGENTE	En ejecución
851	VIM 8	E&P	HOCOL S.A.			LICENCIA	VIM 8	No	CORDOBA,	LA	VIGENTE	En ejecución
852	TECA COCOM	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	9/01/2014	0015	LICENCIA	Campo totare	SI			VIGENTE	En ejecución
853	UPIA	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	31/05/1995	599 y 603	LICENCIA	pozo de desarrollo	SI	CASANARE	MANÍ, TAURAMENA	VIGENTE	En ejecución
854	LOS SAUCES	E&P	HARKEN DE COLOMBIA LIMITED	11/05/2007	0791	LICENCIA	LOS SAUCES		CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
855	LLA 64	E&P	VETRA EXPLORACION Y			LICENCIA	LLA-64	No	CASANARE	MANÍ,	VIGENTE	En ejecución

856	UPAR	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	3/03/2015	0233	LICENCIA	GUANABANA	SI	HUILA	HOBO, YAGUARÁ, CAMPOALEG	VIGENTE	En ejecución
857	UPAR	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	18/12/2015	1646	LICENCIA	CURUBA	No	HUILA	HOBO,	VIGENTE	En ejecución
858	RUBIALES	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.			GLOBAL	Camo		META	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
859	PIJAO-POTRE	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	26/02/2013	0183	LICENCIA	Goliat	SI			VIGENTE	En ejecución
860	RUBIALES	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	13/10/2015	1286	GLOBAL	Campo Rubiales	SI	META	PUERTO GAITÁN	VIGENTE	En ejecución
861	HOBO	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	1/10/2015	1224	GLOBAL	Yaguara	SI	HUILA	YAGUARÁ	VIGENTE	En ejecución
862	ROSABLANCA	E&P	GOLD OIL PLC SUCURSAL COLOMBIA	18/03/2016	0291	LICENCIA	Rosablanca	SI	CESAR	TAMALAMEQUE,	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento
863	LLA 49	E&P	INTEGRA OIL & GAS S.A.S.					No	CASANARE	PAZ DE	VIGENTE	En ejecución
864	LLA 27	E&P	SANTA MARIA PETROLEUM INC.	6/10/2015	1250	LICENCIA	LLA-27	SI	CASANARE	MANÍ	VIGENTE	Con Inicio Proc. Incumplimiento
865	URIBANTE	E&P	ECOPETROL S.A.	18/10/2016	1217	GLOBAL	Oripaya	SI	NORTE DE	EL ZULIA,	VIGENTE	En ejecución
866	MACARENAS	E&P	ECOPETROL S.A.	18/10/2016	1220	LICENCIA	Área de Perforación	SI	META	LEJANÍAS, MESETAS,	VIGENTE	En Proceso de Liquidación
867	LLA 43	E&P	BC EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN			LICENCIA	LLA-43		ARAUCA	ARAUQUITA,	VIGENTE	En ejecución
868	LA PALOMA	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	23/07/2015	858	GLOBAL		SI	SANTANDER	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
869	LA PALOMA	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA	23/07/2015	858	GLOBAL		SI	SANTANDER	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
870	GARIBAY	E&P	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA	19/08/2016	902	GLOBAL	Jilguero	SI	CASANARE	MANÍ,	VIGENTE	En ejecución
871	TIPLE	E&P	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA	19/08/2016	902	GLOBAL	Jilguero	SI	META,	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
872	TISQUIRAMA	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	14/03/2003	0327	PMA	Campos Provincia,	SI	CESAR	SAN MARTÍN, RÍO DE ORO,	VIGENTE	En ejecución
873	CAÑO LOS TO	E&P	ADVANTAGE ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	25/04/2013	0379	LICENCIA	Calos Los Totumos	SI	CASANARE	PAZ DE ARIPORO,	VIGENTE	En trámite de terminación
874	GUARROJO	E&P	HOCOL S.A.	21/03/2014	0282	LICENCIA	Ocelote	SI	META	PUERTO	VIGENTE	En ejecución
875	VIM 1	E&P	PARTEX RESOURCES COLOMBIA LTDA	28/02/2012	0125			SI	MAGDALENA,	CHIVOLO,	VIGENTE	En ejecución
876	PIJAO-POTRE	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.	15/05/2013	1455	PMA	Pijao	No			VIGENTE	En ejecución
877	SURORIENTE	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	ECOPETROL S.A.						PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	VIGENTE	En ejecución
878	PUT 4	E&P	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA			LICENCIA	Siriri	No	PUTUMAYO	VALLE DEL	VIGENTE	En ejecución
879	ORTEGA	CONVENIOS DE EXPLORACIÓN	HOCOL S.A.			PMA	Ortega		TOLIMA	ORTEGA, SAN LUIS	VIGENTE	En ejecución
880	SSJN-1	E&P	LEWIS ENERGY COLOMBIA INC			LICENCIA	Sinú San		ATLANTICO,	BARANOÁ,	VIGENTE	En ejecución
881	PUT 7	E&P	GRAN TIERRA COLOMBIA INC	31/07/2017	886	LICENCIA	APE	SI	PUTUMAYO	SAN MIGUEL,	VIGENTE	En ejecución
882	VMM 2	E&P	CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A	27/04/2017	486			SI	CESAR,	AGUACHICA,	VIGENTE	En ejecución
883	GUASIMO	E&P	LAS QUINCHAS RESOURCE CORP.						TOLIMA	GUAMO	VIGENTE	En ejecución
884	GUASIMO	E&P	LAS QUINCHAS RESOURCE CORP.						TOLIMA	GUAMO	VIGENTE	En ejecución
885	GUASIMO	E&P	LAS QUINCHAS RESOURCE CORP.						TOLIMA	GUAMO	VIGENTE	En ejecución

<p style="text-align: center;">Anexo N° 4.</p> <p>Repuestas al cuestionario de la Proposición número 10 ANLA Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, firmado Claudia Victoria González Hernández, Directora General ANLA.</p> <p style="text-align: right;">Dirección General</p>   <p style="text-align: right;">Radicación: 2017081025-2-000 Fecha: 2017-09-28 16:06 - Proceso: 2017081025 Título: 115ECO - Entes de Control 5</p> <p>1</p> <p>Bogotá, D.C., 2017-09-28 16:06</p> <p>Doctor GREGORIO ELIACH PACHECO Secretario General SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA propositores.senado@gmail.com Plaza de Bolívar – Capitolio Nacional, costado oriental 1er. piso Ciudad</p> <p>Asunto: Radicado ANLA 2017069020-1-000 y 2017069838-1-000 del 28 de agosto de 2017, 2017074755-1-000 del 13 de septiembre de 2017. Respuesta a cuestionario Debate de Control Político Sobre la Crisis de Hidrocarburos, Corrupción en Regalías y Consultas Populares en el Territorio Colombiano, 05ECO0129-00-2017.</p> <p>Respetado Secretario,</p> <p>En atención al radicado del asunto, mediante el cual se presenta el cuestionario del Debate de Control Político sobre la Crisis de Hidrocarburos, Corrupción en Regalías y Consultas Populares en el Territorio Colombiano, me permito dar respuesta en el marco exclusivo de nuestras competencias a cada uno de los interrogantes, en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el procedimiento de expedición de licencia ambiental, ¿la ANLA tiene en cuenta los diferentes instrumentos de ordenamiento territorial y ambiental de subsuelo y el suelo? ¿De ser así, cuales factores tienen en cuenta? ¿Qué procedimientos tiene la ANLA para articular las licencias ambientales con los diferentes instrumentos de ordenamiento territorial y ambiental de subsuelo y el suelo vigentes? 2. ¿Cuáles instrumentos de planeación, protección y de ordenamiento ambiental tiene en cuenta la ANLA al momento de expedir una licencia ambiental? <p>La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales toma decisiones fundamentadas en la integración de los instrumentos de planeación, regulación, orientación, ordenamiento territorial y ambiental del suelo y del subsuelo, por ello ANLA al evaluar la procedencia de una Licencia Ambiental, basa sus decisiones de conformidad con los preceptos constitucionales que ordenan la coordinación y concurrencia que fundamentan el principio constitucional de autonomía territorial. Para tal efecto, los permisos y autorizaciones emitidos por la ANLA se</p>	<p>orientan en la participación activa de las entidades municipales o distritales involucradas en dicho proceso, tomando como orientación los acuerdos y medidas sobre la protección de cuencas hídricas y demás recursos naturales, la salubridad de la población, así como las regulaciones que versan sobre el desarrollo económico, social y cultural de las comunidades.</p> <p>En efecto, uno de los pilares para la toma de decisiones de la ANLA es el Estudio de Impacto Ambiental, que a su vez toma los elementos desarrollados en los POT, PBOT y EOT que la Autoridad, en el marco de sus competencias, solicita para evaluar la procedencia de los proyectos, obras o actividades que requieren de autorización ambiental acorde con los usos del suelo establecidos, las determinantes ambientales y la estructura ecológica principal. Es así que en el análisis y la toma de decisiones ésta Autoridad incorpora los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas, las declaratorias de áreas protegidas y la necesidad de formalizar la protección de áreas de especial importancia ecológica, asimismo considera las metas y objetivos de calidad establecidos por la autoridad ambiental según lo indicado por los lineamientos establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible para la elaboración y ejecución de los Estudios de Impacto Ambiental, los cuales son adaptados a las particularidades de los proyectos y condiciones específicas de cada uno.</p> <p>A continuación citamos algunos de los aspectos que en esta materia, han sido regulados en los mencionados documentos estratégicos y que deben ser observados por los usuarios y evaluadores:</p> <p>i. Resolución 1503 de 2010 "Por la cual se adopta la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales y se toman otras determinaciones".</p> <p>Mediante la citada resolución se define la metodología para la presentación de estudios ambientales como un instrumento de consulta obligatoria y de orientación a los usuarios de proyectos, obras o actividades que de acuerdo con la ley y los reglamentos están sujetos a la obtención de Licencia Ambiental o el establecimiento de un Plan de Manejo Ambiental en el desarrollo de los estudios que se requieran en ese efecto, a fin de garantizar información precisa y confiable para la toma de decisiones.</p> <p>En la Tabla 2. Fuentes de Información del Medio Abiótico, se establece en materia de suelos (folio 8), la necesidad de utilizar para la elaboración de estudios ambientales y las especificaciones técnicas, la información de, entre otros, las Autoridades ambientales, regionales, locales y de las entidades territoriales.</p> <p>En el numeral 2.1 Especificaciones Técnicas del Estudio, subnumeral 2.1.1, se establece lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">"2.1.1 CARACTERIZACIÓN LÍNEA BASE</p> <p style="text-align: center;">(...)</p> <p style="text-align: center;">Medio Abiótico</p>
<p>(...)</p> <p>Suelos: la información debe presentarse de acuerdo con los estándares vigentes para obtención, procesamiento y presentación de información de campo establecidos por el IGAC. Lo anterior debe realizarse mediante técnicas de fotointerpretación y control de campo a partir de la apertura de calicatas y determinación de las características físicas y químicas de los diferentes horizontes que conforman el perfil del suelo, dando como resultado el mapa de suelos con su correspondiente leyenda al nivel de detalle solicitado en los términos de referencia. (...)"</p> <p>A renglón seguido en el Capítulo 3. Especificaciones Documentales de los Estudios, 3.2. Especificaciones para la elaboración de la Cartografía, 3.2.1 Información Geográfica, se indica en los folios 36 a 35 la estructura que debe tener la base de datos espaciales en materia de Suelos.</p> <p>ii. Términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, (EIA), requerido para el trámite de la licencia ambiental.</p> <p>En los términos de referencia adoptados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para los diferentes proyectos objeto de licenciamiento ambiental, se dispone lo siguiente:</p> <p>En el acápite de ANTECEDENTES se señala que el usuario debe establecer las potenciales implicaciones del proyecto en relación con las políticas, planes, programas y proyectos, que a nivel nacional, departamental y municipal, estén contemplados en el área a licenciar para el proyecto, con el propósito de evaluar posibles superposiciones de proyectos, la compatibilidad de los mismos y la generación de impactos acumulativos y sinérgicos por los usos actuales prospectivos del territorio.</p> <p>Por su parte en lo que respecta a la CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA, se dispone:</p> <p><i>"En este capítulo se debe aportar información cualitativa y cuantitativa que permita, en primera instancia, conocer las características actuales del medio ambiente en las áreas de influencia del proyecto, y posteriormente, realizar una adecuada comparación de las variaciones de dichas características durante el desarrollo de las diferentes actividades que hacen parte de las fases del proyecto.</i></p> <p><i>En concordancia con la definición de las áreas de influencia que se incluye en los presentes términos de referencia, el EIA debe elaborarse tanto con información primaria como con la información secundaria que esté disponible. Para tal efecto, en cada ítem de la caracterización ambiental se debe especificar el nivel de detalle que se requiere para cada uno de los diferentes componentes. Cabe recordar que dicha caracterización debe ser utilizada para determinar las áreas de influencia definitivas por componente, grupo de componentes o medio (ver Sección 4.2)</i></p>	<p><i>En caso de que la información de caracterización de línea base de nivel regional que se solicita en estos Términos de Referencia exista, esté validada por la Autoridad, y se haya puesto a disponibilidad de los solicitantes, no será necesario presentarla en la caracterización de línea base, sin embargo, debe ser referenciada y analizada en el documento".</i></p> <p>En lo que refiere el MEDIO ABIÓTICO se establece que para los suelos y uso de la tierra, el usuario debe presentar el mapa de suelos que incluya la clasificación agrológica de los suelos con base en información existente, además se debe identificar el uso actual y potencial (considerando los POT, PBOT y EOT), establecer los conflictos de uso del suelo y adjuntar la información documental y cartográfica de soporte.</p> <p>Basados en lo expuesto, dentro de la información que contienen cada uno de los componentes, el solicitante presenta las características político-administrativas de las unidades territoriales que corresponden al área de influencia, así como sus instrumentos de planificación específicos de acuerdo a la información secundaria encontrada en los Planes de Desarrollo Municipal y Departamental, y en los respectivos estudios de ordenamiento territorial (Esquema de Ordenamiento Territorial -EOT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT y/o Plan de Ordenamiento Territorial -POT). Igualmente se vinculan en el análisis de los Estudios de impacto ambiental otros instrumentos de planificación ambiental del territorio como Planes de Ordenamiento de la Cuencas Hidrográficas, entre otros.</p> <p>Esta Autoridad analiza los determinantes ambientales que estén vinculados en los instrumentos previamente referidos, evaluando el estado actual de estos medios sin proyecto y la interacción que tendrán las actividades a desarrollar por el proyecto objeto de licenciamiento con estos. Esto permite a la autoridad establecer las medidas pertinentes de prevención, corrección, mitigación y compensación de los impactos.</p> <p>Producto de este ejercicio la Autoridad determina la zonificación de manejo ambiental del proyecto, estableciendo las áreas de exclusión, de intervención con restricciones y de intervención, así como los requerimientos específicos para el desarrollo de la actividad, buscando compatibilizar el desarrollo del proyecto, obra o actividad con los instrumentos antes referidos, en pro de la protección de los objetos de conservación, siendo este el procedimiento que articula los instrumentos de ordenamiento con la licencia ambiental.</p> <p>Una vez precisado lo anterior, es necesario destacar que todas las autoridades nacionales, entre ellas la ANLA, para efectos del desarrollo de proyectos, obras o actividades considerados por el legislador de utilidad pública e interés social cuya ejecución correspondiera a la Nación, deberá atenderse a los señalado por el Decreto 2201 de 2003 reglamentario del artículo 10º de la Ley 388 de 1997, de acuerdo con el cual:</p> <p>"Artículo 1º. Los proyectos, obras o actividades considerados por el legislador de utilidad pública e interés social cuya ejecución correspondiera a la Nación, podrán ser adelantados por esta en todo el territorio nacional, de manera directa o indirecta a través de cualquier modalidad contractual, previa la expedición de la respectiva licencia o del</p>

<p>correspondiente instrumento administrativo de manejo y control ambiental por parte de la autoridad ambiental correspondiente.</p> <p>Parágrafo. De igual manera, se podrán ejecutar los proyectos, obras o actividades que sean considerados de utilidad pública e interés social que no requieran de la obtención previa de licencias o demás instrumentos administrativos de manejo y control ambiental.</p> <p>Artículo 2º. Los planes, planes básicos o esquemas de ordenamiento territorial de los municipios y distritos en ningún caso serán oponibles a la ejecución de proyectos, obras o actividades a los que se refiere el artículo primero del presente decreto.</p> <p>Artículo 3º. La decisión sobre la ejecución de los proyectos, obras o actividades a que se refiere el artículo primero, deberán ser informados por la autoridad correspondiente al municipio o distrito en cuya jurisdicción se pretenda realizar.</p> <p>Los interesados en los proyectos, obras o actividades deberán entregar a los municipios y distritos la información pertinente sobre tales actividades, con el fin de que sea incorporados en el proceso de formulación, concertación, adopción, revisión y ajuste de los planes, planes básicos o esquemas de ordenamiento territorial de los municipios y distritos.</p> <p>Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de su publicación. (Negrita fuera de texto original)</p> <p>Con fundamento en lo expuesto, en el caso en que se encuentran acreditados los presupuestos sustanciales y procesales para aplicar la norma en cita, los planes de Ordenamiento Territorial no podrán ser oponibles a la realización de proyectos o actividades que hayan sido declarados como de utilidad pública e interés social.</p> <p>Lo anterior guarda coherencia con lo señalado en el artículo 5 de la ley 388 de 1997 que establece: "El ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes...", es decir, el ordenamiento territorial es una herramienta de planificación del territorio que le da autonomía a los entes territoriales, a la que solo, le pueden ser oponibles, los proyectos, obras o actividades considerados por el legislador de utilidad pública e interés social, siempre en procura de los fines propios del Estado social de Derecho.</p> <p>Lo anterior fue plenamente avalado por el Honorable Consejo de Estado en Sentencia SCA SI E No. 11001-03-24-000-2005, según la cual: (...)</p> <p><small>*Artículo 5 de la Ley 388 de 1997. Concepto. El ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.</small></p>	<p>Leído dichos textos [Ley 388 de 1997, artículos 10 y 20] salta a la vista que el primero y en lo que concierne a la elaboración de los planes de ordenamiento territorial por los municipios y distritos, reitera el carácter de Estado Unitario acogido por el Constituyente Colombiano desde 1886 y la consecuente sujeción de las decisiones territoriales a la normativa nacional, conformada por la ley y la Constitución Política, al prever que tales planes los han de adoptar dentro de sus propios ámbitos de competencia, de acuerdo con la Constitución y las leyes.</p> <p>Que como concreción de ello, advierte del carácter de norma de superior jerarquía que tienen las determinantes señaladas en sus numerales transcritos, pudiéndose observar sin necesidad de comentarios adicionales que esas "determinantes" son aspectos de interés social y general para la sociedad colombiana y que para la protección, desarrollo o satisfacción de los mismos, ellas comportan obras que son susceptibles de ser declaradas de utilidad pública o social por el legislador, como es el caso por ejemplo de las determinantes señaladas en el numeral 3º del comentario artículo 10, pues se refiere al señalamiento y localización de las infraestructuras básicas relativas a la red vial nacional y regional, puertos y aeropuertos, sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía, así como las directrices de ordenamientos para sus áreas de influencia. (...)</p> <p>En ese orden, se evidencia que el decreto enjuiciado se enmarca en ese artículo 10, toda vez que en lo referente a "Los proyectos, obras o actividades considerados por el legislador de utilidad pública e interés social cuya ejecución corresponda a la Nación.", no hace más que explicitar la primacía de la voluntad del legislador y la consecuente relación de subordinación a ésta, así como la coordinación y previsión o planeación que el ordenamiento jurídico, en especial el precitado artículo 10, le impone a los municipios y distritos para la elaboración de sus respectivos planes de ordenamiento territorial. En otras palabras, el Decreto le está dando desarrollo a las determinantes señaladas en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, en cuanto se trate de los mencionados asuntos, obras o actividades que correspondan a esas determinantes, cuya ejecución le corresponda a la Nación, los cuales deben ser tenidos como norma de superior jerarquía en la elaboración de los planes de ordenamiento territorial por los municipios en virtud de dicho artículo y no del decreto".</p> <p>Adicionalmente, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA-, cuenta con el instrumento de Regionalización que ha sido concebido como un Instrumento de Gestión de Conocimiento para la planificación y gestión del licenciamiento ambiental en la toma de decisiones de la evaluación y seguimiento de licencias ambientales. Incorpora una visión regional, integral y dinámica y parte del conocimiento territorial que resulta de la interacción con entidades territoriales y sus instrumentos de planificación, que en conjunto aportan a un análisis que contempla consideraciones socioeconómicas, bióticas, abióticas y de zonificación.</p> <p>Los análisis anteriormente mencionados se materializan en modelos de análisis regional y reportes especializados que incluyen resultados para los componentes abiótico, biótico y</p>
<p>socioeconómico en áreas prioritizadas según criterios de intervención histórica de sectores productivos que requieren de licenciamiento ambiental; es así como desde el año 2014, se han generado análisis por componente para las regiones de Casanare, Meta, Corredor Portuario Ciénaga - Santa Marta, Cesar, Putumayo, Caquetá y Valle Medio Magdalena, entre otras</p> <p>La información generada desde el instrumento de regionalización permite orientar a los funcionarios y contratistas de la entidad en la evaluación y seguimiento a los impactos acumulativos de las actividades reguladas y no reguladas; generar ajustes permanentes a los procedimientos internos de evaluación y seguimiento, así como la verificación periódica de actos administrativos y conceptos, que permiten el mejoramiento continuo de la entidad.</p> <p>Una vez revisada la información anteriormente mencionada y en caso de que el proyecto resulte viable desde el punto de vista ambiental, con base en la zonificación ambiental, se establece una zonificación de manejo ambiental, que contempla áreas de exclusión, las cuales no podrán ser intervenidas con el desarrollo del proyecto, intervención e intervención con restricciones. De esta manera se contribuye a realizar una articulación de los instrumentos de ordenamiento territorial existentes.</p> <p>3. En relación a los municipios que no quieren exploración o explotación por su vocación abiertamente ambiental, ¿Qué prima al momento de otorgar una licencia ambiental?</p> <p>El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) es el instrumento básico para la toma de decisiones sobre los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental el cual deberá ser elaborado de conformidad con la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales y con los lineamientos generales que la autoridad ambiental señala para la elaboración y ejecución, es decir, se elaborarán con base en los términos de referencia que sean expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la ANLA, para cada uno de los proyectos objeto de licenciamiento de acuerdo con el alcance del proyecto. La evaluación del mismo se hará de acuerdo a los criterios definidos en el artículo 2.2.3.5.2, del Decreto 1076 de 2015.</p> <p>Por lo tanto, la información allegada por el interesado en el instrumento de manejo y control ambiental, es evaluada analizando los impactos ambientales para los componentes biótico, abiótico y socioeconómico, que como se ha explicado anteriormente se lleva a cabo con base en los criterios generales definidos en el Manual de Evaluación de Estudios Ambientales de Proyectos expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de tener en cuenta los medios abiótico, biótico y socioeconómico.</p> <p>Que en el evento de evidenciar un impacto socioeconómico relacionado con la manifestación de la comunidad de los municipios del área de influencia del proyecto oponiendo a la ejecución de actividades relacionadas con exploración y/o explotación de recursos naturales, se tendrá en</p>	<p>cuenta con el fin tomar la decisión de viabilizar o no el proyecto ambiental e igualmente en el establecimiento de una zonificación ambiental al respecto, que cuente con la declaración de los municipios.</p> <p>4. ¿Cuáles son los principales factores que determinan la expedición de una licencia ambiental? En el proceso de licenciamiento ambiental de la ANLA ¿qué papel tiene la estructura ecológica principal del territorio?</p> <p>En atención a la anterior solicitud, cabe señalar que, para surtir el trámite de obtención de la licencia ambiental, el solicitante se deberá acoger a lo previsto en los artículos 2.2.3.6.1 "De la evaluación del diagnóstico ambiental de alternativas" y 2.2.3.6.2 "De la solicitud de Licencia Ambiental y sus requisitos" del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.</p> <p>De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estructura Ecológica Principal del país se entiende como "El conjunto de ecosistemas estratégicos que garantizan la integridad de la biodiversidad y la provisión de servicios ecosistémicos con el fin de satisfacer las necesidades básicas de la población", bajo ese concepto, la evaluación de la viabilidad ambiental de los proyectos que son competencia de la ANLA, está basada en un análisis integral que valora la formulación del proyecto bajo un entendimiento del entorno local y regional en los ámbitos biofísico, socioeconómico y sociocultural. Considera además, la identificación de las zonas protegidas, hábitats naturales, y ecosistemas críticos, propendiendo por reducir su transformación y degradación; incluye una evaluación sobre una adecuada gestión de los recursos naturales identificando los usos actuales y prospectivos, así como a la oferta de los mismos, igualmente verifica el ordenamiento del territorio, como se mencionó en la respuesta anterior.</p> <p>El análisis técnico realizado por esta Autoridad implica una revisión del estado ambiental sin proyecto y los impactos que generará el desarrollo del mismo en el área donde se va a ejecutar, conforme a las condiciones bióticas, abióticas y socioeconómicas, del resultado de dicha interacción, se determina si los impactos podrán ser prevenidos, corregidos, compensados o compensados de manera eficiente de acuerdo a las medidas de manejo ambiental generadas por el proyecto, del anterior trabajo técnico se determina negar u otorgar la Licencia Ambiental.</p> <p>La licencia ambiental como un instrumento para garantizar el desarrollo sostenible del país, tiene en cuenta la estructura ecológica principal como parte de la zonificación ambiental del territorio, para lo cual, como se mencionó anteriormente se han desarrollado los instrumentos de evaluación y seguimiento que buscan asegurar que el proyecto que se licencia, no afecte la integridad, la conectividad ecológica y la oferta de servicios ecosistémicos que benefician a la población y soportan el desarrollo económico del área de influencia donde se desarrollará el proyecto.</p> <p>El proceso de licenciamiento ambiental reconoce el objetivo de la Estructura Ecológica Principal, al adoptar dentro de su evaluación enfoques integrados y variables relacionadas con la diversidad, los servicios ecosistémicos y la funcionalidad de los procesos ecológicos, de forma tal que el desarrollo de los proyectos tenga una base natural sostenible. En este sentido,</p>

<p>la toma de decisiones se basa en el conocimiento de los recursos naturales, los servicios ecosistémicos y su valor ambiental, social y económico, los usos actuales y las presiones sobre el paisaje, entre otros.</p> <p>Dentro de la evaluación, se identifican áreas que aseguren en el tiempo la protección de la diversidad biológica en sus diferentes niveles de organización y de los servicios que proveen los ecosistemas naturales, orientando el manejo adecuado de las mismas. En ese sentido, la toma de decisiones se fundamenta en las potencialidades y restricciones de los ecosistemas presentes, de forma tal que sea posible un desarrollo socioeconómico sostenible.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el papel de la Estructura Ecológica Principal se aborda a partir del concepto de redes ecológicas, en donde se incluyen una serie de ecosistemas vinculados a un sistema espacialmente coherente a través del flujo de organismos y de la interacción con los distintos elementos del paisaje, que proporciona las condiciones biológicas y físicas necesarias para que las poblaciones y los ecosistemas se mantengan. De esta manera, se busca que el desarrollo del proyecto integre las estrategias propuestas para la gestión del territorio que busquen mantener la integridad ecológica como medio para facilitar la conservación de especies, hábitats y servicios de los ecosistemas, para promover el uso sostenible de los recursos naturales, que como fin último busca hacer compatibles los procesos ecológicos, sociales y económicos del territorio.</p> <p>5. Si existen conflictos de uso del suelo y subsuelo en un área que tiene solicitud de licencia ambiental, ¿Que acciones toma la ANLA antes de tomar la decisión sobre expedir o no la licencia ambiental? ¿Qué políticas, mecanismos, acciones y controles desarrolla la ANLA para que se resuelvan, conforme a los principios constitucionales de la función ecológica y social del desarrollo, dichos conflictos de uso del suelo y del subsuelo?</p> <p>De conformidad con las competencias de esta Autoridad, en los casos en los cuales se identifican conflictos de uso del suelo, en las áreas de influencia de un proyecto sobre el cual se solicita licencia ambiental, se constata inicialmente que estos hayan sido identificados en el Estudio de Impacto Ambiental, y que exista una descripción y análisis de los mismos, determinando la potencialidad, fragilidad y sensibilidad en su condición sin proyecto.</p> <p>Es así que durante el trámite de licenciamiento ambiental se informa del mismo a las Autoridades Locales y durante el desarrollo de la visita de evaluación se constata sobre la socialización del proyecto y si en la evaluación realizada por el interesado en el trámite se han acogido las consideraciones de las autoridades, lo anterior supone que en el licenciamiento se prevén espacios para identificar si existen o no conflictos en el uso del suelo que sean restrictivos para ejecutar el proyecto objeto de evaluación. Adicionalmente, respecto de Frente a las Autoridades Ambientales Regionales se verifica en el inicio del trámite que se haya hecho entrega del Estudio de Impacto Ambiental, a fin de obtener un concepto sobre el mismo, el cual es vinculado dentro del análisis de Licenciamiento Ambiental.</p>	<p>Los conflictos de uso del suelo sobre los cuales las Licencias Ambientales tienen competencia para pronunciarse están asociados a tres componentes que son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El componente ambiental, como registro de áreas protegidas de carácter internacional, nacional y/o regional. 2. La dimensión económica y social incorporada en el territorio a través del esquema o plan de ordenamiento territorial, y la presencia o no de comunidades étnicas o territorios colectivos, y 3. La superposición de proyectos, como lógica de asignación regulada de recursos naturales entre los proyectos. <p>Los mecanismos con los que cuenta que tiene la ANLA para validar la interacción de todos los componentes se refieren además a requerir a los proyectos que incluyan en su solicitud los certificados concernientes a cada uno de los componentes (p. ej. Certificado de Ministerio de Interior, Parque Nacionales, Dirección de Ecosistemas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, etc.). Además, se requiere el modelo de almacenamiento geográfico que soporte el Estudio de Impacto Ambiental, lo que permite a los evaluadores validar desde dentro de la institución que las áreas solicitadas efectivamente están siendo o no afectadas por un uso social, cultural o económico del suelo.</p> <p>Los controles que establece el ANLA, trascienden la perspectiva geográfica, porque estos componentes están regulados por la normativa nacional en muchos casos regional. A continuación, se enumeran algunas normas que regulan la gobernanza del uso del suelo y propenden por la compatibilidad de las actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 2ª de 1959. Sobre economía forestal de la Nación y conservación de los recursos naturales renovables. • Decreto/ Ley 2811 de 1974. Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. • Ley 79 de 1986. Declara las áreas de reserva forestal protectora para la conservación y preservación del agua. • Ley 357 de 1997 (artículo 3). Disposiciones sobre Humedales. • Ley 398 de 1997. Ordenamiento Territorial Municipal y Distrital y Planes de Ordenamiento Territorial. • Ley 1454 de 2011. Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones. • Decreto 1320/1998. Reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio. • Decreto 833/2002. Reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 en materia del patrimonio arqueológico nacional. • Decreto 3600 de 2007 por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones compilado en el decreto 1077/2015.
<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1076/2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. • Resolución 157 de 2004. Se establece que el régimen de uso, en función de las características especiales de los humedales y de sus zonas de rinda, serán usos principales de los mismos las actividades que promuevan su uso sostenible, conservación, rehabilitación o restauración. • Resolución 1526 de 2012 del MADS por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la sustracción de áreas en las reservas forestales nacionales y regionales, para el desarrollo de actividades consideradas de utilidad pública o interés social, se establecen las actividades sometidas a sustracción temporal y se adoptan otras determinaciones. <p>Otro de los controles operativos del proceso de licenciamiento, que evita generar conflictos en el uso del suelo o limita que se incrementen en los escenarios actuales, es la zonificación ambiental del proyecto, la cual resulta de la caracterización del área de influencia para los medios físico, biótico y social, y el uso del suelo establecido por el municipio y las autoridades ambientales nacionales y/o regionales. La sectorización que establece la zonificación en el EIA es validada por los evaluadores y de ser necesario las unidades son reevaluadas para definir apropiadamente un uso del suelo y los esquemas de manejo permitido por la normalidad y la función cultural, social, económica y ambiental de las áreas.</p> <p>6. ¿Cuántas licencias ambientales se han expedido dentro del área del Sistema Nacional de Áreas Protegidas? Sirvase discriminar esta información por municipio, actividad licenciada, año de la licencia y el área licenciada en hectáreas.</p> <p>Dentro de las áreas protegidas públicas que conforman el SINAP, de acuerdo al decreto 2372 de 2010 que establece el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, se definen las siguientes categorías de manejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Parques Nacionales Naturales. De acuerdo a la UICN tiene como objetivo proteger la biodiversidad natural junto con la estructura ecológica subyacente y los procesos ambientales sobre los que se apoya, y promover la educación y el uso recreativo. • Reserva Forestal Protectora. Espacio geográfico en el que los ecosistemas de bosque mantienen su función, aunque su estructura y composición haya sido modificada y los valores naturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su preservación, uso sostenible, restauración, conocimiento y disfrute. Esta zona de propiedad pública o privada se reserva para destinarla al establecimiento o mantenimiento y utilización sostenible de los bosques y demás coberturas vegetales naturales. La administración corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio. • Parque natural regional. Espacio geográfico en el que paisajes y ecosistemas estratégicos en la escala regional, mantienen la estructura, composición y función, así 	<p>como los procesos ecológicos y evolutivos que los sustentan y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su preservación, restauración, conocimiento y disfrute.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Distrito de manejo integrado. Espacio geográfico en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute. • Áreas de recreación. Espacio geográfico en los que los paisajes y ecosistemas estratégicos en la escala regional, mantienen la función, aunque su estructura y composición hayan sido modificadas, con un potencial significativo de recuperación y cuyos valores naturales y culturales asociados, se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su restauración, uso sostenible, conocimiento y disfrute. • Distritos de conservación de suelos. Espacio geográfico cuyos ecosistemas estratégicos en la escala regional, mantienen su función, aunque su estructura y composición hayan sido modificadas y aportan esencialmente a la generación de bienes y servicios ambientales, cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su restauración, uso sostenible, preservación, conocimiento y disfrute. Esta área se delimita para someterla a un manejo especial orientado a la recuperación de suelos alterados o degradados o la prevención de fenómenos que causen alteración o degradación en áreas especialmente vulnerables por sus condiciones físicas o climáticas o por la clase de utilidad que en ellas se desarrolla. <p>En orden de lo anterior, el licenciamiento ambiental de los proyectos que fueron definidos en la Ley 99 de 1993 (artículo 52) y sus decretos reglamentarios como de competencia del Ministerio de Ambiente y que hoy son de competencia de ANLA puede localizarse en áreas consideradas como sensibles ambientalmente.</p> <p>Respecto de la existencia de esas áreas pueden presentarse diferentes eventos en la expedición de tales licencias ambientales. Algunas fueron expedidas en momentos en los que no existía jurídicamente ninguna limitación respecto de áreas que posteriormente fueron catalogadas bajo figuras legales específicas para el manejo ambiental.</p> <p>En otras situaciones, sobre la base de la existencia de una limitación sobre el territorio, se generaron las sustracciones previas respectivas conforme a la ley estableciéndose las medidas de compensación a que hubiera lugar.</p> <p>En otros casos en los cuales si bien los proyectos fueron licenciados en áreas que requieren un especial manejo ambiental, dentro de la evaluación de los mismos, se limitaron las áreas para el desarrollo del proyecto salvaguardando la restricción ambiental inicial (por ejemplo áreas de exclusión), y a la vez estableciéndole al usuario las medidas de control, manejo, mitigación, compensación y demás pertinentes tendientes a generar un estado de equilibrio y sustentabilidad a dichos proyectos, todo en el marco de la ley y los reglamentos.</p>

EXP	PROYECTO	MUNICIPIO	RES.	FECHA RES.	CATEGORIA	AREA INTERSECCION (RA)	AREA INTERSECCION (RM)	NOMBRE AP		
LAM 022	Campo Andelucia sur	BARAYA	-	-	Distrito de Manejo Integrado	612,040733	-	La Tazoca		
LAM0632	Ampliación De Pizos Colombianos - Ayacucho	BARRANCABERMEJA	1547	09/09/2010		-	3,55029	-	Humedal San Silvestre	
LAM0662	Combustiblelecto Ayacucho - Retiro - Covelas	BARRANCABERMEJA	720	18/07/2013		-	3,366731	-	Humedal San Silvestre	
LAM0991	Subestación Malena y conexiones a 230 kv	BARRANCABERMEJA	175	27/02/1996		-	0,226719	-	Humedal San Silvestre	
LAM1002	Cleoducto Caño Limón-Covelas	SANTA BARBARA DE PINTO	822	16/09/2013		-	7,064369	-	Complejo Cerros de Zanae Malú y Veladero	
LAM1102	Bloque de perforación exploratoria opón-sar	CIMITARRA	343	30/04/1997		-	2539,80267	-	Semana De Los Yaguajales	
LAM1178	Travaseo Guanán	VICTORIA MARIQUITA	3302	23/10/2012		-	1,001514	-	Cuchilla De Belvisita	
LAM 1251	Línea De Transmisión Segando Circuito Guatapé - Jiqués A 230 Kv	SAN RAFAEL	660	16/07/1997		-	4,898433	-	Embalse El Paño Y Cuenca Alta Del Río Guatapé	
LAM1268	Pa De St Paul Pur13-16 Gas/Sal	BARRANCABERMEJA	284	22/03/2013		-	-	2,3885	-	Cuervos
LAM 1311	Línea De Transmisión La Virgen-La Hermosa A 230 Kv	PEREIRA MARSELLA	715	31/07/1998		-	-	6,5592	-	Humedal San Silvestre
LAM1313	La Donada - San Alberto, Doña Catalina La Luzma - La Fontana Y Variante San Alberto.	CIMITARRA BETULIA BARRANCABERMEJA SAN VICENTE DE CHICURI GIRON	-	-		-	0,734667 25,253725 17,533356 6,091756 0,046501	-	Semana De Los Yaguajales	
		BARRANCABERMEJA	-	-		-	2,907143	-	Humedal San Silvestre	

EXP	PROYECTO	MUNICIPIO	RES.	FECHA RES.	CATEGORIA	AREA INTERSECCION (RA)	AREA INTERSECCION (RM)	NOMBRE AP	
LAM140	Línea de transmisión pumehin - San Felipe	VICTORIA	1005	06/10/2000	Distrito de Manejo Integrado	-	1,59	1,594227	
LAM2249	Plan De Manejo Ambiental Para Los Campos De La Superintendencia De Minería Campo Llanito - Sala Y Sus Actividades Asociadas	BARRANCABERMEJA SAN VICENTE DE CHICURI BETULIA BARRANCABERMEJA	1641	07/09/2007		-	11153,8769 7241,816335	-	Humedal San Silvestre
LAM1744	Pizos Para 1, Au 41 Y Au 13, Área De Asociación Huila	BARAYA	1249	17/12/1998		-	-	2976,767235 7195,03376 664,109157 1269,58623	Semana De Los Yaguajales
LAM1801	Cleoducto Vasconatoro	BARRANCABERMEJA	758	01/09/2013		-	-	-	5,336087
LAM1802	Área de perforación exploratoria Llorones	SIMATOCA EL CARMEN	299	28/04/1999		-	-	2554,725471	-
LAM1834	Concesión Pizena - la sala - armenta - club campestre - Calanda Rehabilitación y construcción de la Vía.	VALENTE CALARICA CAJAMARCA	422	09/04/2003		-	-	-	4,096495
LAM1844	Medellín, Pto Berro, Sector Variante Hatillo, Barboza, Comoros.	VILLAVEJA PUERTO BERRIO VILEZ LANDAZURI CIMITARRA	36	-		-	-	-	2,540134
LAM1943	Área de interés de perforación exploratoria dentro del bloque Huila norte	BARAYA ALPUJARRA BETULIA	774	05/09/2002		-	-	12523,2434	-
LAM2073	Área de interés de perforación exploratoria carpintero	SAN VICENTE DE CHICURI GIRON	29	12/01/2000		-	-	5,6075	-
LAM2074	Área de perforación exploratoria nuevo mundo	SAN VICENTE DE CHICURI	485	15/04/2005		-	-	3201,74282	-
LAM2144	Línea De Conducción De Gas Natural De Chila - Cota, Cota - Suba Y Cota - Fontibón	FINZA	427	04/05/2000		-	-	1039,86684	-
LAM 2006	Línea De Transmisión A 230 kv - Puzuma	ZAPATOCA	1111	01/11/2000		-	-	92,444238	-
								2295,12279	-
								1679,26554	-
								3,768485 36,045413 7,774232	-
							0,031791	-	
							3,768485 36,045413 7,774232	-	
							12523,2434	-	
							5,6075	-	
							3201,74282	-	
							1039,86684	-	
							92,444238	-	
							2295,12279	-	
							-	0,97025	
							-	10,816158	

EXP	PROYECTO	MUNICIPIO	RES.	FECHA RES.	CATEGORIA	AREA INTERSECCION (RA)	AREA INTERSECCION (RM)	NOMBRE AP	
LAM2247	Bloque de perforación exploratoria venus	SAN VICENTE DE CHICURI GIRON	233	04/03/2004	Distrito de Manejo Integrado	-	24,550451	Yaguajales	
LAM2303	Área De Interés De Perforación Exploratoria Golfo	VILLA VIEJA	1350	22/12/2000		-	11,084314	-	-
LAM2307	Área de perforación Huila norte (de Nueva)	BARAYA VILLAVEJA TELLO	3	07/01/2003		-	0,365847	-	-
LAM2375	Red Férrea Del Atlántico, Rehabilitación, Conservación Y Mantenimiento De Red Férrea En Los Sectores De Bogotá - Santa María, Bogotá - Bolívar, La Ceca - Lenguaque, Bello - Puerto Berrio	ALBÁN PUERTO SALGAR MOSQUERA BARRANCABERMEJA	237	05/09/2002		-	32474,9992	-	Semana De Los Yaguajales
LAM2501	Construcción Y Operación De La Línea De Gas De Playe Rosa - San Vicente De Chiquin	SAN VICENTE DE CHICURI	857	18/09/2001		-	2079,26283	-	-
LAM2516	Central Hidroeléctrica Playe - San Carlos Antioquia - Central Hidroeléctrica Guatapé	MARINILLA GUATAPE PENOL SAN VICENTE SAN RAFAEL ALLIANDRÍA CONCEPCION	180	21/02/2003		-	1630,889796	-	-
LAM2592	Área de perforación exploratoria no Horta	PUERTO SALGAR BOLIVAR PUERTO BOYACA	409	05/04/2003		-	2492,54	-	-
LAM2596	Área De Perforación Exploratoria Damasco	VILLAVEJA BARAYA	666	18/07/2000		-	296,139088	-	-
							0,585111	-	-
							5,346287	-	Sector Salto El Tequendam a Y Cerro Mangú
							8,043874	-	Cuchilla De San Antonio
							1,976866	-	Humedales de Guál, Tres Esquinas y Laguna del Funche
							3,26489	-	Humedal San Silvestre
							1,875169	-	Humedal San Silvestre
							18,980618	-	Semana De Los Yaguajales
						22,120934	-	Yaguajales	
						3362,089951	-	Embalse El Paño Y Cuenca Alta Del Río Guatapé	
						3161,031878	-	Cuenca Alta Del Río Guatapé	
						20,544161	-	Cuenca Alta Del Río Guatapé	
						1,30707	-	Cuenca Alta Del Río Guatapé	
						311,172588	-	Cuenca Alta Del Río Guatapé	
						186,243688	-	Cuenca Alta Del Río Guatapé	
						19,567852	-	Cuchilla De San Antonio	
						698,302129	-	Río Minero	
						4799,86336	-	-	
						32,484855	-	-	
						1343,24643	-	-	
						1196,70674	-	-	

EXP	PROYECTO	MUNICIPIO	RES.	FECHA RES.	CATEGORIA	AREA INTERSECCION (RA)	AREA INTERSECCION (RM)	NOMBRE AP	
LAM2611	Cadena Hidroeléctrica del río Bogota central, Hidroeléctricas Hidroeléctricas Lapuerta y Darío Valencia Sarango	BOGOTÁ	1230	19/11/2003	Distrito de Manejo Integrado	-	15,19306	Sector Salto El Tequendam a Y Cerro Mangú	
LAM2646	Vinciana línea de transmisión a 230 kv, con 32 torres a doble circuito de 13,2 km entre la subestación Guatapé y la torre 75 de la línea San Carlos Ancón sar	SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	722	31/07/2002		-	13,328904	-	Embalse El Paño Y Cuenca Alta Del Río Guatapé
LAM3286	Área De Perforación Exploratoria "Sanmader"	GUATAPE	891	06/07/2005		-	-	1,503179	-
LAM3353	Reconstrucción Del Bloque De Pizos Quebrada Raga 1 Y 2	SAN RAFAEL	517	15/03/2006		-	-	4,45412	-
LAM3464	Desarrollo de la formación magmática - contrato de asociación ggr.	RIOCHACHA	1596	18/08/2009		-	-	-	Bañados
LAM3575	Mico central hidroeléctrica de río raga	BARRANCABERMEJA	410	12/03/2007		-	-	270,811965	-
LAM3688	Central Hidroeléctrica calidasa	CIMITARRA	796	28/09/2012		-	-	218,454684	-
LAM3952	Construcción Del Gasoducto Gibraltar-Bucaramanga	PERTO SALGAR	602	27/03/2005		-	-	600,92983	-
LAM3971	Área De Interés De Perforación Exploratoria Antares	SAN CARLOS	3	11/10/2011		-	-	0,261676	-
LAM4241	Área De Perforación Exploratoria Bambú Colorado	SAN VICENTE DE CHICURI	2201	10/12/2008		-	-	2,078817	-
LAM 4244	Licencia Ambiental Para El Proyecto Construcción Y Operación De La Calsada Entre Puzuma Piedra Y El Río	BARAYA TELLO	1796	07/10/2008		-	-	1082,29221	-
LAM3313	Línea Subestación Comanso - Campo 22 A 230 kv Y Obra Asociadas	BARRANCABERMEJA	2403	23/12/2008		-	-	1061,5615	-
LAM363	Construcción de los ramos A, B, C y D de la concesión vial de la zona metropolitana de Bucaramanga	BUARAMANGA	1679	02/09/2009		-	-	1,70222	-
								6702,74655	-
								4,863232	-
							6151,27895	-	
							6100,954	-	
							461,581326	-	
							-	Laguna del Cocco	
							-	-	
							-	0,517214	
							-	1,878828	
							-	0,275822	

EXP	PROYECTO	MUNICIPIO	RES.	FECHA RES.	CATEGORIA	AREA INTERSECCION (R\$A)	AREA INTERSECCION (R\$M)	NOMBRE AP
LAM454	Área De Perforación Exploratoria Cacoc	CIMITARRA	794	26/04/2010	Derecho de Manejo Integrado	1280,56069	-	Seminario De Los Yaguajayes
LAM502	Construcción Nueva Via Riquel-Arenas, Yalac De La Línea.	SALENTO CALARGA	780	27/09/2001		-	3,559945	Cumbre Alta Del Rio Quemado Salama
LAM 4887	Construcción Del Tramo 2 De La Segunda Cabeza De La Via Anón Sur - Primavera - Camilo C. Cabello - Que Corresponde Al Sector Primavera (P-55-005) - Camilo C (P- 81-090).	SALGAR	1261	03/07/2010		-	6,489576	Rio Simono Y San Juan
LAM721	Polígono Salgar-Manatí-Puerto Aranda Y Puerto Salgar-Manatí-Monateles.	ALBÁN CAPARRAÍ PUERTO SALGAR. MOSQUERA	824	22/06/2013		-	1,974118	Salto Tequandari a Y Cerro Manajo
LAM 4886	Polígono Qulán-Chemita Localizado En Los Municipios De Simancabamba, Betula, Giron Y Ladrón En El Departamento De Santander	BARRANCABERMEJA SAN VICENTE DE CHUCURI BETULIA GIRON BARRANCABERMEJA	N.D. Seguir en 2010.	N.D.		-	0,00971	Cuchilla De San Antonio
LAM572	Construcción Y Operación De La Doble Calzada El Chuscal - La Vega.	LA VEGA				-	2,149267	Hamedas de Guah, Tres Estrellas Y Lagunas del Paríche
LAM 5087	Área de interés de perforación exploratoria Chiquiquirí	BUENAVISTA CARMEN DE CAPARRAÍ	1734	26/09/2011		-	38,738013	Humedal San Silvestre
LAM5149	Proyecto Vial Nacional Ruta Del Sol Sector 1 - Valtos - Guabareno - El Kone (Punto Salgar)	PUERTO SALGAR	140	30/11/2011		-	3,212013	Seminario De Los Yaguajayes
LAM528		BARRANCABERMEJA BARRANCABERMEJA	861			-	11,041309	Humedal San Silvestre
						-	6,330384	6,799385

EXP	PROYECTO	MUNICIPIO	RES.	FECHA RES.	CATEGORIA	AREA INTERSECCION (R\$A)	AREA INTERSECCION (R\$M)	NOMBRE AP	
LAV007-14	Área De Perforación Exploratoria Coyote	SAN VICENTE DE CHUCURI BARRANCABERMEJA	71	14/01/2014	Parque Natural Regional	14417,5337	-	Humedal San Silvestre	
LAV026-14	Interconexión comunera	BARRANCABERMEJA	882	04/09/2014		25460,7647	-	Humedal San Silvestre	
LAV029-14	Ruta Del Sol Sector 3 - Construcción De Vías En El Centro Poblado Píto (Magdalena)	PLATO				-	2,424311	Humedal San Silvestre	
LAV050-00-2016	Concesión Bucaramanga - Barrancaberrme - Yondó	SAN VICENTE DE CHUCURI BETULIA GIRON BARRANCABERMEJA	763	30/09/2017		-	63,130616	Complejo Cerroguapo De Zante Malbu Y Veldero	
LAV061-00-2016	Concesión Antioquia - Medellín - Arceño Sur Y Líneas De Transmisión Asociadas A 500/230 Kv	MEDALLIN LA ESTRELLA HELICONIAS	441	24/04/2017		-	-	5,054465	Seminario De Los Yaguajayes
LAV068-00-2015	Construcción De La Conexión Via Honda - La Dorada Ruta 4510 Con La Via Puerto Salgar - El Kone Ruta 4510, Incluye Puente Nuevo Sobre El Rio Magdalena	PUERTO SALGAR				-	-	26,740842	Seminario De Los Yaguajayes
LAM 9054	Cleantico El Povero - Vasonia	PUERTO BOYACA ONTACHE	578	29/07/1993		-	-	0,046302	Seminario De Los Yaguajayes
LAM0792	Carrera Chiquiquirí - Puerto Barbosa	PUERTO BOYACA ONTACHE				-	-	0,709202	Seminario De Los Yaguajayes
LAM024	Construcción Y Operación Gasoducto De La Costa Atlántica, (Balsa - Cartagena, Bannanquilla), Y Construcción Del Lote Palomero La Maná	LURIUACO	46	14/01/2010		-	3,011274	Parque Natural Regional Los Rosales	
LAM0318	Cleantico Cusiana La Belca - Vasonia E Instalaciones Anexas	PUERTO BOYACA ONTACHE	952	31/09/1995		-	-	14,547093	Seminario De Los Yaguajayes
					-	-	5,785501		

EXP	PROYECTO	MUNICIPIO	RES.	FECHA RES.	CATEGORIA	AREA INTERSECCION (R\$A)	AREA INTERSECCION (R\$M)	NOMBRE AP
LAM537	Bloque Exploratorio SSJN-5-AM6-1	SANTA BARBARA DE PINTO TENERIFE PLATO	125	29/02/2012	Derecho de Manejo Integrado	16481,4696	-	Silverio
LAM538	Rehabilitación, Reconstrucción Y Operación De La Red Ferroviaria Del Pacífico, Localizado En Jurisdicción De Los Municipios De Sumbrentos.	DASIA	2386	29/11/2010	-	-	7,885749	Enclave Subterráneo De Nuncio
LAM5387	Construcción Y Operación Del Tramo 6A "Tabanoba (K32-350-E) Chuscal (K37-600), Extensión De 3,55 Km.	LA VEGA			-	-	0,475438	El Chuscal
LAM5579	Proyecto Vial Nacional Ruta Del Sol Sector 1 (Tramos 1-3)	CAPARRAÍ PUERTO SALGAR	227	17/04/2012	-	-	0,343113	Cuchilla De San Antonio
LAM5762	Ruta Del Sol Sector 3 Tramos 6, 6 Y 7, El Carmen De Bolívar - Bovenome.	PLATO			-	-	18,579658	Complejo Cerroguapo De Zante Malbu Y Veldero
LAM5984	Estudio De Impacto Ambiental Del Proyecto Conexión Bogamanso 230/500 Kv Al Sm.	SAN VICENTE DE CHUCURI BETULIA GIRON BARRANCABERMEJA BARRANCABERMEJA	737	24/07/2013	-	-	6,645942	Humedal San Silvestre
LAM611-00	Obras De Protección Y Cortes De La Encosta Cumbre Salgar Del Golfo Del Morroquillo	COVENAS	611	26/09/2015	-	-	0,006802	Seminario De Los Yaguajayes
LAM005-13	Transmisión Nueva Esperanza Línea A 230 Kv Y Subestación De Emergencia - Transmisión Nueva Esperanza Línea A 230 Kv Y Subestación De Emergencia	SOACHA	1670	23/12/2015	Derecho de Manejo Integrado	-	0,83443	Sector Salto El Tequandari a Y Cerro Manajo
LAM006-13	Proyecto De Transmisión Nueva Esperanza Línea A 500 Kv	SOACHA	1113	29/09/2016	-	-	1,426071	Sector Salto El Tequandari a Y Cerro Manajo

EXP	PROYECTO	MUNICIPIO	RES.	FECHA RES.	CATEGORIA	AREA INTERSECCION (R\$A)	AREA INTERSECCION (R\$M)	NOMBRE AP	
LAM0758	Línea De Transmisión A 220 Kv Valledupar - Caceres	VALLEDUPAR	727	04/07/2003	Parque Natural Regional	-	0,067649	Los Beccos	
LAM1500	Pavimentación Carrera Píto - Mocoa (Sector Mocoa - San Juan De Villalobos)	PITALITO SANTA ROSA				-	-	3,081832	Corredor Biológico Guacharo Parate
LAM1536	Mantenimiento y construcción de las carreteras Encafío - Ziququirí - Chiquiquirí - Barbosa y Chiquiquirí - villa de Leiva - Tarma	MONQUIRA ARCABUCO	1256	20/12/2002		-	-	3,196329	Sector Oriental Seminario El Píto
LAM088	Bloque De Perforación Exploratoria Piedra	TOLU	703	25/07/2002		-	192,927457	-	Sistema Manglaro Del Sector De La Boca De Sumbrentos
LAM 2216	Línea De Transmisión A 230 Kv Promesa - Guatiquirí - Tajarimo	PIEDROVESTA MUTISCUA	1111	01/11/2000		-	-	0,681229	Parque Natural Regional Bosque Andino Humedal El Pasajón
LAM2252	Línea De Transmisión A 230 Kv Circuito General Sabanalarga - Cartagena	LURIUACO	1080	26/10/2000		-	-	1,792963	Parque Natural Regional Los Rosales
LAM2493	Operación Y El Mantenimiento Del Proyecto Cartagena Barranca Y Su Infraestructura Asociada	LURIUACO	704	30/07/2001		-	-	1,888023	Parque Natural Regional Los Rosales
LAM2592	Área De Perforación Exploratoria Rio Huila	PUERTO BOYACA BOLIVAR ONTACHE	409	09/04/2003		-	15394,892024	-	Seminario De Los Yaguajayes
LAM2650	Área De Perforación Exploratoria San Gabriel - Aprobación De Fianza Para La Perforación Del Pozo Exploratorio Complejo 1	PALESTINA SANTA ROSA PITALITO ACEVEDO	1121	23/10/2003		-	3677,516738	-	Corredor Biológico Guacharo Parate
LAM0283	Área De Interés De Perforación Exploratoria Homen	TAURAMENA AGUAZUL	1247	29/08/2000		-	2174,934248	-	Parque Natural Regional San Miguel De Los
					-	1,951172	-		
					-	17,976937	-		

EXP	PROYECTO	MUNICIPIO	RES.	FECHA RES.	CATEGORIA	AREA INTERSECCION N (BAN)	AREA INTERSECCION N (OSI)	NOMBRE AP
LAM0323	Línea De Transmisión A 220 Kv Circuito Doble Sistema Alameda Mocoa (OSE Jamundí) Frontera Y Obras Complementarias Usma 01 2005	SANTA ROSA PITALITO	2258	22/11/2005	Parque Natural Regional	-	0,207281 2,06277	Familines Corredor Biológico Guacharo Puroso
LAM3952	Construcción Del Santuario Giborata Bucaramanga	CONTADERO	602	27/03/2005		-	1,549748	Parque de Paja Blanca Termino Gorgojo del Pueblo de los Pastos
LAM4431	Área De Interés Exploratorio Musica	PESCA	2000	16/10/2009		139,668229	-	0,060756 Corriera
LAM 4542	Área De Perforación Semana	PUERTO LLERAS	1001	05/05/2010		810,401818	-	Parque Natural Regional Laguna De Lomilimá
LAM 4919	Área de perforación exploratoria vsm-32	GARZON	1609	09/08/2011		1929,303082	-	Cerro Páramo De Matilines Rigoberto Umaga
LAM0500	Construcción Y Operación De Un Terminal Portuario De Siderales Sólidas De Gran Calado En La Bahía De Colombia	TURBO	3433	10/09/2010		1,17190	-	Humedales Entre Los Ríos Lina Y Suriquí
LAM0573	Área De Perforación Exploratoria CPO-17	PUERTO RICO	1870	19/09/2011		52,697841	-	Parque Natural Regional Laguna San Vicente
LAM0010 -14	Área De Perforación Exploratoria CPO 17 WEST (Meta)	PUERTO RICO	1371	28/10/2015		440,697066	-	Parque Natural Regional Laguna San Vicente
LAM0058 -13	Perforación Exploratoria Bloque Cordillera 11 -COR11	COLOMBIA (HUILA)	1395	19/11/2014		622,445113	-	Parque de Las Ovejas
LAM0081 -14	Línea de transmisión Traslado Almirante 230 KV y sus módulos de conexión asociados, obras que hacen parte de la subestación	RIOBLANCO	1729	30/12/2015		-	0,210777	Parque del Meridiano Vive por Misa

EXP	PROYECTO	MUNICIPIO	RES.	FECHA RES.	CATEGORIA	AREA INTERSECCION N (BAN)	AREA INTERSECCION N (OSI)	NOMBRE AP
LAM0112	Hidroeléctrica de Uná	TIERRALTA	243	13/04/1993	Parque Nacional Natural	298,527028	-	Panamá
LAM0241	Construcción Y Operación Operadora De La Costa Atlántica, (Balcón Cartagena, Serranilla) Y Construcción Del Loop Palomino La Mamá	SANTA MARTA	46	14/01/2010		-	0,00548	Tayrona
LAM0476	Pavimentación carretera Popayán Tates Inca	PURACE (Cocuyana)	626	13/05/1993		-	0,66508	Puracé
LAM1230	Ampliación Del Sistema Chingaza	FOMEQUE	413	14/04/2004		511,331161	-	Chingaza
LAM2230	Central hidroeléctrica bajo Anchicaya	BUENAVENTURA	1533	30/11/2015		1227,958805	-	Los Farallones de Cali
LAM0585	Rehabilitación de la vía Usmé - san juan de Guapi	BOGOTÁ	1069	29/11/2000		-	32,93036	Sumapaz
LAM0608	Área De Perforación Exploratoria San Gabriel - Ampliación De Pina Para La Perforación Del Pozo Exploratorio Compañía 1	SANTA ROSA	1121	23/10/2003		902,853056	-	Semana de los Churrumbelos
LAM1270	Pavimentación De La Vía Que Conduce Al Centro Recreacional Y Vacacional Yanacostas En Área Del PNN Los Farallones De Cali	CALI	1655	04/11/2005		-	0,995314	Los Farallones de Cali
LAM2972	Crucé Subacuático Punta Iguaque Clotado (Cerro Pasacaballos-Bari)	CARTAGENA DE INDIAS	1002	25/07/2005		-	1,602339	Los Condes del Rosario y San Bernardo
LAM3562	Central Hidroeléctrica Alto Andes	DAQUA	1679	30/09/2006		-	8,075238	Los Farallones de Cali
LAM4297	Proyecto Económico Los Guiebos	SANTA MARTA	631	3/04/2005	2,551695	-	Tayrona	

EXP	PROYECTO	MUNICIPIO	RES.	FECHA RES.	CATEGORIA	AREA INTERSECCION N (BAN)	AREA INTERSECCION N (OSI)	NOMBRE AP
LAM0021 00-2016	Construcción De La Conexión Vial En La Isla De Bari En El Sector Mohán - Playetas Del Parque Nacional Condes Del Rosario Y San Bernardo	CARTAGENA DE INDIAS	1531	13/12/2016	Reserva Forestal Protectora Nacional	-	0,96503	Los Condes del Rosario y San Bernardo
LAM0069	Osovaldo la belleza - Bogotá	BOGOTÁ D.D	111	03/02/1995		-	0,701289	Bosque Oriental Bogotá
LAM0098	Interconexión Eléctrica Pasto - Tambo	BARBACOA	318	29/10/1991		-	0,056052	Río Nemé
LAM0222	Perforación Exploratoria Del Área De Pozos Payero A Piedemonte Sur Fase C, Fovela N.C, B, D, E, J, O, K, A.	YOPAL	86	29/01/1996		2,04306	-	Quebrada La Taberna
LAM0299	Mantenimiento Y Pavimentación De La Carretera Pto. Galán - Pto. Carreño, Sector Semanal - Pto. Amena.	MARIQUITA	874	18/09/1995		-	4,505017	Reserva Forestal Protectora Nacional Quebrada Palón
LAM 0421	Línea de transmisión a 300 kv San Carlos - marcos incluyendo la subestación la Virginia	VITOCO	1313	05/13/1996		-	0,980532	Bosques De La Oca
LAM0575	Exploración De Siderales Para La Construcción De La Carretera El Pilar	BOGOTÁ D.C.- BOGOTÁ	2416	11/12/2005		3,371667	-	Bosque oriental Bogotá
LAM 0579	Nuevas Áreas De Explotación O De Desarrollo Para El Campo Quebrada Bloque Río Seco Páramo	GUADUAS	2551	20/12/2010		2758,12196	-	Cuenca Hidrográfica Del Río San Francisco
LAM0591	Osovaldo Asep - Villavieco - Bogotá	VILLAVIECO	1120	21/09/1999		0,095177	-	Quebrada Honda
		QUEBRADA NEORA				0,066998	-	

EXP	PROYECTO	MUNICIPIO	RES.	FECHA RES.	CATEGORIA	AREA INTERSECCION N (BAN)	AREA INTERSECCION N (OSI)	NOMBRE AP
LAM1264	Área De Perforación Exploratoria Rio Seco	GUADUAS	543	20/05/1997	Reserva	139,627516	-	Cuenca Hidrográfica Del Río San Francisco
LAM1289	Instalación Antena Sin Cable La Riquenza Parque Nacional Farallones De Cali	BUENAVENTURA	1181	01/11/1996		N/A	-	Río Anchicaya
LAM 1311	Línea De Transmisión Virginia La Hermosa A 230 Kv	PEREIRA	715	31/07/1998		-	0,052142	Quebrada La Nona Limambo Y Maní
LAM1358	Vivienda De Mocoa - San Francisco	SAN FRANCISCO	2170	05/12/2008		-	1,88845	Cuenca Alta Del Río Mocoa
LAM 1460	Línea De Transmisión Puma-Mel I - San Felipe	MARIQUITA	1005	06/10/2000		-	7,318005	Reserva Forestal Protectora Nacional Quebrada Palón
LAM0548	Línea De Transmisión A 220 Kv Corredor Sur Y Sistema Bogotá	BOGOTÁ D.C	1576	29/12/2004		-	10,814071	Bosque oriental Bogotá
LAM2080	Bloque De Perforación Exploratoria Pradera	TOLLUVIEJO	703	25/07/2002		-	1,203615	Páramo El Aquecadero
LAM2230	Central Hidroeléctrica Bajo Anchicaya	BUENAVENTURA	1533	30/11/2015		12,78	18089,74194	Río Anchicaya
LAM2275	Road Fírea Del Adicional, Rehabilitación, Conservación Y Mantenimiento De Red Fírea En Los Sectores De Bogotá - Santa Marta, Bogotá - Belenito, La Cera - Lenguaizán, Bello - Puerto Bono.	LA GLORIA	237	05/09/2002		-	0,762541	Sierra De La Concha Y Montes De María
LAM 3323	Línea De Transmisión A 220 Kv Circuito Doble Sistema Alameda Mocoa (OSE Jamundí) Frontera Obras Complementarias Usma 01 2005	PASTO	2268	22/11/2006		-	2,15827	Café Aliso
		PASTO			-	0,311623		
		SAN FRANCISCO			-	0,345497	Hoya Hidrográfica De Los Ríos Boko Y Sumapaz	
		MOCCA			-	8,909588	Laguna La Cocha Cerro Panacero	
					-	12,830392	Cuenca Alta Del Río Mocoa	
					-	5,025331		

EXP	PROYECTO	MUNICIPIO	RES.	FECHA RES.	CATEGORIA	AREA INTERSECCION (HA)	AREA INTERSECCION (KM2)	NOMBRE AP	
LAM353	Central Hidroeléctrica Alto Andacapa	DAQUA	1679	30/09/2006	Reserva Forestal Protectora Nacional	-	11.965723	Rio Andacapa	
LAM352	PH61-000 Labogueramo - Media Canoa Sector 2	DAQUA	33	15/01/2005		-	12.054545	Rio Dagua	
LAM4021	Licencia Ambiental Global Area De Desarrollo Pajón	CALI	-	-		-	0.137879	Rio Cali	
LAM4165	Construcción De La Línea Férrea Doble Línea - Páramo Diamond, Sector 2 (P465-000) De La Red Férrea Del Atlántico	YOPAL	1583	09/11/2008		3,461476	-	Quebrada La Tablona	
LAM4274	PH 96 - 000 Labogueramo media cañosa sector 3	PELAYA	-	-		-	2,16629	Caño Alonso	
LAM4429	Construcción de la segunda calzada tramo el tabón (p35)-Chinara (p63) de la carretera Bogotá - Villavieco	YOTOCO	1156	12/06/2009		-	2,882716	Yotoco	
LAM4519	Proyecto De Construcción De La Doble Calzada Entre Labogueramo (P461-000) - Cisneros (P451-000)	LA CUMBRE CALIMA (El Cuare)	81	18/01/2010		-	1,133327	Rio Dagua	
LAM4752	Construcción De La Doble Camerona Buenaventura Labogueramo Tramo Cisneros (P470-000) A Área De Zanjón (P479-000)	DAQUA	159	29/01/2010		-	0,759282	27,914561	Quebrada Honda
LAM5345	Rehabilitación, Reconstrucción Y Operación De La Red Ferroviaria Localizado En Jurisdicción De Los Municipios Buenaventura	VILLAVIECENCIO	2366	25/11/2010		-	2,58249	Quebrada Honda	
LAM6337	Construcción Del Subsector K74-451 - K81-000 De La Segunda Calzada Labogueramo Medicanao Tramo 7 Sector 1 (P84-000 A P81-000)	DAQUA	429	08/05/2014		Reserva Forestal Protectora Nacional	-	10,939459	Rio Dagua
LAM0991	Subestación Maleta Y Conexiones Anexas A 230 Kv	SAN RAFAEL	175	27/02/1996	Reserva Forestal Protectora Regional	-	3,543755	Playas	
LAM1059	Proyecto Minedo De Explotación De Carbón Bloque Central Del Cerrón Zona Nueva Mina El Cerrón (Áreas Integradas)	ALBANIA	2097	16/12/2005		0,453371	-	Reserva Forestal Protectora Ubicada En Los Montes De Oca	
LAM1251	Línea De Transmisión Segundo Circuito Guatara - Jaque A 230 Kv.	SAN RAFAEL	660	16/07/1997		-	4,662521	Playas	
LAM1714	Línea de transmisión a 230 kv. Financera playas	SAN CARLOS	705	30/07/1998		-	9,158719	Punchina	
LAM2524	Central Hidroeléctrica Jaque - San Rafael (Antioquia)	SAN RAFAEL	-	-		-	1,007204	Playas	
LAM2575	Central Hidroeléctrica San Carlos	AL-JANERIA	221	19/03/1996		0,079454	-	San Lorenzo	
LAM2576	Central Hidroeléctrica San Carlos	SAN ROQUE	-	-		84,422778	-	San Lorenzo	
LAM2576	Central Hidroeléctrica San Carlos	SANTO DOMINGO	-	-		176,145555	-	San Lorenzo	
LAM2576	Central Hidroeléctrica San Carlos	SAN CARLOS	232	12/03/2003		347,305937	-	Punchina	
LAM2576	Central Hidroeléctrica San Carlos	SAN RAFAEL	180	21/01/03		737,268135	-	Playas	
LAM2608	Área De Perforación Exploratoria San Gabriel - Ampliación De Pina Para La Perforación Del Pozo Exploratorio Compañía 1	SANTA ROSA (CAUCA)	1121	23/10/2003	293,726428	-	Verdeyaco el Ojeyero		
LAM3888	Central Hidroeléctrica Caldera	SAN CARLOS	706	25/09/2012	0,649525	-	La Tebada		
LAM280	Gasoducto Subantop - Medellín	SAN ROQUE	1878	30/09/2009	-	6,500543	La Montaña		
LAM5085	Proyecto De Explotación Minedo De Carbón Calaveras	SAN JUAN DEL CEBAR-GUAJARA	1074	08/05/2011	47,511639	-	Reserva Forestal Protectora Municipal De Calaveras		
LAM004	Construcción Y Operación Del Circuito Central Los Llanos La Belleza Vasconia A Ombudo	RAMIRIQUE	847	22/09/1997	Paramos	-	3,02991	Tota - Riquelme - Manapacha	
LAM009	Gasoducto Baramubermeya - Reina Y 16 Ramales De Distribución	SUFATUISA	406	24/11/1994		-	0,042742	Sumero	
LAM0169	Fluido Del Circuito (Subestop) Tocancipa	SUESCA	1107	05/10/1996		-	0,896372	Alpino - Cundiboyacense	
LAM0299	Gasoducto De Ordenamiento Y 47 Ramales De Distribución Manapacha Y Cali	VILLAMARIA	874	18/08/1995		-	5,147857	Los Nevados	
LAM0318	Gasoducto Casare La Belleza Vasconia Cereales E Instalaciones Anexas	REKIVIO	-	-		-	4,326568	Los Nevados	
LAM0348	Gasoducto Ramales De Boyaca	RAMIRIQUE	952	31/08/1995		-	3,014522	Tota - Riquelme - Manapacha	
LAM0348	Gasoducto Ramales De Boyaca	CUCUTA	-	-		-	1,97626	Alpino - Cundiboyacense	
LAM0348	Gasoducto Ramales De Boyaca	TUNJA	-	-		-	2,885118	Alpino - Cundiboyacense	
LAM0348	Gasoducto Ramales De Boyaca	ARCABUCO	276	17/03/1997		-	0,711411	Alpino - Cundiboyacense	
LAM5002	Construcción De La Segunda Calzada Labogueramo Medicanao Tramo 7 Sector 1 - Subsector Labogueramo Comendado Entre Los Km 63+700 Al 71+750	DAQUA	1436	27/11/2014		Reserva Forestal Protectora Regional	-	27,142515	Rio Dagua
LAV0002	Conexión Urbana Línea Belle - Quival - Andacapa A 230 Kv	MEDELLIN	781	29/07/2016	-		0,96405	Rio Nare	
LAV0005	Transmisión Nueva Esperanza Línea A 230 Kv Y Subestación De Energía - Transmisión Nueva Esperanza Línea A 230 Kv Y Subestación De Energía	OUASCA	1670	23/12/2015	-		5,063382	Paramo Grande	
LAV0074	Construcción Nueva Calzada De La Camerona Bogotá - Villavieco, Tramo Bogotá-Fundadores	VILLAVIECENCIO	889	17/08/2016	-		8,170396	Quebrada Honda	
LAM0299	Mejoramiento Y Pavimentación De La Camerona Pto López Pto Galán - Pto Camello Sector Esmeralda - Pto Annona	VILLAMARIA	874	18/09/1995	-		6,376738	Bosques De La Chet	
LAM0304	Línea De Interconexión Eléctrica Betania - Medellín	ROVIRA	1235	15/11/1996	-		0,759102	Buenos Aires El Pomer	
LAM0421	Línea de transmisión a 230 kv San Carlos - San Marcos incluyendo la subestación la Virginia	YOTOCO	1313	05/12/1996	-		1,503337	Reserva Forestal Protectora Regional Le Puchina	
LAM0421	Línea de transmisión a 230 kv San Carlos - San Marcos incluyendo la subestación la Virginia	SAN CARLOS	-	-	-		2,055875	Punchina	
LAM0421	Línea de transmisión a 230 kv San Carlos - San Marcos incluyendo la subestación la Virginia	CARMEN DE VIBORAL	-	-	-		1,251915	Cañones de los Melchro y Siero Domingo	
LAM0421	Línea de transmisión a 230 kv San Carlos - San Marcos incluyendo la subestación la Virginia	ABEJORRAL	-	-	-		3,084514	Tegusa	
LAM0674	Poliecto pto. Salgar - Manzales - Cartago - Jumbo	VILLAMARIA	257	07/04/1999	-	2,839557	Bosques De La Chet		

7. ¿Cuántas licencias ambientales se han expedido en zonas de paramos? Sírvase discriminar esta información por municipio, actividad licenciada, año de la licencia y el área licenciada en hectáreas.

A continuación se presenta el listado de los proyectos que se superponen con ecosistemas de páramo. En este punto es preciso aclarar que para el momento en que se otorgó la licencia ambiental y aun para el inicio de actividades de construcción de proyectos, no existía jurídicamente ninguna limitación respecto de áreas que posteriormente fueron catalogadas bajo figuras legales específicas para el manejo ambiental. Debe señalarse en todo caso, que desde el otorgamiento de la licencia ambiental, se determina el ecosistema de páramo como área de exclusión, es decir se restringe la ejecución de actividades del proyecto en estas áreas.

EXP	PROYECTO	MUNICIPIO	RES.	FECHA RES.	CATEGORIA	AREA INTERSECCION (HA)	AREA INTERSECCION (KM)	NOMBRE AP
LAM004	Construcción Y Operación Del Circuito Central Los Llanos La Belleza Vasconia A Ombudo	RAMIRIQUE	847	22/09/1997	Paramos	-	3,02991	Tota - Riquelme - Manapacha
LAM009	Gasoducto Baramubermeya - Reina Y 16 Ramales De Distribución	SUFATUISA	406	24/11/1994		-	0,042742	Sumero
LAM0169	Fluido Del Circuito (Subestop) Tocancipa	SUESCA	1107	05/10/1996		-	0,896372	Alpino - Cundiboyacense
LAM0299	Gasoducto De Ordenamiento Y 47 Ramales De Distribución Manapacha Y Cali	VILLAMARIA	874	18/08/1995		-	5,147857	Los Nevados
LAM0318	Gasoducto Casare La Belleza Vasconia Cereales E Instalaciones Anexas	REKIVIO	-	-		-	4,326568	Los Nevados
LAM0348	Gasoducto Ramales De Boyaca	RAMIRIQUE	952	31/08/1995		-	3,014522	Tota - Riquelme - Manapacha
LAM0348	Gasoducto Ramales De Boyaca	CUCUTA	-	-		-	1,97626	Alpino - Cundiboyacense
LAM0348	Gasoducto Ramales De Boyaca	TUNJA	-	-		-	2,885118	Alpino - Cundiboyacense
LAM0348	Gasoducto Ramales De Boyaca	ARCABUCO	276	17/03/1997		-	0,711411	Alpino - Cundiboyacense

Fuente: SIKWED ANLA 2017

EXP.	PROYECTO	MUNICIPIO	RES.	FECHA RES.	CATEGORÍA	ÁREA INTERSECCIÓN (HA)	ÁREA INTERSECCIÓN (KM)	NOMBRE AP
		FLORESTA				-	0.607961	Quemiva - La Florida
LAM0579	Expansión De Materiales Para La Construcción De La Cuenca El Pilar Cundinamarca Plan De Recuperación Y Reurbanización Arquitectónica Del Área Intermunicipal	CHIPAQUE	2416	11/12/2009	Paramos	-	9.861406	Cruz Verde - Sumapaz
		BOGOTÁ D.C.				-	14.20513	Cruz Verde - Sumapaz
LAM0614	Viveros Del Páramo Salgar Manzana Práctico De Caldas	VILLAMARÍA	113	07/02/1997		-	1.5397	Los Nevados
		MANIZALES				-	1.664506	
		HERVEO				-	5.800005	
LAM0951	Gasoducto Apay - Villavieco - Bogotá	CHIPAQUE	1120	21/09/1989		-	0.728996	Cruz Verde - Sumapaz
		BOGOTÁ D.C.				-	0.765055	
LAM1230	Ampliación Del Sistema Chingaza	FOMEQUE	413	14/04/2004		-	511.331162	Chingaza
LAM0448	Línea De Transmisión 230 Kv Comobarú Y Sistema Bogotá	CHIPAQUE	730	30/04/2007		-	0.650315	Cruz Verde - Sumapaz
		BOGOTÁ				-	0.737154	
		BOGOTÁ			-	7.425108		
LAM2585	Rehabilitación De La Vía Usme - San Juan De Sumapaz	BOGOTÁ	1069	29/11/2001	-	0.434783	Cruz Verde - Sumapaz	
		SAN BERNARDO			-	4.576785		
		BOGOTÁ			-	51.583779		
LAM4459	Construcción De La Segunda Casaca, Tramo El Tablero (P24) - Chingaza (P63) De La Cuenca Bogotá - Villavieco.	CHIPAQUE	081	18/01/2010	-	0.447877	Cruz Verde - Sumapaz	
		BOGOTÁ			-	1.029507		
LAM4437	Área De Interés Exploratorio Musca	TOTA	2000	16/10/2009		5535.30195	-	Tota - Bijagual - Manapachá
		PESCA				5379.829545	-	
		TOTA				0	-	
						25.819645	-	
						25.819645	-	

EXP.	PROYECTO	MUNICIPIO	RES.	FECHA RES.	CATEGORÍA	ÁREA INTERSECCIÓN (HA)	ÁREA INTERSECCIÓN (KM)	NOMBRE AP
						2531.960802	-	
						2531.965952	-	
LAM4446	POLEGUETO ANDINO	RAMIRÍQUI	2021	21/10/2009		-	3.2245	Tota - Bijagual - Manapachá
LAM4433	Bloque De Perforación Exploratoria De Hidrocarburos Nemameba	SUESCA	12	03/01/2011	Paramos	23.208139	-	Alajuno - Cundiboyacá
		CHOCONTA				94.770466	-	
		CUCUNUBA				7.206688	-	
		LENGUAZAGUÉ				62.8883	-	
		VILLAPINZÓN				13.094388	-	
		SUESCA				6.365213	-	
		SUESCA				143.27611	-	
		CHOCONTA				205.54886	-	
		SUESCA				3.574096	-	
		SUESCA				28.915415	-	
		SUESCA				699.614033	-	
		SOGACHÁ				699.614033	-	
		CHOCONTA				232.30809	-	
		CHOCONTA			212.30809	-		
		CHOCONTA			21.49627	-		
		CHOCONTA			21.49627	-		
		VILLAPINZÓN			68.999932	-		
		VILLAPINZÓN			191.370423	-		
		VILLAPINZÓN			191.370423	-		
LAM5033	Área De Interés De Perforación Exploratoria Bloque Nueva Sector Norte	GUATAVITA	363	03/03/2011		102.972862	-	Chingaza

EXP.	PROYECTO	MUNICIPIO	RES.	FECHA RES.	CATEGORÍA	ÁREA INTERSECCIÓN (HA)	ÁREA INTERSECCIÓN (KM)	NOMBRE AP
LAM5087	Área De Interés De Perforación Exploratoria Chiquinquirá	CARMEN DE CARUPA BUENAVISTA	1334	26/06/2011		178.68845	-	Sumapaz
						27.890308	-	
LAV0005-13	Transmisión Nueva Esmeralda Línea A 230 Kv Y Subestación De Energía - Soacha	CHIPAQUE	1670	23/12/2015	Paramos	-	1.084043	Cruz Verde - Sumapaz
		BOGOTÁ				-	0.666303	
		BOGOTÁ				-	2.33887	
		SOACHA				-	1.4541	
		GUASCÁ			-	10.048374		Chingaza
LAV0081-14	Línea de transmisión Tumbaco-Albino 230 KV y sus módulos asociados, obras que hacen parte de la construcción UPEM 05-2009	PRADISA	1229	30/12/2015		-	2.95486	Los Hornos
		RIO BLANCO			-	70.914713		Sumapaz

Fuente: SIGWEB ANLA 2017

8. ¿Cuántas licencias ambientales se han expedido en Parque Nacionales? Sirvase discriminar esta información por municipio, actividad licenciada, año de la licencia y el área licenciada en hectáreas.

Se han expedido en Parques Nacionales las siguientes licencias ambientales. Cabe aclarar que teniendo en cuenta los valores ecológicos de las áreas de Parques Nacionales, la normatividad que regula el licenciamiento ambiental exige un pronunciamiento previo de la UAEESPNN, respecto del proyecto obra o actividad que se pretende licenciar y su incidencia o impacto en el área protegida, el cual hace parte de la evaluación que realiza esta Autoridad.

EXP.	PROYECTO	MUNICIPIO	RES.	FECHA RES.	CATEGORÍA	ÁREA INTERSECCIÓN (HA)	ÁREA INTERSECCIÓN Aplica para proyectos lineales (KM)	NOMBRE AP
LAM0112	Hidroeléctrica de Uná	TERRALTA	243	13/04/1993		298.527028	-	Panamá

EXP.	PROYECTO	MUNICIPIO	RES.	FECHA RES.	CATEGORÍA	ÁREA INTERSECCIÓN (HA)	ÁREA INTERSECCIÓN Aplica para proyectos lineales (KM)	NOMBRE AP	
LAM0241	Construcción Y Operación Gasoducto De La Costa Atlántica, (Báscara-Carapana, Bampasúal) Y Construcción Del Línea Playón La Mita.	SANTA MARTA	46	14/01/2010	Parque Nacional Natural	-	0.05448	Tayma	
		SANTA MARTA				-	15.138201		Santa Marta de Santa Marta
LAM0476	Ferrocarril Transmision carretera Popayan Tota-Itaya	PURACE (Cocornao)	626	13/06/1993		-	1.60506		Purocé
		NEZA				-	12.450372		
LAM1230	Ampliación Del Sistema Chingaza	FOMEQUE	413	14/04/2004		511.331161	-	Chingaza	
LAM2230	Central Hidroeléctrica Ibaño Anchicaya	BUENAVENTURA	1533	30/11/2015		1227.558805	-	Los Farallones de Cali	
LAM2585	Rehabilitación de la vía Usme-san Juan de Sumapaz	BOGOTÁ	1069	29/11/2001		-	32.930036		
		SAN BERNARDO			-	-	4.376180	Sumapaz	
LAM2608	Área De Perforación Exploratoria San Gabriel - Rehabilitación De Pista Playón La Perforación Del Flujo Exploratorio Comandante	PALESTINA	1121	23/10/2003		902.850256	-	Sierra de los Chumbeños	
		SANTAROGA			-	39.971496	-		
		ACEVEDO			-	68.014385	-		
LAM2750	Ferrocarril De La Vía Que Conduce Al Centro Recreacional Y Turístico En Área Del PNN Los Farallones De Cali	CALI	1655	04/11/2005		-	0.993314	Los Farallones de Cali	
LAM2972	Cruce Subacuático Ferrocarril De Soacha - Páramo de San Mateo	CARTAGENA DE INDIAS	1002	25/07/2005		-	1.602339	Los Cordes del Rosario y San Bernardo	
LAM3563	Central Hidroeléctrica Alto Andino	DRAGUA	1679	30/09/2006		-	6.079238	Los Farallones de Cali	
		BUENAVENTURA			-	-	10.421941		
LAM4287	Proyecto Económico Los Corrales.	SANTA MARTA	631	3/04/2009	Parque Nacional Natural	2.501495	-	Tayma	
LAV0021-05-2016	Construcción De La Conexión Vía En La Isla De Barú De El Sector Mohán - Playetas Del Páramo - Nacional Cordes Del Rosario Y San Bernardo	CARTAGENA DE INDIAS	1531	13/12/2016		-	0.98503	-	Los Cordes del Rosario y San Bernardo

<p>9. ¿Cuáles acciones considera la ANLA que son necesarias para fortalecer la institucionalidad ambiental?</p> <p>Entre las acciones que se deben realizar para fortalecer la Institucionalidad ambiental estarían:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Es necesario que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, en los términos de la Ley 99 de 1993, establezca a través de los reglamentos específicos reglas claras y criterios de ordenamiento ambiental de uso del territorio y de los mares adyacentes, para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, lo anterior con el fin de que en el proceso de evaluación y seguimiento de los proyectos que se presentan a la ANLA y a las Corporaciones Autónomas Regionales se tenga el alcance normativo y las limitantes ambientales para la ejecución de proyectos, lo que redundará además en seguridad jurídica para los regulados. 2. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible debe adelantar una agenda coordinada con los otros ministerios para la resolución de asuntos sectoriales, en donde primen los criterios ambientales. 3. Los Ministerios que pretendan desarrollar en sus agendas proyectos de infraestructura y proyectos productivos deben realizar en conjunto con el Ministerio de Ambiente y la ANLA, los análisis respectivos desde un punto de vista regional en donde se determinen y visualicen aquellos impactos acumulativos en los territorios determinando de esta manera la capacidad de carga de los mismos evitando un deterioro del territorio por la sinergia de dichos proyectos. Esta actividad debe realizarse de manera anticipada de tal manera que se evite el presentar proyectos para Licenciamiento Ambiental que por sus características y en sinergia con proyectos o desarrollos de otros sectores, deterioren o alteren el territorio de manera significativa. 4. Se debe reglamentar el Comité Técnico Consultivo previsto en el Decreto de creación de la ANLA para proyectos especiales. 5. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como ente rector para áreas especiales como lo son la Amazonia colombiana y el Chocó Biogeográfico, deberá fijar las políticas ambientales y el desarrollo normativo respectivo de acuerdo con el interés nacional de preservar estos ecosistemas. 6. Se debe seguir fortaleciendo el Sistema de Información Geográfica con el que cuenta la ANLA, con información de los institutos de Investigación, Servicio Geológico Nacional, IGAC, Parques Nacionales entre otros, con el fin de tener una información actualizada para la toma de decisiones. 	<p>7. Se deben fortalecer las metodologías de Evaluación y seguimiento regional de los proyectos, previa aprobación por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>Las anteriores propuestas redundan en unas reglas de juego claras tanto para los sectores productivos como para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el ANLA generando una evaluación y seguimiento acordes con la realidad de los territorios.</p> <p>Adicionalmente a las acciones anteriormente precitadas se considera adecuado para el desarrollo sostenible del país las siguientes acciones encaminadas a fortalecer la armonía de los entes que conforman el SINA:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Fortalecer a nivel nacional y regional la funcionalidad de las entidades que pertenecen al Sistema Nacional Ambiental – SINA, a fin que las mismas cuenten e con herramientas y competencias para ejercer autoridad eficiente ante los posibles desbordamientos en las afectaciones a los recursos naturales del país. b. Promover la coordinación interinstitucional frente a los programas y proyectos en los distintos niveles de gobierno en los sistemas de gestión ambiental. <p>10. Sirvase informar si ¿el concepto expedido por las Corporaciones Regionales resultan vinculantes dentro del trámite de la expedición de licencia ambiental?</p> <p>Al respecto, es de mencionar que el numeral 2, precisa que las Licencias Ambientales de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, de conformidad con el parágrafo 2° del Artículo 2.2.2.3.6.2. De la solicitud de licencia ambiental y sus requisitos, del Decreto 1076 de 2015, ha establecido como una de las obligaciones del interesado, la radicación del Estudio de Impacto Ambiental ante la autoridad ambiental con jurisdicción en el área de desarrollo del proyecto, obra o actividad, a fin de que esta emita el respectivo pronunciamiento.</p> <p>En el mismo sentido, el parágrafo 2° del artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto en mención, señala:</p> <p><i>"Artículo 2.2.2.3.6.3. De la evaluación del estudio de impacto ambiental: (...) Parágrafo 2°. Cuando se trate de proyectos, obras o actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), la autoridad o autoridades ambientales con jurisdicción en el área del proyecto en donde se pretenda hacer uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables tendrán un término de máximo quince (15) días hábiles, contados a partir de la radicación del estudio de impacto ambiental por parte del solicitante, para emitir el respectivo concepto sobre los mismos y enviarlo a la ANLA.</i></p> <p><i>Así mismo, y en el evento en que la ANLA requiera información adicional relacionada con el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables, la autoridad o</i></p>
<p><i>autoridades ambientales con jurisdicción en el área del proyecto deberán emitir el correspondiente concepto técnico sobre los mismos en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la radicación de la información adicional por parte del solicitante.</i></p> <p><i>Cuando las autoridades ambientales de las que trata el presente parágrafo no se hayan pronunciado una vez vencido el término antes indicado, la ANLA procederá a pronunciarse en la licencia ambiental sobre el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables. (...)"</i></p> <p>En ese sentido es preciso indicar que, desde el punto de vista del procedimiento de licenciamiento ambiental, los conceptos técnicos previstos en el parágrafo 2° del precitado artículo, no son de carácter vinculante y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales cuenta con discrecionalidad técnica para aceptar o apartarse de los pronunciamientos técnicos de la Corporación que tenga jurisdicción en el área del proyecto. Es de aclarar que la competencia para otorgar o no la licencia ambiental en proyectos obras o actividades definidas por el artículo 2.2.2.3.2.2, es exclusiva de esta Autoridad y en esa medida no puede estar supeditada a un pronunciamiento de viabilidad de la autoridad ambiental regional, pues se perdería la finalidad y esencia de la distribución de competencias en materia ambiental, la autonomía de la Entidad y se afectaría la estructura jerárquica del SINA, objetivos claves de la Ley 99 de 1993.</p> <p>En tal sentido, la Corte Constitucional, en la sentencia C-487 de 1996, ha manifestado lo siguiente en relación con los conceptos emitidos por la Administración:</p> <p><i>"... Los conceptos, como se vio antes, no constituyen, en principio, una decisión administrativa, es decir, una declaración que afecte la esfera jurídica de los administrados, en el sentido de que se les imponga mediante ellos deberes u obligaciones o se les otorguen derechos.</i></p> <p><i>Cuando el concepto se produce a instancia de un interesado, éste queda en libertad de acogerlo o no y, en principio, su emisión no compromete la responsabilidad de las entidades públicas, que los expiden, ni las obliga a su cumplimiento o ejecución. Por consiguiente, de la circunstancia de que el administrado no se someta a sus formulaciones no puede ser objeto de consecuencias negativas en su contra, diferentes a las que podrían originarse del contenido de las normas jurídicas sobre cuyo entendimiento o alcance se pronuncia el concepto.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>Contrariamente a lo que piensa la demandante, mirado desde el ángulo del administrado, la emisión de un concepto de la Administración no lo obliga a actuar de conformidad con lo que en él se expresa. Por lo tanto, no puede admitirse que el concepto tenga una fuerza igual a la ley, simplemente contiene la expresión de una opinión sobre la forma como ésta debe ser entendida o interpretada. ..."</i></p> <p>En la misma orientación, la sentencia C-542/05, expone:</p>	<p><i>"... Los conceptos desempeñan una función orientadora y didáctica que debe realizar la autoridad pública bajo el cumplimiento de los supuestos exigidos por la Constitución y las leyes. El contenido mismo del concepto, sin embargo, no comprometerá la responsabilidad de las entidades que lo emiten ni será tampoco de obligatorio cumplimiento. ..."</i></p> <p>(...)</p> <p><i>En este orden de cosas, la Corte Constitucional realiza una distinción y sienta algunas pautas. Confirma, de acuerdo con la interpretación que de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 25 del Código Contencioso Administrativo ofrece también el Consejo de Estado, el carácter no obligatorio de las peticiones de consulta. Los conceptos no contienen, en principio, decisiones de la administración y no pueden considerarse, por consiguiente, actos administrativos. (...)</i></p> <p>De acuerdo con lo anterior, los conceptos emitidos por las autoridades ambientales regionales dentro de trámites de licenciamiento ambiental, sirven como complemento, guía y fuente de información, respecto de las condiciones ambientales del área donde se planea ejecutar un proyecto, obra o actividad de competencia de la ANLA y se enfocan principalmente sobre la demanda de recursos naturales renovables, a fin de apoyar la evaluación de esta Autoridad, en relación con los permisos, autorizaciones y concesiones asociados a la licencia ambiental (concesiones de aguas, permisos de vertimiento, de ocupación de cauce, permisos de aprovechamiento forestal y de emisiones atmosféricas entre otros).</p> <p>11. Sirvase informar si la decisión final determinada en la audiencia pública por la comunidad del territorio donde se adelantará un proyecto de exploración petrolera, resulta vinculante en la toma de decisión dentro del trámite para el otorgamiento de una licencia ambiental?</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.2.4.1.1. del Decreto 1076 de 2015, la audiencia pública ambiental tiene por objeto dar a conocer a las organizaciones sociales, comunidad en general, entidades públicas y privadas la solicitud de licencias, permisos o concesiones ambientales, o la existencia de un proyecto, obra o actividad, los impactos que este pueda generar o genere y las medidas de manejo propuestas o implementadas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar dichos impactos, así como recibir opiniones, informaciones y documentos que aporte la comunidad y demás entidades públicas o privadas.</p> <p>Consecuentemente, el artículo 2.2.2.4.1.2 del Decreto ibidem, señala que el alcance de este mecanismo de participación es el recibir opiniones, informaciones y documentos, que deberán tenerse en cuenta en el momento de la toma de decisiones por parte de la autoridad competente. Asimismo, precisa que durante la celebración de la audiencia pública no se adoptarán decisiones y que este mecanismo de participación no agota el derecho de los ciudadanos a participar mediante otros instrumentos en la actuación administrativa correspondiente.</p>

Es importante resaltar que, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, uno de los fines esenciales del estado es facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Igualmente, la ley 99 de 1993 en su artículo 1 numeral 12, señaló que, de conformidad con la Constitución, el manejo ambiental del país será descentralizado, democrático y participativo. Por ende, la Audiencia Pública Ambiental responde de manera efectiva a los presupuestos Constitucionales y Legales en materia de participación por parte de las comunidades con ocasión del desarrollo de proyectos, obras o actividades.

Así las cosas, desde el punto de vista legal, la audiencia pública no es de carácter vinculante, aunque es necesario tener en cuenta las intervenciones de la comunidad y las peticiones presentadas al momento de expedir la licencia ambiental.

12. Sírvase informar ¿cuándo se va a otorgar una licencia ambiental de exploración o explotación, en qué momento se evalúa el impacto ambiental y social?

En respuesta al numeral 12 y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015, De la evaluación del estudio de impacto ambiental, el cual señala:

ARTÍCULO 2.2.2.3.6.3. De la evaluación del estudio de impacto ambiental. Una vez realizada la solicitud de licencia ambiental se surtirá el siguiente trámite:

1. A partir de la fecha de radicación de la solicitud con el lleno de los requisitos exigidos, la autoridad ambiental competente de manera inmediata procederá a expedir el acto administrativo de inicio de trámite de licencia ambiental que será comunicado en los términos de la Ley 1437 de 2011 y se publicará en el boletín de la autoridad ambiental competente en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

2. Expedido el acto administrativo de inicio de trámite, la autoridad ambiental competente evaluará que el estudio ambiental presentado se ajuste a los requisitos mínimos contenidos en el Manual de Evaluación de Estudios Ambientales y realizará visita al proyecto, cuando la naturaleza del mismo lo requiera, dentro de los veinte (20) días hábiles después del acto administrativo de inicio. (Negrilla fuera de texto)

Cuando no se estime pertinente la visita o habiendo vencido el anterior lapso la autoridad ambiental competente dispondrá de diez (10) días hábiles para realizar una reunión con el fin de solicitar por una única vez la información adicional que se considere pertinente.

Dicha reunión será convocada por la autoridad ambiental competente mediante oficio, a la cual deberá asistir por lo menos el solicitante, o representante legal en caso de ser persona jurídica o su apoderado debidamente constituido, y por parte de la autoridad ambiental competente deberá asistir el funcionario delegado para tal efecto. Así mismo en los casos de competencia de la ANLA, esta podrá convocar a dicha reunión a la(s) Corporación (es) Autónoma (s) Regional (es), de Desarrollo Sostenible o los Grandes

Centros Urbanos que se encuentren en el área de jurisdicción del proyecto, para que se pronuncien sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Este será el único escenario para que la autoridad ambiental competente requiera por una sola vez información adicional que considere necesaria para decidir, la cual quedará plasmada en acta.

Toda decisión que se adopte en esta reunión se notificará verbalmente, debiendo dejar precisa constancia a través de acta de las decisiones adoptadas y de las circunstancias en que dichas decisiones quedaron notificadas. Así mismo, contra las decisiones adoptadas en esta reunión por la autoridad ambiental, procederá el recurso de reposición, el cual deberá resolverse de plano en la misma reunión, dejando constancia en el acta.

La inasistencia a esta reunión por parte del solicitante no impedirá la realización de la misma, salvo cuando por justa causa el peticionario lo solicite.

En los casos de competencia de la ANLA la inasistencia a esta reunión por parte de la Corporación Autónoma Regional, de Desarrollo Sostenible o Grandes Centros Urbanos convocados no impedirá la realización de la misma.

El peticionario contará con un término de un (1) mes para allegar la información requerida; este término podrá ser prorrogado por la autoridad ambiental competente de manera excepcional, hasta antes del vencimiento del plazo y por un término igual, previa solicitud del interesado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

En todo caso, la información adicional que allegue el solicitante deberá ser exclusivamente la solicitada en el requerimiento efectuado por la autoridad ambiental y, sólo podrá ser aportada por una única vez. En el evento en que el solicitante allegue información diferente a la consignada en el requerimiento o la misma sea sujeta a complementos de manera posterior a la inicialmente entregada, la autoridad ambiental competente no considerará dicha información dentro del proceso de evaluación de la solicitud de licencia ambiental.

3. En el evento que el solicitante no allegue la información en los términos establecidos en el numeral anterior, la autoridad ambiental ordenará el archivo de la solicitud de licencia ambiental y la devolución de la totalidad de la documentación aportada, mediante acto administrativo motivado que se notificará en los términos de la ley.

4. Allegada la información por parte del solicitante la autoridad ambiental dispondrá de diez (10) días hábiles para solicitar a otras entidades o autoridades los conceptos técnicos o informaciones pertinentes que deberán ser remitidos en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles.

Durante el trámite de solicitud de conceptos a otras autoridades, la autoridad ambiental competente deberá continuar con la evaluación de la solicitud.

Vencido el término anterior la autoridad ambiental contará con un término máximo de treinta (30) días hábiles, para expedir el acto administrativo que declare reunida toda la información requerida así como para expedir la resolución que otorga o niega la licencia ambiental. Tal decisión deberá ser notificada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y publicada en el boletín de la autoridad ambiental en los términos del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

(...)

Así las cosas, de acuerdo con lo señalado la evaluación de los impactos ambientales para los componentes biótico, abiótico y socioeconómico se realiza con base en los criterios generales definidos en el Manual de Evaluación de Estudios Ambientales de Proyectos expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Así mismo verifica que el Estudio de Impacto Ambiental cumpla con el objeto y contenido establecidos en los términos de referencia y los artículos 2.2.2.3.5.1 y 2.2.2.3.3.2 del decreto 1076 de 2015.

Dicho análisis y variación se lleva a cabo previo a la realización de la actividad y por ende a la Licencia Ambiental y posterior a la expedición del Auto de Inicio de trámite administrativo.

13. Sírvase informar ¿cuándo se va a otorgar una licencia ambiental que tipo de participación tiene la comunidad de la zona? ¿La decisión de la comunidad es determinante para la toma de decisión del licenciamiento ambiental?

En referencia a la solicitud del numeral 13, es de mencionar que los espacios dados para garantizar la participación de las comunidades presentes en el área de influencia directa de un determinado proyecto, se encuentran definidos en la Constitución Política, la normatividad ambiental y en el proceso de licenciamiento ambiental, definidos en el Decreto Único 1076 de 2015, y en la aplicación de los Términos de Referencia para la elaboración de Estudios de Impacto Ambientales para el proyecto objeto de Licencia Ambiental, a saber:

MECANISMO	OBJETO	REGULACIÓN NORMATIVA	A QUIEN SE DIRIGE	QUIEN LO PUEDE UTILIZAR	APLICACIÓN PRÁCTICA
4. AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Participar en la toma de decisiones sobre acciones ambientales	L. 99 de 1993 art. 12	Autoridad competente para expedir el permiso o licencia ambiental	Procurador General, Defensor del Pueblo, Misericordante, Autoridades Ambientales, autoridades ambientales que gobiernan, jueces, alcaldes, concejala, la comunidad en grupo de mínimo 100 personas o tres entidades sin ánimo de lucro	Intercambio información y criterios sobre aspectos ambientales para la toma de decisiones
6. CONSULTA PREVIA	Proteger la identidad étnica y cultural de	C.P. arts. 7,83,330 y 1.210(1)	Autoridad competente para proferir la decisión	Comunidades indígenas o negras y	Consultar a las comunidades

MECANISMO	OBJETO	REGULACIÓN NORMATIVA	A QUIEN SE DIRIGE	QUIEN LO PUEDE UTILIZAR	APLICACIÓN PRÁCTICA
COMUNIDADES INDÍGENAS Y NEGRAS	Los grupos étnicos	L.99/93 art.76 L. 70/93 D. 1307/96		sus representantes	Concentración de obras de infraestructura o inversiones en territorios indígenas
DERECHO DE PETICIÓN	Presentar solicitudes a las autoridades públicas	C.N. art. 88 C.C.A. arts. 17 a 25 L.99/93, arts. 69,74	Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, por intermedio de apoderado,	Autoridades públicas o Organizaciones privadas	Solicitud de información, consultas, copias, intervención en trámites administrativos
TERCER INTERVENIENTE	Intervenir en las actuaciones administrativas iniciadas para la expedición, modificación o cancelación de permisos o licencias de actividades que afectan o puedan afectar el medio ambiente	L.99/93, arts. 69	Autoridad que proferió el acto	A cualquier persona natural o jurídica o privada,	Aplica durante las actuaciones administrativas que se inician para (i) la expedición, (ii) la modificación o (iii) para la cancelación de la licencia o demás permisos de carácter ambiental, (iv) Etapas del proceso sancionatorio ambiental.

Ahora bien, la información presentada por la comunidad o cualquier participación dentro de los mecanismos enunciados anteriormente dentro de un trámite de licenciamiento ambiental, es tenida en cuenta por la Autoridad Ambiental al momento de emitir el pronunciamiento de fondo a la solicitud de licenciamiento o modificación.

Adicionalmente, teniendo en cuenta por medio del radicado ANLA 2017074755-1-000 del 13 de septiembre de 2017, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dio traslado del numeral 7 del cuestionario dirigido a dicha cartera, a continuación se da respuesta sobre el particular:

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dr. Luis Guillermo Murillo

7. Sírvase informar ¿Qué sucede cuando se ha determinado una zona susceptible de explotación minera y esta se encuentra dentro de una zona de especial protección o un Parque Nacional Natural?

El artículo 2.2.2.1.2.1 del Decreto 1076 de 2015 establece las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP, categorizándolas en públicas y privadas, dentro de las cuales se encuentran las del Sistema de Parques Nacionales Naturales entre otras categorías de protección, cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlas a su preservación, restauración, conocimiento y disfrute.

Por lo anterior y como se ha señalado en las respuestas precedentes esta Autoridad analiza los determinantes ambientales como son las áreas protegidas que están vinculadas en los instrumentos de manejo y control ambiental, evaluando el estado actual de estos medios sin

proyecto y la interacción que tendrían las actividades a desarrollar por el proyecto objeto de licenciamiento con estas. Esto permite a la Autoridad establecer las medidas pertinentes de prevención, corrección, mitigación y compensación de los impactos.

Producto de este ejercicio la Autoridad determina la zonificación de manejo ambiental del proyecto, estableciendo las áreas de exclusión, de intervención con restricciones y de intervención, así como los requerimientos específicos para el desarrollo de la actividad, buscando compatibilizar el desarrollo del proyecto, obra o actividad con las áreas protegidas públicas y privadas, en pro de la protección de los objetos de conservación, siendo este el procedimiento que articula los instrumentos de ordenamiento con la licencia ambiental y/o Plan de Manejo Ambiental, lo anterior en cumplimiento y aplicación de los señalado en la sección 4 del capítulo primero del título segundo del Decreto 1076 de 2015, "ZONIFICACIÓN Y USOS PERMITIDOS".

Cordialmente,

Claudia V. Gonzalez
CLAUDIA VICTORIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Directora General

Anexos: No

Medio de Envío: Físico

Ejecutores
ANDRÉS DAVID CAMACHO
MARROQUIN
Abogado

LAURA MARCELA RIVERA
VALENCIA
Profesional Técnico

Revisores
JHON COBOS TELLEZ
Coordinador Grupo de Respuesta a Solicitudes Prioritarias

MARITHA LUCIA CÁCERES
CAMARGO
Líder de Gestión/Contratista

MARGIT IVETTE SOLARTE
LIEVANO
Subdirectora de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales

AMPARO RAMOS MORA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Siendo las 2:23 p. m. la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 31 de octubre de 2017, a partir de las 10:00 a. m., en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,	ROOSVELT RODRIGUEZ RENGIFO
VICEPRESIDENTE,	HORACIO SERPA URIBE
SECRETARIO GENERAL,	GUILLERMO LEON GIRALDO GIL